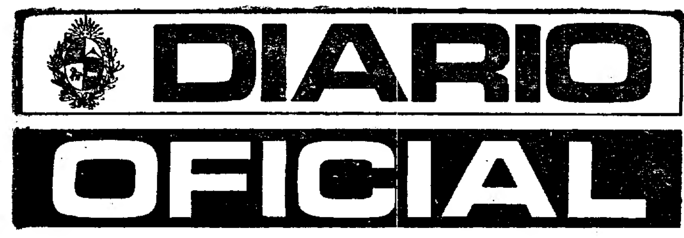


Montevideo, Martes 20 de Enero de 1976

Tomo 282 Año LXX Número 19686

Dirección Florida 1178

Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

SUMARIO

Ministerio de Educación y Cultura

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Ministerio de Industria y Energía

32
Resolución 2.235|975. — Se contrata un técnico para efectuar estudios de elaboración de la Guía de Fabricantes Industriales de determinados sectores.

33
Resolución 2.251/975. — Se efectúan promociones en el Escalafón de Servicios Auxiliares, del Ministerio de Industria y Energía.

34
Resolución 2.252/975. — Se efectúan promociones en el Escalafón Administrativo, del Ministerio de Industria y Energía.

35
Resolución 2.253/975. — Se efectúan promociones en el Escalafón Administrativo, de la Dirección de Industrias.

36
Resolución 2.254|975. — Se modifica una disposición de la resolución por la que se concedió la solicitud de registro de la marca "Radion".

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

1
Resolución 2.209|975. — Se efectúan ascensos al grado de Director en la Comisión Nacional de Educación Física.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: estos antecedentes elevados por la Comisión Nacional de Educación Física, proponiendo para llenar los cargos vacantes de Director de la División Secretaría del Consejo, Director de Departamento de Relaciones Públicas y Director de Planificación, incluidos en la restructura presupuestal y racionalización administrativa del Programa 11.15.

Atento: a lo establecido por el decreto 327|975 y al resultado de los Concursos de Méritos y Oposición correspondientes,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase, para ocupar el cargo de Director de la División Secretaría del Consejo, Escalafón Ab, Grado E2, al señor Alvaro Antonio Rodríguez Regueira, actual Jefe de 1.a, Código Ab, Grado 6; para el cargo de Director de Departamento de Relaciones Públicas, al profesor Enrique Landeira, actual Jefe de Dependencia, Escalafón Be, Grado 10; para el cargo de Director de Departamento de Planificación, al profesor José Sotelo Fariña, actual Subdirector de Departamento, Escalafón Be, Grado 16, siendo los funcionarios propuestos todos orientales, habiendo cumplido el Juramento de Fidelidad al Pabellón Nacional y correspondiente enrolamiento.

2.o Comuníquese a la Comisión Nacional de Educación Física, publíquese y cumplido, archívese. — BORDABERRY. — DANIEL DARRACQ. — VALENTIN ARISMENDI.

2
Resolución 2.210/975. — Se designa por promoción Jefe de 3.a en el Museo Nacional de Artes Plásticas y Visuales.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: que existen, 1 cargo vacante en el Escalafón Ab, Grado 6 (Jefe de 3.a y 1 cargo vacante de Ayudante de 2.a.

Resultando: que es necesario proveer dichas vacantes para el mejor desarrollo del Programa.

Considerando: I) Que todos los funcionarios cuyos nombramientos se propician ya revisten la calidad de funcionarios públicos:

II) Que los mismos han acreditado la idoneidad pertinente para el desempeño de las funciones a cumplir.

Atento: a lo antes expuesto.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Promuévese para ocupar el cargo de Jefe de 3.a del Museo Nacional de Artes Plásticas y Visuales, Código Ab, Grado 6 a la sñorita Carmen Baqué Vega, actual Oficial 3.a de ese servicio, única funcionaria del Escalafón Administrativo para aspirar a este cargo.

2.o Regularízase la situación del funcionario contratado Ab, Grado 6 (Jefe de 3.a) y 1 cargo vacante de Ayudante de 2.a.

3.o Comuníquese a quienes corresponda y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura. Cumplido, archívese. — BORDABERRY. — DANIEL DARRACQ. — VALENTIN ARISMENDI.

3
Resolución 2.211/975. — Se designa un Ayudante de 4.a en el Museo de Historia Natural.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo. 29 de diciembre de 1975.

Visto: estos antecedentes elevados por el Museo Nacional de Historia Natural, proponiendo la incorporación al padrón, como funcionario presupuestado, al Ayudante de 4.a Contratado señor Enrique Hugo Sisto.

Resultando: I) Que el funcionario fue incorporado a dicho Museo el 1.o de mayo de 1974, proveniente del Consejo Nacional de Subsistencias, en donde ingresó el 11 de octubre de 1961, también en calidad de contratado;

II) Que se han pronunciado favorablemente la Oficina de Programación Presupuestal. la Contaduría Central y la Contaduría General de la Nación;

III) Que a la fecha de la ley 13.892, el postulante revistaba la calidad de funcionario público:

IV) Que corresponde acceder a lo solicitado.

Atento: a que el cargo que se provee encuadra en las excepciones del artículo 522 de la ley 13.892 de 19 de octubre de 1970, vigente según el artículo 590 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974 y que el postulante ha dado cumplimiento a lo establecido en el decreto 36|974 del 16 de enero de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para llenar una vacante de Ayudante de 4.a. Código Ad, Grado 1, con una dotación mensual de N$ 152.90 (ciento cincuenta y dos nuevos pesos con 90|100), en el Museo Nacional de Historia Natural, al señor Enrique Hugo Sisto, oriental, Credencial Cívica BLB 8.326 habiendo prestado juramento de Fidelidad al Pabellón Nacional.

2.o Previa a la toma de posesión de su cargo, el interesado debe renunciar a su cargo contratado, en el Museo de referencia.

3.o Comuníquese al Museo Nacional de Historia Natural, Contaduría General de la Nación, Oficina Nacional del Servicio Civil. Tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura y cumplido archívese. — **BORDABERRY.** — DANIEL DARRACQ. — VALENTIN ARISMENDI.

4

Resolución 2.212/975. — Se designa por promoción, Oficial 3.o, a una funcionaria del Museo Nacional de Artes Plásticas y Visuales.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: que en el Museo Nacional de Artes Plásticas y Visuales existe una vacante de Oficial 3.o.
Resultando: que es necesario proveer dicha vacante para el mejor desarrollo del Programa.
Considerando: I) Que el funcionario cuyo nombramiento se propicia ya reviste la calidad de funcionario público;
II) Que el mismo ha acreditado la idoneidad pertinente para el desempeño de las funciones a cumplir.
Atento: a lo antes expuesto.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Promuévese para ocupar el cargo de Oficial 3.o a la señora Beatriz Buela de Soto actual Oficial 4.o del Museo Nacional de Artes Plásticas.

2.o Comuníquese a quien corresponda y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura. Cumplido, archívese. — **BORDABERRY.** — DANIEL DARRACQ. — VALENTIN ARISMENDI.

5

Resolución 2.213|975. — Se designa Subdirector y se efectúan otras promociones en el Museo Nacional de Artes Plásticas y Visuales.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: que existen 1 cargo vacante en el Escalafón Bc, (Técnico Docente); 1 cargo vacante en el Escalafón Ac (Restaurador); 1 cargo vacante en el Escalafón AaB (Bibliotecaria); 1 cargo vacante en el Escalafón Ab, (Oficial 4) y dos cargos vacantes en el Escalafón Ad (Ayudante de 1.a) en el Museo Nacional de Artes Plásticas.
Resultando: que es necesario proveer dichas vacantes para el mejor desarrollo del Programa.
Considerando: I) Que todos los funcionarios cuyos nombramientos se propician ya revistan la calidad de funcionarios públicos;
II) Que los mismos han acreditado la idoneidad pertinente para el desempeño de las funciones a cumplir.
Atento: a lo antes expuesto.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar el cargo de Subdirector del Museo Nacional de Artes Plásticas y Visuales, Código Bc a la señora Isabel Vila de Cela, actual Jefe de 3.a de ese servicio.

2.o Desígnase para ocupar el cargo de Restaurador, Código Ac, Grado 3 a la señora Camila La Bandera de Montero, actual Restauradora Contratada del Taller de Restauro.

3.o Promuévese, al cargo de Oficial 4.a, Código Ab, Grado 3, a la señora Verónica Sienra de La Bandera, actual Auxiliar de 2.a de ese servicio, única en su grado.

4.o Desígnanse para ocupar los cargos de Ayudante de 1.a, Código Ad, Grado 3 a la señora Aurora Diber Menéndez de Gatto, actual funcionaria contratada desde 1962 y al señor Acelino Gastilho actual Ayudante de 2.a.

5.o Comuníquese, a quienes corresponda y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura. Cumplido, archívese. — **BORDABERRY.** — DANIEL DARRACQ. — VALENTIN ARISMENDI.

6

Resolución 2.214|975. — Se autoriza al Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, a contratar funcionarios para desempeñar tareas especializadas.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: estos antecedentes elevados por el Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, relacionados con el decreto 328|975 del 22 de abril de 1975, por el que se aprueba la restructura presupuestal y racionalización administrativa de dicho Organismo.
Resultando: I) Que el artículo 5.o del decreto 328 establece la creación de cuatro Direcciones: Radiodifusión, Televisión, Espetáculos y Administrativa;
II) Que el artículo 2.o del citado decreto crea seis cargos en la Dirección de Difusión, que se discriminan en: un Diretor de Radiodifusión, un Director Técnico en Radio, un Subdirector Técnico de Radio y tres Jefes Programadores de Radio.
Considerando: I) Que es necesario dotar a la Dirección de Radiodifusión de una estructura acorde con el propósito de la restructura;
II) Que los cargos a proveer son todos de naturaleza especializada y para ocuparlos se propone la designación de funcionarios del SODRE, que están actualmente desempeñando funciones similares a las de los cargos a proveer, y que por sus características no pueden producirse lesiones a terceros, en virtud que no son cargos que deban necesariamente llenarse por promoción.
Atento: a la propuesta formulada y a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, Unidad de Administración de Personal y Oficina de Programación y Presupuesto del Ministerio de Educación y Cultura.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorízase al Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica a contratar a los funcionarios que a continuación se citan para oupar los cargos creados por la Restrutura Presupuestal y Racionalización Administrativa del SODRE decreto 328|975 de 22 de abril de 1975, en la Dirección de Radiodifusión:

Director de Radiodifusión señor Jaime Bravo, grado 19, N$ 880,50 (nuevos pesos ochocientos ochenta con cincuenta centésimos).

Director Técnico de Radio señor Augusto Silva, Grado 17 N$ 803,00 (nuevos pesos ochocientos tres).
Subdirector Técnico de Radio señor Raymundo Varela, grado 8, N$ 455,50 (nuevos pesos cuatrocientos cincuenta y cinco con cincuenta centésimos).

Jefe de Programación de Radio señor Eduardo García, Grado 8, N$ 455,50 (nuevos pesos cuatrocientos cincuenta y cinco con cincuenta centésimos).

Jefe de Programación de Radio señorita María I. Ferrua, Grado 8, N$ 455,50 (nuevos pesos cuatrocientos cincuenta y cinco con cincuenta centésimos).
Jefe de Programaión de Radio señor Armando Diez, Grado 8, N$ 455,50 (nuevos pesos cuatrocientos cincuenta y cinco con cincuenta centésimos).

2.o La erogación resultante será atendida con cargo al Renglón 0.21 del Programa 11.14.

3.o Las personas designadas deberán ser dadas de baja de las planillas correspondientes, al ocupar los cargos precitados.

4.o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Oficina Nacional del Servicio Civil, Contaduría Central del Ministerio de Educación y vuelva al SODRE a todos sus efectos. — **BORDABERRY.** — DANIEL DARRACQ. — VALENTIN ARISMENDI.

7

Resolución 2.215/975. — Se designan funcionarios en las planillas presupuestales del Taller de Restauración del Patrimonio Artístico de la Nación.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: los antecedentes de la propuesta de nombramientos de funcionarios contratados en el Inciso 11 para proveer las vacantes de cargos presupuestados de los Escalafones Administrativo (Ab) y de Servicios Auxiliares (Ad) del Taller de Restauración del Patrimonio Artístico de la Nación (Inciso 11, Programa 13, Unidad Ejecutora 21).

Resultando: que se encuentran vacantes: un cargo de Oficial 1.o Grado 5 y dos cargos de Auxiliar 1.o Grado 3 del Escalafón Ab y un cargo de Ayudante de 4.a Grado 1 del Esclafón Ad, en la mencionada Unidad Ejecutora.

Considerando: I) Que no existen actualmente en dicha Unidad Ejecutora funcionarios presupuestados que integren los Escalafones Administrativo (Ab) y de Servicios Auxiliares (Ad) por debajo de los cargos que se mencionan, no existiendo, por lo tanto, expectativas de ascensos;

II) Que es necesario proveer tales cargos vacantes para un mejor funcionamiento de este importante Servicio;

III) Que corresponde efectuar las designaciones para tales vacantes, llenando las mismas con personal contratado perteneciente a este Inciso, el que en todos los casos posee la calidad de funcionario público;

IV) Que nada impide, en consecuencia, que se proceda a incorporar como presupuestados a los actuales funcionarios contratados a que se hace mención.

Atento: a lo antes expuesto.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnanse a partir de la fecha, en los cargos presupuestados vacantes que se mencionan, del Taller de Restauración del Patrimonio Artístico de la Nación (Inciso 11, Programa 13, Unidad Ejecutora 21), a los siguientes funcionarios, que han prestado juramento de fidelidad al Pabellón Nacional:

Escalafón Administrativo Ab

Para un cargo de Oficial 1.o Escalafón Ab Grado 5, a la señora Yvonne Andre Bonino, oriental, Credencial Cívica ALB 5.759, actual funcionaria contratada del Inciso 11, Programa 13.

Para un cargo de Auxiliar 1.o, Escalafón Ab Grado 3, a la señora María del Carmen Abelenda de Sienra, oriental, Credencial Cívica AJB 9.201, actual funcionaria contratada del Inciso 11, Programa 13.

Para un cargo de Auxiliar 1.o Escalafón Ab Grado 3, a la señora Mary Rosa Pereyra de Aviaga, actual funcionaria contratada del Inciso 11, Programa 12, Credencial Cívica BVA 24.595.

Escalafón de Servicios Auxiliares Ad

Para un cargo de Ayudante de 4.a Escalafón Ad Grado 1 al señor Miguel Gau Casaravilla, oriental, Credencial Cívica BNB 14.838.

2.o Déjanse sin efecto los contratos que los mencionados funcionarios tenían en el Inciso 11., Programas 12 y 13, Taller de Restauración del Patrimonio Artístico de la Nación, Museo Histórico Nacional e Instituto del Libro.

3.o Comuníquese al Taller de Restauración del Patrimonio Artístico de la Nación, al Museo Histórico Nacional, al Instituto del Libro, a la Contaduría General de la Nación, a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura y cumplido, archívese. — **BORDABERRY.** — DANIEL DARRACQ. — VALENTIN ARISMENDI.

8

Resolución 2.216/975. — Se designan funcionarios en las planillas presupuestales del Archivo General de la Nación.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: los antecedentes de la propuesta de nombramientos de los funcionarios contratados en el Inciso 11 para proveer los cargos vacantes de los Escalafones Administrativo (Ab) y de Servicios Auxiliares (Ad) del Archivo General de la Nación (Inciso 11, Programa 13 Unidad Ejecutora 22).

Resultando: I) Que se efectuaron las regularizaciones de la mencionada Unidad Ejecutora por resolución 1.421|975 de 26 de agosto de 1975 de los funcionarios en los cargos aprobados por decreto 333|975 de 22 de abril de 1975, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 67 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974;

II) Que se han realizado las promociones de la citada Unidad Ejecutora por resolución de 23 de diciembre de 1975;

III) Que se encuentran vacantes 4 (cuatro) cargos de Oficial 3.o Escalafón Ab Grado 5 y 2 (dos) cargos de Ayudante de 4.a Escalafón Ad Grado 1 en el Archivo General de la Nación (Inciso 11, Programa 13, Unidad Ejecutora 22);

IV) Que no existen actualmente en dicha Unidad Ejecutora, funcionarios presupuestados que integren los Escalafones Ab y Ad (Administrativo y de Servicios Auxiliares) por debajo de los cargos que se mencionan no existiendo por lo tanto, expectativas de ascenso;

V) Que corresponde efectuar las designaciones para tales vacantes, llenando las mismas con personal contratado perteneciente a este Inciso, el que en todos los casos posee calidad de funcionario público.

Considerando: que nada impide que se proceda a incorporar como presupuestados a los actuales funcionarios contratados a que se hace mención.

Atento: a lo antes expuesto.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnanse a partir de la fecha, en los cargos presupuestados que se mencionan, del Archivo General de la Nación (Inciso 11, Programa 13, Unidad Ejecutora 22), a los siguientes funcionarios que han prestado juramento de fidelidad al Pabellón Nacional:

Escalafón Administrativo Ab

Para un cargo de Oficial 3.o, Escalafón Ab, Grado 5, a la señora Lucila Irazábal Puig, oriental, Credencial Cívica AXA 16.214, actual funcionaria contratada del Inciso 11, Programa 13.

Para un cargo de Oficial 3.o, Escalafón Ab, Grado 5, al señor Alfredo Colrolo Acevedo, oriental, Credencial Cívica BLB 26.259, actual funcionario contratado del Inciso 11, Programa 13.

Para un cargo de Oficial 3.o, Escalafón Ab, Grado 5, al señor Juan Enrique Serralta Gastelu, oriental, Credencial Cívica ANA 4.971, actual funcionario contratado del Inciso 11, Programa 13.

Para un cargo de Oficial 3.o, Escalafón Ab, Grado 5, a la señora Giannina Sarubbi de Brunne, oriental, Credencial Cívica BBB 27.559, actual funcionaria contratada del Inciso 11, Programa 13.

Escalafón de Servicios Auxiliares Ad

Para un cargo de Ayudante de 4.a, Escalafón Ad, Grado 1, al señor Américo Estévez, oriental. Credencial Cívica GAA 4.504, actual funcionario contratado del Inciso 11, Programa 01.

Para un cargo de Ayudante de 4.a, Escalafón Ad, Grado 1, a la señora Jacinta Maris Suárez de Cabriotto, oriental,

Credencial Cívica BZA 11.409, actual funcionaria contratada del Inciso 11, Programa 01.

2.o Déjanse sin efecto los contratos que los mencionados funcionarios tenían en el Inciso 11, Programas 01 y 13, del Ministerio de Educación y Cultura y Preservación y Conservación del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural y Museos Nacionales.

3.o Comuníquese al Archivo General de la Nación, al Museo Histórico Nacional, a la Contaduría General de la Nación, a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura y cumplido, archívese. — BORDABERRY. — DANIEL DARRACQ — VALENTIN ARISMENDI.

9

Resolución 2.217|975. — Se designa un Auxiliar 2.o en el Museo Nacional de Historia Natural.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975

Visto: que en el Museo Nacional de Historia Natural existe un cargo vacante de Auxiliar 2.o, Código Ab, Grado 2.
Resultando: que el señor Hugo Elbio Camaño Piña, revista como contratado, desempeñando funciones de Auxiliar Dactilógrafo, habiendo solicitado su presupuestación definitiva y demostrado idoneidad suficiente.
Considerando: que el postulante ya inviste la calidad de funcionario público.
Atento: a que corresponde proceder en consecuencia.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase como Auxiliar 2.o, Código Ab, Grado 2, en el Programa 11.13, Museo Nacional de Historia Natural, al señor Hugo Elbio Camaño Piña, oriental, Credencial Cívica AZA 26.471.

2.o Previa a la toma de posesión de su cargo, el interesado debe renunciar a su cargo contratado.

3.o Comuníquese al Museo Nacional de Historia Natural, publíquese y cumplido archívese. — BORDABERRY. — DANIEL DARRACQ. — VALENTIN ARISMENDI.

10

Resolución 2.218|975. — Se designa en el cargo de Comisario General, a un funcionario de la Comisión Nacional de Artes Plásticas.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975

Visto: la nota presentada por la Comisión Nacional de Artes Plásticas, proponiendo cubrir las vacantes existentes en el Programa 11.08, Sector 1.
Atento: a que corresponde proceder en consecuencia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase en el cargo de Comisario General, Escalafón Ac, Grado 9, con una asignación mensual de N$ 228,80 (nuevos pesos doscientos veintiocho con ochenta centésimos), al señor Juan Pedro Mutuberría, oriental, Credencial Cívica BUB 15.742, actual Auxiliar 4.o, Escalafón Ab, Grado 1.

2.o Regularízase la situación del señor Luis Alberto González, actual funcionario contratado, oriental, Credencial Cívica PAA 7.812, designándosele como Ayudante de 3.a, Escalafón Ad, Grado 2, asignación mensual N$ 134,50 (nuevos pesos ciento treinta y cuatro con cincuenta centésimos), quien deberá, previo a la toma de posesión de su cargo, renunciar al cargo contratado.

3.o Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. — BORDABERRY. — DANIEL DARRACQ. — VALENTIN ARISMENDI.

11

Resolución 2.219/975. — Se designa por regularización, para ocupar un cargo de Ayudante, a un funcionario del Instituto de Investigaciones de Ciencias Biológicas.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: estos antecedentes relacionados con la propuesta formulada por la Dirección del Instituto de Investigaciones de Ciencias Biológicas, para regularizar la situación del funcionario contratado, señor Ricardo Alonso en sus cuadros presupuestales del Programa 11.10.
Resultando: I) Que el señor Ricardo Alonso ha realizado a satisfacción, las tareas que le fueron encomendadas desde el año 1965;
II) Que existe en el Programa 11.10 un cargo vacante de Ayudante, Código Ad, Grado 1.
Atento: a lo informado por la Oficina de Programación Presupuestal y la Oficina Sectorial del Servicio Civil de Administración de Personal.
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase, por regularización para un cargo de Ayudante, Código Ad, Grado 1, al señor Ricardo Alonso, del Instituto de Investigaciones de Ciencias Biológicas (Programa 11.10).

2.o Comuníquese al Instituto de Investigaciones de Ciencias Biológicas, Oficina Nacional del Servicio Civil y Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura, publíquese y cumplido, archívese. — BORDABERRY. — DANIEL DARRACQ. — VALENTIN ARISMENDI.

12

Resolución 2.220/975. — Se designa Subdirector del Archivo General de la Nación.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo. 29 de diciembre de 1975.

Visto: que se encuentra vacante el cargo de Subdirector del Archivo General de la Nación.
Considerando: I) Que las importantes funciones que desarrolla el mencionado Servicio exigen la provisión de ese cargo a la mayor brevedad;
II) Que dado carácter docente (Be) del cargo cuya provisión se propone no es de aplicación al caso las normas sobre ascensos, en virtud de no existir otros cargos del referido Escalafón en el citado Organismo;
III) Que el funcionario cuyo nombramiento se propicia, ya reviste la calidad de funcionario público;
IV) Que dicho funcionario ha acreditado la idoneidad pertinente para el desempeño de las funciones a cumplir.
Atento: a lo antes expuesto.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar el cargo de Subdirector del Archivo General de la Nación, Escalafón Docente Be, a la señora Elisamar Lenine Pin de León de Porto, oriental, Credencial Cívica BGA 3.955, actual Jefe de División del Departamento 2 del Poder Legislativo.

2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — DANIEL DARRACQ. — VALENTIN ARISMENDI.

13

Resolución 2.221/975. — Se designan funcionarios en la planilla presupuestal de la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: los antecedentes de la propuesta de nombramientos de los funcionarios contratados en el Inciso 11 para proveer las vacantes de cargos presupuestados de los Escalafones Administrativo (AB) y de Servicio Auxiliares (Ad) de la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación (Inciso 11, Programa 13, Unidad Ejecutora 21).

Resultando: que se encuentra vacante: un cargo de Jefe de Sección, Grado 7, dos cargos de Subjefe, Grado 5, un cargo de Oficial 3.o, Grado 4 y cinco cargos de Auxiliar 4.o, Grado 1, Escalafón Ab y un cargo de Conserje Grado 4 y un cargo de Ayudante de 1.a Grado 3 del Escalafón Ad, en la mencionada Unidad Ejecutora.

Considerando: I) Que no existen actualmente en dicha Unidad Ejecutora funcionarios presupuestados que integran los Escalafones Administrativo (Ab) y de Servicios Auxiliares (Ad) por debajo de los cargos que se mencionan, no existiendo, por lo tanto, expectativas de ascensos;

II) Que es necesario proveer tales cargos vacantes para un mejor funcionamiento de este importante Servicio.

III) Que corresponde efectuar las designaciones para tales vacantes, llenando las mismas con personal presupuestado y contratado perteneciente a este Inciso, el que en todos los casos posee la calidad de funcionario público.

Atento: a lo antes expuesto.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase a partir de la fecha, en los cargos presupuestados vacantes que se mencionan de la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación (Inciso 11, Programa 13, Unidad Ejecutora 21), a los siguientes funcionarios que han prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

Escalafón Administrativo Ab

Para un cargo de Jefe de Sección, Escalafón Ab, Grado 7, a la señora María Luisa Rodríguez Pinto, actual Jefe de 2.a, Escalafón Ab, Grado 6 del Ministerio de Educación y Cultura (Inciso 11, Programa 01).

Para un cargo de Subjefe, Escalafón Ab, Grado 5 al señor Eduardo Roque López, actual Oficial 1.o, Escalafón Ab, Grado 4 del Ministerio de Educación y Cultura (Inciso 11, Programa 01).

Para un cargo de Subjefe, Escalafón Ab, Grado 5, a la señora Rosa Marchese, actual Oficial 1.o, Escalafón Ab, Grado 4 (Inciso 11, Programa 01).

Para un cargo de Oficial 3.o, Escalafón Ab, Grado 4, al señor Washington Font, actual Oficial 2.o, Escalafón Ab, Grado 3 (Inciso 11, Programa 01).

Para un cargo de Auxiliar 4.o, Escalafón Ab, Grado 1, a la señorita María Gracia Goegan, oriental, Credencial Cívica BXA 3.198, actual funcionaria contratada del "Diario Oficial" (Inciso 11, Programa 04, Unidad Ejecutora 02).

Para un cargo de Auxiliar 4.o, Escalafón Ab, Grado 1, a la señora Rosa Bibbo de Alvarez, oriental, Credencial Cívica ASB 11.241, actual funcionaria contratada del "Diario Oficial" (Inciso 11, Programa 04, Unidad Ejecutora 02).

Para un cargo de Auxiliar 4.o, Escalafón Ab, Grado 1, a la señorita Ilse Muniz Rosas, oriental, Credencial Cívica BOB 11.664; actual funcionaria contratada del "Diario Oficial" (Inciso 11, Programa 04, Unidad Ejecutora 02);

Para un cargo de Auxiliar 4.o, Escalafón Ab, Grado 1, al señor Carlos A. Camp, oriental, Credencial Cívica PBA 9.626, actual funcionario contratado del "Diario Oficial" (Inciso 11, Programa 04, Unidad Ejecutora 02).

Para un cargo de Auxiliar 4.o, Escalafón Ab, Grado 1, al señor Domingo Humberto Estigarribia, oriental, Credencial Cívica BUB 15.077, actual funcionario contratado del "Diario Oficial" (Inciso 11, Programa 04, Unidad Ejecutora 02).

Escalafón de Servicios Auxiliares Ad

Para un cargo de Conserje, Escalafón Ad, Grado 4, al señor Miguel Duarte Sucaret, oriental, Credencial Cívica BMB 18.224, actual funcionario contratado del Inciso 11 Programa 01 (Ministerio de Educación y Cultura).

Para un cargo de Ayudante de 1.a, Escalafón Ad, Grado 3, al señor Antonio Macedo Pittamiglio, oriental, Credencial Cívica BJA 4.340, actual funcionario contratado del Inciso 11, Programa 01 (Ministerio de Educación y Cultura).

2. Déjanse sin efecto los contratos que los mencionados funcionarios tenían en el inciso 11, Programa 01, y 04.

3.o Comuníquese a quien corresponda y cumplido, archívese. — BORDABERRY. — DANIEL DARRACQ. — VALENTIN ARISMENDI.

14

Resolución 2.222|975. — Se efectúan promociones y designaciones en el Museo Histórico Nacional.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: que se encuentran actualmente vacantes los siguientes cargos presupuestados del Programa 11.13 (Museo Histórico) del Ministerio de Educación y Cultura: 4 cargos Oficiales 1.o, Código Ab, Grado 5: 2 cargos Oficiales 2.o, Código Ab, Grado 4, 1 Secretario, Código Ab. Grado 4; 1 Oficial 3.o, Código Ab, Grado 4; 4 Oficiales 4.o Código Ab, Grado 3; 5 Auxiliares 1.o, Código Ab, Grado 3; 4 Auxiliares 2.a, Código Ab, Grado 2; 3 Auxiliares 3.o, Código Ab, Grado 2: 1 Ayudante de 1.a, Código Ad, Grado 3; 6 Ayudantes de 3.a, Código Ad, Grado 2; 16 Ayudantes de 4.a, Código Ad, Grado 1; 1 Secretario Traductor, Código Ac, Grado 4.

Resultando: que se efectuó la primera regularización de los funcionarios del Programa 11.13 (Museo Histórico) del Ministerio de Educación y Cultura, por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de diciembre de 1975, en los cargos aprobados por decreto 329|975, de 22 de abril de 1975.

Considerando: I) Que procede proveer esas vacantes con actuales funcionarios del Programa, regularizando sus situaciones presupuestales e incorporando al presupuesto a funcionarios que desempeñan tareas en calidad de contratados;

II) Que todas las personas propuestas ostentan a la fecha la calidad de funcionarios públicos.

Atento: a lo antes expuesto.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Promuévase, a los siguientes funcionarios:

Para un cargo Ayudante de 1.a, Código Ad, Grado 3, al señor Walter Rodríguez, actual Ayudante de 2.a, Código Ad, Grado 2.

Para un cargo de Ayudante de 2.a, Código Ad, Grado 2, a la señorita Clara Rocha, actual ayudante de 3.a, Código Ad, Grado 12.

2.o Desígnase para siete cargos Ayudante de 3.a, Código Ad, Grado 2 a los siguientes funcionarios: Olga Penny de Larrique, Credencial Cívica BRA 7.132; Alba Pedranzini de Etchegoyen, Credencial Cívica, BQA 2.133; Luis Alberto Delgado, Credencial Cívica BCB 21.633; Raúl González, Credencial Cívica BDA 55.138; Teresa Trinidad de Maglio, Credencial Cívica BZB 24.105, Cristina García, Credencial Cívica BCB 2.500; Beatriz Elena Torfido, Credencial Cívica BNB 29.683.

Para 16 cargos Ayudante de 1.a, Código Ab, Grado 1; Susana Lilián Barros, Credencial Cívica BMA 22.725; Anayr Preciozzi, Credencial Cívica BPA 11.459; José Mario Cardozo, Credencial Cívica ARB 10.935; Olga Mairi Hughes Hughes; Credencial Cívica BRA 26.660; Carlos Tabárez, Credencial Cívica ARB 11.056; Raúl Cejas, Credencial Cívica BVB 23.514; Rosa de la Fuente, Credencial Cívica CEA 12.021, Fanny Rocha, Credencial Cívica BDB 32.991, Amabelia Martirena de Ortiz, Credencial Cívica BTB 19.558; Miguel Angel Rodríguez, Credencial Cívica BOA 5.607; Ma-

ría del Carmen Ríos Bueno, Credencial Cívica BCB 28.088; María Muniz Rivas, Credencial Cívica AUB 5.723; Perla Gladys Camaño de González, Credencial Cívica AKA 5.129; Miryam Irma Folle Hernández, Credencial Cívica, AZA 24.964; Margarita María Bilbao de Saldombide; Credencial Cívica BZA 15.125, y César Farolini, Credencial Cívica ODF 521.

Escalafón Administrativo Ab

Para cuatro cargos Oficiales 1.o, Código Ab, Grado 5; Nora Gatto, Credencial Cívica, ARB 7.479; Norma Salaberry de Frigerio, Credencial Cívica SIA 2.424; Lilián Alegre, Credencial Cívica BTA 6.015; María Esther Furest, Credencial Cívica, Serie BAB 37.953.

Para 2 cargos Oficiales de 2.a, Código Ab, Grado 4; Patricia Venzel, Credencial Cívica AXB 18.191; María del Rosario Sánchez, Credencial Cívica AEA 5.925.

Para 1 cargo Secretario, Código Ab, Grado 4, Rosa Méndez, Credencial Cívica AMA 3.815.

Para 1 cargo Oficial 3.o, Código Ab, Grado 4; Olga Beatriz Saldaña, Credencial Cívica AXA 18.092.

Para 4 cargos Oficiales 4.o, Código Ab, Grado 3; Daniel Enrique Canto, Credencial Cívica ATB 9.644; Horacio Labadie, Credencial Cívica AMA 3.758; Alejandro Javier Osimani, Credencial Cívica MAA 41.755; Aida Graciela Gabito, Credencial Cívica EAA 34.205.

Para 5 cargos Auxiliares 1.a, Código Ab, Grado 3: María Elena Farías, Credencial Cívica ANA 5.065; Dinorah Pajita Matos, Credencial Cívica QAA 33.382; Cristihan Profumo, Credencial Cívica TAA 32.923; Ruby Esperanza Casas Bagnoli, Credencial Cívica BDB 34.701; María Esperanza Suárez Lemos, Credencial Cívica AGA 5.493.

Para 4 cargos Auxiliares 2.a, Código Ab, Grado 2: Gloria Susana Mollajoli, Credencial Cívica AVA 15.861; Zully Cristina Costa Mato, Credencial Cívica BNB 27.973; Milka Fonseca de Flores, Credencial Cívica ASB 10.630; Duncan Barreneche, Credencial Cívica BRB 8.525.

Para 3 cargos Auxiliares 3.a, Código Ab, Grado 2: Gustavo Adolfo Wim, Credencial Cívica BMA 19.876; María Isabel Barriola, Credencial Cívica AKA 4.458; Mirna Pérez, Credencial Cívica GAA 3.406.

Los funcionarios mencionados son funcionarios contratados del Inciso 11.

Escalafón Especializado Ac

Para un cargo Secretario Traductor, Código Ac, Grado 4: María Teresa Baque Vega, Credencial Cívica ATB 2.530, actual funcionario docente del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior.

3.o Comuníquese, a quienes corresponda, cumplido, archívese. — BORDABERRY. — DANIEL DARRACQ. — VALENTIN ARISMENDI.

15

Resolución 2.223|975. — Se designan funcionarios en las planillas presupuestales de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: estos antecedentes en los cuales la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación propone la designación de funcionarios contratados para ocupar cargos en el escalafón administrativo, por vía de regularización.

Resultando: que los interesados han dado su conformidad para las regularizaciones propuestas.

Considerando: I) Que no existe lesión de derechos, pues se trata de cargos del último grado en el escalafón respectivo;

II) Que es conveniente para el Servicio regularizar la situación de los funcionaios a que se hace referencia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase por la regularización, a los funcionarios que a continuación se indican para ocupar los siguientes cargos en el Programa 11.06, Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, Escalafón Administrativo, Oficial 4.o: Mercedes Trigo Duarte, Credencial Cívica BLB 24.456 (destino, Fiscalía de Corte); Juan Bautista Gómez Duarte, Credencial Cívica HCD 1.932 (destino Fiscalía del Crimen de Tercer Turno); y Luis Alberto Díaz Rodríguez, Credencial Cívica IAC 32.893 (destino, Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno).

Oficial 5.o: Elbio Omar Ferreira Suárez, Credencial Cívica MAA 21.164 (destino, Fiscalía de lo Civil de 2.o Turno).

2.o Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese. — BORDABERRY. — DANIEL DARRACQ. — VALENTIN ARISMENDI.

16

Resolución 2.224|975. — Se designan Auxiliares, por regularización de cargos, en la Dirección General del Registro de Estado Civil.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: la propuesta formulada por la Dirección General del Registro de Estado Civil para la regularización de los funcionarios Williams Antonio Barrera, Sara Magdalena Balbuena y Santiago Enriomar Saavedra, en cargos de Auxiliar 4.o, Escalafón Administrativo.

Resultando: I) Que dicha propuesta se ajusta a lo aconsejado por el respectivo Tribunal de Calificaciones, por resolución de 23 de diciembre de 1975, se efectuaron las promociones pendientes en el citado Servicio.

Considerando: I) Que dichos funcionarios reúnen las condiciones legales necesarias para ocupar los cargos de que se trata;

II) Que la regularización propuesta no afecta en absoluto los derechos de otros funcionarios, en virtud de tratarse de cargos del último grado del Escalafón.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnanse, por regularización para ocupar cargos de Auxiliar 4.o, Código Ab, Grado 4, en la Dirección General del Registro de Estado Civil (Programa 11.05), los siguientes funcionarios: Sara Magdalena Balbuena (actual limpiadora, Código Ad, Grado 4), Santiago Enriomar Saavedra Gálvez (actual Ayudante, contratado, Código Ad) y Williams Antonio Barrera Denis (actual auxiliar contratado).

2.o Comuníquese a la Dirección General del Registro de Estado Civil, Oficina Nacional del Servicio Civil, Contaduría General de la Nación y Contaduría Central del Ministerio de Educacón y Cultura; publíquese y archívese. — BORDABERRY. — DANIEL DARRACQ. — VALENTIN ARISMENDI.

17

Resolución 2.225/975. — Se designa un Oficial 2.o por regularización de cargo, en la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: estos antecedentes relacionados con la propuesta formulada por el señor Escribano de Hacienda, don Raúl R. de Castro para regularizar al señor Ayudante de 4.a Contratado don Salvador Malta, en los cuadros presupuestales del Programa 11.03.

Resultando: I) Que el señor Salvador Malta ha realizado a satisfacción, las tareas administrativas que le fueron encomendadas durante un lapso prolongado;

II) Concluidas las promociones del mencionado Programa, ha quedado un cargo vacante de Oficial 2.o, pudiéndose en consecuencia y de acuerdo a lo informado por la Oficina Sectorial del Servicio Civil, atribuir dicho cargo al funcionario de que se trata.

Considerando: pertinente proceder de acuerdo a la propuesta mencionada.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase por regularización para un cargo de Oficial 2.o Escalafón Ab, al señor Salvador Malta, Ayudante de 4.a, de la Escribanía de Gobierno y Hacienda (Programa 11.03).

2.o Comuníquese, a la Escribanía de Gobierno y Hacienda, Oficina Nacional del Servicio Civil y Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura, publíquese y cumplido, archívese. — **BORDABERRY.** — DANIEL DARRACQ. — VALENTIN ARISMENDI.

18

Resolución 2.226/975. — Se designa un Portero, por regularización de cargo, en la Dirección General del Registro de Estado Civil.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo 29 de diciembre de 1975.

Visto: estos antecedentes relacionados con las calificaciones del personal de Servicios Auxiliares de la Dirección General del Registro de Estado Civil.

Resultando: I) El Tribunal de Calificaciones, en su informe final, propone la regularización del Oficial Vidriero Contratado, señor Miguel Mussetti, en el cargo de Portero perteneciente a la Planilla Presupuestal del Programa 11.05;

II) Propone asimismo dicho Tribunal al señor Ayudante Presupuestado don Artigas Martínez, para un cargo de Limpiador, situación contemplada por resolución de esta Secretaría de Estado, de fecha 23 de diciembre de 1975.

Considerando: I) Que dicha propuesta, no es objeto de observación alguna por parte del señor Director General de Registro de Estado Civil, según así lo manifiesta a Fs. 67 de estos obrados;

II) Pertinente proceder de acuerdo a la propuesta mencionada.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase por regularización en el cargo de Portero, Escalafón Ad, al señor Miguel Mussetti Oficial Vidriero Contratado de la Dirección General del Registro de Estado Civil (Programa 11.05).

2.o Comuníquese, a la Dirección General del Registro de Estado Civil, Oficina Nacional del Servicio Civil, y Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura; publíquese, y cumplido, archívese. — **BORDABERRY.** — DANIEL DARRACQ. — VALENTIN ARISMENDI.

19

Resolución 2.227/975. — Se designa Subdirector de Justicia por regularización de cargo, en el Ministerio de Educación y Cultura.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: el decreto 356|975 de 25 de abril de de 1975, por el que se aprobó la Reestructuración Presupuestal y Racionalización Administrativa correspondiente al Programa 11.01, Ministerio de Educación y Cultura, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 67 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

Resultando: I) Que los cargos presupuestales de la referida Unidad Ejecutora tienen vigencia a partir del 1.o de julio de 1975, debiéndose efectuar las regularizaciones que correspondan a esa fecha;

II) Que por resolución del Poder Ejecutivo 1.417, de 26 de agosto de 1975, se efectuó la ubicación primaria de los agentes, debiéndose dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.o de la citada resolución.

Considerando: que en cuanto a la ubicación de los agentes en los respectivos cargos y funciones, constituyen una reguladización y no un ascenso, según lo preceptuado por el decreto 167|975 de 27 de febrero de 1975.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Regularízase para un cargo de Subdirector de Justicia, Escalafón AaA, Grado 6, al señor procurador Carlos Tey Sera Oucco.

2.o Establécese que la vigencia de la presente regularización será a partir del 1.o de julio de 1975.

3.o Comuníquese, publíquese, cumplido, archívese. — **BORDABERRY.** — DANIEL DARRACQ. — VALENTIN ARISMENDI.

20

Resolución 2.261|975. — Se efectúan promociones en el Museo Histórico Nacional.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 16 de diciembre de 1975. (*)

Visto: estos antecedentes, por los cuales la Dirección del Museo Histórico Nacional eleva el expediente que contiene las fojas de calificaciones de su personal, correspondiente al período 1971|1973 y el Acta final del ribunal que entendió en lo relativo a la provisión de vacantes, mediante la promoción de los funcionarios de planilla del referido Museo.

Resultando: que vencido el plazo legal, no se han interpuesto recursos por parte de los funcionarios interesados.

Considerando: que en consecuencia corresponde proceder a las promociones aconsejadas por el referido Tribunal.

Atento: a lo informado por la Oficina de Programación Presupuestal y la Oficina Sectorial del Servicio Civil Unidad de Administración de Personal y a lo dispuesto por el inciso b) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El señor Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébase lo actuado por el Tribunal que entendió en lo referente a la provisión de los cargos vacantes existentes en el Escalafón del Museo Histórico Nacional, disponiéndose en consecuencia, las promociones que a continuación se enuncian:

Para el cargo de Director de División, Escalafón Ab, Grado 10, al actual Jefe de 1.a, señora Aurora Capillas de Castellanos.

Para el cargo de Director de División, Escalafón Ab, Grado 10, al actual Jefe de 1.a señor Antonio Alvarez Varela.

Para el cargo de Director de División, Escalafón Ab, Grado 10, al actual Jefe de 2.a señorita Elisa Silva Cazet.

Para el cargo de Director de División, Escalafón Ab, Grado 10, al actual Jefe de 2.a, señor Luis M. Dentone.

Para el cargo de Jefe de 1.a, Escalafón Ab, Grado 7, al actual Jefe de 2.a, señora Cecilia de Freitas de Ottino

Para el cargo de Jefe de 1.a, Escalafón Ab, Grado 7, al actual Jefe Administrativo, señorita Amelia Mariño.

Para el cargo de Jefe de 1.a, Escalafón Ab, Grado 7, al actual Oficial 1.o, señora María Teresa Barbat de Cereijo.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 9 de enero de 1976.

Para el cargo de Jefe de 1.a, Escalafón Ab, Grado 7, al actual Oficial 1.o, señorita Irma Hermida Fuente.
Para el cargo de Jefe de 1.a, Escalafón Ab. Grado 7, al actual Secretario, señora Ema Menéndez de Alvarez.
Para el cargo de Jefe de 2.a, Escalafón Ab. Grado 6, al actual Oficial 2.o, señora María Esther Suárez de Ibáñez.
Para el cargo de Jefe de 2.a, Escalafón Ab, Grado 6, al actual Oficial 2.o, señora Malvina Horta de Sánchez.
Para el cargo de Jefe de 2.a, Escalafón Ab. Grado 6, al actual Auxiliar 2.a, señora Nora Ferrando.
Para el cargo de Jefe Administrativo, Escalafón Ab, Grado 5, al actual Ayudante de 2.a, señorita María Luisa González.
Para el cargo de Intendente Escalafón Ad, Grado 7, al actual Subconserje señor Carmelo Izquierdo.
Para el cargo de Subintendente, Escalafón Ad. Grado 5, al actual Encargado de Salas señor Domingo Esponda.
Para el cargo de Conserje, Escalafón Ad, Grado 4, al actual Ayudante de 1.a, señor Hamlet Chucarro.
Para el cargo de Subconserje Escalafón Ad, Grado 3, al actual Ayudante de 1.a señor Jesús Ramón Sosa.
Para el cargo de Encargado de Salas, Escalafón Ad, Grado 3, al actual Ayudante de 3.a, señor Saturnino Paz Gómez.
Para el cargo de Ayudante de 1.a Escalafón Ad. Grado 3, al actual Ayudante de 2.a señor Guzmán Barrios.
Para el cargo de Vigilante, Escalafón Ad, Grado 3, al actual Ayudante de 3.a, señor Manuel Portillo.
Para el cargo de Vigilante Escalafón Ad. Grado 3, al actual Ayudante de 3.a señorita Nieves Speranza.
Para el cargo de Vigilante, Escalafón Ad, Grado 3, al actual Ayudante de 3.a, señora Ursula Fernández de Figueredo.
Para el cargo de Vigilante, Escalafón Ad, Grado 3, al actual Ayudante de 3.a, señora Zulema Marín.
Para el cargo de Vigilante, Escalafón Ad, Grado 3, al actual Ayudante de 3.a, señor Héctor Fuentes.
Para el cargo de Vigilante, Escalafón Ad, Grado 3, al actual Ayudante de 3.a señora Fidelina Clavijo de Hernández.
Para el cargo de Vigilante, Escalafón Ad, Grado 3, al actual Ayudante de 3.a. señora Magdalena Couture de Martínez.
Para el cargo de Vigilante Escalafón Ad, Grado 3, al actual Ayudante de 4.a, señor Juan Carlos Salerno.
Para el cargo de Vigilante, Escalafón Ad, Grado 3, al actual Ayudante de 4.a, señor Justo Rodríguez.
Para el cargo de Vigilante, Escalafón Ad. Grado 3. al actual Ayudante de 4.a, señora Adela Romano de Dolores.
Para el cargo de Vigilante Escalafón Ad. Grado 3, al actual Ayudante de 4.a, señor Braulio Alonso.
Para el cargo de Vigilante, Escalafón Ad. Grado 3, al actual Ayudante de 4.a señor Nubar Payaslian.
Para el cargo de Ayudante de 2.a, Escalafón Ad Grado 2, al actual Ayudante de 4.a, señor Walter Rodríguez.
Para el cargo de Ayudante de 2.a Escalafón Ad. Grado 2, al actual Ayudante de 4.a, señor Víctor H. Reyes.
Para el cargo de Ayudante de 3.a, Escalafón Ad, Grado 2, al actual Ayudante de 4.a, señorita Clara Rocha.
Para el cargo de Ayudante de 3.a. Escalafón Ad Grado 2, al actual Ayudante de 4.a, señor Wilder Alonso.
Para el cargo de Ayudante de 3.a, Escalafón Ad, Grado 2, al actual Ayudante de 4.a señor Sandalio Recalde.
Para el cargo de Ayudante de 3.a, Escalafón Ad. Grado 2, al actual Ayudante de 4.a, señor Aquilino García.

2.o Efectuadas las promociones que se mencionan, quedan en las planillas del Museo Histórico Nacional las siguientes vacantes: veintitrés cargos pertenecientes al Escalafón de Servicios Auxiliares, veinticuatro cargos pertenecientes al Escalafón Administrativo, dos cargos pertenecientes al Escalafón Especializado y un cargo Técnico Profesional.

3.o Comuníquese al Museo Histórico Nacional, a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación, tome nota la Contaduría Central de este Ministerio y cumplido, archívese. — DANIEL DARRACQ.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

21

Resolución 2.228|975. — Se efectúan promociones y designaciones en los Escalafones Técnico-Profesional y Especializado del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos dentro de los Escalafones Técnico Profesional (AaA y AaB y Especializado (Ac) del Programa 01 - Administración General del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que a los efectos de la provisión de los referidos cargos el Tribunal de Calificaciones y Promociones del citado Programa procedió a formular el proyecto de promociones correspondiente, habiéndose practicado las notificaciones personales y publicaciones pertinentes de conformidad con las normas vigentes en la materia;

II) Que la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas cuya opinión fuera requerida de acuerdo con lo dispuesto por el decreto 362|967 de 13 de junio de 1967, expresa que el proyecto de promociones de que se trata se encuentra en condiciones de ser sometido a consideración del Poder Ejecutivo.

Considerando: I) Que de las propuestas de promociones propiciadas en estas actuaciones, surge que quedan vacantes cargos cuya provisión se estima imprescindible para el normal desarrollo de los cometidos asignados a dicha Secretaría de Estado;

II) Que, en consecuencia, procede dictar resolución de conformidad con las propuestas de promociones de que se trata y proveer algunas de las vacantes originadas con tal motivo, con personal contratado del citado Programa, de manera de preservar la estructura orgánico-funcional que asegure una mejor prestación de servicios.

Atento: a que en el caso ocurrente no es de aplicación lo dispuesto por el artículo 522 de la ley 13.892 de 19 de octubre de 1970, vigente según el artículo 590 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, por ser funcionarios públicos las personas a designar,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Efectúanse las siguientes promociones y designaciones dentro de los Escalafones Técnico Profesional (AaA y AaB) y Especializado (Ac) del Programa 01, Administración General del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas:

a) Para ocupar 1 (un) cargo de Jefe de Departamento Jurídico (Escalafón AaA, Grado E1) al doctor Ricardo Barbé, actual Asesor Letrado (Escalafón AaA, Grado 6) y en su lugar, desígnase al doctor Naume Goldberg, actual Asesor Letrado, contratado, del citado Programa.
b) Para ocupar 1 (un) cargo de Jefe de Departamento Contencioso (Escalafón AaA, Grado E1) al doctor Jorge Almada, Jefe del Departamento Contencioso y Sumarios que fuera transformado en "Jefe del Departamento Contencioso" en virtud del planillado de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973.
c) Para ocupar 1 (un) cargo de Jefe de Escribanía (Escalafón AaA, Grado 5) al escribano Julio Valerio, actual Subjefe de Licitaciones y Contratos, escribano (Escalafón AaA, Grado 4); en su lugar al escribano Ricardo Magariños, actual escribano (Escalafón AaA, Grado 2) y en su lugar, desígnase a la escribano Graciela Blanco de Gonella, actual procurador (Escalafón AaB, Grado 1) y en su lugar, desígnase a la señora María Mercedes Azar de Pérez, actual procurador contratado del citado Programa.
d) Para ocupar 1 (un) cargo de Subjefe de Escribanía (Escalafón AaA, Grado 4) a la escribano Lida Cefrorella, actual escribano (Escalafón AaA, Grado 2).
e) Para ocupar 1 (un) cargo de Técnico (Escalafón AaA, Grado 4) al arquitecto Nilo Mendoza, actual arquitecto (Grado 2).

2.o Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y remítase para su intervención que le compete, a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado, cumplido, archívese. — BORDABERRY. — EDUARDO CRISPO AYALA. — VALENTIN ARISMENDI.

22

Resolución 2.229|975. — Se efectúan designaciones en los Escalafones Administrativo y Especializado, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos dentro de los Escalafones Administrativo (Ab) y Especializado

(Ac) de los Programas 01 - Administración General y 02 - Administración Financiera del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que dichas vacantes se han originado con motivo de las promociones recientemente realizadas en los Programas de referencia, estimándose necesaria su provisión a los efectos de preservar en forma equilibrada la estructura orgánico-funcional que asegure una mejor prestación de servicios en los mismos;

II Que personal contratado de la citada Secretaría de Estado ha manifestado su interés en ocupar los referidos cargos, habiéndose efectuado la correspondiente selección, teniendo en cuenta, para ello, la capacidad. competencia y responsabilidad demostrada por los mismos en el ejercicio de sus funciones;

III) Que las vacantes de referencia pueden proveerse en forma directa por no existir postulantes en el grado inmediato inferior del Escalafón respectivo;

IV) Que la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha practicado la intervención que le compete.

Considerando: I) Que la Oficina Nacional del Servicio Civil, al informar al respecto, manifiesta que puede accederse a la gestión de designación formulada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en razón de investir el personal propuesto la calidad de funcionarios públicos, lo que vuelve inaplicable en tales situaciones la prohibición del artículo 522 de la ley 13.892 de 19 de octubre de 1970, vigentes según el artículo 590 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974;

II) Que en consecuencia, procede dictar resolución de conformidad con las propuestas de designaciones propiciadas en estas actuaciones.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Efectúanse las siguientes designaciones dentro de los Escalafones Administrativos (Ab) y Especializado (Ac) de los Programas del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obra Públicas. que a continuación se detallan:

Programa 01 — Administración General

a) Para ocupar 11 (once) cargos de oficial 2.o y 3.o (Grado 4) a Ana María Corchs González, Iliana Beatriz Dogliotti, Silvia Ranguis Cereghetti, María del Carmen Ansolabehere, Marianela Beatriz Vera Bazzi, Silvia Matilde Perera Castro, Marta Castro Alcántara, Walter Guillén Sánchez, María de las Mercedes Boix Irisarri, Irene Cancela Olivera, Daniel Migues Correa, actuales Auxiliares y Ayudantes Administrativos Contratados;

b) Para ocupar 1 (un) cargo de Ayudante de 3.a (Ac, Grado 5) a la señorita Adriana Fernández Osorio, actual Ayudante de Ingeniero contratada;

c) Para ocupar 12 (doce) cargos de Oficial 4.o (Grado 3) a Carlo A. Guidali, Carlos Chiribao, Martha Moriondo, Elbio Hugo Granucci, Hugo Otón, Héctor Pagani, Héber Montes, Gregorio Filloy, Julio César Valiente, Alicia Arias Coronato, María Cristina Loza y Carlos Fernández, actuales Auxiliares Contratados.

Programa 02 — Administración Financiera

d) Para ocupar 8 (ocho) cargos de Oficial 4.o (Grado 3) a María Cristina Vázquez, Elbio Luis Tramutolo, Enrique Borbarello María de Lourdes Fernández, Luis Darwin Machado, Esther de la Sota de Ballesta, Tomás Viglione y Juana Gloria Cancela, actuales Auxiliares Contratados.

2.o Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y remítase, para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — **BORDABERRY.** — EDUARDO CRISPO AYALA. — VALENTIN ARISMENDI.

23

Resolución 2.230|975. — Se efectúan designaciones en el Escalafón Técnico-Profesional del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: que se encuentran vacantes los cargos de Subdirector (Médico) AaA, Grado 5) y Médico (AaA, Grado 2) del Subprograma 01.01 (Servicio Médico) del Programa 01, Administración General del Inciso 10 Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que para ocupar dichos cargos se han presentado los señores Carlos Raimondi Elgue y Carlos M.a Silveira, actuales Médico (contratado) y Practicante (AaB, Grado 1) respectivamente, del citado Subprograma;

II) Que la Oficina Nacional del Servicio Civil, al informar al respecto, expresa que los cargos cuya provisión se propone, encuadran en las excepciones del artículo 522 de la ley 13.892 de 19 de octubre de 1970, vigente según el artículo 590 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, por lo que entiende que puede accederse a lo solicitado;

III) Que la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, cuya opinión fuera requerida de conformidad con lo dispuesto por el decreto 362|967 de 13 de junio de 1967, expresa que el proyecto de designación de que se trata se encuentra en condiciones de ser sometido a consideración del Poder Ejecutivo.

Considerando: que en consecuencia, resulta pertinente proveer los cargos de referencia, a fin de preservar en forma equilibrada la estructura orgánico-funcional del Sevicio Médico del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Efectúanse las siguientes designaciones dentro del Escalafón Técnico Profesional (AaA) del Subprograma 01.01, (Servicio Médico) del Programa 01, Administración General del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas:

a) Para ocupar 1 (un) cargo de Subdirector. Médico, (Grado 5) al doctor Carlos Raimondi Elgue, actual Médico, contratado del citado Subprograma;

b) Para ocupar 1 (un) cargo de Médico (Grado 2) al doctor Carlos Silveira Casañas, actual Practicante (AaB, Grado 1) del referido Subprograma.

2.o Establécese que, previo a la toma de posesión del cargo para el cual se les designa, los mencionados funcionarios deberán presentar renuncia en el que revisten actualmente.

3.o Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y remítase, para la intervención que le compete, a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República destacada en dicha Secretaría de Estado, cumplido, archívese. — **BORDABERRY.** — EDUARDO CRISPO AYALA. — VALENTIN ARISMENDI.

24

Resolución 2.231/975. — Se efectúan designaciones en la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos dentro de los Escalafones Técnico Profesional (AaA), Administrativo (Ab) y Especializado (Ac) del Programa 05, Dirección de Hidrografía del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que dichas vacantes se han originado con motivo de las promociones recientemente realizadas en el Programa de referencia, estimándose necesaria su provisión a los efectos de preservar en forma equilibrada la estructura orgánico-funcional que asegure una mejor prestación de servicios en el mismo;

II) Que el personal contratado de la citada Dirección ha manifestado su interés en ocupar los referidos cargos, habiéndose efectuado la correspondiente selección, teniendo en cuenta, para ello, la capacidad, competencia y responsabilidad demostrada por los mismos en el ejercicio de sus funciones;

III) Que las vacantes de referencia pueden proveerse en forma directa por no existir postulantes en el grado inmediato inferior;

IV) Que la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha practicado la intervención que le compete.

Considerando: I) Que la Oficina Nacional del Servicio Civil, al informar al respecto, manifiesta que puede acce-

derse a la gestión de designación formulada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en razón de investir el personal propuesto la calidad de funcionarios públicos; lo que vuelve inaplicable en tales situaciones la prohibición del artículo 522 de la ley 13.892 de 19 de octubre de 1970 vigente según el artículo 590 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

II) Que en consecuencia, procédese dictar resolución de conformidad con las propuestas de designaciones propiciadas en estas actuaciones.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Efectúanse las siguientes designaciones dentro de los Escalafones Técnico Profesional (AaA) y, Administrativo (Ab) y Especializado (Ac) del Programa 05, Dirección de Hidrografía del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas que a continuación se detallan:

a) Para ocupar 1 (un) cargo de Agrimensor (AaA, Gdo 2) al señor Ney Adán Ferreira Varela, actual Agrimensor, contratado;
b) para ocupar 5 (cinco) cargos de Auxiliar (Ab, Gdo. 3) a los señores: Sergio Diver Lungo, Virginia López Brounsson, Elsa Maidana Molina, Adriana Núñez Guerrero y Gisele Bonjour. actuales Auxiliares, contratados;
c) Para ocupar 1 (un) cargo de Dibujante de 4ta. (Ac, Gdo. 3) a Dolores Kiefer Girona, actual Dibujante, contratada.

2.o Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República destacada en dicha Secretaría de Estado, cumplido, archívese. — BORDABERRY. — EDUARDO CRISPO AYALA. — VALENTIN ARISMENDI.

25

Resolución 2.232/975. — Se efectúan designaciones en la Dirección de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos dentro de los Escalafones Administrativo (Ab) y Especializado (Ac) del Programa 03. Dirección de Vialidad del Inciso 10 Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que dichas vacantes se han originado con motivo de las promociones recientemente realizadas en el Programa de referencia. estimándose necesaria su provisión a los efectos de preservar en forma equilibrada la estructura orgánico-funcional que asegure una mejor prestación de servicios en el mismo;

II) Que personal contratado de la citada Secretaría de Estado ha manifestado su interés en ocupar los referidos cargos, habiéndose efectuado la correspondiente selección teniendo en cuenta, para ello, la competencia y responsabilidad demostrada por los mismos en el ejercicio de sus funciones;

III) Que las vacantes de referencia pueden proveerse en forma directa por no existir postulantes en el grado inmediato inferior;

IV) Que la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha practicado la intervención que le compete.

Considerando: I) Que la Oficina Nacional del Servicio Civil, al informar al respecto, manifiesta que puede accederse a la gestión de designación formulada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en razón de investir el personal propuesto la calidad de funcionarios públicos, lo que vuelve inaplicable en tales situaciones la prohibición del artículo 522 de la ley 13.892 de 19 de octubre de 1970, vigente según el artículo 590 de la ley 14.189 de 30 de noviembre de 1974;

II) Que en consecuencia. procede dictar resolución de conformidad con las propuestas de designaciones propiciadas en estas actuaciones.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Efectúanse las siguientes designaciones dentro de los Escalafones Secundario y de Servicio (Ad) y Especializado (Ac) del Programa 03, Dirección de Vialidad del Inciso 10, Ministerio, de Transporte y Obras Públicas que a continuación se detallan:

a) Para ocupar 5 (cinco) cargos de Administrativo III, (Ab, Gdo. 7), a los señores: Carlos Gómez Revello, María E. Beduchaud Chiesa y María G. Florit López, actuales Auxiliares contratados, Juvenal Maurente Núñez, actual Encargado, contratado y Joaquín Rossetti Pintos, actual Apuntador. contratado.

b) Para ocupar 14 (catorce) cargos de Asistente Técnico de Ingeniero IV (Ac, Gdo. 10), a Heraldo Strasser Blanco, Edmundo Souteras González, Sigfrido Gobbi, Susana Brum, Julio César Devita, Graciela Sventurati, Roberto Vázquez, Mario Locatelli, Ingrid Mathinsson, Juan Ruggiero. José Scavarelli, Eduardo Sosa Monllor, Ulises Pedro Villarreal y Camilo Martínez. actuales Ayudantes de Ingeniero. contratados.

2.o Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y remítase, para la intervención que les compete, a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado, cumplido; archívese. — BORDABERRY. — EDUARDO CRISPO AYALA. — VALENTIN ARISMENDI.

26

Resolución 2.233/975. — Se efectúan designaciones en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos dentro de los Escalafones Secundario y de Servicio (Ad) y Especializado (Ac) del Programa 01. Administración General, del inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

Resultando: I) Que dichas vacantes se han originado con motivo de las promociones recientemente realizadas en el Programa de referencia, estimándose necesaria su provisión a los efectos en preservar en forma equilibrada la estructura orgánico-funcional que asegure una mejor prestación de servicios en el mismo;

II) Que personal contratado de la citada Secretaría de Estado ha manifestado su interés en ocupar los referidos cargos, habiéndose efectuado la correspondiente selección, teniendo en cuenta, para ello, la competencia y responsabilidad demostrada por los mismos en el ejercicio de sus funciones;

III) Que las vacantes de referencia pueden proveerse en forma directa por no existir postulante en el grado inmediato inferior;

IV) Que la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha practicado la intervención que le compete.

Considerando: I) Que la Oficina Nacional del Servicio Civil, al informar al respecto, manifiesta que puede accederse a la gestión de designación formulada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. en razón de investir al personal propuesto la calidad de funcionarios públicos. lo que vuelve inaplicable en tales situaciones la prohibición del artículo 522 de la ley 13.892 de 19 de octubre de 1970, vigente según el artículo 590 de la ley 14.189 de 30 de noviembre de 1974;

II) Que en consecuencia procede dictar resolución de conformidad con las propuestas de designaciones propiciadas en estas actuaciones,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Efectúanse las siguientes designaciones dentro de los Escalafones Secundario y de Servicio (Ad) y Especia-

lizado (Ac) del Programa 01, Administración General del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas que a continuación se detallan:

I) Para ocupar 2 (dos) cargos de Choferes (Grado 4); a José Siola y Luis Borsalino actuales choferes contratados.
II) Para ocupar 5 (cinco) cargos de Subconserje (Grado 3) a los señores Raul Baladon, Isaac Alberto Artigas, Carlos E. Terra, actuales Peones contratados; Luis E. Silva y Carlos A. Pérez actuales Choferes contratados;
III) Para ocupar 3 (tres) cargos de Subconserje Chofer (Grado 3) a los señores Ramón Pedrouzo, Dorbal Ballesta, y Mario N. Rodríguez, actuales Choferes contratados;
IV) Para ocupar 5 (cinco) cargos de Ayudante de 1.a, Grado 3, a los señores Oscar R. Pintos, Julio C. Scarmatto, Juan L. Alves. Angel R. Gómez actuales Peones contratados y Nelson Valdo actual Ayudante contratado;
V) Para ocupar 4 (cuatro) cargos de Ayudante de 3.a, Grado 2, a los señores Carlos A. Aguilar, Ramón Macedo, Humberto Bulein, actuales Peones contratados y Emidio Gómez actual Oficial contratado;
VI) Paraocupar 1 (un) cargo de Dibujante de 1.a Ac, Grado 5, al señor Enrique Faroppa, actual Ayudante de Ingeniero contratado;
VII) Para ocupar 1 (un) cargo de Ayudante Mecánico, Ac, Grado 3, al señor Antenor W. Peinado 1|2 Oficial Mecánico contratado.

2.o Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y remítase, para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República destacada en dicha Secretaría de Estado, cumplido; archívese. — **BORDABERRY.** — EDUARDO CRISPO AYALA. — VALENTIN ARISMENDI.

27

Resolución 2.234/975. — Se designa Director de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: el artículo 343 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, por el que se declara de particular confianza y se incluye en la nómina establecida por los artículos 145 de la ley 12.802 de 30 de noviembre de 1960 y 17 de la ley 13.586 de 13 de febrero de 1967, el cargo de Director de Arquitectura,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase Director de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al Arquitecto señor Luis A. Teperino.

2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — EDUARDO CRISPO AYALA.

28

Resolución 2.247/975. — Se efectúan promociones dentro del Escalafón Administrativo del Inciso 10 Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo 5 de diciembre de 1975 (*)

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos dentro del Escalafón Administrativo (Ab) del Programa 01, Administración General del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que a los efectos de la provisión de los referidos cargos el Tribunal de Calificaciones y Promociones del citado Programa procedió a formular el proyecto de promociones correspondiente, habiéndose practicado las notificaciones personales y publicaciones pertinentes de conformidad con las normas vigentes en la materia;

II) Que la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas cuya opinión fuera requerida de acuerdo con lo dispuesto por el decreto 362|967 de 13 de junio de 1967, expresa que el proyecto de promociones de que se trata se encuentra en condiciones de ser sometido a consideración del Poder Ejecutivo.

Considerando: que, en consecuencia, procede dictar resolución de conformidad con las propuestas de promociones propiciadas en estas actuaciones.

Atento: a lo dispuesto por el Inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentario del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Transporte y Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Efectúanse las siguientes promociones dentro del Escalafón Administrativo (Ab) del Programa 01, Administración General del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas:

I) Para ocupar 1 (un) cargo de Director de Secciones (Grado E. 2), a la señorita Elsa M. Curbelo, actual Asesor Administrativo (Grado 12), y en su lugar al señor Baltasas Granucci, actual Director de Departamento (Grado 11):
II) Para ocupar 1 (un) cargo de Asesor Administrativo y 4 (cuatro) cargos de Directores de Departamento (Grado 11), a los señores Héctor Blanco, Ausonia Aquilini, Antonio Toja, Juan R. Torena y Señora Irma Pisano de Delacroix, actuales Sub-Directores de Departamento (Grado 10), en sus lugares a los señores Julio Lara, Rosa Sierra de Nicoleti, (actuales jefes de 1.a, Grado 7), Ana N. Nicolella (actual Secretario de Acuerdos y Repartidos, Grado 7), Mirta Curtina de Seré, (actual Secretario de Comisiones, Grado 7), y José P. Iturrioz, actual jefe de 1.a (Grado 7), en sus lugares a los señores Carlos A. Bottaro, Sixta Corbo, María C. Vigil de Lara, Juan Carlos Cavallo y Héctor Rodríguez, actuales jefes de 3.a y 2.a (Grado 6), en sus lugares a los señores Valentín Vaculenco, Elvira Coirolo, Matilde Viera, Mirta Manzi y Jorge Seveso, actuales Sub-Jefes y Oficiales 1.o (Grado 5), en sus lugares a los señores María Rosa Pereira, María del Carmen Linares de Camacho, América Guerrero, Marta de Eguía de Helal y Marina E. Blanco, actuales Oficiales 3os. y 2do. (Grado 4), en sus lugares a los señores Hebert Queijo, Oscar Mullins, Horacio Kuaik, Pabla Sierra de Arlotto y Olga Gussoni actuales Auxiliares 1.o y oficiales 4to. (Grado 3) y para uno de estos cargos a la señora Virginia Fuentes, actual Auxiliar 2.o (Grado 2);

III) Para ocupar 1 (un) cargo de Sub-Director de Departamento (Grado 10), al señor Ismael Sanguinetti, actual Jefe de 1.a (Grado 7), en su lugar al señor Raúl Borges, actual Jefe de 2.a (Grado 6), en su lugar la señora Marta Jiménez de Aréchaga, actual Oficial 1.o, (Grado 5), en su lugar al señor Luis H. Galeano, actual oficial 2.o (Grado 4), y en su lugar a la señora Raquel Patrone, actual oficial 4to. (Grado 3);
IV) Para ocupar 1 (un) cargo de Jefe de 1.a (Grado 7), a la señora Sonia Cereghetti, actual Jefe de 2.a (Grado 6) en su lugar a la señora Isabel Sapia de Pisani, actual Oficial 1.o (Grado 5), en su lugar a la señora Bivia Sosa de Rivero, actual oficial 2.o (Grado 4), y en su lugar al señor José Sanini, actual oficial 4to. (Grado 3);
V) Para ocupar 3 (tres) cargos de Jefe de 2.a y 4 (cuatro) de jefes de 3.a, (Grado 6) a los señores Mario Pezzolano, Umberto Gamba, señora Aurora P. de García, señorita Alba B. Apud, señores Godofredo Saralegui, Carlos Estellano y Wilfen Molina, actuales Sub-Jefes y Oficiales 1.o (Grado 5), en sus lugares a los señores Angel Rodio, Luis Bevilacqua, Nelly Agustoni, Jorge Pazos, Raquel Voliovici, Andrés Vega y Donato A. Cavallo, actuales oficiales 2.o y 3.o (Grado 4) y en lugar de los tres primeros a los señores Carolina O. de Fernández, señor Omar Pascale y Norma Ataides de Mata, actuales oficiales 4to. (Grado 3);
VI) Para ocupar 2 (dos) cargos de Sub-Jefes y 3 (tres) de Oficiales 1.o (Grado 5) a la señora Magdalena Ferrei-

(*). Recibida en "Diario Oficial", el 9 de enero de 1976.

ra de Abarno, Srta. Ema G. Pérez, y señores Sergio de León y Walter Sabanes y señora Sonia D. de Vega, actuales Oficiales 2.o y 3.o (Grado 4).

2.o Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y remítase para la intervención que le compete, a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — EDUARDO CRISPO AYALA.

29

Resolución 2.248/975. — Se efectúan promociones en el Escalafón de Servicios Auxiliares, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 5 de diciembre de 1975. (*)

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos dentro del Escalafón de Servicios Auxiliares (Ad) del Programa 01, Administración General del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que a los efectos de la prohibición de los referidos cargos, el Tribunal de Calificaciones y Promociones, del citado Programa, procedió a formular el proyecto de promociones correspondiente, habiéndose practicado las notificaciones personales y publicaciones pertinentes, de conformidad con las normas vigentes en la materia;

II) Que la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, cuya opinión fuera requerida de acuerdo a lo dispuesto por el decreto 362|967 de 13 de junio de 1967, expresa que el proyecto de promociones de que se trata se encuentra en condiciones de ser sometido a consideración del Poder Ejecutivo.

Considerando: que, en consecuencia, procede dictar resolución, de conformidad con las propuestas de promociones propiciadas en estas actuaciones.

Atento: a lo dispuesto por el Inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del Artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Transporte y Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Efectúanse las siguientes promociones dentro del Escalafón de Servicios Auxiliares (Ad) del Programa 01, Administración General del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas:

I) Para ocupar 1 (un) cargo de Subintendente de 2.a, Grado 5, al señor Roberto Morgare, actual Conserje, Grado 4; en su lugar al señor Andrés Pereira, actual Subconserje, Grado 3, y en su lugar al señor Celestino Almeida, actual Ayudante de 3.a, Grado 2;

II) Para ocupar 5 (cinco) cargos de Conserje de 1.a, Grado 4, a los señores Santiago Castiglia, Washington Barrios, Fernando Arbelo, José Cataldo y Juan C. Arias, actuales Subconserje, Grado 3, y en lugar de los tres primeros a los señores Juan Carlos Tabárez y José Lemos, actuales Ayudantes de 3.a. Grado 2, y Mario Irulegui. actual Ayudante de 1.a. Grado 1;

III) Para ocupar 2 (dos) cargos de Conserjes de 2.a, Grado 4, a los señores Néstor López y Juan A. Aguilar actuales Subconserjes de 1.a, Grado 3;

IV) Para ocupar 1 (un) cargo de Encargado del Servicio de Locomoción, Grado 6, al señor Hugo Bulein, actual Jefe de Garage, Grado 4, y en su lugar al señor Angel Torres, actual Chofer-Limpiador. Grado 3;

V) Para ocupar 1 (un) cargo de Subintendente de 2.a, (Chofer-Correista), Gdo. 5, al señor Ruben Ciaffone actual Chofer, Grado 4.

2.o Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y remítase, para la intervención que le compete, a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado, cumplido, archívese. — EDUARDO CRISPO AYALA.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 9 de enero de 1976.

30

Resolución 2.249/975. — Se efectúan promociones en la Dirección de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 5 de diciembre de 1975. (*)

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Secretario General, Grado 9, dentro del Escalafón Administrativo (Ab) del Programa 07, Dirección de Topografía del Inciso 10 ,Ministerio de Transporte y Obras Públicas desde el 3 de octubre de 1975.

Resultando: I) Que a los efectos de la provisión del referido cargo, el Tribunal de Calificaciones y Promociones de la citada Dirección procedió a formular el proyecto de promociones correspondiente, el cual fue exhibido en la cartelera de la Oficina por el término de tres días, no habiéndose presentado reclamación de clase alguna;

II) Que la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, cuya opinión fuera requerida de acuerdo a lo dispuesto por el decreto 362|967 de 13 de junio de 1967, expresa que el proyecto de promociones de que se trata se encuentra en condiciones de ser sometido a consideración del Poder Ejecutivo.

Considerando: que, en consecuencia, procede dictar resolución, de conformidad con las propuestas de promociones propiciadas por la citada Dirección.

Atento: a lo dispuesto por el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del Artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Transporte y Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Efectúanse las siguientes promociones dentro del Escalafón Administrativo (Ab) del Programa 07, Dirección de Topografía del Inciso 10. Ministerio de Transporte y Obras Públicas:

I) Para ocupar 1 (un) cargo de Secretario General, Grado 9, a la señora Hada Puntigliano de Favilla actual Jefe de 2da., Secretario, Grado 6, en su lugar al señor Héctor Pedetti Padilla, actual Sub Jefe Ayudante Administrativo, Grado 5, en su lugar a la señora Esther Palermo de Puentes actual Oficial 2.o, Grado 4 y en su lugar a la señora Lilián Rizzo de Jurado actual Oficial 4.o Grado 3.

2.o Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y remítase, para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — EDUARDO CRISPO AYALA.

31

Resolución 2.250/975. — Se efectúan promociones dentro del Escalafón Administrativo, Administración Financiera, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 5 de diciembre de 1975 (*)

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos dentro del Escalafón Administrativo (Ab) del Programa 02, Administración Financiera del Inciso 10. Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

Resultando: I) Que a los efectos de la provisión de los referidos cargos. el Tribunal de Calificaciones y Promociones del citado Programa, procedió a formular el proyecto de promociones correspondiente habiéndose practicado las notificaciones personales y publicaciones pertinentes de conformidad con las normas vigentes en la materia:

II) Que la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas cuya opinión fuera requerida de

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 9 de enero de 1976.

acuerdo con lo dispuesto por el decreto 362|967 de 13 de junio de 1967, expresa que el proyecto de promociones de que se trata se encuentra en condiciones de ser sometido a consideración del Poder Ejecutivo.

Considerando: que en consecuencia procede dictar resolución de conformidad con las propuestas de promociones propiciadas en estas actuaciones.

Atento: a lo dispuesto por el Inciso B) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentario del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Transporte y Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Efectúanse las siguientes promociones dentro del Escalafón Administrativo (Ab) del Programa 02, Administración Financiera del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas:

I) Para ocupar 2 (dos) cargos de Directores de Departamento (Grado 11) a los señores; Quintín Gutiérrez y Florencio Alberto Benítez, actuales Sub-Directores de Departamento (Grado 8); en sus lugares a los señores Amaro Ferreira Ramos y María Inés Sparpaglioni actuales Jefes de 1.a (Grado 7), en sus lugares a los señores Luis Martínez y Olga Sorrondeguy de Acosta, actuales Jefes de 3.a (Grado 6), en sus lugares a los señores Eulogio Posse y Feliciana Schiavone de Rincón, actuales oficiales 1.o (Grado 5); en sus lugares a los señores; Yolanda Aicardi y Omar Berrutti actuales Oficiales 3.o (Grado 4), en sus lugares a los señores, José Antonio Berrutti y Washington Ledesma, actuales Oficiales 4.o (Grado 3) y en su lugar al señor Eustaquio Curbelo, actual Auxiliar 2.o. (Grado 2);

II) Para ocupar 1 (un) cargo de Jefe de 2.a (Grado 6) a la señora María Castillo de Gutiérrez, actual oficial 1.o (Grado 5), en su lugar al señor Jorge López Gómez actual Oficial 2.o (Grado 4). y en su lugar a la señora Juana Fernández de Demarchi; actual Auxiliar 1.o (Grado 3).

III) Para ocupar 6 (seis) cargos (1 Sub-Jefe; 4 Oficiales 1.o y 1 Cajero) (Grado 5) a los señores: Luis Amarillo, Rubens Santos Guarnieri; actuales oficiales 2.o (Grado 4): Antonio Mederos, Eriberto Machado, Abel Barros, José Corbo Olivera, actuales Oficiales 3.o (Grado 4) y en sus lugares a los señores, Gladys Casales de López actual Oficial 4.o (Grado 3), Pablo Puppo actual auxiliar 1.o (Grado 3); Moisés Francisco Alvira, actual Oficial 4.o; (Grado 3). Ada Correa de Mazzuia, Iris Lungo de Vilardo y Edith Laureiro, actuales Auxiliares 1.o (Grado 3);

IV) Para ocupar 8 (ocho) cargos (4 de Oficiales 2.o y 4 de Oficial 3.o), (Grado 4), a los señores José Verde actual Oficial 4.o (Grado 3), Humberto Peduzzi, actual Auxiliar 1.o (Grado 3), Marta Spies de Riolfo, María de los Angeles Vera, Salvador Machado, Elsa Calvello de Lecumberry y Hugo Otero, actuales Oficiales 4.o (Grado 3) y Analía Amonte de Sánchez actual Auxiliar 1.o (Grado 3).

2.o Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y remítase para la intervención que le compete, a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — EDUARDO CRISPO AYALA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

32

Resolución 2.235/975. — Se contrata un técnico para efectuar estudios de elaboración de la Guía de Fabricantes Industriales de determinados sectores.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de diciembre de 1975.

Visto: el planteamiento formulado por el Centro Nacional de Tecnología y Productividad Industrial;

Resultando: I) La necesidad invocada por dicho Centro de cumplir con las obligaciones generales en el convenio suscrito con Naciones Unidas (PNUD/ONUDI) URU 72/014 "Desarrollo Tecnológico Industrial", en materia de suministrar el personal técnico que actúe como contrapartida nacional de los expertos asignados a ese Proyecto;

II) Que dentro de dicho Proyecto se está ejecutando las tareas tendientes a la elaboración de una Guía de Fabricantes de los Sectores Industriales Siderometalúrgicos, Cueros Bovinos, Calzado de Cuero, Tops, Confecciones y Oleaginosos;

III) Que para cumplir dichas tareas se debe contar con el asesoramiento de personal altamente especializado;

Considerando: que tratándose una tarea concreta y a término, que debe ser desempeñada por una persona de alta especialización en materia, corresponde contratar los servicios respectivos, que serán retribuidos mediante el pago de honorarios;

Atento: a lo expuesto y a lo informado por el Departamento Financiero Contable, Asesoría en Organización y Métodos y Grupo Presupuestario del Ministerio de Industria y Energía y lo establecido en el artículo 440 de la ley 13.640 del 26 de diciembre de 1967.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Contrátase para efectuar los estudios de elaboración de la Guía de Fabricantes Industriales de los Sectores Industriales Siderometalúrgico, Cueros Bovinos, Calzado de Cuero, Tops, Confecciones y Oleaginosos, al señor Mario Ifer Barrotti, Credencial Cívica ALA 6735.

2.o El señor Mario Ifer Barrotti percibirá como única retribución por concepto de honorarios la suma de nuevos pesos 3.000 (nuevos pesos tres mil) debiendo presentar los trabajos que se requieran antes del 22 de febrero de 1976.

3.o La erogación resultante será financiada con cargo al Rubro 0, Renglón 060 "Honorarios" del Programa 1.17 del Inciso 8 del Ministerio de Industria y Energía.

4.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY. ADOLFO CARDOSO GUANI — VALENTIN ARISMENDI.**

33

Resolución 2.251/975. — Se efectúan promociones en el Escalafón de Servicios Auxiliares, del Ministerio de Industria y Energía.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 5 de diciembre de 1975. (*)

Visto: las presentes actuaciones relacionadas con la resolución ministerial de fecha 8 de octubre de 1975, por la que se designa el Tribunal de Promociones para el Escalafón de Servicios Auxiliares del Programa 8.1.01 "Administración General".

Resultando: al finalizar su cometido, surge como resultado de las actuaciones, que los funcionarios en condiciones de ascender, para ocupar los cargos vacantes existentes, y ser provistos de acuerdo a los puntajes respectivos, son los señores Washington Barrios, actual Subintendente a Intendente, Escalafón Ad, Grado 6; Severino Aguette, actual Conserje (Portero de 1.a) a Subintendente Escalafón Ad, Grado 5; Guillermo Fernández, actual Subconserje (Portero) a Conserje (Portero de 1.a) Escalafón Ad, Grado 4; Guillermo Marroche, actual Subconserje (Portero) a Conserje (Portero de 1.a) Escalafón Ad, Grado 4; Julio Rumbo, actual Ayudante de 2.a a Subconserje, Escalafón Ad, Grado 3; Confesor Alvez, actual Ayudante de 2.a, a Subconserje (Portero) Escalafón Ad, Grado 3, y Carlos Dos Anjos, actual Ayudante de 2.a, a Subconserje (Portero), Escalafón Ad, Grado 3.

Considerando: que es procedente proveer las vacantes existentes en el Escalafón de Servicios Auxiliares del Programa 8.1.01, las cuales según información de relación de cargos vacantes suministrada por el Departamento Financiero Contable, se encuentran en condiciones de ser provistas con los funcionarios que cuentan con mejor derecho a ocupar los mencionados cargos.

Atento: a lo establecido en el literal b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite dele-

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 9 de enero de 1976.

gar atribuciones: inciso final del artículo 12 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, decreto 903|973 de 24 de octubre de 1973 y decreto 755|975 del 7 de octubre de 1975.

El Ministro de Industria y Energía, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Desígnase, por vía de promoción, con efectos al 24 de abril de 1971, para ocupar un cargo de Subconserje, Escalafón Ad, Grado 3, Programa 8.1.01, al señor Julio Rumbo actual Ayudante de 2da.

2.o Desígnase, por vía de promoción, con efectos al 28 de agosto de 1975, para ocupar el cargo de Intendente, Escalafón Ad, Grado 6, Programa 8.1.01, al señor Wáshington Barrios, actual Subintendente; para ocupar el cargo de Subintendente, Escalafón Ad, Grado 5 al señor Severino Aguette, actual Conserje (Portero de 1.a); para ocupar cargos de Conserje (Porteros de 1.a) Escalafón Ad, Grado 4, a los señores Guillerno Fernández y Guillermo Marroche, actuales Subconserje (Porteros); y para ocupar cargos de Subconserje (Portero) Escalafón Ad, Grado 3, a los señores Confesor Alvez y Carlos Dos Anjos, actuales Ayudantes de 2da.

3.o La fecha que se establece en el numeral primero de la presente resolución, es a los solos efectos de la antigüedad en el cargo, disponiéndose que a los efectos del cobro de la retroactividad respectiva la fecha que se establece es la del 1.o de enero de 1975.

4.o Comuníquese y pase a sus efectos al Departamento Financiero-Contable y al Departamento de Personal — ADOLFO CARDOSO GUANI.

34

Resolución 2.252/975. — Se efectúan promociones en el Escalafón Administrativo, del Ministerio de Industria y Energía.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 5 de diciembre de 1975. (*)

Visto: las presentes actuaciones relacionadas con la resolución ministerial de fecha 8 de octubre de 1975, por la que se designa el Tribunal de Promociones para el Escalafón Administrativo del Programa 8.1.01. "Administración General".

Resultando: que al finalizar su cometido, surge como resultando de las actuaciones, que los funcionarios en condiciones de ascender, para ocupar los cargos vacantes existentes correspondientes al Ejercicio 1973 y ser provistos de acuerdo a los puntajes respectivos, son los señores Osvaldo Hugo Capurro, actual Oficial 2.o, a Oficial 1.o, Escalafón Ab, Grado 5; Elvira Sánchez de Alvarez, actual oficial 3.o, a Oficial 2.o Escalafón Ab, Grado 4; Inocencio Gramática, actual Oficial 3.o, a Ofical 2.o, Escalafón Ab, Grado 4; Renée Nieto de Calistro, actual Oficial 4.o, a Oficial 3.o, Escalafón Ab Grado 4 y Antonio Ramírez, actual Oficial 4.o. a Oficial 3.o, Escalafón Ab. Grado 4.

Considerando: que es procedente proveer las vacantes existentes en el Ejercicio 1973 en el Escalafón Administrativo del Programa 8.1.01, las cuales según información de relación de cargos vacantes suministrada por el Departamento Financiero-Contable, se encuentran en condiciones de ser provistos con los funcionarios que cuentan con mayor derecho a ocupar los mencionados cargos;

Atento: a los puntajes totales para los ascensos establecidos por el Tribunal de Promociones y a lo dispuesto en el literal b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones, artículo 12 inciso último de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, decreto 903|973 de 24 de octubre de 1973 y decreto 755|975 de 7 de octubre de 1975,

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 9 de enero de 1976.

El Ministro de Industria y Energía, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Desígnase por vía de promoción, con efectos al 30 de agosto de 1973, para ocupar un cargo de oficial 1.o. Escalafón Ab, Grado 5 al señor Osvaldo Hugo Capurro; para ocupar un cargo de Oficial 2.o, Escalafón Ab. Grado 4, a la señora Elvira Sánchez de Alvarez; para ocupar un cargo de Oficial 2.o, Escalafón Ab. Grado 4, al señor Inocencio Gramática; para ocupar un cargo de oficial 3.o, Escalafón Ab. Grado 4 a la señora Renée Nieto de Calistro y para ocupar un cargo de Oficial 3.o, Escalafón Ab, Grado 4. al señor Antonio Ramírez.

2.o La fecha que se establece en el numeral anterior, es a los solos efectos de la antigüedad en el cargo, disponiéndose como fecha para el cobro de la retroactividad respectiva, la del 1.o de enero de 1975.

3.o Comuníquese y pase al Departamento Financiero Contable y al Departamento de Personal, a todos sus efectos. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

35

Resolución 2.253/975. — Se efectúan promociones en el Escalafón Administrativo, de la Dirección de Industrias.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 5 de diciembre de 1975 (*)

Visto: las presentes actuaciones en las que obran las resultancias finales a que ha arribado el Tribunal de promociones para el Escalafón Administrativo (Ab) de los Programas 8.1.02, 8.1.03 y 8.1.04 de la Unidad Ejecutora Dirección de Industrias;

Resultando: de lo actuado por dicho Tribunal para el ejercicio 1973 surge que los funcionarios en condiciones de ascender para ocupar los cargos vacantes existentes al 31 de diciembre de 1973, cargos a ser provistos de acuerdo a los puntajes respectivos, son los señores: Francisca Cuadro, actual Jefe de 3.a a Jefe de 2.a, Grado 6; María D. González y Héctor Magliano, actuales Sub-Jefes a Jefes de 3.a, Grado 6; Mercedes W. de Morelli, José Gorriti, Ruben Rivara, Margot Jurado de López y Brisa Rodríguez, actuales Oficiales 1.os a Sub-Jefes, Grado 5; Alberto Candau, Wéllington D'Ambrosio, Nélida Graña de Mujica, Mercedes Leites de Legris e Iramar F. de Barona, actuales Oficiales 2.o a Oficiales 1.os: Grado 5; Juan. C. Bonapelch, Gladys Muñiz de Alaniz, Beatriz Nario de Torres, Nidia Díaz de Valente y Juan A. Bidegaray, actuales Oficiales 3.os; a Oficiales 2.os, Grado 4

Considerando: que es procedente proveer las vacantes existentes en el escalafón administrativo (Ab) en los programas 8.1.02, 8.1.03 y 8.1.04, las cuales según información de relación de cargos vacantes suministrada por el Departamento Financiero Contable, se encuentran en condiciones de ser provistas con los funcionarios que cuentan con mayor derecho a ocupar los mencionados cargos;

Atento: a lo establecido en el literal b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentario del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones; inciso final del artículo 12 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975; decreto 903|973 de 24 de octubre de 1973 y decreto 755|975 de 7 de octubre de 1975

El Ministro de Industria y Energía, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Desígnase en la Dirección de Industrias por vía de promoción, a los siguientes funcionarios en los cargos que en cada caso se indica del escalafón Ab: En el cargo de Jefe de 2.a, Grado 6, Programa 8.04 (vacante por jubilación del señor Antonio Salles Dulan) a la Srta. Francisca Cuadro, actual Jefe de 3.a, Grado 6 Programa 8.02; en su lugar a la señora María D. González actual Sub-Jefe,

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 9 de enero de 1976.

Grado 5, Programa 8.02; en su lugar a la señora Mercedes W. de Morelli, actual Oficial 1.o, Grado 5, Programa 8.04; en su lugar al señor Alberto Candau, actual Oficial 2.o, Grado 4, Programa 8.03; en su lugar al señor Juan C. Bonapelch actual Oficial 3.o, Grado 4, Programa 8.04 (cargo éste que queda vacante).

En el cargo de Jefe de 3.a, Grado 6, Programa 8.02 (vacante por jubilación del señor Antonio Maglioca), al señor Héctor Magliano, actual Sub-Jefe, Grado 5, Programa 8.02; en su lugar al señor José Gorriti, actual Oficial 1.o, Grado 5, Programa 8.02; en su lugar al señor Wéllington D'Ambrosio, actual Oficial 2.o, Grado 4, Programa 8.02; en su lugar a la señora Gladys Muniz de Alaniz, actual Oficial 3.o, Grado 4, Programa 8.02 (cargo éste que queda vacante).

En el cargo de Subjefe, Grado 5, Programa 8.02 (vacante por destitución del señor Alfredo Marín) al señor Ruben Rivara, actual Oficial 1.o, Grado 5, Programa 8.02; en su lugar a la señora Nélida E. Graña de Mujica, actual Oficial 2.o, Grado 4, Programa 8.02; en su lugar a la señora Beatriz Nario de Torres, actual Oficial 3.o, Grado 4, Programa 8.03 (cargo éste que queda vacante).

En un cargo de Subjefe, Grado 5, Programa 8.03 (vacante por jubilación de la señora María Liberty de Mainardi), a la señora Margot Jurado de López, actual Oficial 1.o, Grado 5, Programa 8.03; en su lugar a la señora Mercedes Leites de Legris, actual Oficial 2.o, Grado 4, Programa 8.02; en su lugar a la señora Nidia Díaz de Valente, actual Oficial 3.o, Grado 4, Programa 8.03 (cargo éste que queda vacante).

En el cargo de Sub Jefe, Grado 5, Programa 8.04 (vacante por jubilación del señor Daniel Galeano) a la señorita Brisa Rodríguez, actual Oficial 1.o, Grado 5, Programa 8.02; en su lugar a la señora Iramar Fernández de Barona, actual Oficial 2.o, Grado 4, Programa 8.04; en su lugar al señor Juan A. Bidegaray, actual Oficial 3.o, Grado 4, Programa 8.04 (cargo éste que queda vacante).

2.o Las referidas promociones tienen vigencia al 1.o de enero de 1974, a los solos efectos de la antigüedad en el cargo y vigencia al 1.o de enero de 1975 a los efectos del cobro de la retroactividad.

3.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central y Dirección de Industrias. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

36

Resolución 2.254/975. — Se modifica una disposición de la resolución por la que se concedió la solicitud de registro de la marca "Radion".

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 5 de diciembre de 1975. (*)

Visto: estos antecedentes en los cuales la firma Compañía Industrial Farmacéutica S. A., interpone pedido de reconsideración de la resolución de 18 de junio de 1971 por la que se concedió el registro de la marca "Radion" N.o 122.356, para distinguir detergentes y toda clase de productos y artículos para limpieza y pulimento de las clases 1 y 6, a los efectos de excluir de su protección a los "Detergentes".

Resultando: la recurrente funda su acción por considerar que dicho acto es improcedente en cuanto se refiere a "Detergentes" dado que dicho producto no figura en el Nomenclator. En consecuencia si se determina su inclusión en alguna de las clases para las que se concede dicho signo, debió expresarse concretamente en cual se incorporaba tal como lo determina el artículo 3.o, inciso B) del decreto de 29 de noviembre de 1940, Reglamentario de la ley 9.956 de 4 de octubre de 1940.

Considerando: de los asesoramientos recabados surge que en el caso a estudio corresponde modificar el numeral 2.o de la resolución cuestionada en el sentido de establecer que la marca "Radion" N.o 122.356 se concede para distinguir productos de las clases 1 y 6, con exclusión de detergentes, dado que los mismos se incorporan en las clases 9 y 13 del Nomenclator.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Energía y a lo dispuesto en el inciso 1) del numeral 1.o de la Resolución del Poder Ejecutivo 798|968 del 6 de junio de 1968, Reglamentaria del Artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Energía, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Modifícase el numeral 2.o de la resolución de 18 de junio de 1971, por el que se concedió la solicitud de registro de la marca "Radion" Acta N.o 103.457, en favor de la firma Unilever Limited, de Cheshire (Inglaterra), para distinguir Detergentes y toda clase de productos y artículos para la limpieza y pulimento de las clases 1 y 6, en el sentido de establecer que el signo de referencia ampara los artículos incorporados a las clases 1 y 6.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a su efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 9 de enero de 1976.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de 1964, reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).



Montevideo, Martes 20 de Enero de 1976

Tomo 282 · Año LXX · Número 19686

Dirección Florida 1178 · Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

CONSEJO DE MINISTROS

Modificaciones a los créditos presupuestales

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros, dictó un decreto por el cual los organismos comprendidos en los Incisos 1 al 33 del Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, deberán enviar a la Contaduría General de la Nación —División Contabilidad Financiera— dentro de los 30 días de vencidos los semestres 1.o de enero al 30 de junio y 1.o de julio al 31 de diciembre de cada año, la siguiente información referida al nivel de cada Programa Presupuestal: a) Nómina de cargos presupuestales clasificados por escalafones y grado al primero de enero y al primero de julio de cada año, indicando en la planilla complementaria, las modificaciones que se hayan operado en el semestre; b) Relación de cargos vacantes al último día del referido semestre; c) Movimiento de ingresos y egresos de funcionarios producidos en el semestre; d) Pases en comisión especificando si están comprendidos en la ley de 30 de abril de 1974 o en el decreto de 8 de marzo de 1973; e) Relación de partidas de contrataciones indicándose el número de funcionarios contratados y el costo mensual de sus retribuciones, discriminándose por escalafón y grado a que se asimilan determinando en el caso de los técnicos, los respectivos títulos habilitantes.

Dicha información se referirá a los créditos presupuestales que las leyes autorizan y a las partidas por proventos y fondos con cargo a leyes especiales.

El texto completo del mencionado decreto consta de seis artículos.

Contaduría General de la Nación controlará fondos públicos

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros, dictó un decreto por el cual la Contaduría General de la Nación controlará los fondos públicos de que sean beneficiarios los Organismos y Unidades Ejecutoras comprendidos dentro de la Administración Central.

Se exceptúa de las disposiciones del presente decreto, únicamente los créditos presupuestales destinados a atender gastos de funcionamiento previstos en los Programas de los respectivos Incisos.

El texto completo del mencionado decreto consta de catorce artículos.

INTERIOR

Funcionarios policiales aumentan indemnización por muerte o incapacidad

Se dictó un decreto por el cual se aumenta el tope de indemnización para los casos de muerte o incapacidad de funcionarios policiales, el que será proporcional al importe del descuento que para la formación del Fondo de Seguro de Vida e Invalidez y Gastos de Sepelio se efectúe del sueldo del funcionario y su monto que será de hasta 3 sueldos básicos en su valor nominal del que debía percibir el funcionario fallecido o incapacitado, estará determinado por la disponibilidad del fondo indicado. Asimismo se extiende el beneficio a los retirados y pensionistas policiales.

Intervención de la Intendencia de Florida

Vista la renuncia presentada por el Intendente Municipal del Departamento de Florida, el Presidente de la República resolvió intervenir la Intendencia Municipal de dicho Departamento y designar Intendente Interventor al Cnel. Donaldo Catalá.

ECONOMIA Y FINANZAS

Fijan detracciones a cueros bovinos y lanares

Se dictó un decreto por el cual se fijan las detracciones a las exportaciones de cueros vacunos que se aplicará a los contratos de cambio de exportación concertados con el Bnaco Central del Uruguay a partir del 23 de diciembre de 1975.

Asimismo, por otro decreto se fijaron las detracciones a las exportaciones de cueros lanares que se aplicará a las exportaciones registradas a partir del 23 de diciembre de 1975, inclusive y en defecto de contrato de cambio, a las exportaciones cuyas solicitudes de embarque se presenten a partir de la misma fecha.

TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Mantenimiento en Ruta 3 "General José Artigas"

Fue aprobado el arrendamiento de servicios, por la suma de nuevos pesos 3:582.067,54 para mantenimiento vial de la Ruta 3 "General José Artigas", en el tramo comprendido entre el empalme con la Ruta 1 "Brigadier General Manuel Oribe" y Paso del Puerto (Río Negro).

Obras en el Puerto Nuevo de Colonia

Se autorizó la inversión de nuevos pesos 40.000 para la ejecución de trabajos de mantenimiento, reparaciones, ampliaciones y transformaciones en el Puerto Nuevo de Colonia, a cargo de la Dirección de Hidrografía de esta Secretaría de Estado.

Modifican normas sobre peaje

Se dictó un decreto por el cual se modifican normas sobre el peaje vista la gestión promovida por la Dirección Nacional de Tránsito del Ministerio e Transporte y Obras Públicas considerando lógico y acertado su planteamiento así como las observaciones del Departamento Jurídico de la citada Cartera.

Líneas suburbanas a Lagomar y El Pinar

Se resolvió otorgar la concesión de la Línea Interdepartamental Suburbana Montevideo-Balneario Lagomar, con servicios rápidos, de características semi-directos y en carácter experimiental, con precios promocionales para abonados y tarifas corrientes para pasajeros comunes a la Empresa "Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos Sociedad Anónima (CUTCSA).

INDUSTRIA Y ENERGIA

Prorrogan régimen

Prorrogan régimen para importación de cueros

Se dictó un decreto por el cual se prorroga hasta el 30 de junio de 1976 y hasta el 31 de diciembre de 1976 respectivamente, la vigencia de las normas contenidas en el decreto de 19 de diciembre de 1974, que estableció un régimen amplio para la importación de cueros y otras medidas promocionales para las industrias de ese sector.

Suspenden prohibición de exportar descarnes

Fue suspendida por decreto, hasta el 30 de junio de 1976 la prohibición de exportar descarnes, considerando que procede adoptar medidas que permitan la colocación en el exterior de los importantes stocks en poder de las curtiembres nacionales.

Exoneración de proventos portuarios

Se resolvió aprobar la exoneración del pago del 70 o|o de los Proventos Portuarios a un total de quince importaciones de distintos bienes de capital.

Prorrogan exoneraciones a varias industrias

Se dictó un decreto por el cual se prorrogan exoneraciones de recargos, gravámenes, y tributos para la importación de máquinas y equipos destinados a las industrias del calzado de cuero, tejidos y confecciones de lana, mármoles y granitos, curtiembres, vestimentas de cuero y marroquinería hasta el 31 de diciembre de 1976.

Envían Mensaje y Proyecto de Ley

Se dispuso el envío al Consejo de Estado del Mensaje y Proyecto de Ley referente a patente de modelo de utilidad y dibujos y modelos industriales conforme a lo establecido por el Convenio de París y a la legislación vigente en materia de Patentes de Invención.

El mencionado Proyecto consta de 18 artículos divididos en II Capítulos: Modelos de Utilidad y Modelos o Diseños Industriales.

Exportación de azúcar en crudo

Se autorizó a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, a vender para el mercado externo y a exportar hasta cinco mil toneladas de azúcar crudo resultantes de la producción de "El Espinillar" durante la zafra 1975.

Se ha considerado que la proyectada exportación permitirá un apreciable ingreso de divisas, sin causar perjuicio alguno al abastecimiento normal de azúcar en plaza y que ANCAP no está comprendido en el régimen de depósitos previos, previsto por Resolución de COPRIN y aprobado por el Poder Ejecutivo, por cuanto la negociación y producción de azúcar para consumo directo no integra la competencia orgánica del referido Ente.

TRABAJO Y SEGURIDAD

Contribución patronal y obrera elevan monto

Se dictó un decreto por el cual se eleva el monto de las contribuciones jubilatorias patronales y obreras según escala establecida en el mismo.

El texto completo del decreto consta de cuatro artículos.

Horas extras de los trabajadores de granjas

Se dictó un decreto por el cual la liquidación de las horas extras de los trabajadores de granjas, quintas, jardines, viñedos, criaderos de aves, suinos y conejos, apiarios y de establecimientos productores en general, de verdura, legumbres, tubérculos, frutas y flores, se hará teniendo en cuenta lo dispuesto por el decreto de 20 de octubre de 1957 considerando solamente para dicha liquidación la retribución en dinero del trabajador que cumplió la hora extra, excluyendo de la misma la retribución en sepecie, por alimentación y vivienda.

Reglamentan ley de la ASSE

Se dictó un decreto por el cual se establece la reglamentación de la ley de la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad (A. S. S. E.).

El texto completo consta de 36 artículos.

SALUD PUBLICA

Designan nuevo Ministro

El Presidente de la República designó Ministro de Salud Pública al doctor Mario Arcos Pérez. El citado profesional con fecha 19 de diciembre de 1973 había sido designado por el Poder Ejecutivo para integrar el Consejo de Estado, cargo que ocupó hasta el pasado miércoles 14, en que asumió esta Secretaría de Estado.

Crean Comisión Técnica Asesora

Se ha creado en la órbita del Ministerio de Salud Pública una Comisión Técnica Asesora encargada de la planificación, programación, localización, diseño arquitectónico, remodelación y adaptación del "Centro Departamental de Salud Pública de Salto".

Dicha Comisión estará integrada por el Comandante de la Brigada de Infantería N.o 3, Cnel. Pedro E. Gonnet, quien la presidirá; el Jefe del Batallón de Infantería N.o 7, Tte. Cnel. Rivera Helgue como Presidente Alterno; el Teniente Coronel (SM-M) Sergio L. Faravelli, como Delegado del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas; Director de División Arquitectura del Ministerio de Salud Pública Arquitecto Santiago Oliver y Administrador del Hospital de Salto, Rubén Ramírez como Delegados del Ministerio de Salud Públic y Os-

car Amaro, José M.a Ambrosoni, Joaquín Santana, Norberto Cánepa Santos, Juan Miguel Gutiérrez y Nelson Esteban Ardaiz como representantes de la comunidad.

AGRICULTURA Y PESCA

Sistema de clasificación de carnes

Se dictó un decreto por el cual se prorroga hasta el 30 de abril de 1976, la entrada en vigencia del sistema de clasificación y tipificación oficial para las carnes de novillos, vacas, terneros, toros, torunos y bueyes.

Se ha considerado conveniente proveer en la forma aconsejada por la Dirección General de los Servicios Veterinarios que formulara la gestión a los fines indicados.

Toros Hereford de pedigree

Se autorizó por decreto, al Centro de Investigaciones Agrícolas "Dr. Alberto Boerger" para suscribir, con la Asociación Rural del Uruguay, actuando de por sí y en nombre de la Sociedad de Criadores de Hereford del Uruguay, un Convenio para la creación de una Central de Pruebas de Comportamiento con la finalidad de proceder a la evaluación de toros Hereford de Pedigree, en función de sus caracteres productivos.

Se ha considerado beneficioso a adoptar esta medida por las favorables repercusiones que la misma pueda tener para el desarrollo de la pecuaria nacional.

Comisión Interventora de EFCSA - Amplían mandato

Se dictó un decreto por el cual se amplía hasta el 31 de diciembre de 1976 el plazo de duración del mandato de los Miembros de la Comisión Interventora de "Establecimientos Frigoríficos del Cerro S. A. (EFCSA). Considerando que subsiste la situación que dio origen a la intervención decretada se procedió a ampliar el citado plazo.

VIVIENDA Y PROMOCION SOCIAL

Expropian terreno en Las Piedras

Se dictó una resolución por la cual se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, una fracción de terreno ubicada en Las Piedras destinada a la instalación de un depósito de distribución, que abastecerá de agua potable a la mencionada ciudad.

Por la misma resolución se declara urgente su ocupación.

Unidad reajustable diciembre 1975

Se resolvió fijar el valor de la Unidad Reajustable correspondiente al mes de diciembre de 1975, a utilizar a los efectos de lo dispuesto por ley, en nuevos pesos 13,74.

La detrminación de los alquileres que se actualizan en el mes de enero de 1976 se efectuará multiplicando el último alquiler con el índice 1.6059.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Ciclos sobre "Energía y Exportaciones"

El Departamento de Extensión Técnico Docente de la Universidad de la República reitera a las personas que hayan asistido a los Ciclos sobre "La Energía" y "Exportaciones", realizados en 1975 en el Paraninfo de esa casa de estudios, que pueden retirar los Certificados de Asistencia.

Los correspondientes certificados serán entregados en el horario de 14 a 17 horas en la oficina correspondiente de la Universidad.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Documentación y facturación en I.V.A. y Tributo Unificado

El comentario versará sobre la documentación y facultades en I.V.A. y Tributo Unificado, dividido para su desarrollo, en dos capítulos: el referente a disposiciones comunes a ambos impuestos y el de disposiciones exclusivas del I.V.A.

I) Disposiciones comunes a I. V. A. y Tributo Unificado en materia de documentación y factuaración.

1—Documentación: Es obligatoria la documentación de toda operación relativa a la circulación de bienes o prestación de servicios que realicen las personas físicas, jurídicas y otras entidades que ejerzan actividades comprendidas en el I.V.A. o en Tributo Unificado.

Las operaciones se documentarán en facturas o boletas impresas numeradas correlativamente, que deberán contener: nombre comercial, nombre del comerciante o razón social, domicilio y número de inscripción en D.G.I. y mención al impuesto (I.V.A. o T.U.), la documentación tendrá pie de imprenta. Se extenderá por lo menos en dos vías, una de las cuales se entregará al cliente y la otra quedará en poder del emisor. Lac facturas o boletas deberán contener el nombre y domicilio del adquirente, detalle de las mercaderías o servicios con indicación de las cantidades físicas, precio unitario y total.

2—Otras formas de facturación: Cuando al contribuyente le sea imposible documentar sus operaciones en la forma precedente, podrá solicitar de la Dirección General Impositiva la sustitución por cintas impresas de máquinas registradoras de Caja, autorización que se otorgará en cada caso.

3—Prohibición: No se podrán poseer en los locales de ventas, facturas, boletas o remitos que no reúnan las condiciones precedentes. La inobservancia de esta prohibición configura infracción fiscal.

4—Exoneraciones: Están exceptuadas de la obligación de documentarse, las operaciones menores de N$ 5 realizadas al detalle por farmacias, peluquerías, mensajerías, taxímetros, salones de lustrar, de venta de revistas, cigarros y cigarrillos y establecimientos que expendan artículos alimenticios tales como bares, provisiones, panaderías, carnicerías, puestos de frutas y verduras, lecherías, tambos y fábricas de pastas, sin perjuicio de las disposiciones generales en materia de registración.

5—Defraudación; Los que teniendo obligación de hacerlo no documenten sus operaciones o lo hagan en violación o sin cumplir con las formalidades precendentes se harán pasibles de las sanciones establecidas en el Art. 96 (Defraudación) del Código Tributario.

II) Disposiciones exclusivas de I. V. A.

a) Facturación: Los contribuyentes deben discriminar el I. V. A. La individualización del comprador así como la discriminación del I.V.A. puede omitirse en las operaciones de contado al por menor; esta última facultad cesa cuando el comprador exija la discriminación salvo que, el vendedor haga constar en la factura que el impuesto está incluído en el precio de venta.

Esta constancia sólo podrá ser realizada cuando la factura contenga exclusivamente bienes o servicios gravados por la misma tasa, la que deberá indicarse en forma expresa. El adquirente de estas mercaderías o servicios que fuera sujeto pasivo del I. V.A. podrá computar como impuesto de sus compras el 16,67 o|o, el 6,54 o|o según corresponda, del precio de adquisición (tasa básica o mínima).

Se faculta a la Dirección General Impositiva a autorizar a quienes utilizan en su facturación equipos electrónicos de contabilidad a prescindir del pie de imprenta y a susbstituir la numeración correlativa impresa por la estampada a máquina.

b) Remitos: Los contribuyentes que utilicen remitos deberán consignar en ellos los datos exigidos para la facturación excepto el precio total y el I. V. A.

c) Registración contable: Los contribuyentes llevarán una cuenta especialmente identificada cuyos créditos serán los impuestos devengados en las operaciones de venta o prestación de servicios y los débitos, el monto de los impuestos que surjan de las adquisiciones o servicios recibidos. Además se deberá discriminar las operaciones gravadas por la tasa básica, por la mínima y las exentas.

Los contribuyentes de Tributo Unificado que pasan a tributar I. V. A. deberán inscribirse en este impuesto en las fechas en que han sido citados por la prensa.

Estos contribuyentes deberán ajustar su documentación en la forma expuesta precedentemente incluyendo el I. V. A. En las facturas de ventas efectuadas a partir del 1|1|976 inclusive.

La primera cuota a cuenta del Impuesto será determinada y pagada hasta el 29|2|976.

Podrán seguir utilizando la documentación que posean en existencia, manteniendo el mismo número de inscripción y sustituyendo la mención al Tributo Unificado por la de I.V.A., mediante sello de goma o similar hasta tanto no tengan el nuevo número otorgado por el Registro Unico de Contribuyentes. Una vez obtenido éste, sustituirán el número anterior en la documentación en existencia por igual procedimiento.

Los sujetos pasivos de I. V. A. no comprendidos dentro de la categoría de "Pequeños Contribuyentes", de acuerdo a Resolución de la Dirección General Impositiva de fecha 14|1|976, pagarán durante los meses de enero y febrero de 1976 las cuotas mensuales vigentes para el mes de diciembre de 1975.

Aquellos que cierren sus ejercicios económicos el 31|12|75 presentarán la declaración jurada prescripta por el Art. 38 del decreto 39|73 al sólo efecto de determinar los saldos de deuda a favor o en contra de la Administración.

Créditos para el pago de impuestos

La circular N.o 703 del Banco Central, aprobada el 30 de diciembre de 1975 en el Art. 105.5 de la Recopilación de Normas y de Regulación y Contralor del Sistema Financiero, autoriza a los Bancos a otorgar créditos para destinar al pago de impuestos.

Posteriormente la D. G. I. aprobó el 5 de enero de 1976 la Resolución N.o 2|76 por la cual se permite aplicar esos créditos a los adeudos por el Impuesto al Valor Agregado y cuotas de facilidades otorgadas por dicho impuesto, cuyos pagos estuvieren vencidos al 31 de diciembre de 1975.

Los contribuyentes que quieran disponer de estos créditos gestionarán una constancia del monto de su deuda, sin incluir sanciones por la mora incurrida en la D. G. I.

Otorgados los préstamos se efectuará el pago en las Oficinas de la Dirección General Impositiva con cheques librados a la orden de la Dirección General Impositiva, certificados por los bancos respectivos, y con mención de la Resolución número 2|76 del 5 de enero de 1976.

Esta es la última oportunidad que se brinda a los contribuyentes para regularizar sus adeudos del I. V. A. ya que la D. G. I. combatirá enérgicamente la morosidad, llegando incluso a la ejecución.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Saneamiento del arroyo Casavalle

Fueron adjudicadas a una empresa de plaza, la ejecución de las obras de la segunda etapa de la 1.a Sección del Saneamiento de la Cuenca del Arroyo Casavalle, las cuales se iniciarán inmediatamente de completados los trámites legales pendientes, a breve plazo, y a un costo de N$ 6:138.094,28, cantidad ésta que incluye el importe correspondiente a las cargas sociales.

Los trabajos serán financiados con recursos propios del Municipio y permitirán eliminar los serios inconvenientes sanitarios que provocaban las inundaciones en la zona comprendida entre el Cementerio del Norte y un área adyacente de alrededor de 50 há., mejorando las condiciones y características de los predios del lugar. Se llevarán acá predios del lugar. Se llevarán a cabo obras de saneamiento mixto, con cañerías que recibirán las aguas servidas procedentes de las propiedades, mientras que las aguas pluviales correrán por las calles, para ser recogidas en los puntos más bajos por cañerías especialmente destinadas a ello, a través de bocas de tormenta que se construirán en los puntos bajos y a lo largo de los colectores principales destinados a ello.

Cruce "cebra" en la rambla Naciones Unidas

La Intendencia Municipal, a través del Servicio de Ingeniería de Tránsito hace saber a los conductores en particular y al público en general que sólo existen cuatro cruces del tipo "cebra" a lo largo de la Rambla Naciones Unidas, a saber: J. Requena García, frente a la Playa Ramírez; M. Pagola, frente a Playa Pocitos; Asturias, frente a Playa Buceo y Michigán, frente a Playa Malvín.

Otro cruce de este tipo que haya existido en la Rambla anteriormente ha quedado anulado.

Donación de juguetes y mercaderías

El pasado 5 de enero, víspera del Día de Reyes, la Intendencia Municipal, a través de su Servicio de Inspección General, procedió a realizar un reparto de ropa, juguetes, accesorios y mercaderías en decomiso a las siguientes instituciones: Escuela Fátima, Pro-Ayuda a la Niñez de Sta. Mónica 1715; Consejo del Niño; Centro de Observación N.o 2 de Yaguarón 1617; Escuela Marítima de Malvín; Asilo Dámaso A. Larrañaga y Consejo del Niño, Escuela Maternal N.o 3 del Cerro.

El artículo 208 del Código de Comercio es transcripción casi literal del artículo 139 del Código de Comercio Brasileño y no tiene correspondiente en ninguna de las legislaciones que de uno u otro modo han ejercido influencia sobre la nuestra (en particular: leyes españolas, francesas, italianas y argentinas), lo cual viene a confirmar la naturaleza excepcionalísima de la disposición, según se vio más arriba.

Lamentablemente, y salvo un pasaje de Barroso, muy poco ilustrativo, poco o nada contribuyen los comentaristas brasileños a la cabal inteligencia del texto (el fragmento de Barroso lo transcribe Vásquez Acevedo en la Rev. de D. I. y Adm.: T. 28, pág. 159).

En nuestro país el problema ha recibido dos soluciones diferentes:

A) en sentencia dictada por el Tribunal de Apelaciones de 1er. Turno (Nº 130, de 12 de noviembre de 1951), se declara que el artículo 208 instituye una verdadera jurisdicción especial de arbitradores para conocer sobre las cuestiones de hecho, que provoca la consiguiente incompetencia del Juez ordinario para entender en el asunto, so pena de absoluta nulidad del fallo que en caso contrario se pronuncie (en parte, apoyándose en algunos argumentos expuestos por De María, en Rev. de D. I. y Adm.; T. 10, págs. 33-35);

B) A su vez, y en un trabajo publicado en la Revista que acaba de citarse, Vásquez Acevedo sostuvo la tesis de que el artículo 208 sólo establecía un régimen probatorio especial para los casos allí previstos, obligando al Juez a recurrir al auxilio de peritos en la materia, pero facultándolo también para prescindir de su intervención, siempre que en el pleito no se hubieren suscitado cuestiones de hecho propias del especial conocimiento de los expertos (Rev. cit.; T. 28, págs. 157-159).

El suscrito considera que ambas tesis son erróneas, si bien la segunda se acerca sensiblemente a lo que entiende la verdadera solución del problema.

La primera tesis puede refutarse sobre la base de las siguientes consideraciones:

I) el texto no instituye clara e inequívocamente una jurisdicción arbitral, contra el método que ordinariamente sigue el Legislador en esos casos.

Cuando el Código de Comercio, en efecto, difiere una controversia al régimen especial del arbitraje forzoso, se cuida de expresarlo de un modo que no deja lugar a dudas, utilizando un lenguaje muy diferente al que se emplea en el artículo 208.

Así, por ejemplo, en el artículo 504, Ap. 2º, dice que "las reclamaciones... se decidirán por **jueces árbitros** que nombrarán las partes..."; y agrega: "En defecto de hacer ese nombramiento, lo hará de oficio el Juzgado competente (artículos 511 y 512)".

El artículo 511, a su vez, establece que "todas las cuestiones sociales... serán **decididas** por **jueces arbitradores**"; y el 512, de inmediato, regula el régimen de su designación, ajustándose a los principios comunes.

El artículo 556, Nº 1º, emplea también un lenguaje rigurosamente técnico, haciendo mención (aunque por vía de referencia) al hecho de que en cierta hipótesis se llegue a **comprometer el negocio en árbitros.**

El artículo 601, por último, es más claro todavía pues dice que "todas las cuestiones... serán **decididas en juicio arbitral".**

El artículo 208, en cambio, se refiere a **cuestiones de hecho** (no alude a reclamaciones entre partes, es decir, a contiendas); esas cuestiones, dice, serán **determinadas** (no decididas); los órganos encargados de determinarlas no son **Jueces** árbitros ni **Jueces** arbitradores, sino simplemente "arbitradores"; no se dice quién los elige ni cómo; y no se regula, tampoco, la intervención que al Juez ordinario pueda corresponder en esos casos.

Técnicamente, pues, existe una profunda diferencia entre el artículo 208 y aquellas disposiciones del Código de Comercio que instituyen una verdadera y propia jurisdicción arbitral (artículos 504, Ap. 2º, 511 512 y 601) o que aluden a ella por vía de referencia (artículo 556, Nº 1).

Esta diferencia se mantiene inalterable a lo largo de todas las aplicaciones concretas que el Legislador hace del principio general.

Esos puntos de hecho, en efecto, son determinados por "peritos" (artículos 171, 468, 521 Ap. 2º, 548 Ap. 2º, 640 y 661); por "peritos arbitradores" (artículos 129, 559, 1116, 1249 y 1250) o por "arbitradores" (artículos 157, 159, 360 Ap. 2º 524, 722 y 633). Pero en ningún caso, absolutamente en ningún caso, se habla de Jueces árbitros o Jueces arbitradores.

De este argumento de sistemática se infieren dos conclusiones:

1º) que el Legislador ha distinguido con toda precisión —según la propia letra de los textos respectivos— las hipótesis de jurisdicción arbitral de aquellas que no la configuran;

2º) que el artículo 208 y las disposiciones particulares que a él se vinculan —**literalmente considerados**— no son ni pueden ser casos de jurisdicción arbitral propiamente dicha, a menos que se recurra a la creación analógica, contrariando el principio metodológico fundamental a que se aludió más arriba;

II) afirmar que el pretendido arbitraje del artículo 208 recae únicamente sobre las cuestiones de hecho supone, al mismo tiempo, una ilegalidad flagrante y una incoherencia lógica.

Lo primero, porque se olvida que el artículo 569 del Código de Procedimiento Civil establece que "los árbitros arbitradores que hayan de resolver sobre actos u obligaciones de comercio tienen el deber de aplicar las disposiciones del Código de Comercio a los casos ocurrentes, haciendo mención expresa de la prescripción aplicada". Así, pues, si se admite que el artículo 208 regula un caso de jurisdicción arbitral, no puede circunscribirse su alcance a las cuestiones de hecho porque a ello se opone una disposición orgánica terminante, cuyo texto es absolutamente incompatible con la tesis en discurso.

Lo segundo, porque si el artículo 208 alude exclusivamente a "cuestiones de hecho", no es lógico inferir que el conocimiento de tales cuestiones compete a Jueces cuyas facultades decisorias se extienden al hecho y al derecho; y menos, todavía, sacrificar la disposición orgánica que atribuye la competencia en esos casos, para crear —"contra legem"— una jurisdicción especial que nuestro ordenamiento jurídico no conoce: la de los jurados en materia comercial.

Lo razonable, en cambio, dado lo dispuesto por el citado artículo 569 del Código de Procedimiento Civil, es concluir que el artículo 208 no instituye "Jueces ar-

bitradores", **precisamente porque su intervención está limitada a determinar ciertos puntos de hecho;**

III) el arbitraje forzado es una verdadera aberración jurídica, como lo demuestra acabadamente la evolución legislativa, el estado actual de los textos en legislación comparada y la mejor doctrina.

En Francia, sobre la base de que "el arbitraje es el modo más razonable de dirimir las contestaciones entre los ciudadanos" (Ley de 16-24 de agosto 1790), las autoridades revolucionarias multiplicaron los casos de arbitraje forzado (Leyes de 10 de junio de 1793 y 17 nivoso año II).

El Código de Procedimiento Civil de 1806 instituyó únicamente el arbitraje voluntario, en reacción contra los excesos anteriores.

La Corte de Casación, en una sentencia célebre (10 julio 1843) declaró nula incluso la cláusula compromisoria en materia civil, arguyéndose con el silencio del Código a su respecto.

El arbitraje forzado establecido por el Código de Comercio en materia de sociedades fue abolido por la Ley de 17 de julio de 1856; y recién por Ley de 31 de diciembre de 1925 se autorizó **expresamente la cláusula compromisoria** en materia comercial, para eludir el rigor de la jurisprudencia que acaba de mencionarse. Leyes posteriores, sin embargo, han vuelto al arbitraje forzado en dos hipótesis muy especiales: venta de propiedades comerciales y reducción de derecho al voto plural en las sociedades anónimas (Leyes de 30 de junio de 1926 y 13 de noviembre de 1933). (I. Robert: Traité d'arbitrage, etc.: Paris 1937; págs. 1-14 y passim; R. Vulliemin: L'arbitrage commercial; París, 1931; págs. 18-21).

El arbitraje forzado fue abolido en Brasil por Ley Nº 1350 de 1866 (cita de De María, en el artículo ya citado) y suprimido para las contiendas entre socios por el artículo 448 del nuevo Código de Comercio argentino. La institución fue repudiada por la Ley de Enjuiciamiento Civil española (Caravantes: Tratado; Madrid, 1856; T. 2º, Nº 298) y es desconocida en Italia y Alemania, etc.

Teóricamente, el arbitraje forzado no tiene justificación alguna.

A las críticas —ya clásicas— que dirigió Mortara contra el instituto del arbitraje en general, al que califica de "forma grosera e imperfecta, cuyo origen debe buscarse en la ausencia o deficiencia de ordenamientos jurídicos o garantías jurisdiccionales y que resulta ilógica e inoportuna dentro de organizaciones que han desenvuelto un sistema completo y seguro para la defensa del derecho" ("Commentario"; Milano, 1922; T. 3º, Nos. 35 y 36), pueden agregarse las reflexiones de Calamandrei, el cual afirma que "el instituto del arbitraje se mantiene en nuestro derecho como homenaje a la voluntad de los particulares de deferir la decisión de sus controversias a personas de su confianza: tanto es así que el hablar de arbitraje forzoso puede parecer una "contradictio in adjecto", en virtud de la cual, haciendo obligatorio un instituto basado sobre la libre determinación de las partes, se llega a destruir su razón de ser"; y agrega que únicamente la facultad de escoger los árbitros "es todo lo que del verdadero y propio arbitraje queda en el arbitraje obligatorio" (Calamandrei: "El significado constitucional de las jurisdicciones de equidad"; Estudios sobre el proceso civil; Buenos Aires, 1945; págs. 60-61, nota 9. Sobre el desarrollo del arbitraje **voluntario** comercial en la esfera internacional, calificado como la demostración palmaria de la "**bancarrota de la justicia pública**", pueden verse los interesantísimos estudios de Karl Blomeyer: "Betrachtungen über die Schiedsgerichtsbarkeit" en el volumen en honor de Rosenberg; Berlin, 1949, págs. 51-71 y de Ernest Mezger: "Die Regeln von Kopenhagen über das Schiedsgerichtliche Verfahren"; en Zeitschrift für Zivilprozesz; 1950; Nº 1; págs. 56-80).

Así, pues, tanto la legislación comparada como la doctrina, demuestran acabadamente que los casos de arbitraje forzoso deben admitirse únicamente cuando el texto respectivo no deje lugar a dudas acerca de su institución. En caso contrario, lo razonable y lógico es inclinarse por la solución de libertad ("odia sunt restringenda"), remitiendo el conocimiento del asunto al Juez ordinario, según las formas comunes; y como el Art. 208 del Código de Comercio está muy lejos de establecer con claridad una solución tan enérgicamente limitativa de aquellos principios fundamentales del orden jurídico recordados más arriba (en el orden individual y en el de la organización del poder público de juzgar), lo exacto parece ser entenderlo de un modo restrictivo, en lugar de ampliar su alcance hasta límites incompatibles con el resto del sistema.

La segunda tesis, aunque contiene un germen de verdad, es igualmente equivocada.

Es exacto que el arbitrador del Art. 208 es un perito; no lo es, en cambio, que su función caiga bajo el régimen procesal de la pericia considerada como medio de prueba.

Por razones de método, el suscrito se limita, por ahora, a adelantar la conclusión; los fundamentos que la sostienen resultarán de lo que se diga más adelante.

En opinión del suscrito el Art. 208 del Código de Comercio, así como las demás disposiciones de dicho Código ya citadas —que no son sino aplicaciones particulares del mismo principio— establecen, simplemente, un método destinado a **completar** o **sustituir la voluntad de las partes**, ya en la etapa de **formación**, ya en la de **ejecución** de los contratos comerciales. En consecuencia, y conforme a su naturaleza jurídica, el instituto regula pura y exclusivamente relaciones contractuales **fuera de toda hipótesis de proceso** o litigio en sentido técnico y cumple, precisamente, una función pacificadora, destinada a perfeccionar la obligación que libremente buscan y quieren las partes en el negocio y no a resolver por vía de sentencia una contienda que no existe, ni puede racionalmente concebirse dentro de los límites de aplicación del instituto.

Esta opinión se funda en las siguientes consideraciones:

1º) en la letra misma de la ley, que circunscribe la intervención de los arbitradores a las etapas de **formación** o de **ejecución** de los **contratos** comerciales. La determinación de los hechos no se hace con vistas a la **declaración** del derecho (Sentencia) sino al solo fin de **constituir** derechos (formar un contrato o ejecutarlo de conformidad a lo estipulado por los contrayentes. Hay, como se ve, una diferencia fundamental entre ambas situaciones.

Es cierto que la sentencia, en algunos casos, tiene efectos constitutivos (p. ej., en el divorcio); pero no lo es menos que en la materia que nos ocupa (Art. 208)

no podría ser sino declarativa, conforme a su normal naturaleza. El hecho de que en el Art. 208 enfrentemos un acto jurídico típicamente **constitutivo,** hace jurídicamente imposible que pueda tratarse de una sentencia;

2º) en las diversas aplicaciones particulares que hace el Código de Comercio del principio general contenido en el Art. 208, se encuentra la confirmación de lo que acaba de exponerse.

Así, tasar efectos o perjuicios (Art. 129); determinar una comisión o la calidad de un género (Art. 722 y 524) o fijar el precio de una mercadería (Art. 1116), no son sino operaciones de hecho destinadas a lograr la **formación** del contrato mediante la determinación de algún extremo de hecho acerca del cual no se han puesto de acuerdo las partes.

Algunos de estos ejemplos son clarísimos: Si el perito declara que los géneros son de recibo (Art. 521, Nº 2º) queda **consumada la venta;** en caso contrario, se **rescindirá el contrato.** Entre esta hipótesis y la de un proceso entre partes, media una diferencia esencial.

Lo mismo ocurre cuando el precio de la venta se deja a juicio de arbitradores (Art. 524). Es absurdo suponer que las partes quieren un proceso o instituyen una jurisdicción al respecto. La verdad es que entre ellas no hay contienda; al contrario, manifiestan una firme voluntad de ponerse de acuerdo sobre el precio para perfeccionar el contrato; y si acuden al arbitrador (y no al Juez) es porque entienden celebrar un contrato y no formalizar un pleito. Los tribunales —dice Planiol comentando un texto análogo a nuestro Art. 1667 del Código Civil— están para juzgar litigios, no para ayudar a las partes a concluir contratos (Traité; París, 1925; II, Nº 1386);

3º) la rapidez, la seguridad y la economía que deben presidir las transacciones comerciales, originaron —de antiguo— diversas instituciones típicas en ese territorio jurídico, impregnando incluso todo el sistema del derecho objetivo comercial, orientándolo hacia soluciones que el derecho civil no conoce, especialmente en el campo del proceso.

Esto explica el origen de una judisdicción comercial destinada a resolver todo conflicto "Sine strepitu et figura iudicii", así como la tendencia a eludir la pesadez del proceso común (Vivante: "Trattato"; Milano, 1924; I. 4).

De ahí resulta la multiplicación de pericias y arbitrajes en el campo contractual del derecho mercantil, que hace vivo contraste con la parsimonia de su empleo en materia civil (artículos 1667 y 1720, Cód. Civil). Pero si esa institución está fundamentalmente orientada a eludir el pleito para perfeccionar el contrato en homenaje a la seguridad y rapidez del comercio, no es legítimo entenderla contra su propia finalidad, aplicándola, en cada caso, como si se tratase de una verdadera y propia jurisdicción;

4º) tampoco puede extenderse el instituto más allá de sus límites racionales. Bien está que un perito comerciante determine la calidad de un género o las condiciones de su entrega; pero no se concibe su competencia —en principio— para resolver un caso de simulación en materia estrictamente jurídica. Imponer a las partes el sometimiento a jueces legos en asuntos de tan delicada complejidad y dificultad, aun para los técnicos en derecho, supone, lisa y llanamente, una denegación de justicia. a admonición de Fenerbach, frente al texto dudoso, adquiere aquí el valor de un principio fundamental: "Desobedecer es un sagrado deber para el Juez, siempre que la obediencia suponga traición a la justicia, a cuyo exclusivo servicio fue instituido" (citado por W. Bernhardt: "Die Aufklärung des Sacheverhalts in Zivilprozesz"; volumen en honor de Rosenberg ya mencionado; pág. 49);

5º) la tesis que sostiene el suscrito parece reconocer su origen en el propio Digesto.

Según algunos autores, dice Caravantes, los arbitradores romanos no eran sino meros mediadores **en actos extrajudiciales y en especial en los contratos,** para resolver sobre su desigualdad o incertidumbre a causa del precio, merced, cantidad, etc., según **resulta de diversos textos del Digesto** (op. cit., Nº 291, con subrayados del suscrito). Esos textos son, entre otros, la L. XVII, Tít. II paraág. 75-80 y la L. XIX, Tít. II, parág. 25.

Idéntica solución se propone por la doctrina, de un modo virtualmente uniforme.

"La falta de certeza terminológica, dice Calamandrei, no debe inducir a confusión entre el amigable componedor y el "arbitrador"; en efecto, este último interviene no ya para dirimir una relación litigosa, en la que cada parte sostenga que tiene el derecho de su lado y se proponga hacerlo declarar como ya existente, sino para sustituirse a los contrayentes al concluir un negocio todavía indeterminado en uno de sus elementos, que el "arbitrador" está precisamente llamado a determinar imparcialmente. El amigable componedor, pues, ... no desempeña un oficio de cooperador a la formación de nuevos negocios jurídicos, como el "arbitrador"; decide, con eficacia declarativa, controversias sobre relaciones jurídicas ya existentes", etc.; y luego de distinguir entre **controversia jurídica** (Litis, en el sentido técnico) y **controversia económica** (conflicto de intereses simple, mera divergencia de intereses económicos en relación a. negocios por constituirse), agrega: "frente a las meras divergencias económicas se pueden presentar el mediador (que trata de poner de acuerdo a las partes para inducirlas a concluir voluntariamente un nuevo contrato) y el arbitrador (que fija, sustituyéndose a la voluntad de las partes, el contenido de un nuevo contrato). En cambio, "frente a las verdaderas y propias controversias jurídicas, se pueden presentar tres figuras distintas: el Juez "jurisdicente" (juez público o árbitro a base de compromiso); el juez de equidad (amigable componedor...); el conciliador, etc. (op. cit., pág. 58-59 y nota 7). Algo más adelante, y con toda precisión, caracteriza al "arbitrator" que fija el precio en la compraventa, p. ej.; diciendo que está llamado a completar un negocio jurídico que se ha dejado voluntariamente indeterminado por los contrayentes en cuanto a uno de sus elementos, haciéndolo, naturalmente, con efecto **constitutitvo** (op. cit., pág. 80 y las citas conformes que allí pueden verse).

Análoga opinión sostiene Carnelutti cuando afirma que si las partes confían a un tercero la determinación de las condiciones de un contrato habrá controversia o contienda económica, pero no litigio (controversia jurídica. En esos casos, pues, no estaremos frente a un arbitraje propiamente dicho (Sistema; Buenos Aires, 1944; II, pág. 252-253). En el mismo sentido, y con referencia al derecho español, Alcalá Zamora en nota al Nº 207 de la obra citada.

El "arbitrator". dice Chiovenda, está "llamado a decidir una relación jurídica pacífica en sí misma, un ele-

mento no definido por las partes (p. ej.: el precio de una venta, la participación de un socio en una sociedad)...". "El arbitrador, pues, no declara derechos existentes, sino que completa relaciones jurídicas, lo cual no tiene importancia sino para el derecho civil". (Chiovenda: "Principios"; Madrid, 1922; I, pág. 148). Puede observarse, de paso, que los ejemplos de Chiovenda coinciden con los ya citados fragmentos del Digesto y con la noción romana del instituto del "arbitrator" (Petit: "Traité" élem. de droit romain; París, 1925, pág. 381).

En el mismo sentido, y de modo categórico, se pronuncian distinguidos procesalistas y civilistas en Alemania.

"Graves dificultades —dice Kohler— ha provocado la distinción entre Jueces árbitros y arbitradores. Las partes, en todo momento, pueden confiar la determinación de uno cualquiera de los puntos de sus convenciones a un particular, o, como suele decirse, abandonar esa cuestión a su arbitrio ("in ihr Ermessen stellen"). En ese caso, estamos frente a una convención de derecho civil (parágrafos 317 y sigs. del Cód. Civil), despojada de todo elemento procesal; solo se trata de que algún punto particular de la relación jurídica sea determinado por el arbitrador, como, p. ej., el precio adecuado o el monto del perjuicio. Pero no es tarea de arbitradores establecer si de ese hecho resulta una obligación, porque no son jueces árbitros ni están sometidos a los preceptos que se aplican a éstos. Los convenios sobre pericia arbitral son, por su naturaleza, exclusivamente de derecho civil" (I. Kohler: "Zivilprozesz". Encyklpädie der Rechtswissenschaft de Holtezendorff; Berlín 1913; Tº 3º, pág. 332).

"El compromiso, dice Goldschmidt, tiene por objeto obtener la resolución de una cuestión litigiosa, y en esto se diferencia del pacto de compromisarios (arbitraje pericial), por el cual se encomienda a un tercero, perito ("arbitrador"), la decisión acerca de una cuestión fundamental de hecho y de los problemas de subsunción anexos a la misma (por ejemplo artículos 317-319 del Código Civil; I. Goldschmidt: "Derecho Procesal Civil"; Barcelona, 1936; pág. 499)".

El árbitro, expresa Rosenberg, se distingue del perito arbitral ("arbitrador"), porque el primero debe emitir una decisión (como el Juez), aplicando el derecho a la cuestión de hecho; el segundo se limita a fijar, establecer o comprobar un hecho... sin decidir sobre sus consecuencias jurídicas. Estos pactos son frecuentes en los seguros, cometiéndose a peritos el monto del perjuicio o de la incapacidad, así como en otros contratos, sobre puntos relativos a su interpretación, ejecución, etc. A estos peritajes arbitrales no se aplican las disposiciones del juicio arbitral del Código de Procedimiento Civil alemán. (ZPO) —ni siquiera por analogía— sino las correspondientes del Código Civil, en sus parágrafos 315-319 (L. Rosenberg: "Lehrbuch des deutschen Zivilprozeszrechts"; Berlín, 1949; página 769). Por lo demás, a estos peritos no pueden aplicárseles tampoco el régimen procesal de designación judicial: se trata de convenios privados sobre los presupuestos y el contenido de relaciones jurídicas privadas y no de un pacto sobre la **prueba**, que sería ilícito (op. cit., loc. cit.)"

Si las partes —opina Schönke— sólo desean que un tercero decida acerca de hechos concretos de importancia para la resolución de una controversia, no se trata de un procedimiento arbitral sino de un peritaje arbitral, según la jurisprudencia, la cual no distingue que la función del perito árbitro se limite a establecer hechos o comprenda la subsunción de éstos bajo conceptos jurídicos" (el autor pone los siguientes ejemplos: el perito contable que determina un saldo; el perito árbitro que resuelve acerca de las diferencias de calidad y **otras diferencias** resultantes de un **negocio mercantil**). Concluye, en definitiva, que el Código de Procedimiento Civil (ZPO) no se aplica al peritaje arbitral. El efecto de este compromiso es que la demanda deberá repelerse si la parte no ha aportado el dictamen arbitral, o si interpuso la acción antes de que éste se emita (A. Schönke: "Derecho Procesal Civil"; Barcelona, 1950; página 374 Nº 3).

La tesis de los civilistas, a su vez, resulta particularmente ilustrativa.

Los artículos 315 a 319 del Código Civil alemán desarrollan a la perfección un instituto esencialmente idéntico al de nuestro artículo 208 del Código de Comercio: el modo de fijar o determinar las prestaciones contractuales, cuando no lo han hecho las partes de común acuerdo.

Los artículos 315 y 316 regulan la hipótesis relativa a la determinación **por uno** de los contratantes; los artículos 317 a 319, en cambio, rigen el caso de la determinación hecha por un tercero y son, por lo tanto, los únicos que nos interesan ahora.

Acerca de este punto reina absolutamente conformidad: la determinación hecho por el tercero es un modo de voluntaria completación del contrato por decisión de las partes. En la medida en que el tercero actúa conforme a equidad, se trata de una pericia arbitral en sentido amplio.

Se distinguen, a ese respecto:

a) el compromiso arbitral del Código de Procedimiento (decisión de una contienda jurídica por jueces árbitros);

b) el convenio de **Peritaje arbitral en sentido** amplio.

El arbitrador (los autores alemanes emplean la expresión latina "arbitrador", utilizándola como sinónima de "Schiedsgutachter", "Schiedsmann" o "Schötzer") puede, en virtud del acuerdo de partes, ejercer su actividad en estas tres direcciones:

1º) completar la voluntad contractual de las partes según apreciación equitativa (pericia arbitral en sentido amplio);

2º) hacer conocer a las partes alguna circunstancia ignorada por ellas, poniéndola en claro mediante sus conocimientos especiales de perito sobre la materia;

3º) en lugar de **crear** el contenido de una prestación contractual o de **aclararla,** puede consistir su tarea en **determinar** la existencia de **ciertos elementos cardinales del contrato,** estableciéndolos con carácter obligatorio para las partes, para evitar una contienda litigiosa o dar a ésta su verdadera dirección (por ejemplo: demostrar la existencia de un daño, la conexión causal entre el hecho y el perjuicio, **la existencia de culpa**, etc.). Pero su actividad no se extiende a la determinación de las consecuencias jurídicas (esa situación corresponde al arbitraje).

Los casos 2º y 3º son de pericia arbitral en sentido estricto, pero tanto éstos como el primer caso (pericia arbitral en sentido amplio) nada tiene que ver con el arbitraje verdadero del Código de Procedimiento Civil.

Por último, la determinación de la Prestación o de alguno de sus modos, puede hacerse por un tercero según acuerdo de partes, como mera completación de voluntad **creadora o constitutiva de derechos. Aquí no**

hay contienda ni decisión; tampoco, un modo de evitarla o de asegurar la prueba de ciertos elementos de la relación; hay, simplemente, celebración de un contrato mediante la intervención de una voluntad ajena a la de los contrayentes (Palandt: Bürgerliches Gesetzbuch"; Berlín, 1951; 9ª edición; páginas 321-328; Achilles-Greiff: "Bürgerliches Gesetzbuch" Berlín, 1949; página 153; Lehmann; "Schuldrecht"; Tübingen, 1950; páginas 24-27 y nota 9).

Con lo expuesto basta para refutar también la segunda tesis (opinión de Vásquez Acevedo). El instituto del artículo 208, en efecto, nada tiene de común con la pericia que organiza el Código de Procedimiento Civil como medio de prueba; y la razón decisiva que lo demuestra, está simplemente en el hecho de que la hipótesis del texto citado regula situaciones independientes (y hasta incompatibles, en principio) con la contienda legal entre partes que es uno de los presupuestos indispensables del proceso, lo que lleva consigo, como es lógico, la absoluta inaplicabilidad de los preceptos que regulan el mecanismo de la prueba.

Queda por saber, ahora, qué consecuencias producirá el hecho de que las partes no ajusten sus diferencias según el régimen previsto por el artículo 208 y acudan directamente a la vía ordinaria, invocando, no obstante, la existencia de fraude, error, dolo, simulación u omisión culpable en la formación o ejecución de un contrato comercial (caso de autos).

Con la tesis que sostiene el suscrito, este problema resulta de fácil solución.

El arbitrador, en efecto, no hace sino completar, —sustituyéndola— la voluntad de las partes en el negocio contractual (ya en la fase de formación, ya en la de ejecución).

Supuesta la existencia conocida del dolo, fraude, simulación, etc., los contratantes tiene la siguiente alternativa:

1º) designar un arbitrador para que determine las cuestiones de hecho que los dividen, sujetándose de antemano (como es lógico) a lo que el perito resuelva.

Fijados los puntos dudosos o controvertidos, el contrato queda perfecto por obra de la voluntad sustitutiva del tercero, y producirá la plenitud de sus efectos;

2º) renunciar al perfeccionamiento del negocio por medio de arbitradores, planteando directamente sus diferencias ante el órgano jurisdiccional común.

Nada hay en el sistema que pueda impedir esta renuncia, toda vez que **nadie está obligado a contratar** si no lo desea. Esto es verdad incluso para la cláusula compromisoria (que desemboca forzadamente en el contrato de compromiso), porque esa cláusula no se concibe sino como accesoria a un contrato, el cual, como es obvio, no puede ser sino el fruto de la libre determinación de los contrayentes.

Si no se pierde de vista que el arbitrador no hace otra cosa que completar la voluntad de los contrayentes, determinando ciertos puntos de hecho con efecto **constitutivo** (esto es, dando origen o nacimiento a una relación jurídica de tipo contractual), no podrá negarse la validez a esta conclusión: antes que **perfeccionar su contrato** por el método que les indica la ley, los interesados prefieren litigar; y a esta opción no pueden oponerse prohibiciones de ningún género, al menos en un régimen que hace de la libertad uno de los postulados fundamentales del ordenamiento jurídico.

Cuando el desacuerdo es parcial (una sola de las partes se rehúsa a designar arbitrador) estaremos pura y simplemente frente a una hipótesis litigiosa común, de aquellas que no pueden reducirse fuera del ámbito del proceso. Como la ley no ha previsto un régimen forzado para la designación de arbitradores (al revés de lo que ocurre cuando instituye verdaderos arbitrajes) y como, por otra parte, el procedimiento del arbitraje forzoso no puede extenderse por analogía a situaciones que escapan a su esfera de aplicación, según el método interpretativo ya visto, no queda sino acudir a los principios generales sobre la materia: la obligación de hacer (designar un arbitrador) no puede ejecutarse por un tercero (el perito arbitrador se sustituye únicamente a los **contrayentes**, sustitución que no será posible sin acuerdo de partes, porque el contrato —como tal— debe ser **voluntario** y no forzado); el incumplimiento de esa obligación por consiguiente, se resolverá de necesidad en resarcimiento de daños y perjuicios, por la vía del proceso ordinario (Cód. Civil, artículos 1338 y 1339).

En consecuencia, pues, el hecho de que las partes (o una de ellas) hayan preferido el proceso al contrato, no puede dar origen a excepción que impida el progreso de la litis, ni a nulidad alguna que la invalide.

En síntesis, entiende el suscrito que la tesis tradicional tropieza con las siguientes objeciones fundamentales:

1º) crea por analogía, contra los principios, una jurisdicción que el régimen positivo no conoce: la del jurado en materia mercantil;

2º) viola abiertamente el precepto del artículo 569 del Cód. de Proc. Civil (los arbitradores no pueden ser jamás jueces "del hecho", puesto que deben aplicar el derecho);

3º) desconoce el origen del institutivo y lo aplica contra el sentido de su evolución posterior;

4º) desemboca en el absurdo de someter a jueces legos los más complicados problemas jurídicos, a título de que los arbitradores son peritos en la materia mercantil;

5º) cercena al Juez ordinario sus facultades para resolver el litigio según las formas comunes, sobre la base de un texto que —por lo menos— es de alcance dudoso y hasta controvertido;

6º) en idénticas condiciones, y por aplicación del mismo método, sustrae a las partes a la garantía jurisdiccional, contra la voluntad de los interesados que a ella acuden en demanda de justicia, dejando de lado, sin texto expreso que lo autorice, el régimen constitucional que asegura el igual acceso de todos a la función pública de tutela del derecho.

En virtud de estas consideraciones, entiende el suscrito que no es de recibo la tesis tradicional sobre la materia.

En consecuencia, el artículo 208 del Cód. de Comercio, rectamente entendido, no significa obstáculo alguno que prive al señor Juez de sus poderes para conocer sobre el mérito del asunto, en el régimen común a todo proceso ordinario. Firma Julio C. Espínola".

3) Por fundamentos expuestos, vuestra Comisión aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, a 1º de diciembre de 1975.

Julio C. Espínola, Miembro Informante. Emilio Siemens Amaro. Osvaldo Soriano. Enrique Viana Reyes. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Gastón Labadie Abadie. Aparicio Méndez. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Deróganse todas las disposiciones legales que imponen el arbitraje forzoso en materia civil y comercial.

Esta derogación no alcanza a la facultad de pactar la cláusula compromisoria, en el ámbito de la autonomía de la voluntad (Código de Procedimiento Civil, Título VII).

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 1º de diciembre de 1975.

Julio C. Espínola, Miembro Informante. Emilio Siemens Amaro. Osvaldo Soriano. Enrique Viana Reyes. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Gastón Labadie Abadie. Aparicio Méndez. Consejeros."

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Léase el proyecto.

(Se lee:)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—16 en 17. Afirmativa.

Léase el Art. 1º.

(Se lee.)

En discusión.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Seré muy breve. Supongo que el señor Consejero Méndez no lo ha hecho porque en estos momentos está ejerciendo la Presidencia, pero quiero recoger las palabras que él vertió en el seno de la Comisión de Constitución y Legislación para felicitar al autor del informe, señor Consejero Espínola, por su brillante pieza jurídica, lamentando al mismo tiempo que el hecho de que deroguemos las disposiciones, le reste interés para el futuro, no por su elevada técnica, desde luego, sino porque perderá actualidad.

(Apoyados.).

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Adhiero a las palabras del señor Consejero y tengo un recuerdo para el autor del proyecto, que hoy está ausente, porque se trata de una iniciativa muy feliz que cierra un ciclo de la historia del Derecho Procesal en nuestro país.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, el artículo 1º.

(Se vota:)

—16 en 18. Afirmativa.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley aprobado, por ser igual al presentado).

20. — CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL CON LA REPUBLICA DEL PARAGUAY. (Aprobación)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se entra a considerar el asunto que figura en sexto término en la orden del día: "Convenio de Seguridad Social con la República del Paraguay. (Aprobación)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 1127.

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Vivienda y Promoción Social

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 28 de octubre de 1975.

Señor Presidente del Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse al Consejo de Estado para elevar a consideración de ese Alto Cuerpo de conformidad con el Artículo 168 numeral 20 de la Constitución de la República, el texto del Convenio sobre Seguridad Social entre los Gobiernos de Uruguay y Paraguay suscrito en Asunción el 16 de Mayo de 1975.

El Convenio que se ha concluido con el Gobierno del Paraguay en materia de seguridad social tiende a regular la situación del trabajador migrante y en tránsito, en lo que tiene que ver con las prestaciones y deerchos correspondientes. Nuestro país tiene una tradición en cuanto a tutelar una materia tan importante de justicia social, siendo uno de los países de América Latina que primero reconoció tales derechos. A la permanente evolución que observó en tal sentido en el plano interno se sumó su acción en el plano internacional procurando la extensión de beneficios sociales para el trabajador y su familia cuando aquél cambia de país de trabajo.

En este sentido se han formulado iniciativas para regular con normas generales la situación del trabajador migrante y, al no haberse adoptado aún en el plano interamericano tratados multilaterales, se ha recurrido a la vía bilateral en la cual se han observado criterios uniformes que permitan gradualmente ir arribando a un tratamiento generalizado de esta materia. Dentro de este enfoque se inscribe el presente Convenio que sigue casi textualmente la misma regulación a que se llegó con la República Argentina, con base en el documento que ese Cuerpo Legislativo aprobara oportunamente.

La misma línea con idéntica solución, le facilita a nuestro país ir sentado en el Derecho Internacional de Seguridad Social principios comunes con otros países como avanzada de normas que, una vez perfeccionadas, puedan concluir en un verdadero Derecho en esa materia.

Los lineamientos y definiciones fundamentales que inspiran el Convenio son los siguientes:

I) Objeto.

El Convenio de referencia tiene por objeto regular la situación del trabajador migrante y en tránsito y de sus familiares, preservando sus derechos a las prestaciones sociales sean éstas derechos ya adquiridos o en vías de adquisición.

II) Beneficiarios.

Quedan amparados por el Convenio:

a) los uruguayos que presten o hayan prestado servicios en el Paraguay y los paraguayos que presten o hayan prestado servicios en el Uruguay, así como sus respectivos beneficiarios o causahabientes, siempre que residan en uno de los dos países;

b) las personas aseguradas de cualquier otra nacionalidad que presten o hayan prestado servicios en el Uruguay o Paraguay, sus beneficiarios y causahabientes, siempre que residan en uno de los dos países. (Introducción y Artículo 3º).

Se exceptúan de este régimen general situaciones de trabajo que implican desarrollar regularmente actividades en territorio del otro país, (transportistas y fun-

cionarios consulares diplomáticos y de organismos internacionales, los cuales se regirán por las normas específicas que les sean aplicables. Artículo 4º).

III) Administración del sistema.

El sistema acordado por el Convenio será aplicado por las instituciones que en cada país administren los regímenes de seguridad social, manteniéndose contactos informativos entre las Secretarías de Estado competentes respecto de la legislación vigente en la materia y sus modificaciones así como contactos operativos para la aplicación de régimen del Convenio. (Artículos 5º, 6º, 7º y 8º).

IV) Pago de las prestaciones.

Cuando las prestaciones deban efectuarse por instituciones distintas de las del país de residencia del interesado, las mismas se realizarán en la moneda del país a que pertenezca la institución de que se trate, acordándose gestionar a esos efectos el establecimiento del tipo de cambio más favorable para el afiliado, sus beneficiarios o causahabientes. (Artículo 11).

V) Prestaciones de vejez invalidez y muerte.

En lo que se refiere a este tipo de prestaciones y para el caso de trabajadores que presten o hayan prestado servicios en Uruguay o Paraguay, se aplicará el régimen que corresponda a los nacionales del país receptor. (Artículo 13).

VI) Acumulación de períodos de servicio.

Cuando haya habido prestaciones de servicios en forma sucesiva o alternativa en territorio de los dos países, se acumularán los períodos correspondientes conforme a la legislación de cada país. (Artículos 14, 15, 16 y 17).

VII) Prestaciones por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales y por accidentes o enfermedades comunes.

—Prestaciones familiares

También en este caso se aplica el mismo tratamiento que para el trabajador nacional. (Artículos 18 y 19).

VIII) Coordinación y regulación común.

Con el objeto de examinar la aplicación del Convenio y de estudiar normas legales comunes en la materia, se establecerán comisiones mixtas de expertos. (Artículo 20).

IX) Solución de diferendos.

Las diferencias que surjan en la aplicación del Convenio se solucionarán por vías de negociación directa y si así no fuese posible, se someterán a una Comisión Arbitral designada por las Partes cuya decisión será obligatoria. (Artículo 23).

X) Plazo de duración, denuncia y vigencia del Convenio.

El Convenio será de duración ilimitada, pudiendo denunciarse por las Partes. En ese caso, la denuncia surtirá efecto a los seis meses contados a partir del día de su notificación. La entrada en vigor del Convenio se producirá el día primero del segundo mes siguiente a aquél en que los instrumentos de ratificación hayan sido canjeados. (Artículos 21 y 24).

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente del Consejo de Estado las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Juan Carlos Blanco. José E. Etcheverry Stirling. Federico Soneira.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1 — Apruébase el Convenio sobre Seguridad Social entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Paraguay, suscrito en Asunción el 16 de mayo de 1975.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 28 de octubre de 1975.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Juan Carlos Blanco. José E. Etcheverry Stirling. Federico Soneira.

TEXTO DEL CONVENIO

Los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y la República del Paraguay, a fin de establecer acuerdos de Seguridad Social, para regular la situación del trabajador migrante y en tránsito, y de sus familias, respecto a la preservación de sus derechos a las prestaciones de corto y largo plazo, sean éstos derechos ya adquiridos o en vías de adquisición;

Teniendo en cuenta la tradicional identidad de posiciones de las Instituciones de Seguridad Social de ambos países en cuanto al constante perfeccionamiento de sus sistemas de Seguridad Social a nivel nacional e internacional;

Resuelven celebrar el presente Convenio, y para este fin designaron sus Plenipotenciarios a saber:

Su Excelencia el señor Presidente de la República Oriental del Uruguay, don Juan María Bordaberry, al Excelentísimo señor Doctor Guido Michelín Salomón, Ministro interino de Relaciones Exteriores, y su Excelencia el señor Presidente de la República del Paraguay, General de Ejército Don Alfredo Stroessner, al Excelentísimo señor Doctor Don Raúl Sapena Pastor, Ministro de Relaciones Exteriores.

Quienes, habiendo intercambiado sus Plenos Poderes, hallados en buena y debida forma, convinieron en lo siguiente:

TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES
CAPITULO UNICO

Artículo 1º — Las Altas Partes Contratantes resuelven celebrar un Convenio de Seguridad Social, que será aplicado por las Instituciones de Seguridad Social de ambas Altas Partes Contratantes, en la forma, condiciones y extensión que se establecen básicamente en este Convenio.

Art. 2º — A los fines de la aplicación del presente Convenio, las siguientes expresiones tienen el significado que se indica en cada caso:

1.—"Parte Contratante".
El Estado que haya depositado un instrumento de ratificación.

2.—"Territorio".
Referido al Uruguay, el que corresponde a la República de su nombre;
Referido al Paraguay, el que corresponde a la República de su nombre.

3.—"Nacional".
Referido al Uruguay, quien acredite la nacionalidad uruguaya con arreglo a su legislación;
Referido al Paraguay, quien acredite la nacionalidad paraguaya con arreglo a su legislación.

4.—"Legislación sobre Seguridad Social".
La Constitución Nacional, en la parte pertinente, las leyes, los decretos y reglamentos sobre Seguridad Social, vigentes en el Territorio de cada una de las Partes Contratantes.

5.—"Autoridad Competente".

Los Ministerios o Secretarías de Estado que en cada Parte Contratante tengan alguna forma de competencia sobre los regímenes de Seguridad Social.

6.—"Entidad Gestora".
Las Instituciones que en cada Parte Contratante tengan a su cargo la administración de uno o más regímenes de Seguridad Social.

7.—"Organismos de Enlace".
La institución de Seguridad Social a la que corresponde la aplicación del presente Convenio y la preparación y aprobación de Normas Administrativas.

8.—"Norma Administrativa".
Instrumento bilateral que establece los procedimientos generales para la aplicación del Convenio, preparado y firmado por los Organismos de Enlace.

9.—"Beneficiario" o "Causahabiente".
La esposa, o a falta de ésta, la concubina del trabajador y sus ascendientes y descendientes, con arreglo a la legislación de las Partes Contratantes.

Art. 3º — El presente Convenio se aplicará con las reservas establecidas en el Artículo 4º:

a) A los uruguayos que presten o hayan prestado servicios en la República del Paraguay, y a los paraguayos que presten o hayan prestado servicios en la República Oriental del Uruguay, y a sus respectivos beneficiarios o causahabientes, siempre que residan en uno de esos países y con arreglo a sus respectivas legislaciones; y

b) A las personas aseguradas de cualquier otra nacionalidad que presten o hayan prestado servicios en la República Oriental del Uruguay o en la República del Paraguay y a sus beneficiarios o causahabientes, siempre que residan en uno de esos países.

Art. 4º — Lo establecido en el Artículo anterior podrá tener limitaciones, excepciones y opciones en situaciones especiales, tales como el caso de un trabajador al servicio de una empresa domiciliada en el Territorio de una Parte Contratante que sea enviado al Territorio de la otra Parte Contratante por un período limitado; el del personal de vuelo de empresas de transporte aéreo, por ferrocarril, carretera o navegación interior; el de los miembros de la tripulación de un buque abanderado en una de las Partes Contratantes; el de determinadas categorías de trabajadores, y otros casos a criterio de las Autoridades Competentes, adoptado de común acuerdo.

Los miembros de las representaciones diplomáticas y consulares, organismos internacionales y demás funcionarios, empleados y trabajadores al servicio de esas representaciones o al servicio personal de algunos de sus miembros, se regirán por las Convenciones y Tratados que les sean aplicables.

Art. 5º — Este Convenio tendrá aplicación por una o más Entidad Gestora de una Parte Contratante con una o más Entidad Gestora de la otra Parte Contratante, cuando las mencionadas entidades tienen fines similares en cuanto a las contingencias cubiertas.

Art. 6º — Las Autoridades Competentes y los Organismos de Enlace se informarán recíprocamente de la ampliación, modificación o derogación relativas a sus respectivas legislaciones sobre Seguridad Social susceptibles de influir sobre este Convenio o las Normas Administrativas vigentes. Si, con tal motivo, se estima que estos documentos deben ser modificados o ampliados, serán tomadas las medidas del caso.

Art. 7º — Los Organismos de Enlace se comprometen a intercambiar informaciones relacionadas con las medidas adoptadas para la mejor aplicación de este Convenio y de las Normas Administrativas, y a realizar todos los actos de control que se soliciten recíprocamente, bastando a tales efectos la comunicación directa entre ellos.

Art. 8º — Las solicitudes, declaraciones o recursos que corresponda formular o interponer por aplicación del régimen de una de las Partes Contratantes ante una Institución de esta Parte, podrán ser presentados con idéntico efecto ante el Organismo de Enlace de la otra Parte, que los remitirá a la institución competente, por intermedio del Organismo de Enlace de la otra Parte.

Art. 9º — Todos los actos, documentos, gestiones y escritos relativos a la aplicación de este Convenio y de las Normas Administrativas, quedan exentos del tributo de sellos, timbres o estampillas, así como también de la obligación de visación o legalización por parte de las autoridades diplomáticas o consulares, bastando la certificación del respectivo Organismo de Enlace.

Art. 10. — Las prestaciones económicas de la Seguridad Social concedidas conforme a los regímenes de una o de ambas Partes Contratantes, no serán objeto de reducción, suspensión, extinción, descuentos, quitas ni gravámenes, fundados en el hecho de que el trabajador, beneficiario o causahabiente, resida en el otro país signatario.

Art. 11. — Los Organismos de Enlace de una Parte Contratante que sean deudores de prestaciones económicas a trabajadores, beneficiarios o causahabientes que residan en Territorio de la otra Parte, se liberarán válidamente mediante el pago en moneda de la primera Parte.

Si en una de las Partes Contratantes o en ambas existiera más de un mercado de cambio, el Organismo de Enlace del país que se encontrare en esa situación se obliga a gestionar ante la autoridad pertinente, el establecimiento de un régimen que asegure el pago de las prestaciones al tipo de cambio más beneficioso para el afiliado.

Art. 12. — Serán Organismos de Enlace para entender en la aplicación del presente Convenio y de la preparación y firma de las Normas Administrativas que sean necesarias:

a) En la República Oriental del Uruguay, el Banco de Previsión Social;

b) En la República del Paraguay, la institución de Seguridad Social designada por la Autoridad Competente de acuerdo a lo establecido en el Artículo Quinto, y comunicada a la Autoridad Competente de la Otra Parte Contratante.

TITULO II
DISPOSICIONES PARTICULARES

CAPITULO I
DE LAS PRESTACIONES DE VEJEZ, INVALIDEZ Y MUERTE

Artículo 13. — Respecto de los regímenes de Vejez, Invalidez y Muerte, los trabajadores de cada una de las Partes Contratantes que presten o hayan prestado servicios en la República Oriental del Uruguay o en la República del Paraguay, tendrán en el país re-

ceptor los mismos derechos y estarán sujetos a iguales obligaciones que los nacionales de este país.

Art. 14. — Los trabajadores comprendidos en el Artículo 3º que hayan estado sujetos sucesiva o alternativamente a la respectiva legislación de las dos Partes Contratantes, y sus beneficiarios o causahabientes en su caso, tendrán derecho a la acumulación de los períodos de servicios computables en virtud de las disposiciones legales de cada una de ellas, siempre que no sean simultáneos.

El cómputo de los períodos correspondientes se regirá por las disposiciones legales del país en el cual fueron prestados los servicios respectivos.

Art. 15. — Cada Entidad Gestora determinará con arreglo a su legislación y teniendo en cuenta la totalización de períodos, si el interesado cumple las condiciones requeridas para obtener la prestación.

En caso afirmativo, determinará el importe de la prestación a que el interesado tendría derecho, como si todos los períodos acumulados se hubieran cumplido bajo su propia legislación, y lo reducirá en definitiva a la proporción de los períodos cumplidos, exclusivamente bajo dicha legislación.

Art. 16. — El derecho a prestaciones de quienes, totalizados los períodos computables, no cumplan al mismo tiempo las condiciones exigidas por las disposiciones legales de ambas Partes Contratantes, se determinará con arreglo a las disposiciones de cada una de ellas a medida que se vayan cumpliendo dichas condiciones.

Los interesados podrán optar porque los derechos les sean reconocidos separadamente, de acuerdo con las disposiciones legales de una Parte Contratante con independencia de los períodos computables en la otra Parte.

Art. 17. — Los períodos de servicios cumplidos antes de la fecha de vigencia de este Convenio serán considerados únicamente cuando los interesados acrediten períodos de servicios con posterioridad a esa fecha. En ningún caso dará derecho a la percepción de prestaciones fundadas en este Convenio, con anterioridad a la fecha de su vigencia.

Lo dispuesto precedentemente no modifica las normas sobre prescripción o caducidad vigentes en cada una de las Partes Contratantes.

CAPITULO II

PRESTACIONES POR ACCIDENTES DE TRABAJO O ENFERMEDADES PROFESIONALES, Y POR ACCIDENTES O ENFERMEDADES COMUNES

Artículo 18. — Los trabajadores de cada una de las Partes Contratantes a quienes se aplique el presente Convenio, tendrán en el país receptor los mismos derechos que los nacionales de este país, en lo que concierne al régimen de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, así como de prestaciones por accidente o enfermedades comunes.

CAPITULO III

PRESTACIONES FAMILIARES

Artículo 19. — Lo dispuesto en el Artículo anterior, regirá también respecto de las prestaciones familiares que establecen las disposiciones legales del país receptor, siempre que las personas que las generen residan en este país.

TITULO III

DISPOSICIONES FINALES
CAPITULO UNICO

Artículo 20. — Las Partes Contratantes, a fin de evaluar la aplicación del presente Convenio, y con el propósito del estudio de normas legales comunes, que regulen con carácter general la protección del trabajador migrante en el campo de la Seguridad Social, establecerán Comisiones Mixtas de Expertos en la forma, condiciones y procedimiento que por simple acuerdo se establezcan.

Art. 21. — El presente Convenio tendrá una duración indefinida, pero podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes Contratantes.

La denuncia sólo surtirá efecto a los seis meses del día de su notificación. En tal caso, no se afectarán los derechos ya adquiridos. Las situaciones determinadas por derechos en vías de adquisición al momento de la extinción del Convenio, serán reguladas de común acuerdo por las Partes Contratantes. A falta de este acuerdo, dichas situaciones serán resueltas conforme a la legislación de la Parte Contratante interesada.

Art. 22. — Para la aplicación de este Convenio, las Autoridades Competentes y los Organismos de Enlace, se prestarán sus mutuos buenos oficios y actuarán como si se tratase de la aplicación de su propia legislación.

Art. 23. — Toda diferencia que surja entre las Partes Contratantes o entre Organismos de Enlace, concerniente a la interpretación o aplicación de este Convenio o de las Normas Administrativas se solucionará por vía de negociación directa. Si la diferencia no pudiera ser resuelta de esta forma dentro de un plazo de seis meses a contar del primero de la negociación, se someterá a una comisión arbitral cuya composición y modos de proceder serán determinados mediante acuerdos entre las Partes Contratantes o los Organismos de Enlace, según sea donde radique el caso.

Las decisiones de la comisión arbitral, que deberán ser adoptadas de conformidad con los principios fundamentales y el espíritu de este Convenio serán obligatorias.

Art. 24. — Este Convenio será ratificado y los respectivos instrumentos serán canjeados, en la brevedad posible, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

Entrará en vigor el día primero del segundo mes siguiente a aquél en el cual los instrumentos de ratificación hayan sido canjeados.

EN FE DE LO CUAL los Plenipotenciarios arriba mencionados firman este Convenio en dos ejemplares, ambos textos igualmente auténticos.

HECHO en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

Por el Gobierno de la
República Oriental del Uruguay
(Fdo.) GUIDO MICHELIN SALOMON
Ministro interino de
Relaciones Exteriores

Por el Gobierno de la
República del Paraguay
(Fdo.) RAUL SAPENA PASTOR
Ministro de
Relaciones Exteriores

ANEXO I al Rep. Nº 1127.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Relaciones Exteriores

INFORME

Al Consejo de Estado:

— I —

En oportunidad esta Comisión hubo de expedirse respecto al Convenio Uruguayo-Argentino de Seguridad Social.

Se finalizaba el correspondiente Informe con una cita a la obra del Profesor de Derecho Laboral y Previsión Social Dr. Roberto Falchetti titulada "Nociones Fundamentales sobre la Seguridad Social, "la cual vamos a reiterar, toda vez que el Convenio cuyo estudio abordaremos se inscribe dentro de la misma modalidad preconizada, en cuanto a las consecuencias prácticas que, indudablemente, aparejará. Decía Falchetti: "Los "tratados bilaterales entre Estados que tratan sobre ma- "terias de Seguridad Social, **son más efectivos que las "declaraciones internacionales cuya aplicabilidad no es "siempre alcanzada a un nivel satisfactorio".** (Sub. nuestro).

Esta filosofía en la materia, referente a la bilateralidad, informó al anterior Convenio y se reproduce en el presente. Así, por otra parte, lo señala el Mensaje del Poder Ejecutivo en cuanto dice: "En este sentido "se han formulado iniciativas para regular con normas "generales la situación del trabajador migrante y, al "no haberse adoptado aún en el plano interamericano "tratados multilaterales se ha recurrido a la vía bilate- "ral en la cual se han observado criterios uniformes que "permitan gradualmente ir arribando a un tratamiento "generalizado de esta materia. Dentro de este enfoque "se inscribe el presente Convenio que sigue casi tex- "tualmente la misma regulación a que se llegó con la "República Argentina,..."

— II —

El Título I, denominado "Disposiciones Generales", contiene un Capítulo Unico que abarca los 12 primeros artículos del Convenio. Es rico en definiciones cuyo poder interpretativo dispuesto facilitará, indudablemente, la aplicación y efectivización del instrumento internacional. El elevado número de conceptualizaciones se justifica, en este caso, en mérito a circunstancias de hecho. Aclaramos y justificamos: El Convenio Uruguayo-Argentino partió —como se recordará— de otro anterior (27/IV/57) que preveía la formalización de una Comisión Mixta de Expertos (Art. IV) cuya existencia fue prorrogada por el Art. 11 del nuevo Convenio, por lo cual —fuerza es destacarlo— le cupo una fundamental actuación en la redacción del texto, sin perjuicio —como señalamos oportunamente en el referido Informe— "...la Comisión adquiere funciones importantísi- "mas, las cuales en cierta forma la convierten en una "especie de ejecutora de las cláusulas del Convenio,..."

El Convenio a informe, en cambio, tiene una gestación muy próxima, la cual obviamente, no podía suponer la previa existencia de una Comisión Mixta.

No obstante esta rápida génesis, nuevamente nuestro país y en este caso con la República del Paraguay, obtiene un acuerdo que señala una evolución progresista que armoniza con la tendencia necesariamente expansiva de la seguridad social. Nos referimos a la aplicación de las respectivas disposiciones, no sólo a uruguayos y paraguayos en las condiciones previstas, sino también "A las personas aseguradas de cualquier otra "nacionalidad..." (Art. 3º literal b). Reiteramos para éste las expresiones que se vertieran en la anterior similar oportunidad: "Se entendió que la inclusión de "los extranjeros en el sistema de reciprocidad está mo- "tivada por razones trascendentes, pues concierne a una "noción superior de apoyo solidarista; porque contribu- "yen con sus propias cotizaciones a la formación de los "recursos económicos de los sistemas y, porque, por efec- "to de la naturaleza de las instituciones legales que im- "ponen la participación en la integración de los recur- "sos, no deben ser despojados de los derechos adquiri- "dos legítimamente".

Las otras disposiciones contenidas en este Título recogen, también, los adelantos técnicos referentes a la Seguridad Social Internacional, v. gr.: intercambio recíproco de información susceptible de influir sobre el Convenio (Arts. 6º y 7º), reciprocidad efectiva en materia de solicitudes, declaraciones o recursos (Art. 8º), exenciones tributarias (Art. 9º), perfecta reciprocidad que no admite reducción, suspensión, extinción, descuentos, quitas ni gravámenes, fundados en el hecho de que el trabajador, beneficiario o causahabiente, resida en el otro país signatario (Art. 10), establecimiento de régimen que asegure el pago de prestaciones al tipo de cambio más beneficioso para el afiliado cuando en una o en ambas partes contratantes exista más de un mercado de cambio (Art. 11).

— III —

El Título II, que encara las Disposiciones Particulares se divide, por su parte, en 3 Capítulos. El I corresponde a Las Prestaciones de Vejez, Invalidez y Muerte. El II a las Prestaciones por Accidentes de Trabajo o Enfermedades Profesionales, y por Accidentes o Enfermedades Comunes y el III, Prestaciones Familiares.

Nuevamente la solución adecuada desde el punto de vista de la Seguridad Social Internacional es perfectamente captada por el articulado correspondiente del Convenio, afirmación ésta sobre la que no enfatizamos, ya que será fácilmente suplida por la comprensión de los señores Consejeros.

— IV —

El Título III, que lleva por nombre "Disposiciones Finales", acusa, por obra de las circunstancias (inexistencia actual de Comisión Mixta de Expertos), una marcada diferencia respecto al sistema de solución de diferencias concernientes a la interpretación o aplicación del Convenio o de las Normas Administrativas. En efecto: las mismas habrán de ser resueltas por "...vía de negociación directa" y, fracasada ésta, (luego de un plazo de 6 meses) se erigirá —a los efectos de su dilucidación— ..."una comisión arbitral cuya composición y "modos de proceder serán determinados mediante acuer- "dos entre las Partes Contratantes o los Organismos de "Enlace, según sea donde radique el caso".

El laudo, que deberá fundarse de acuerdo a los principios fundamentales y al espíritu del Convenio (ej.: régimen de reciprocidad efectiva, reconocimiento de la situación más favorable al asegurado, celeridad máxima en los trámites de modo de no perjudicar los superiores intereses del asegurado, etc.) será obligatorio.

La ya señalada inexistencia de Comisión Mixta de Expertos desaparecerá con la designación de "...Comisiones Mixtas de Expertos" cuya forma, condiciones y procederes se establecerán por simple acuerdo entre las

Partes Contratantes. Si bien los cometidos resultan muy precisos (Véase Art. 20) podemos imaginarnos desde ya que las mismas, fácilmente, se han de convertir en las ejecutoras del Convenio.

De conformidad con el Art. 168 numeral 20 y Art. 85 numeral 7º y habida cuenta de la posición de avanzada en materia de Seguridad Social Internacional en que está colocado hace mucho tiempo nuestro país, efectivizando principios programáticos y convirtiéndolos en normas prácticas, esta Comisión aconseja la aprobación del correspondiente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 3 de diciembre de 1975.

Alfredo Lamaison, Miembro Informante. José Francisco França. Rodolfo Saccone. Alfredo Cardoso Arrarte. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el Convenio sobre Seguridad Social entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Paraguay, suscrito en Asunción el 16 de mayo de 1975.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 3 de diciembre de 1975.

Alfredo Lamaison, Miembro Informante. José Francisco França. Rodolfo Saccone. Alfredo Cardoso Arrarte, Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Léase el proyecto.

VARIOS SEÑORES CONSEJEROS. — ¡Que se suprima la lectura!

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez).. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota:)

—16 en 18. Afirmativa.

En discusión general.

Sugiero que cuando los proyectos son muy breves evitemos este trámite de la supresión de la lectura porque ello nos insume una mayor pérdida de tiempo que si los leyéramos.

(Apoyados)

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—15 en 17. Afirmativa.

En discusión particular.

En consideración el artículo 1º.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—15 en 17. Afirmativa.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Se suprime el proyecto aprobado, por ser igual al presentado).

21. — CONVENIO DE LIBRE TRANSITO DE TURISTAS, SUS EQUIPAJES Y VEHICULOS CON LA REPUBLICA DEL PARAGUAY. (Aprobación)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se entra a considerar el asunto que figura en séptimo término de la orden del día: "Convenio de Libre Tránsito de Turistas, sus Equipajes y Vehículos con la República del Paraguay. (Aprobación)".

(Antecedentes:)

Rep. 1128

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio del Interior

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 24 de octubre de 1975.

Señor Presidente del Consejo de Estado.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse al Consejo de Estado para elevar a consideración de ese Alto Cuerpo de conformidad con el Artículo 168 numeral 20 de la Constitución de la República, el texto del Convenio de Libre Tránsito de Turistas, sus Equipajes y Vehículos, suscrito en Asunción el 16 de mayo de 1975.

Dicho Convenio se inscribe dentro del marco de los entendimientos que el país está realizando en la región, con el propósito de aprovechar las múltiples interconexiones físicas que existen actualmente en el área, consolidando corrientes turísticas en beneficio de la economía nacional y de una mayor vinculación entre naciones con características afines.

Como sucede en otros campos en donde se están gestando nuevos acuerdos bilaterales, los lineamientos del presente Convenio son los que informan la política del país en la materia. La aplicación práctica de los mismos posibilitará en lo futuro avanzar hacia una regulación multilateral que simplifique y a la vez dinamice, las corrientes turísticas entre los países vecinos.

Los lineamientos fundamentales que inspiran el Convenio son los siguientes:

I) Objeto.

El Convenio regula el tránsito recíproco de turistas, sus equipajes y vehículos, con el objeto de facilitar el desarrollo del turismo entre ambos países (Introducción).

II) Definición de turista.

Toda persona que ingrese en el territorio de una parte en la cual no tiene su residencia permanente, permaneciendo en el mismo no menos de 24 horas y no más de tres meses, en cualquier período de doce meses por motivos de recreo, salud, deportes, asuntos familiares, estudios, peregrinaciones o negocios ocasionales sin propósito de inmigración.

El plazo máximo de tres meses es renovable. (Artículos 1 y 3).

III) Documento de viaje.

Se podrá ingresar, transitar o salir del territorio de la otra Parte Contratante mediante pasaporte o documento de identidad del país de domicilio sin necesidad de visa. (Artículo 2).

IV) Definición de equipajes.

Se considera equipajes al conjunto de artículos de uso o consumo del turista, en cantidades y valores que no denoten finalidad comercial. Los artículos serán usados y adecuados a la persona y actividad del turista. En cuanto a los artículos nuevos, podrán introducirse como parte del equipaje cuando su cantidad, especie y valor aseguren que son para uso, consumo u obsequio, dentro de valores a establecerse por las autoridades competentes.

El equipaje podrá ser acompañado o no, según sea traído consigo por el turista o que llegue con anterioridad o posterioridad no superior a 15 días de la fecha de arribo del viajero.

El equipaje será admitido libre de derechos. (Artículos 4 y 5).

V) Vehículos.

Los turistas podrán introducir temporalmente vehículos de uso particular libres de derechos, con base en la declaración jurada que se formulará en la Aduana del punto de entrada, la que constituirá documento habilitante para la circulación de los mismos en el territorio de la otra Parte y contendrá los datos identificativos del turista y su vehículo. (Artículo 8).

VI) Puntos de ingreso y salida.

Los vehículos ingresarán o saldrán de los respectivos territorios de las Partes por los pasajes fronterizos que los mismos determinen a esos efectos. (Artículo 11).

VII) Plazo de duración, denuncia y entrada en vigor.

El Convenio tendrá una vigencia de 5 años prorrogables por plazos iguales, podrá ser denunciado a partir del primer quinquenio y la denuncia será efectiva luego de transcurridos dos años de su comunicación. El acuerdo entrará en vigor luego de intercambiados los instrumentos de ratificación. (Artículo 12).

El Poder Ejecutivo reitera al Señor Presidente del Consejo de Estado las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. Juan Carlos Blanco Eduardo Crispo Ayala. Hugo Linares Brum.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el Convenio de Libre Tránsito de Turistas, sus Equipajes y Vehículos entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Paraguay, suscrito en Asunción el 16 de mayo de 1975.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 24 de octubre de 1975.

Juan Carlos Blanco. Eduardo Crispo Ayala. Hugo Linares Brum.

TEXTO DEL CONVENIO

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República del Paraguay;

Animados del propósito de facilitar en la mayor medida de lo posible el desarrollo del turismo entre los dos países;

Conscientes de que ello representará un mejor conocimiento recíproco de sus pueblos y el afianzamiento de los fraternales lazos de amistad que los unen;

Seguros de la conveniencia de establecer un adecuado marco normativo para el desarrollo de estas corrientes turísticas;

Han convenido lo siguiente:

DEL TRANSITO DE TURISTAS

Artículo 1º — Para los fines del presente Convenio considérase turista a toda persona que ingrese en el territorio de una Parte Contratante distinta de aquella en que dicha persona tiene su residencia permanente, y permanezca en él veinticuatro horas cuando menos y no más de tres meses, en cualquier período de doce meses, por motivos de turismo, recreo, salud, deportes, atención de asuntos familiares, estudios, peregrinaciones religiosas o negocios ocasionales, sin propósito de inmigración.

Art. 2º — Los turistas domiciliados en el territorio de una Parte Contratante, portadores de un pasaporte o documento de identidad válido en dicho territorio, podrán ingresar, transitar en, entrar o salir del territorio de la otra Parte Contratante sin necesidad de visa o pasaporte especial.

Art. 3º — El plazo autorizado de permanencia de un turista en el país en el que ingrese como tal será de hasta tres meses, renovable de acuerdo con las normas vigentes en el territorio respectivo.

DE LOS EQUIPAJES DE LOS TURISTAS

Artículo 4º — Considérase equipaje de los turistas el conjunto de artículos de uso o consumo del viajero conducido a una de las Partes Contratantes, en cantidades y valores que no demuestren su finalidad comercial. Para estos efectos, podrá considerarse como equipaje, entre otros, los siguientes artículos, siempre que sean usados y adecuados a su propietario.

a) Prendas de vestir;
b) Medicamentos personales;
c) Artículos de tocador;
d) Artículos de consumo, uso y adorno personal, incluidas las joyas;
e) Libros, revistas y documentos en general;
f) Sillones portátiles, con o sin ruedas, para enfermos;
g) Coches para niños;
h) Instrumentos y aparatos de música, portátiles, destinados a la recreación del viajero;
i) Aparatos tomavistas y proyectores fotográficos y cinematográficos, portátiles, con o sin rollo;
j) Binoculares;
k) Máquinas de escribir portátiles;
l) Artículos para la práctica individual de deportes;
m) Baúles, valijas, maletas, bolsos y demás envases de uso común que contengan los artículos del turista;

Asimismo podrán introducirse como parte del equipaje del turista efectos nuevos que por su cantidad, especie y variedad aseguren que son para uso, consumo u obsequio, cuyo valor máximo será fijado por ambas Partes en la Comisión Mixta Uruguayo-Paraguayo de Coordinación y Cooperación.

Art. 5º — El equipaje de los viajeros puede ser acompañado o no acompañado.

Equipaje acompañado es aquel que el viajero trae consigo al momento de su arribo al país o aquel que llega con el viajero en el mismo vehículo que lo ha transportado al país. El equipaje no acompañado que llegue con una anterioridad o posterioridad no mayor de 15 días de la fecha de arribo del viajero, recibirá igual tratamiento y será regulado por iguales principios que el equipaje acompañado.

Art. 6º — El equipaje de los turistas procedentes de una Parte Contratante, según las definiciones de los artículos precedentes, será admitido temporariamente libre del pago de derechos, gravámenes o tributos de importación, en el territorio de la otra Parte Contratante, por un plazo que no podrá superar en más de 15 días del período de permanencia del turista en el territorio de esta última Parte Contratante.

DE LOS VEHICULOS DE LOS TURISTAS

Art. 7º — Los turistas podrán introducir temporalmente vehículos de uso particular, como automóviles, motocicletas, bicicletas con o sin motor, casas rodantes, aviones particulares y embarcaciones de recreo, libres del pago de derechos, gravámenes o tributos de importación, por un plazo que no podrá superar en más de 90 días el período de permanencia del turista en el territorio del otro Estado contratante.

Art. 8º — El ingreso de los vehículos comprendidos en el artículo precedente se admitirá con base en la

declaración jurada que formulará el turista en la Aduana del punto de entrada al territorio de una de las Partes Contratantes y que servirá de documento habilitante para circular en el territorio de ésta. La declaración comprenderá además de los datos identificatorios del vehículo y de la naturaleza del derecho del turistas sobre el vehículo, manifestación expresa de la calidad de turista, del domicilio del turista en uno de los Estados partes de este Convenio de la no introducción del mismo u otro vehículo, por este u otro régimen dentro de los siete meses anteriores a la fecha de la declaración.

Art. 9º — El plazo de admisión temporaria de los vehículos de los turistas comprendidos en este Convenio no podrá superar los seis meses contados desde el ingreso del vehículo al territorio de la Parte Contratante a la que se dirija el turista.

Art. 10º — El plazo de permanencia en el territorio de una Parte Contratante del vehículo de un turista proveniente de la otra Parte Contratante podrá prorrogarse, en caso debidamente justificados, hasta por 90 días.

Art. 11º — Los vehículos de turistas provenientes de los territorios respectivos de las Partes Contratantes sólo podrán ingresar o salir de los territorios de éstas por los pasajes fronterizos que las Autoridades Nacionales de cada una de las Partes Contratantes establezcan para ese efecto.

VIGENCIA DEL CONVENIO

Art. 12º — El presente Convenio entrará en vigor cumplidas las formalidades establecidas por el ordenamiento jurídico de cada Estado Contratante e intercambiados los respectivos instrumentos de ratificación. Tendrá una vigencia de 5 (cinco) años, prorogables automáticamente por períodos iguales. A partir de la finalización del primer período, una Parte podrá denunciarlo en cualquier momento, mediante comunicación escrita a la otra Parte. La denuncia sólo producirá efectos luego de transcurridos dos años a partir de dicha comunicación.

Hecho en la ciudad de Asunción a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cinco, en dos ejemplares del mismo tenor igualmente válidos.

Por la
República Oriental del Uruguay
GUIDO MICHELIN SALOMON

Por la
República del Paraguay
RAUL SAPENA PASTOR

ANEXO I al Rep. Nº 1128

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Relaciones Exteriores

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

INFORME

Al Consejo de Estado:

El Convenio de Libre Tránsito de Turistas, sus equipajes y vehículos se celebró en Asunción el 16 de mayo de 1975, y queda encuadrado dentro de la política exterior de nuestro Gobierno, con países de la región.

Este acuerdo como otros que hemos aprobado con países limítrofes, sigue los lineamientos trazados por nuestro país en la materia, tratando de alcanzar normas similares que permitan simplificar e impulsar las corrientes turísticas entre los países vecinos.

Así el Mensaje del Poder Ejecutivo expresa que el propósito es "de facilitar en la mayor medida de lo posible el desarrollo del turismo... para un mejor conocimiento recíproco de los pueblos...".

El objeto del Convenio está dado por el tránsito de turistas, sus equipajes y vehículos de acuerdo a lo que se establece en la introducción del mismo.

Se define al turista como aquel que ingresa al territorio no teniendo residencia permanente y permaneciendo no menos de 24 horas y hasta tres meses, por motivos de recreo, salud, deportes, asuntos familiares, estudios o negocios ocasionales sin propósito de inmigrar.

La documentación que se exige es pasaporte, sin necesidad de visa, o documento de identidad.

Se analiza en forma detenida el concepto de equipajes, su forma, contenido y el acceso libre de derechos. En el mismo sentido, todo lo relativo a los vehículos de los turistas.

Según el artículo 11, las Partes Contratantes determinarán los lugares en la frontera por los cuales se hará el acceso.

Finalmente se establecen las cláusulas de estilo en cuanto a duración, vigencia y denuncia del Convenio.

Por lo que antecede la Comisión aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 3 de diciembre de 1975.

José Francisco França, Miembro Informante. Alfredo Lamaison. Alfredo Cardoso Arrarte. Rodolfo Saccone. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el Convenio de Libre Tránsito de Turistas, sus equipajes y vehículos entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República del Paraguay, suscrito en Asunción el 16 de mayo de 1975.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 3 de diciembre de 1975.

José Francisco França, Miembro Informante. Alfredo Lamaison. Alfredo Cardoso Arrarte. Rodolfo Saccone. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Léase el proyecto.

(Se lee:)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—16 en 19. Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

En consideración.

Sino se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 19. Afirmativa.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto aprobado, por ser igual al presentado.)

22. — CONVENIO SOBRE COOPERACION EDUCACIONAL CIENTIFICA TECNOLOGICA Y CULTURAL CON LA REPUBLICA DEL PARAGUAY. (Aprobación)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se entra a considerar el asunto que figura en octavo término de la orden del día: "Convenio sobre Cooperación Educa-

cional, Científica, Tecnológica y Cultural con la República del Paraguay. (Aprobación)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 1129.

PODER EJECUTIVO
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Vivienda y Promoción Social
Ministerio de Educación y Cultura

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 28 de octubre de 1975.

Señor Presidente del Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse al Consejo de Estado para elevar a consideración de ese Alto Cuerpo de conformidad con el artículo 168 numeral 20 de la Constitución de la República, el texto del Convenio sobre Cooperación Educacional, Científica, Tecnológica y Cultural entre los Gobiernos de Uruguay y Paraguay, suscrito en Asunción el día dieciséis del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cinco.

Dentro de los entendimientos que se están desarrollando en el plano regional, se asigna por el Poder Ejecutivo especial significado a todo lo concerniente con el campo educacional, científico y tecnológico, por considerar que el mismo da la verdadera dimensión del alcance de los acuerdos y las acciones de cooperación con países vecinos.

El Convenio que se presenta a ese Cuerpo se inscribe dentro del enfoque anterior y regula una variada gama de aspectos prácticos y operativos vinculados con el sector educacional en general.

Los lineamientos principales que informan el Convenio de referencia son los siguientes:

I) Objeto.

El Acuerdo procura la promoción del conocimiento recíproco de los valores culturales, históricos y artísticos de las Partes, las cuales estimularán la cooperación entre las instituciones de nivel superior de ambos países, el intercambio de profesores y profesionales, la celebración de cursos de especialización, perfeccionamiento y extensión y el desarrollo de actividades de investigación científica. Con ese propósito facilitarán la difusión del Acuerdo así como la libre circulación de material informativo de carácter no comercial. (Artículos 1, 2, 3, 4 y 5).

II) Derechos de autor.

Las obras de autores nacionales registradas en una de las Partes gozarán en la otra de la protección que ella conceda a las obras de sus nacionales. (Artículo 7).

III) Reconocimiento de títulos.

Los títulos, certificados y documentos similares de todos los niveles, expedidos por autoridades educacionales de las Partes que acrediten títulos completos, serán reconocidos en ambos países previo cumplimiento de los requisitos legales respectivos.

Los títulos y certificados que acrediten estudios parciales serán reconocidos por ambas Partes teniendo en cuenta la correspondencia de los programas de estudios respectivos. (Artículo 8).

IV) Habilitación para el ejercicio profesional.

Las respectivas autoridades nacionales tendrán a su cargo la habilitación para el ejercicio profesional de los títulos, certificados y diplomas a que se refiere el Acuerdo. (Artículo 9).

V) Ingresos a establecimientos de enseñanza.

Estará supeditado al sistema de equivalencias y a los cursos realizados. En cuanto a los cursos universitarios, se admitirá a quienes hubieran completado el nivel secundario, en las mismas condiciones que los nacionales. (Artículos 10 y 11).

VI) Becas y turismo escolar.

Se procederá por ambas partes al otorgamiento de becas para postgrados así como para el perfeccionamiento de docentes y especialistas en formación técnica.

Se propenderá asimismo al intercambio de escolares de niveles primarios y medios en época de vacaciones. (Artículo 12).

VII) Modalidades de la cooperación en los sectores abarcados por el Acuerdo.

Se establecen acciones para organizar la cooperación y el intercambio en los campos educacional, científico, tecnológico y cultural, de conformidad con modalidades que se especifican y que quedan sujetas a programación. (Artículos 13 y 14).

VIII) Aplicación del Acuerdo.

Para promover el desarrollo de las acciones previstas en el Acuerdo y velar por su aplicación se constituye una Comisión Mixta uruguayo-paraguaya, con cometidos de evaluar su ejecución, y proponer y recomendar a los Gobiernos programas y temas de interés común. (Artículo 15).

IX) Sustitución de textos anteriores.

El Convenio celebrado sustituye a su entrada en vigor a los celebrados anteriormente con Paraguay sobre reconocimiento de títulos de estudios secundarios y universitarios de fecha 28 de febrero de 1915 y 5 de febrero de 1941. (Artículo 16).

X) Entrada en vigor, vigencia y denuncia.

El Acuerdo entrará en vigor 30 días después del canje de los instrumentos de ratificación y permanecerá en vigor hasta 6 meses después de la fecha en que fuere denunciado por cualquiera de las Partes. (Artículo 17).

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente del Consejo de Estado las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Juan Carlos Blanco. Federico Soneira. Daniel Darracq.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el Convenio sobre Cooperación Educacional, Científica, Tecnológica y Cultural entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República del Paraguay, suscrito en Asunción el 16 de mayo de 1975.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 28 de octubre de 1975.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Juan Carlos Blanco. Federico Soneira. Daniel Darracq.

TEXTO DEL ACUERDO

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República del Paraguay, animados del deseo de lograr un mayor acercamiento entre sus pueblos y contribuir a una efectiva integración entre los dos países con la intención de actualizar los instrumentos jurídicos bilaterales que regulan sus relaciones culturales, a fin de adaptarlos a las necesidades surgidas del creciente desarrollo de esas relaciones y de la expansión de las instituciones que a ellas se dedican, han resuelto celebrar un Acuerdo de cooperación educacional, científica, tecnológica y cultural, y para ese fin, han designado sus Plenipotenciarios, a saber:

El Excelentísimo señor Presidente de la República Oriental del Uruguay, a su Excelencia el señor Doctor

Guido Michelín Salomón, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay; y

El Excelentísimo señor Presidente de la República del Paraguay, a su Excelencia el señor Doctor Raúl Sopena Pastor, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Quienes, después de haberse cambiado sus respectivos Plenos Poderes, que fueron hallados en buena y debida forma,

Han acordado lo siguiente:

ARTICULO I

Las Partes Contratantes promoverán el recíproco conocimiento de sus valores culturales, históricos y artísticos, colaborando con las institutciones consagradas a la cooperación educacional, científica, tecnológica y cultural en el Uruguay y en el Paraguay.

ARTICULO II

Las Partes Contratantes, a través de sus organismos competentes, estimularán y promoverán la cooperación entre las instituciones de nivel superior de los dos países, intensificando el intercambio de profesores y profesionales por medio de cursos de especialización, perfeccionamiento y extensión, así como a través de actividades de investigación científica.

ARTICULO III

Las Partes Contratantes facilitarán recíprocamente la utilización de los medios de comunicación para la difusión de los diferentes aspectos contemplados en el presente Acuerdo.

ARTICULO IV

Cada Parte Contratante, de acuerdo con sus disposiciones legales vigentes, favorecerá el ingreso en su territorio de películas documentales, artísticas, educativas y turísticas, originarias de la otra Parte.

ARTICULO V

1. — Cada Parte Contratante facilitará, de acuerdo con sus disposiciones legales vigentes, la libre circulación de diarios, revistas y publicaciones de carácter educacional, científico, tecnológico y cultural de la otra Parte.

2. — La importación de libros y publicaciones de cualquiera de las Partes, destinados a bibliotecas y centros de documentación de la otra Parte, estará exenta del pago de tasas y emolumentos consulares y de la presentación de certificados de origen.

ARTICULO VI

Cada Parte Contratante facilitará, de conformidad con sus disposiciones legales, la admisión en su territorio, así como la salida eventual, de instrumentos científicos y técnicos, material didáctico-pedagógico, obras de arte, libros y documentos de carácter cultural que contribuyen al eficaz desenvolvimiento de las actividades comprendidas en el presente Acuerdo, o que, destinándose a exposiciones temporarias, deban retornar al país de origen, respetadas, en todos los casos, las disposiciones que rigen la protección del patrimonio cultural de cada Parte.

ARTICULO VII

Las obras de autores nacionales publicadas y registradas en uno de los Estados Contratantes, gozarán en el otro Estado de la protección que éste conceda a las obras de sus autores nacionales publicadas y registradas en su propio territorio.

ARTICULO VIII

Los títulos, diplomas o certificados de estudios de todos los niveles, expedidos por las autoridades educacionales paraguayas o uruguayas que acrediten estudios completos, serán reconocidos en ambos países previo cumplimiento de los requisitos legales respectivos.

Los certificados parciales de estudios, de todos los niveles, debidamente conformados por los organismos competentes de ambos países, serán reconocidos, en la medida en que los mismos armonicen con los respectivos curriculum, teniendo en cuenta la escolaridad y la correspondencia de los programas de estudios.

La convalidación de los estudios realizados será concedida conforme a criterios de equivalencias aprobados por las autoridades educacionales de ambos países.

Los certificados correspondientes a una fracción de estudios o del año académico, expedidos por las autoridades nacionales respectivas a favor de los hijos de funcionarios diplomáticos consulares o de organismos internacionales, serán revalidados en base al curso realizado que surja de los mismos.

ARTICULO IX

La habilitación para el ejercicio profesional, de los títulos, diplomas o certificados de estudios que se hace referencia en el presente Acuerdo, estará a cargo de las respectivas autoridades competentes del Uruguay y del Paraguay. A tal fin, y en caso de que lo consideren conveniente, dichas autoridades recabarán la opinión fundada de las universidades y/o de las asociaciones profesionales correspondientes a la carrera de que se trate.

Los egresados de universidades de ambos países que deseen cursar estudios de postgrado en los establecimientos de la otra Parte Contratante, deberán presentar sus títulos, diplomas o certificados universitarios legalizados ante las autoridades competentes, para su registro.

ARTICULO X

El ingreso de estudiantes en establecimientos de enseñanza primaria y secundaria de ambos países, nacionales o privados, estará supeditado al sistema de equivalencias existentes en los países contratantes, ubicándolos en el curso para el cual están habilitados por sus anteriores estudios realizados en algún establecimiento educacional de las Partes Contratantes.

ARTICULO XI

1. — Se admitirá en los cursos universitarios a quienes hubiesen completado el nivel secundario en institutos educacionales de alguna de las Partes Contratantes o hubiesen sido alumnos de cursos equivalentes, en las mismas condiciones que se exigen a los nacionales de cada Parte.

2. — Los nacionales de ambos países que se encuentren en las condiciones mencionadas en el párrafo anterior, serán admitidos, en número a determinar por las autoridades competentes, independientemente de exámenes de ingreso, y quedarán exentos de cualesquiera tasas o gravámenes escolares.

3. — La selección de esos estudiantes se hará a través de los organismos indicados por las Partes Contratantes y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en cada país.

4. — Tales estudiantes sólo podrán solicitar traslado para establecimientos similares de su país de origen, al final de un período mínimo de dos años electivos, con aprobación integral de los cursos, respetando las disposiciones legales vigentes sobre la materia en cada país.

ARTICULO XII

1. — Dentro del Programa bilateral de cooperación educacional, científica, tecnológica y cultural, cada Parte Contratante otorgará becas para postgrado en establecimientos de enseñanza universitaria y tecnológica; asimismo becas para docentes de todos los niveles de enseñanza, con el objeto de realizar estudios de perfeccionamiento en centros de formación y especialización, así como también a técnicos de nivel medio, para la formación y perfeccionamiento de especialistas en educación técnica y formación profesional, en establecimientos educativos especializados y en empresas estatales y privadas.

2. — La selección de los candidatos a las becas se hará de común acuerdo entre las Partes Contratantes conforme a las disposiciones legales vigentes en cada país.

3. — Los uruguayos y paraguayos beneficiados con esas becas, según los requisitos de cada país, quedarán exentos de cualesquiera tasas o gravámenes escolares.

4. — Las Partes Contratantes a través de sus organismos competentes promoverán y facilitarán el intercambio de escolares de nivel primario y medio en época de vacaciones, con el propósito de crear un efectivo turismo escolar.

ARTICULO XIII

Las Partes Contratantes deciden organizar la cooperación y el intercambio en los campos educacional, científico, tecnológico y cultural de acuerdo con las siguientes modalidades, sujetas a programación:

a) Enviar especialistas por períodos variables para trabajar en instituciones de ambas Partes.
b) Organizar reuniones de expertos o de funcionarios responsables de diversos servicios, para el estudio de temas especiales y el intercambio de experiencias
c) Estimular el desarrollo de actividades de investigación, planificación, experimentación, innovación y transferencias tecnológicas.
d) Coordinar actividades entre instituciones educativas que se ocupen de problemas similares, para obtener soluciones de interés común.
e) Enviar investigadores durante lapsos variables en instituciones de investigación científica existentes en los países signatarios.
f) Facilitar el intercambio de experiencias educativas entre expertos uruguayos y paraguayos para la formulación de proyectos, planes y programas para la enseñanza técnica y la formación profesional en las múltiples ramas existentes en ambos países.

ARTICULO XIV

1. — Los programas de cooperación educacional, científica, tecnológica y cultural, a ser establecidos entre las dos Partes, podrán ser definidos, en lo que atañe a los objetivos y modos de financiación de los proyectos y las instituciones involucradas, en ajustes complementarios a ser formalizados por cambio de notas.

2. — Los profesores, técnicos y demás profesionales enviados de un país contratante al otro, para trabajar en la ejecución de tales programas, gozarán de idéntico tratamiento que el concedido al personal de asistencia técnica de los Organismos Internacionales.

ARTICULO XV

1. — Para velar por la aplicación del presente Acuerdo y a fin de adoptar cualesquiera medidas necesarias para promover el ulterior desarrollo de las relaciones educacionales, científicas, tecnológicas y culturales entre los dos países, será constituida una Comisión Mixta Uruguayo-Paraguaya.

2. — La Comisión Mixta estará integrada por representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores de ambos países, del Ministerio de Educación y Culto del Paraguay y del Ministerio de Educación y Cultura del Uruguay, así como por miembros de la Misión Diplomática acreditada ante el país en que se realice la reunión y a ella podrán ser agregados los técnicos o asesores juzgados necesarios.

3. — La Comisión Mixta tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones principales:

a) evaluar periódicamente el funcionamiento del Acuerdo en los dos países;
b) presentar sugerencias a los dos Gobiernos con relación a la ejecución del Acuerdo en sus pormenores y dudas de interpretación;
c) formular programas de cooperación educacional, científica, tecnológica y cultural, para aplicación y ejecución en períodos anuales o plurianuales;
d) recomendar a sus respectivos Gobiernos temas de interés mutuo, dentro de los términos de este Acuerdo.

4. — La Comisión Mixta se reunirá alternadamente en Asunción y en Montevideo, siempre que las Partes lo juzguen necesario y al menos una vez al año.

ARTICULO XVI

El presente Acuerdo sustituirá, en la fecha de entrada en vigor a los siguientes Convenios celebrados entre los Gobiernos del Uruguay y del Paraguay: Convenio para el reconocimiento de títulos o certificados de estudios secundarios y universitarios, suscripto en Asunción el 28 de febrero de 1915 y Convenio sobre reconocimiento recíproco en materia de estudios universitarios superiores, firmado en Montevideo el 5 de febrero de 1941.

ARTICULO XVII

El presente Acuerdo entrará en vigor treinta días después de la fecha del canje de los instrumentos de ratificación, a efectuarse en la ciudad de Montevideo, y su vigencia se extenderá hasta seis meses después de la fecha en que fuere denunciado por una de las Partes Contratantes.

En fe de lo que, los Plenipotenciarios arriba mencionados firman y sellan el presente Acuerdo en dos ejemplares igualmente auténticos.

Hecho en la ciudad de Asunción, a los dieciséis días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cinco.

Por la
República Oriental del Uruguay
(Fdo.) RAUL SAPENA PASTOR
Por la
República del Paraguay
(Fdo.) RAUL SAPENA PASTOR

ANEXO I al Rep. Nº 1129.

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Relaciones Exteriores

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

INFORME

Al Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo ha elevado a la consideración de este Cuerpo el Convenio de Cooperación Educacional, Científica, Tecnológica y Cultural suscrito en Asun-

(Continuará)



Montevideo, Martes 20 de Enero de 1976

Tomo 282 Año LXX Número 19686

Dirección Florida 1178 — Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo-Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

A LOS AVISADORES:
Edictos Judiciales sin habilitación de Feria, no se recibirán entre el 30 de diciembre de 1975 y el 29 de enero de 1976.

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 199/975
4 de febrero de 1975)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	0.70
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	2.70
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	1.40
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	5.00
Matrimonios del interior	2.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 199/975
4 de febrero de 1975)

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	28.80
Por año	52.80
Ciudad, interior y exterior por Correo:	
Por semestre	36.00
Por año	67.20

EJEMPLARES

(Resolución 199/975
4 de febrero de 1975)

Del día	0.32
Atrasados	0.60
De más de quince días	1.20
De más de un año	2.40
De más de tres años	4.80
De más de cinco años	9.60

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	1.50
De más de un año	2.10
De más de tres años	2.70
De más de cinco años	3.90
De más de diez años	5.40

SEPARATAS DEL "DIARIO OFICIAL"

Han aparecido las siguientes separatas con los documentos que se señalan en cada caso:

S. 1—974 Leyes 14.219, 14.220 y 14.226 de Arrendamientos Urbanos. Decretos 642|974 y 686|974. — Fijación de Unidades Reajustibles para préstamos hipotecarios y arrendamientos. Leyes 14.261 y 14.262. — Incorporación de inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal. — Su precio N$ 0.45.

S. 2—974 Ley 14.252. — Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. Ejercicio 1973. — Su precio N$ 0.70.

S. 3—974 Resolución 1.313|973. — Modificación del Texto del Estatuto Tipo destinado a las Asociciones Civiles para ser reconocidas como personas jurídicas. 1.a edición (Agotada). 2.a edición. — Su precio N$ 0.50.

S. 4—974 Decreto 104|968. — Se dispone que los Organismos Estatales aplicarán las normas contenidas en el Proyecto de Ley adjunto al presente decreto sobre Contabilidad y Administración Financiera. — Su precio N$ 0.95.

S. 5—974 Disposiciones sobre Promoción Industrial e Inversiones Extranjeras. — 3.a edición. — Su precio N$ 0.70.

S. 6—974 Ley 14.306. — Código Tributario. 1.a edición (Agotada). 2.a edición. — Su precio N$ 0.68.

S. 7—975 Ley 14.305. — Código Aeronáutico. 1.a edición (Agotada). 2.a edición — Su precio N$ 1.05.

S. 8—975 Ley 14.312. — Creación del Servicio Nacional de Empleo. 1.a Edición (Agotada). 2.a edición. — Su precio N$ 0.55.

S. 9—975 Decreto 52|975. — Impuesto a las Rentas de Industria y Comercio. 1.a edición (Agotada). 2.a edición. — Su precio N$ 0.60.

S. 10—975 Decreto 114|975. — Texto Ordenado (Actualizado) de los tributos de competencia de la Dirección General Impositiva. — Su precio N$ 1.75.

S. 11—975 Decreto 16.779. — Régimen Punitivo de la Intendencia Municipal de Montevideo. — Su precio N$ 0.90.

S. 12—975 Estatuto del Funcionario de la Intendencia Municipal de Tacuarembó. — Su precio N$ 1.30.

S. 13—975 Recopilación Sistemática de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero dictadas por el Banco Central del Uruguay. — Su precio N$ 2.40.

S. 14—975 Decreto 16.797. — Ordenanza Bromatológica de la Intendencia Municipal de Montevideo. — Su precio N$ 1.50.

S. 15—975 Decretos 640. 641|975 y 575 966. — Normas generales de actuación administrativa en la Administración Central. — Su precio N$ 1.40.

S. 16—975 Decreto 1.370. — Ordenanza sobre calificación y ascensos de la Intendencia Municipal de Canelones. — Su precio N$ 0.53.

S. 17—975 Resolución 199. — Ordenanza de Tránsito Público y su Reglamentación de la Intendencia Municipal de Tacuarembó. — Su precio N$ 0.75.

S. 18—975 Ley 14.384. — Nuevo Régimen de Arrendamientos Rurales. — Su precio N$ 0.70.

S. 19—975 Decreto 411|975. — Se comete a la Dirección General Impositiva la Recaudación y Contralor del Impuesto al Patrimonio. — Su precio N$ 0.35.

S. 20—975 Ley 14.412. — Ley de Cheques. — Su precio N$ 0.50.

S. 21—975 Ley 14.416. — Rendición de Cuentas Ejercicio 1974. — Su precio N$ 0.90.

S. 22—975 Ley 14.407. — Creación de la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad y Ley 14.411. — Nuevo régimen de aportes sociales en la Industria de la Construcción. Su precio N$ 0.50.

S. 23—975 Decretos 730 y 739|975. — Reglamentaciones de la Ley 14.412 que estableció Nuevas Normas sobre Cheques. — Su precio N$ 0.40.

S. 24—975 Decreto 758|975. — Reglamento Orgánico de la Dirección Nacional de Aduanas. — Su precio N$ 1.76.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Año	1939 a 1971 — Rústica	N$	10.00
"	1971 — Encuadernado (1.er y 2.o Semestre), cada uno	"	15.00
"	1972 — Rústica (1.er Semestre)	"	12.00
"	1972 — Rústica (2.o Semestre)	"	10.00
"	1972 — Encuadernado (1.er Semestre)	"	21.50
"	1972 — Encuadernado (2.o Semestre)	"	15.00
"	1973 — Rústica (1.er Semestre)	"	12.00
"	1973 — Encuadernado (1.er Semestre)	"	25.00
"	1973 — Rústica (2.o Semestre) Julio Octubre. Tomo I)	"	17.00
"	1973 — Rústica (2.o Semestre) Noviembre-Diciembre. Tomo II)	"	13.00
"	1973 — Encuadernado (2.o Semestre) en dos volúmenes	"	58.00
"	1974 — Rústica (1.er Semestre)	"	25.00
"	1974 — Encuadernado (1.er Semestre)	"	41.70
"	1974 — Rústica (2.o Semestre) en dos volúmenes	"	36.30
"	1974 — Encuadernado (2.o Semestre) en dos volúmenes	"	64.50
"	1975 — Rústica (1.er Semestre)	"	25.50
"	1975 — Encuadernado (1.er Semestre)	"	52.00

Consultar existencia.

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALCIRA RODRIGUEZ FREIRIA de FERNANDEZ (S|940|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1975. — Brunhylda Pérez Santana. Actuaria.
1) N$ 63.00 30|pub. 27695 En.2-v feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONISA FERNANDEZ de FERNANDEZ, (E. 2030|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 72 En.8.v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA o JOSEFA ROMAR GONZALEZ de MOURELLE o MOURELLI, (676|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, 30 de diciembre de 1975 — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 27774 En.5-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL INVERSO o IMERSO PAOLINO (642|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, diciembre 12 de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 63.00 30|pub 27450 Dic.29-v feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO o FREDERICK LUTCHER BROWN (566|1975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, noviembre 7 de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 63.00 30|pub. 26167 Dic.10-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE RODRIGUEZ FERNANDEZ. (S. 470|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 79 En.8-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL MAGNONI de BORGIA o MAGNONI CAVALIERI, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la feria para la publicación. — Montevideo, 31 de diciembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 75 En.8.v.en.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA

ANA APOLONIA CAMPOMAR de ECHEVARRIA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor. — Montevideo, diciembre 22 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 33.00 30|pub. 27470 Dic. 2-v.feb.1

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESTHER JUANA de DIOS JORAJURIA LACOME de DELFINO o ESTHER JORAJURIA de DELFINO citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la feria para la publicación. — Montevideo, diciembre 15 de 1975 — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) N$ 33.00 30|pub 27054 D. 22-v.feb.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GOFREDO CONKLIN GRANDI (S-592|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones — Montevideo, diciembre 31 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 457 En.19-v en.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELICA ARIAS CELONE o CELONEL DE MARTINELLI (S-602|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones — Montevideo, diciembre 31 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 458 En 19-v.en 30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA o MARIA ANGELA GUADALUPE LARRAÑAGA VAZQUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones — Montevideo, diciembre 31 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 459 En 19-v.en.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA HAYDEE o IRMA AIDE BARREIRO MERLO, (S. 582|975), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, 30 de diciembre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub. 27772 En.5-v.en.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ESPERANZA MOURO o MOURO de GOBERNA (S|548|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos habilitándose el feriado — Montevideo. diciembre : de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 33.00 30|pub 26370 Dic.12-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MABEL OLIVAR DE SPADARO (F-1118|75), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, enero 9 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub 328 En.15-v.en.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN ADELA GONZALEZ SALDIAS (F. 1116|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. habilitándose la feria a los efectos de las publicaciones — Montevideo. 8 de enero de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub 317 En.15-v.en.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULINO GARBARINO LARROCA (F 1352|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria a efecto de las publicaciones — Montevideo 1.o de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 185 En.9-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL OSCAR FERNANDEZ o RAUL OSCAR FERNANDEZ ALBISTUR, (F. A. 510|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial mayor — Montevideo, 26 de diciembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 418 En.16-v.en.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CALZAVARA CARRARA (F. A. 538|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo 30 de diciembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 50 En.8-v.en.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA VICTORIA PACHECO BUENAVENTURA, (F. A. 530|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Se habilita la feria mayor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 27245 Dc.24-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANA o MARIANNA SCHIAVO D'ADAMO (S|1507|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Montevideo 30 de diciembre de 1975 Se habilitó la Feria Mayor
1) N$ 21.00 10|pub. 183 En.9-v.en.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELOISA o MARIA LUISA NUÑEZ o NUÑEZ CARBAJAL de LORENZO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo 26 de diciembre de 1975. — Arturo H. Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 27693 En.2-v.en.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TULIA CRISTINA HERRAEZ SILVA (E. 2869|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1975. — Esc. Nelly Favier de Asiner. Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub. 72 En.8-v.en.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS o LAZARO o LEIZOR ZOLONDEK KAVALVRIERSKI. (E 2749|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Habilitándose la feria, mayor judicial. — Montevideo, 29 de diciembre de 1975. — Esc Nelly Favier de Asiner. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 74 En.13-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA BARBIERI de TRAVERSO (581|1975). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria. — Montevideo diciembre 26 de 1975. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 27556 En.5-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO HIPOLITO BLAS ARCOS CENAC (L.o 64 F.o 124) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria. — Montevideo. diciembre 26 de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 63.00 30|pub. 27556 Dc.30-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL PILAR NEIRO DE ARIGON (S. 457|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo. 30 de diciembre de 1975 — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 00132 En 9-v En. 23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PINCHAS PARTIN MALKENA, (S. 473|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Se habilitó la feria mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1975. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 63.00 30|pub. 27707 En.2-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS OCAMPO citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Habilítase la feria para la publicación. — Montevideo, 31 de diciembre de 1975 — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 76 En.8.v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MESA de CHARLONE. (S. 393|975), citándose. a herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, 30 de diciembre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub. 27771 En.5-v.en.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SAUL KOVNER URMAN. (S. 541|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado — Montevideo, 27 de diciembre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub. 27770 En.5-v.en.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO LIQUORNIK MORICZ (S|544|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos habilitándose el feriado — Montevideo diciembre 30 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub 2776 En. en.20.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de BELMIRA ALVES DE FERNANDEZ (S-543|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo diciembre 31 de 1975 — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 456 En.19-v en.30

JUZGADO LETRA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO THIMIAN EGGERS (F. A. 465|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado judicial a estos efectos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1975. — Esc. Humberto A. de León, Actuario Adjunto.

1) N$ 28.00 10|pub. 257 En.13-v.en.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEBER NOBEL LOPEZ BAZZI. (F. A. 521|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria a estos efectos. — Montevideo, 29 de diciembre de 1975. — Esc Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 78 En.8-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA MENAFRA o MENAFRA CASTELLANO, (F. 1147|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítese la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 29 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 417 En.16-v.en.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BOULANGER o BOULANCER AUDIBERT DE MORASCA (F. 1157|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.

1) N$ 64.00 30|pub. 270 En.13-v.feb.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PILAR SANCHEZ BADO de NICOLINI, (F. 1159|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 77 En.8-v.en.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO BRUNO PIRIZ (F-1151|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítese la Feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 184 En.9-v.en.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de SAMUEL BEITSCH SCHILLER (F.A. 463|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo. 29 de diciembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 27794 En.5-v.en.20.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MORE (Ficha V N.o 495|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. Habilitado para la Feria Mayor. — Las Piedras, enero 5 de 1976. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 00155 En. 9-v. En. 23

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JORGE o ALBERTO ADIPPE FLEITAS (Ficha V N o 496|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado, habilitándose la feria mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Las Piedras, 7 de enero de 1976. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 308 En.15-v.en.28

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo. se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO ROMERO VIERA (F 737|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Melo, 30 de diciembre de 1975. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 251 En.13-v.en.27

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores. se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO ALEJANDRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. a los efectos de esta publicación.— Trinidad. diciembre 26 de 1975. — Jorge Cristech Cence. Actuario.

1) N$ 28.00 10|pub. 191 En.9-v.en.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL GUERENDIAIN GAMOU o GUERENDIAN GAMOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la feria. — Trinidad, 26 de diciembre de 1975. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 93 En.8-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES ALDECOA GASCO o ALDECOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Trinidad, diciembre 12 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 27394 En.16-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE EULOGIO DREYER FELER o DREYER GEELLER o DREYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Trinidad, 4 de diciembre de 1975. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario

1) N$ 28.00 10|pub. 27395 En.16-v.en.29.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Jorge Mendive. se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA TISSONI o TISSONI QUEIROLO DE MELGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Florida, diciembre 11 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.

1) N$ 28.00 10|pub. 00141 En. 9-v. En. 23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Jorge Mendive. se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOLANO LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Florida, diciembre 19 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.

1) N$ 28.00 10|pub. 00139 En. 9-v. En. 23

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandu. se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE DEOGRACIAS o DEO GRACIAS NORIEGA GARCIA (Ficha B.249|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones. — Paysandú, 29 de diciembre de 1975. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

1) U$ 28.00 10|pub. 165 En.9-v.en.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú. se hace saber la apertura de la sucesión de FERREIRA, LUIS ALBERTO (B-239|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor — Paysandú, 19 de diciembre de 1975. — Esc María E. Taboada de Sancassano, Actuaria

1) N$ 28.00 10|pub. 166 En.9-v.en.23

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASILDO RODRIGUEZ PRATT, (Ficha C, N.o 525|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor. a los efectos de las publicaciones. — Fray Bentos, 4 de diciembre de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.

1) N$ 28.00 10|pub. 51 En.8-v.en.22.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO PASSCOVICH o PASCOVICH PASZKOWICZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria judicial mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, diciembre 3 de 1975. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.

1) N$ 28.00 10|pub. 27786 En.5-v.en.20.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SIXTO MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor a sus efectos. — San José, 26 de diciembre de 1975. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.

1) N$ 28.00 10|pub. 414 En.16.v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN PAZ o PAZ ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la feria judicial a los efectos de las publicaciones. — San José, 3 de enero de 1976. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.

1) N$ 28.00 10|pub. 415 En.16-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José,

se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ELEUTERIO VILLERO o VILLERO VILLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial a los efectos de las publicaciones. — San José, 8 de enero de 1976. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 416 En.16-v.en.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO PRIMITIVO GODOY y EUFEMIA GARCIA DE GODOY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado judicial mayor a sus efectos — San José, 12 de diciembre de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 319 En.15-v.en.28

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALEJANDRINA BENITEZ de NIDEGGER, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Se habilitó la próxima feria judicial para las publicaciones. — Mercedes. 18 de diciembre de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 117 En.8-v.en.22.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres; se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO CABRERA AVILA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria para esta publicación. — Treinta y Tres, 30 de diciembre de 1975. — Rocío Cuadrado de Radc. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 209 En.12-v.en.26

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

AVISO

Artículo 10 ley N.o 9.099: Se avisa a los promitentes compradores cuyos nombres se detallan, a sus sucesores a título singular o universal y a todos aquellos con algún derecho a los inmuebles que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares que se detallan.

A) Ubicados en la 18a. Sección Judicial Departamento Canelones (antes 7a.), según plano Agr. Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 17 de diciembre de 1953 con el N.o 8.060: 1) Solar 21, manzana 18, padrón 21.905 Mlá. antes 6.732 Mlá. nombres: Armando Mario Diez Boussac y transferido a Carlos María Altesor Fuentes, promesa inscripta con el N.o 68 el 23 de diciembre de 1960. 2) Solar 35, manzana 18, padrón 21.905 Mlá nombre: José Pedro Cattella Prado. promesa inscripta con el N.o 122 el 2 de febrero de 1960: 3) Solar 24 manzana 31, padrón 1.785. nombre: Gladis Marina Sosa Vique. promesa inscripta con el N.o 1.079 el 14 de febrero de 1968

B) Ubicados en la 18a Sección Judicial Departamento Canelones (antes 7a.), según plano del Agr. Carlos Hughes. inscripto en la Dirección General de Catastro el 7 de mayo de 1959 con el N.o 10.354: 1) Solar 13, manzana 22, padrón 1.657 nombre: Víctor Nelson Brienza Saldivia; promesa inscripta con el N.o 2.070 el 10 de abril de 1967: 2) Solar 9, manzana 27, padrón 21.316 Mlá. nombre: Juan Carlos Genis González, promesa inscripta con el N.o 144 el 10 de febrero de 1960: 3) Solar 5, manzana 25, padrón 6732 Mlá. nombre: Ariel Vital Quintero Díaz, promesa inscripta con el N.o 4.545 el 25 de julio de 1961: 4) Solar 5, manzana 28. padrón 1.733 nombre: Esther González Vázquez de Laso promesa inscripta con el N.o 2.157 el 13 de marzo de 1964; 5) Solar 12, manzana 33, padrón 2.536. nombres: Eusebia Martínez Ruiz de Velázquez y Policarpo Peloche Velázquez, promesa inscripta con el N.o 360 el 21 de enero de 1969; 6) Solar 21, manzana 33, padrón 2.545, nombre: Arlov Néstor Macció Mattanda, promesa inscripta con el N.o 1.080 el 14 de febrero de 1968: 7) Solar 29, manzana 34, padrón 2.595, nombre: Daniel Alejandro Scornajenghi Núñez, promesa inscripta con el N.o 7.012 el 30 de setiembre de 1968: 8) Solar 24, manzana 40, padrón 2.358 nombre: Elsa Ferrari Costa de Ruiz y transferido a Andrés Esteban Calderón Lemoyne promesa inscripta con el N.o 1.396 el 8 de marzo de 1966; 9) Solar 34, manzana 40. padrón 2.368 nombres: Ofelia Irene Lachaise de Rodríguez y Blanca Violeta Blanco de Lachaise promesa inscripta con el N.o 5.068 el 28 de agosto de 1968; 10) Solar 5, manzana 42, padrón 2.393 nombre: Juan María Gutiérrez López promesa inscripta con el N.o 296 el 9 de enero de 1968; 11) Solar 3. manzana 43, padrón 2.411 nombre: Hugo Víctor Monteverde Russomanno promesa inscripta con el N.o 5.407 el 25 de julio de 1967; 12) Solar 5, manzana 47 padrón 2.168. nombre: Celina María Gutiérrez López de López, promesa inscripta con el N.o 8.483 el 25 de setiembre de 1967; 13) Solar 20 manzana 47, padrón 2.183, nombres: Nelson Barboza Fernández y Desiderio Jesús del Castillo Abadie; 14) Solar 13, manzana 94. padrón 2.127 M|A|, nombres: José Alberto Trucc Echanes y Raúl René Marenco Borjas, promesa inscripta con el N.o 5.055 el 11 de julio de 1967 15) Solar 12, manzana. 97, padrón 2.130, nombre. Odaliz León Morales; 16) Solar 33, manzana 90, padrón 2.098. nombre: Pedro Hugo Aguirre Peralta, promesa inscripta con el N.o 8.477 el 29 de octubre de 1964; 17) Solar 27, manzana 90, padrón 2.092, nombre: Néstor Abayubá Becvide, promesa inscripta con el N.o 2.998 el 13 de mayo de 1966; 18) Solar 24, manzana 16 padrón 1.314, nombre: Walther Enrique Lemez Santín. promesa inscripta con el N.o 4.542 el 30 de junio de 1966; 19) Solar 2, manzana 66 padrón 82, nombre: Mirtha. Zabala Nogueira promesa inscripta con el N.o 383 el 12 de enero de 1966; 20) Solar 10, manzana 16 padrón 1.300, nombres: Ana Lía, Luis Antonio y Fernando Dante Rovascio Goñi, promesa inscripta con el N.o 2.588 el 2 de abril de 1964

C) Ubicados en la 18a. Sección Judicial Departamento Canelones (antes 7a.), según plano Agr. Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 24 de julio de 1956 con el N.o 9.327: 1) Solar 1, manzana 78, padrón 910. nombre: Eliadriz Pérez Montáñez, promesa inscripta con el N.o 1.205 el 20 de febrero de 1968; 2) Solar 11 manzana 83, padrón 34.149 M|A nombres: Elías Laso Cachaldora y Edna Esther González Días de Laso, promesa inscripta con el N.o 131 el 10 de febrero de 1960; 3) Solar 3. manzana 84 A, padrón 34.153 M|A, nombre: Home Cortés, y transferido a Roberto Fernández Martínez, promesa inscripta con el N.o 5.626 el 15 de agosto de 1963. Por los propietarios: 25 de Mayo 467, ap. 6.
2) N$ 1.071 15|pub. 207 En.9-v.en.30

CABAÑAS PROGRESO S.A.

(En Liquidación)

Habiendo transcurrido el plazo legal estipulado por el artículo 10 de la ley número 9.099 sin haberse abonado las cuotas convenidas, se comunica a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus herederos o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las siguientes promesas de compraventa de los solares sito en la 4 a Sección Judicial del Departamento de Canelones empadronado con el N.o 5.182 de los planos de los agrimensores Fructuoso Netto y Héctor Carlomagno inscriptos en la Dirección de Catastro el 12 de enero de 1955 y 8 de abril de 1953 respectivamente.

Manzana B. Solar 10: Antonia Mazziotta de Mauro.
Manzana K Solar 14: José Vastakas Vaskivicute.
Manzana 24 Solar 7: Pelegrín Anselmo Carámbula y Gladis Nelsa Acosta de Carámbula.
Manzana 27 Solar 8: Miguel Nelson Larrea Campiña.
Manzana 35 Solar 12: Santos Dumas González Olivera y Jaime Muñoz.
Manzana 37 Solar 5: María Ester Doldán de Soler.
Manzana 38 Solar 6: María Esther Acosta de Vila y Ramona Fariña de Fernández
Manzana 37, Solar 8: Cristóbal López Sánchez y Emilio Pérez De Fuentes.
Manzana 37. Solar 14: Carlos Alfredo Rubino Rodríguez y Baltasar Mauro Larrosa, Almodovar Sánchez.
Manzana 38 Solar 22: Elbio Pereira Rivero y Néstor Fernández.
Manzana 43, Solar 1: Lino Arocena de Moraes.
Manzana 43, Solar 4: Cornelio Alpuin.
Manzana 44, Solar 13: Carlos María Figueira Labraga.
Manzana 51. Solar 11: Hugo Eulogio Píriz Urquiza, Justiniana González Lacassio, y Dolores Urquiza Montero de Píriz.
Manzana 55. Solar 7: Buenaventura Villanueva Hormo y Alejandrina Acosta del Río.
Manzana 53, Solar 5: Antonio Lorenzo Mata y Florentino Llanos y Carmen Echevarría
Manzana 70. Solar 1: Martín De Los Santos Farías.
Manzana 72 Solar 16: Ciria Alvarez y Adán Jesús Batalla
2) N$ 322.50 15|pub. 379 En.16-v.feb.5

3—Convocatorias Comerciales

FABUCA S.A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fabuca para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de Suárez Km. 26. Dpto de Canelones el 29 de enero de 1976 a las 11 horas para considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio. 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1975. 3) Distribución de utilidades; 4) Fiscalizadores y su designación; 5) Retribución al Directorio; 6) Directores: fijación del número y designación para el próximo período. 7) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art 27 de los Estatutos, para poder asistir a la asamblea general ordinaria, deberán presentar las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero en las oficinas de la sociedad hasta con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.
3) N$ 122.40 8|pub. 263 En.13-v.en.23

DUFERIAL S.A.I.C.

Se convoca a los señores accionistas de Duperial Sociedad Anónima Industrial y Comercial para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la Rambla Baltasar Brum 3764 el día 29 de enero de 1976 a las 15 horas para considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1975: 3) Distribución de utilidades: 4) Fiscalizadores y su designación; 5) Retribución al Directorio; 6) Directores: fijación del número y designación para el próximo período: 7) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea

NOTA: Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 30 de los Estatutos para poder asistir a la asamblea general ordinaria deberán presentar las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero en las oficinas de la sociedad, hasta con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.
3) N$ 122.40 8|pub. 262 En.13-v.en.23

S.A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por lo dispuesto en el inciso 1) del artículo 17 y en los artículos 27 y 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 30 de enero de 1976. a las 14 horas, en la Avenida Francisco Solano López 1491 de Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:

1) Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la mesa de asistencia y escrutinio (artículos 29 y 40). 2) Memoria, estados de situación y resultados, distribución de las utilidades forma de pago del dividendo e informe de la Comisión Fiscal. correspondientes al 51 ejercicio social cerrado el 31 de octubre de 1975 (artículos 25. 29 y 43) 3) Remuneración a la Comisión Fiscal (artículo 26). 4) Elección de la Comisión Fiscal y sus Suplentes (artículo 24). 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 38).

Notas: a) Si a la hora designada no asistieran accionistas que representen la cuarta parte del capital integrado, la asamblea se realizará treinta minutos después con los presentes (artículos 31 y 32) b) Para formar parte de la asamblea, los accionistas deberán inscribirse previamente (artículo 38), hasta tres días antes de la asamblea así: si es con depósitos de acciones, en la Tesorería del Banco de Montevideo Misiones esq. Rincón liberados de gastos por depósito temporario: o. si es presentando certificados. en la Gerencia de la Sociedad. Avenida Francisco Solano López 1491. — Montevideo, 14 de enero de 1976 — El Directorio
3) N$ 110.50 5|pub 322 En.15-v.en.21

RESIDENCIAL MEDANOS S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo al artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día domingo 25 de enero de 1976, a las 16 y 30 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segun-

da convocatoria en la ciudad de Punta del Este, Parada 16, Restaurant "El Mástil", para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración del presupuesto del segundo semestre de 1975, 2) Consideración del Presupuesto del año 1976 3) Consideración de que los adelantos hechos por copropietarios para cubrir faltas de pago de algunos otros, deban ser reembolsados en Unidades Reajustables; 4) Asuntos varios.
El Registro de accionistas, se abrirá con ocho días de antelación a la fecha señalada para la asamblea en el lugar indicado para la misma
3) N$ 58.50 5|pub 364 En 16-v.en.22

BARRACAS UNIDAS S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
En cumplimiento del Art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de enero de 1976 a las 8 y 30 horas en la calle Pan de Azúcar 2519 para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1975.
2) Elección de Directorio y Síndico.
3) Ratificación de la remuneración de los Directores
4) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.
Se previene a los accionistas que deseen intervenir en la asamblea (Art. 24 de los Estatutos) que deberán con tres días antes de la realización de la misma, depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad.
3) N$ 23.80 2|pub 428 En 19-v.en.20

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS
Derecho de uso de bien funerario

En cumplimiento del decreto 13.842 de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que ante el Servicio de Necrópolis se presentaron ELENA CARLOTA del CARMEN, BEATRIZ ELSA y RODOLFO ELOY MILLOT ESCALADA, solicitando la expedición de un certificado que les habilite el uso del Nicho N.o 423 primer Cuerpo del Cementerio Central, cuya primitiva titular era Rosario Vilarrubia de Escalada.
Por tanto, se cita a quienes se consideren con derechos, a presentarse con los documentos justificativos en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esc. Esteban Xalambrí Mauriz. Encargado de la Subdirección.
4) N$ 25.50 3|pub. 419 En.16.-v.en.20.

Servicio de Necrópolis

REDUCCIONES EN NICHOS DE ARRENDAMIENTO

Habiendo vencido el plazo del arrendamiento de uso de los locales funerarios comprendidos en el Decreto N.o 8258, reglamentado por R. M. N.o 60.155 de fecha 18 de setiembre de 1975, se pone en conocimiento de los interesados, de cuerpos inhumados en los nichos que se indican a continuación, que se les acuerda un último e improrrogable plazo de quince (15) días a contar de la fecha de la presente publicación para presentar, ante el Servicio de Necrópolis (Soriano 1363 esq. Ejido) la solicitud de reducción de todos aquellos cuerpos cuyo plazo de permanencia en los referidos locales de propiedad municipal, estén vencidos y tengan más de cuatro años de permanencia en los mismos.
Los cuerpos cuyos deudos no se presenten a cumplir con lo dispuesto en el presente emplazamiento serán reducidos de oficio. Los restos serán depositados en uno de los locales destinados a tal fin en los respectivos cementerios, por el término de seis (6) meses. Vencido dicho plazo y de no presentarse nadie a reclamarlos serán remitidos al Osario General.

CEMENTERIO DEL NORTE

Nichos: 1.476, 1.479 1.480 1.481, 1.482, 1.483, 1.484, 1.485 1.486, 1.487, 1.488, 1.489, 1.490, 1.491, 1.492, 1.493 1.494, 1.496, 1.497, 1.498 1.499, 1.500, 1.501 1.502 1.503 1.504 1.505, 1.506, 1.507, 1.508, 1.509 1.510, 1.511 1.512, 1.513, 1.515, 1.517, 1.519, 1.521 1.523, 1.525 1.527, 1.529, 1.531, 1.533, 2.049, 2.051, 2.052 2.091 2.092, 2.093, 2.094, 2.095, 2.097, 2.153 2.664, 2.665 2.666, 2.667, 2.668, 2.669, 2.670, 2.671, 2.672, 2.673, 2.674, 2.675. — Montevideo, enero 19 de 1976.
4) (C. C.) 3|pub. 30066 En.19-v.en.21

DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO
En cumplimiento del Decreto N.o 13.842 de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que ante el Servicio de Necrópolis se presentaron Olga María, Renée María y Graciela María Socorro Previtali Donnelly; Walter Aparicio Previtali Oliver; Enriqueta Sarah, Raquel, Inés María, Raúl Ramón y María Gloria Previtali Vázquez; y María Cristina Carmen, Sylvia Rosa y Alfredo Mario Previtali Bollasina, solicitando la expedición de un certificado que les habilite el uso del Nicho N.o 1.483 1er. Cuerpo del Cementerio Central, cuyo primitivo titular era José Previtali.
Por tanto se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con los documentos justificativos en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esc. Esteban Xalambrí Mauriz. Encargado de la Sub Dirección.
4) N$ 56.60 3|pub 507 En.19-v.en.21

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE NECROPOLIS
Los señores: AMADEO GONZALEZ HERNANDEZ, BIBIANA HERNANDEZ de GARIN, VIOLETA HERNANDEZ de VIGO, MARIA del CARMEN MARRERO VARELA y EDUARDO HERNANDEZ ABREU, se presentan ante esta Oficina, solicitando expedición de título de uso del Nicho N.o 41 del Cementerio de la Ciudad de Pando cuya lápida se halla a nombre de don Pedro Hernández y en los registros respectivos figuran a nombre de don Pedro Hernández, ofreciendo pruebas de los hechos que avalan sus pretenciones.
Emplázase a cualquier interesado en dicho sepulcro a presentarse dentro de los 90 días en la Oficina Local de la Junta Local Autónoma de Pando. División de Urbanismo en Exp. G. 80.873 bajo apercibimiento de expedirse título a favor de los solicitantes.
4) N$ 306.00 30|pub. 25 En 7.-v.feb.18

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE NECROPOLIS
Los señores Francisco y Gerónimo Bruzzone (Fourment); Bernardina Amelia; Ema Margarita y Héctor Domingo Pizzorno (Bruzzone); María Delia Juan Angel; Julia Alba; Silvio Ruben y Nidia Ester Bruzzone (Reggio); Ovidia y Carmelo Martínez (Bruzzone); Hilda Esther y Gil Humberto Esmoris (Bruzzone); Olga; Andrés y Sonia Juanita Reggio (Bruzzone); Baudilio Silvio Bruzzone (Martínez) y Robustiana Martínez de Bruzzone, se presentaron ante esta Oficina solicitando expedición del título del panteón N.o 124 del Cementerio de Las Piedras, cuya lápida se halla a nombre de Domingo Bruzzone, ofreciendo pruebas de los hechos que avalan sus pretensiones.
Emplázase a cualquier interesado en dicho sepulcro a presentarse dentro de los 90 días en la Oficina Local de Las Piedras en Exp. D. 41.578|975, bajo apercibimiento de expedir se Título a favor de los solicitantes.
4) N$ 357.00 30|pub. 27610 Dic.31-v.feb.13.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NILDA GLADYS CARBONE y JULIO CANCELA (Ficha C.1.806|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días habilitándose la feria judicial mayor. — Montevideo 30 de diciembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
5) N$ 56.00 20|pub. 461 En.19-v.feb.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON FRANCISCO ECHEVESTE y GLADYS AURORA PONS (Ficha D. 662|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitándose la próxima feria mayor judicial. — Montevideo 23 de diciembre de 1975. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 27529 Dc.30-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO MARIO YOSSI o YOSSI GONZALEZ y OLGA COLETTI o COLETTO FLEITA (Ficha E|756|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días Habilitándose la feria mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta
5) N$ 56.00 20|pub. 241 En.13-v.feb.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTIGAS ARRARTE MELLO y EMA ESTHER CARRIQUIRI MUJICA (Ficha 603|V|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Se habilitó la feria mayor. — Montevideo, diciembre 19 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 27768 En.5-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUSTAVO ANIBAL MORATORIO y ANNABEL MIRTA ALVINO (Ficha AB 701|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1975. — Esc. Humberto A. de León, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 460 En.19-v.feb.13

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por providencia N.o 1306 de fecha 26|XI|75 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN CARLOS CURUTCHET CALERO y NIDIA VIRGINIA GATTI DURQUET (Ficha 585|75) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783|946. Habilitándose la feria judicial mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia diciembre 11 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
5) N$ 70.00 20|pub. 26897 Dic.18-v.en.20

6-Disoluciones de Sociedades

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26|9|1904 — Con fecha 2 de enero de 1976 hemos disuelto sociedad CLANOR LTDA. con sede en Avda 8 de Octubre N.o 4096 de Montevideo y giro de cigarrería bombonería, heladería, disquería, bijoutería, librería, juguetería y cotillón y explotación de lotería, quinielas y legalmente autorizados que puedan establecerse. Acreedores presentarse a domicilio citado -- Clara Kurycki de Slivinsky, Alfredo Slivinsky — Norma Giraldi de Gatto — José Gatto Aguilar
6) N$ 102.00 20|pub. 326 En.15-v.feb.11

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Suárez, Martha Beatriz contra TAIBO, MANUEL. Divorcio", (Ficha E. 878|75), se cita, llama y emplaza a don Manuel Taibo para que comparezca dentro del término de noventa días, en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se halla auxiliados de pobreza — Se habilita la feria judicial mayor a efectos de las publicaciones — Montevideo, 10 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta
7) (R. 20|4153) 30|pub 34767 Dc.17.v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados EDUARDO MARIO RIVAS c|CLEIDA BORGES ANTUNEZ. Divorcio. (F. E. 807|75) se cita llama y emplaza por el término de 90 días a Doña Cleida Borges Antúnez, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, citándose asimismo a conciliación.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Se hace constar que se habilita la feria judicial mayor — Montevideo, treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cinco — Raúl A Avondet Actuario Adjunto.
7) N$ 195.00 30|pub. 504 En.19-v.feb.27

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandu dictado en autos "FIRPO DE FLINDT, MARIA DEL CARMEN contra FLINDT, REINALDO Divorcio por causal". ("A"-321|1975), se cita, llama y emplaza a Reinaldo Flindt a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio Habilítese la Feria Judicial Mayos. — Paysandú, 19 de diciembre de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano.
7) N$ 84.00 30|pub. 171 En.9.v.Feb.20.

8 Emplazamientos

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
A.F.E.

Se emplaza al señor MARTIN AQUINO CLAVIJO EPIFANIO, funcionario de la Gerencia General y a la Srta. NANCY MABEL CABRERA CUADRADO funcionaria de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos, para que comparezcan ante el Departamento de Personal —La Paz 1095— a notificarse de la aceptación de sus renuncias a los cargos que ocupaban en el Organismo, bajo apercibimiento de darlos por omisos.
8) (C.C.) 3|pub. 30084 En.19-v.en.21

Se emplaza al señor ARNOLDO RODRIGUEZ, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, a comparecer dentro del tercer día a reanudar su trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C. C.) 3|pub. 30083 En.19-v.en.21

Se cita al funcionario Sr. ARQUIMEDES GREGORIO RODRIGUEZ PERALTA para que concurra a la Sección Sumarios del Organismo, calle La Paz N.o 1095. Planta Alta, a fin de notificarse de las resultancias del sumario administrativo instruido, Referencia EE 15.718, caratulado "Informe fiscal N.o 90.337|28 Santa Lucía, octubre 1975" dentro del término de tres días a partir de esta publicación, bajo apercibimiento de tenérselo por notificado.
8) (C. C.) 3|pub. 30082 En.19-v.en.21

Se emplaza al Sr. AMBROSIO OCAÑO OCAÑO, funcionario de la Gerencia General, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante el Departamento de Personal —La Paz 1095— a notificarse de la aceptación de su renuncia al cargo que ocupaba en el Organismo, bajo apercibimiento de darlo por omiso
8) (C. C.) 3|pub. 30081 En.19-v.en.21

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
División Jurídica

Se emplaza al funcionario EDGARDO ODDONE MONTI, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dr. Ignacio Risso Abadie, Encargado de la Dirección.
8) (C. C.) 3|pub. 30079 En 19-v.en.21

Se emplaza a la profesora ROSA A. GIOIA, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dr. Ignacio Risso Abadie Encargado de la Dirección.
8) (C. C.) 3|pub. 30078 En.19-v.en 21

Se emplaza a la profesora MARIA LUISA GIOIA, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dr. Ignacio Risso Abadie, Encargado de la Dirección.
8) (C. C.) 3|pub. 30077 En.19-v en.21

Se emplaza a la profesora DACILA GOYEN, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dr. Ignacio Risso Abadie. Encargado de la Dirección.
8) (C. C.) 3|pub. 30092 En.19-v en 21

Se emplaza a la profesora ELISA LICIO de CUADRADO, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dr Ignacio Risso Abadie, Encargado de la Dirección
8) (C. C.) 3|pub 30093 En.19-v en.21

Se emplaza a la funcionaria SILVIA MUNIZ DE SCAGLIA, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dr Ignacio Risso Abadie, Encargado de la Dirección.
8) (C. C.) 3|pub. 30063 En.16-v en.20

Se emplaza a la profesora ALMA GRANDI, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica de Educación Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dr Ignacio Risso Abadie, Encargado de la Dirección.
8) (C. C.) 3|pub. 30062 En.16-v.en.20

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE ENSEÑANZA TECNICO PROFESIONAL SUPERIOR
Universidad del Trabajo del Uruguay
División Jurídica

Cítase a la señora ELVIRA MARTINEZ de SPOSITO, Auxiliar 4.o de la Escuela Industrial de Paysandú, a concurrir al local de la División Jurídica (San Salvador 1674), el día martes 20 de enero del corriente año, a fin de notificarse en el (Expte. 7978|975).

En caso de no concurrir sin causa justificada, se le tendrá por notificado. A partir de su notificación personal en el expediente contará con un plazo de 10 días para formular descargos y articular defensas (artículo 66 de la Constitución). — Montevideo, 12 de enero de 1976. — Julio Carbonati. Procurador.
8) (C. C.) 3|pub. 30076 En.16.-v.en.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por Resolución del Departamento Administrativo de fecha 12 de enero de 1976, se resolvió emplazar al funcionario del Servicio de Barrido y Recolección de Residuos Sr NESTOR ADAN MEDEROS CORREA, Padrón N.o 29.168 Cat. 6, Grado D, para que dentro del tercer día comparezca a reanudar el trabajo o a expresar los motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Estatuto del Funcionario (Decreto N.o 9.297 y modificativos). — Montevideo, enero 19 de 1976.
8) (C C.) 5|pub 30085 En.19-v en.23

Por resolución del Departamento Administrativo de fecha 8 de enero de 1976, se resolvió emplazar al funcionario del Servicio de Ingresos Vehiculares Sr CONRADO RODRIGUEZ MARINO, Padrón N.o 20.120, Cat. VI, Grado 2, para que dentro del tercer día comparezca a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Estatuto del Funcionario (Decreto N.o 9297 y modificativos). — Montevideo 15 de enero de 1976.
8) (C.C. 5|pub 30064 En.16-v.en.22

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL PEREIRA ROSSELL

Se cita y emplaza a la Sra. MARY DONATA FLORES DE SEGUEIRA, Auxiliar de Servicio, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad en lo dispuesto el 15 de octubre de mil novecientos veintinueve. — Dr. Raúl Cedréz Vergara, Director.
8) (C. C.) 3|pub. 30090 En.19-v en.21

HOSPITAL VILARDEBO
Unidad Ejecutora N.o 18

Se emplaza al señor LUIS GARCIA ROBLEDO, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad por lo dispuesto en el Decreto del 15 de octubre de 1929. — En Montevideo, a los 14 días de enero de 1976 — Dr. Samuel Villalba Director.
8) (C. C.) 3|pub. 30056 En.16-v.en.20

9-Expropiaciones

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.

EDICTO — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Decreto del 13 de noviembre de 1975, ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación el siguiente bien: inmueble propiedad del Sr. Arnoldo D Montaño sito en la 5a Sección Judicial del Departamento de San José (Ecilda Paullier), empadronado con el N.o 317 con una superficie de 420 m.2 según plano N.o 21.169 necesario para la habilitación de la Perforación N.o 1.178 que abastecerá de agua potable al pueblo de Ecilda Paullier. — Expediente N.o 54.450|75.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración calle Carlos Roxlo N.o 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la Ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificado por Decreto Ley 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien. — Montevideo, 7 de enero de 1976
9) (C. C.) 8|pub. 30061 En.16-v.en.27

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Decreto del 13 de noviembre de 1975, ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien: inmueble propiedad del Sr. Carlos de León, sito en la 6a Sección Judicial del Departamento de San José, (Libertad), empadronado con el N.o 772 Mayor área con una superficie de 406 m.2 56 dm.2, Fracción "A" según Plano N.o 21.168 necesario para la habilitación de la Perforación N.o 1.177|1 que abastecerá de agua potable a la ciudad de Libertad Expediente N.o 54.449|75.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración calle Carlos Roxlo N.o 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la Ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificado por Decreto Ley 10.247 de 15 de octubre de 1942 quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien — Montevideo, 5 de enero de 1975
9) (C. C.) 8|pub. 30060 En.16-v en.27

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Decreto del 13 de noviembre de 1975, ha designado para ser expropiado,

por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien: inmueble propiedad del Sr. Justo Leal Roldán, sito en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro (Young), empadronado con el N.o 1502 parte con una superficie de 372 m 2 30 dm 2 solar "A" del Plano N.o 21.182 necesario para la habilitación de la Perforación N.o 1.124|2 que abastecerá de agua potable a la ciudad de Young. — Expediente N.o 4.181|75

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo N.o 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la Ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificado por Decreto Ley 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien. — Montevideo, 5 de enero de 1975.

9) (C. C.) 8|pub. 30059 En.16-v.en.27

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO - SERVICIO DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por resolución N.o 62.895 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha 5 de noviembre de 1975, ha sido designado para expropiar con destino a la apertura de la calle Rafael Hortiguera, Padrón N.o 77.625; Propietario Manuel F. Coro y otro: Superficie afectada 45 m 2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador de Montevideo (10.o Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, enero 13 de 1976.

9) (C. C.) 8|pub. 30039 En.13-v.en.23

EDICTO. — Por resolución N.o 63.975 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha noviembre 27 de 1975 ha sido designado para expropiar con destino a la apertura de un pasaje de peatones, entre las calles Velázquez y Echegaray Padrón N.o 66.602; Propietario Joaquín Torres; Superficie afectada 647 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3o. de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador de Montevideo (10.o Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 13 de enero de 1976.

9) (C. C.) 8|pub 30040 En.13-v.en.23

EDICTO. — Por resolución N.o 62.889 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha 5 de noviembre de 1975 ha sido designado para expropiar con destino al ensanche de Br. José Batlle y Ordóñez en el tramo comprendido entre el Camino Coronel Raíz y la Avenida Sayago, Padrón N.o 50.165: Propietario Oricchio Sangiovanni y otra: Superficie afectada 99.73 m.2

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador de Montevideo (10.o Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, enero 13 de 1976

9) (C. C.) 8|pub. 30041 En.13-v.en.23

MINISTERIO DE VIVIENDA Y PROMOCION SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE VIVIENDA

EDICTO. — Por decreto de fecha noviembre 6 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Promoción Social se ha designado para expropiar el inmueble sito en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, ciudad de Las Piedras empadronado con el número 579 de propiedad del Banco de Cobranzas (Sociedad Anónima) en liquidación según ley 14.446 de 23 de octubre de 1975, con una superficie de 464 m.c. 87 dm.c.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de expropiación 3958 y por el artículo 1o del decreto 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes, y a quienes tuvieran derechos reales sobre dicho inmueble para hacer las observaciones oportunas referentes a designación, mensura y tasación de su predio.

La documentación respectiva se encontrará de manifiesto por el término de 8 días en la Dirección Nacional de Vivienda Zabala 1367, 4.o Piso (Edificio Cooperativa Bancaria) donde podrán concurrir los interesados de 10 y 30 a 12 horas.

9) (C. C.) 8|pub. 30070 En.16.-v.en.27.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

EDICTO. — Se hace saber que con fecha 4 de diciembre de 1975 se ha designado para ser expropiado declarándose urgente su ocupación, el inmueble empadronado con el 9.113, manzana 440 de Punta del Este (1.a Sección de Maldonado) de un área de 1.645 m.c. 12 dm. c. señalado con la letra "C" en el plano del Agrimensor Juan González Uslenghy inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 3.121 el 15 de febrero de 1963.

De acuerdo a los artículos 15 de la ley 3.958 y 1.o del decreto ley 10.247 se cita a quienes tuvieren derechos reales sobre dicho bien para que puedan realizar las observaciones que estimen pertinentes, a cuyos efectos deberán concurrir a la Dirección de Asesoría Letrada de la Intendencia Municipal donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Maldonado, diciembre 30 de 1975. — El Intendente Municipal de Maldonado, Cnel. José M. Siqueira. — Domingo Burgueño Miguel, Secretario.

9) (C. C.) 8|pub. 30013 En.8.-v.en.20.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

4|0317. — Zapatos, botas, zuecos, etc. — Apertura: 11 de febrero de 1976. Hora: 15.

4|0319. — Calzado, guantes y delantales de goma. — Apertura: 25 de febrero de 1976. Hora: 14.

4|0320. — Camisas y corbatas — Apertura: 25 de febrero de 1976. Hora: 15.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las Oficinas de Compras de la División Servicios Generales, ubicadas en la Planta Principal del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C. C.) 3|pub. 30095 En.19-v.en.21

COMISION MIXTA DEL PALMAR COMIPAL
LICITACION N.o 3|975
LEVANTAMIENTO DE PLANOS DE MENSURA

La Comisión Mixta del Palmar llama a licitación pública entre Agrimensores para la contratación de levantamiento de planos de mensura con destino a expropiaciones de inmuebles afectados por el Embalse a crearse en Paso Palmar en el Departamento de Río Negro, 7a. y 11a Sección Judicial.

Entrega de recaudos en COMIPAL, Avenida General Flores 2381, de 8 a 14 horas.

Consultas por escrito hasta el 10 de febrero de 1976.

Recepción y apertura de propuestas: día 25 de febrero de 1976, horas 9 y 10, respectivamente. Precio de los recaudos: N$ 5.00.

12) (C. C.) 5|pub. 30043 En.13-v.en.20

DIRECCION GENERAL DE AEROPUERTOS NACIONALES
Primer y Segundo Llamados
LICITACION PUBLICA N.o 25|976

Llámase a Licitación Pública para la obra: Construcción del Aeropuerto Departamental de Rivera "Cerro Chapeu".

Apertura de las propuestas: Primer Llamado: día 2 de febrero a las 10 horas. — Segundo Llamado: día 9 de febrero a las 11 horas.

Los interesados podrán retirar los pliegos, cuyo costo es de N$ 150 (Nuevos Pesos ciento cincuenta), de la Dirección General de Aeropuertos Nacionales, 25 de Mayo 509 Piso 1.o, de 8 a 16 horas, realizándose la recepción y apertura de las ofertas en las Oficinas de la Dirección General de Aeropuertos Nacionales en la dirección antedicha.

12) (C. C.) 8|pub. 30030 En. 12-v.en.22

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 3|976
Primer Llamado

Llámase a licitación Pública N.o 3|976, por adquisición de mesas con laminado plástico y banquetas de hierro y cármica, fijándose para la apertura de las propuestas el día 4 de febrero de 1976 a la hora nueve, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, Avenida Uruguay N.o 878.

SEGUNDO LLAMADO

En caso de no presentar un número de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el día 5 de febrero de 1976 a la hora nueve, pudiendo declarar válida con cualquier número de proponentes. — Montevideo ... de enero de 1976 .— Sección Adquisiciones

12) (C. C.) 5|pub 30046 En.13-v.en.20

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 10 de febrero de 1976. — Hora 9 y 30. Lic. N.o 12 Esparadrapos. — Cif y Plaza. — Primer Llamado.

Hora 10 y 15. — Lic N.o 13. Cilindros para envasar oxígeno. — Cif y Plaza. — Primer Llamado.

En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón los mismos serán declarados desiertos fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a las siguientes horas

Hora 9 y 45 — Lic N.o 12. — Hora 10 y 30. Lic. N.o 13.

El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos 5 diarios de la capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los Pliegos y Propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras Avda. 18 de Julio N.o 1892 (3er. Piso). — Montevideo, 13 de enero de 1976.

12) (C.C.) 3|pub. 30065 En.16-v.en.20.

UTE
PLAZA

7423 — Trabajos de impermeabilización descubierta que da al este del edificio de Almacenes

Apertura: 18 de febrero de 1976 y el 25 el 2.o llamado.

Ambos a las 9 y 30 horas. Precio del ejemplar con planos N$ 8.00.

7433 — Obras de ampliación en el edificio de la estación de Transformación N.o 5.

Apertura: 18 de febrero de 1976 y el 15 el 2.o llamado. Ambos a las 10 y 30 horas. Precio del ejemplar con planos: N$ 23.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, 8.o piso en el horario de 8 a 12 y 30 los días hábiles .— Montevideo, 15 de enero de 1976. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. Sección Licitaciones.

12) (C. C.) 5|pub. 30071 En.16.-v.en.22.

SOCIEDAD DE BANCOS
(En Liquidación)
(Ley N.o 14.446)
LLAMADO A OFERTAS N.o 1
VENTA DE INMUEBLE EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO Y SUS INSTALACIONES

Salón (ex sede de la Agencia Sayago), sito en Cno Ariel 4832|34, de la ciudad de Montevideo.

Padrón N.o 50.720. Superficie del terreno: 398,25 m.2. Superficie edificada: 187,50 m.2.

Se darán informes, se entregará inventario de las instalaciones y se recibirán ofertas en sobres separados, cerrados y lacrados: uno por el inmueble y otro por las instalaciones, en Avda. Uruguay 1123 (Sección Economato), hasta el día 10 de febrero de 1976, en el horario de 14 a 18 horas

Forma de Pago: (Inmueble): 20 % dentro de los tres (3) días siguientes de efectuada la notificación de aceptación de oferta:

40 % a los treinta (30) días siguientes de efectuada la notificación de aceptación de oferta, con la firma del compromiso de compraventa y toma de posesión del inmueble

20 % a los ciento veinte días (120) días siguientes de efectuada la notificación de aceptación de oferta; y 20 % a los ciento ochenta (180) días siguientes de efectuada la notificación de aceptación de oferta.

(Instalaciones): Al contado en el momento de firma de compromiso y toma de posesión del inmueble, más el 20 % de Impuesto al Valor Agregado

Apertura de ofertas: el día 11 de febrero de 1976, a la hora 16

Se escriturará con el precio totalmente integrado. — Intereses sobre saldos: 24 % anual. — Impuestos: en la forma que la Ley determina. — Gastos y honorarios de promesa y escritura: a cargo del comprador.

Títulos a disposición en la Sección Economato (Av. Uruguay 1123,

Será de aplicación el art. 6.o de la Ley N.o 14.332 que establece lo siguiente: "En todos los casos el Liquidador dará preferencia a los órganos del Estado si estos ofrecieren un precio y condiciones no inferiores a los

ofertados por los particulares. En caso de que dos o más órganos del Estado se interesaren por el mismo bien y estén dispuestos a igualar la mejor oferta recibida, el Poder Ejecutivo, considerando razones de interés general efectuará la adjudicación a pedido del Banco Central del Uruguay".

El Banco Central del Uruguay se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas totalmente. — Banco Central del Uruguay, Liquidador.

12) N$ 90.90 3|pub 376 En.16-v.en.20

14-Edictos Matrimoniales

Montevideo, enero 19 de 1976

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o

SALVADOR ALFONSO, 33 años, soltero, comerciante, italiano domiciliado Santa Lucía 5883 y PAULA CALIXTA RIOS, 33 años, soltera oriental, domiciliada Méjico 1809.

SOLIMAR DOS SANTOS, 29 años soltero, músico, oriental, domiciliado Tacuarembó 909 y LIROPEYA MORALES, 30 años, soltera, profesora, oriental domiciliada Dr Lorenzo Carnelli 909.

GERARDO ANIBAL ALVES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle A 7022, Carrasco Norte y STELLA MARIS ALVES MACHADO, 19 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Viena 3575

JULIO CESAR AMARO, 20 años, soltero, empleado oriental domiciliado César Mayo Gutiérrez 2712 y SONIA CRISTINA DIAZ, 17 años, soltera oriental domiciliada César Mayo Gutiérrez 2712

HERMOGENES JUAN ALVAREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 4931 y MIRTHA PEREYRA, 20 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Niágara 5091.

MIGUEL ANGEL ALVAREZ, 46 años, soltero, comerciante oriental, domiciliado Ruta 5, Kmt. 30 Progreso Canelones y MARIA ESTER NODA, 26 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Juan Rosas 4258

VICTOR OMAR FELIP ARBO, 32 años, divorciado, empresario, argentino, domiciliado 18 de Julio 1044 Apto. 305 y ALICIA MARIA FERNANDEZ, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Ignacio Núñez 2287.

OFICINA N.o 2

LUIS WALBERTO BALL, 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado B. Riquet 378, Apto. 3 y SUSANA MARLENE BARBOZA 17 años, soltera oriental, domiciliada C. Tellier 4357 Apto 2

ABRAHAM ZWIBECK, 43 años, soltero, rabino, húngaro, domiciliado Durazno 1179 y BARBARA HOFMAN, 39 años, soltera, rumana, domiciliada Durazno 1179.

EMILIO TOMAS JUSTO, 26 años, soltero, comerciante, español domiciliado Dr. Juan Campisteguy 2783 y MARIA DEL ROSARIO BORINA, ?? años soltera, oriental, domiciliada Dr Juan Campisteguy 2770.

JACINTO DELMAR BORGEAUD, 27 años, soltero, carpintero oriental, domiciliado Irureta Goyena 298, y NILBA SELVA BUENO, 23 años soltera obrera oriental, domiciliada Himalaya 3178.

NELSON JABCOVSKI 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Capurro 735 y BEATRIZ HELENA PINNEJAS, 28 años, soltera, empleada oriental domiciliada Cnel Mora 512.

OFICINA N.o 3

JOSE NARLEY CASTELLAN, 43 años, divorciado, chofer oriental, domiciliado Barquisimeto 3868, Apto. 1 y ANA ELIA PEREYRA, 45 años, divorciada modista oriental, domiciliada Barquisimeto 3868

JORGE MIGUEL CAMPOMAR, 57 años, divorciado, comerciante oriental, domiciliado Bolonia 1972 y BEATRIZ LUCIA MARIA COLOMBO, 48 años divorciada, oriental, domiciliada Bolonia 1972

WALTER DANIEL CARRIL, 19 años, soltero, tapicero, oriental domiciliado Rivadavia 2092 y LIDIA LORELEY PERUGORRIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Libertador San Martín 110 (Las Piedras).

RAUL ENRIQUE CASABALLE, 19 años, soltero, facturero panadero, oriental, domiciliado Joaquín Requena 976 y MARIANELA RAMOS, 18 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Francisco Aguacho 1181.

OFICINA N.o 4

RUBEN WASHINGTON LASCANO, 23 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Agustín Uturbey 1337 y DORA MARLENE PEREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Leyenda Patria 3088.

SAMUEL GOD LEWKOWICZ, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 1106 Apto 103 y MONICA PAULA STELLA BRITZ, 19 años, soltero, empleada, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3193, Apto 302.

HECTOR RAMON LOUREIRO, 23 años, soltero, deportista oriental, domiciliado Corrales 3538 y ROSA OLIVERA, 22 años, soltera, oriental domiciliada A Calamet 4628, Apto. 1.

JOSE MARIA LOPEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Belloni 4350 y MARIA ELENA KERSEVICIUS, 25 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1230.

LUIS ALBERTO LARROSA, 22 años, soltero, militar, oriental domiciliado Cno. Castro N.o 290 y ELIDA NANCY SALARI, 19 años, soltera, oriental domiciliada Edo. Pondal 815.

OFICINA N.o 5

HEBER JORGE GUZZETTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 1975 y CRISTINA FLEISCHER VIANNA, 27 años, soltera, peluquera oriental, domiciliada Adolfo Rodríguez 5185

VENANCIO DOMINGO GIMENEZ, 61 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juanicó 3810 y HAYDEE TECHERA, 54 años, divorciada, oriental domiciliada Monte Caseros 2867.

GABRIEL FERNANDEZ, 6? años, viudo, jubilado, oriental domiciliado Porongos 3503 y BEATRIZ GADEA, 48 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Michigan 1669.

DIKRAN GEUNDJIAN, 29 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Grecia 3348 y MARIA DOGANIAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada G Gallinal 1728.

OFICINA N.o 6

PRIMO DANIEL MAGGIORI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2863 y SILVIA MONICA CARMONA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Abayubá 2737.

MAXIMO MARTINEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Pontevedra 3535, Apto 1 y ENEGUINA MABEL DUARTE, 21 años, soltera empleada oriental, domiciliada Carapé 104?

OFICINA N.o 7

EDISON NEBEL PARDO, 33 años, soltero, conductor, oriental domiciliado Juanicó 4067 y CECILIA TERESITA GARCIA, 27 años, soltera, oriental domiciliada Ombú 3093.

JOSE LUIS PONCE 30, años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Menéndez Pelayo 2913 y BLANCA REGINA ALVAREZ, 21 años, soltera, oriental domiciliada Menéndez y Pelayo 2913.

HERMES PEREIRA 63 años, viudo, abogado, oriental, domiciliado Rbla. Rca. del Perú 1043, Apto. 201 y MARIA JOSE BERNEDA, 45 años, viuda, oriental domiciliada Fray Bentos 3545

WALTER RICARDO PALACIO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arismendi 1420 y ALICIA GAMBOA 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1464.

JULIO CESAR FERREIRA, 23 años, divorciado, textil, oriental domiciliado Cno. Carrasco N.o 41 y MARTA ELENA ALVAREZ, 19 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Tte. Rinaldi 3874

MIGUEL ARTIGAS PEREYRA, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Teniente Galeano 3862 y LIHRA ESTHER LOPEZ, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Teniente Galeano 386?

OFICINA N.o 8

JOSE LUIS RODRIGUEZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4026, Apto 5 y SILVIA MONDO, 19 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Balbín y Vallejo 4124 bis, Apto. 3

ANTONIO RISSO 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Castro 381 y BLANCA IRIS DIAZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3793 Apto. 2

ROBERTO BARTOLOME REGE 26 años, soltero, comerciante oriental, domiciliado Costado Sur 5487 y GRACIELA MABEL GONZALEZ, 25 años soltera, empleada, oriental domiciliada Pasaje C 6447.

NICANOR RODRIGUEZ, 74 años divorciado, comerciante oriental domiciliado San Salvador 1650 e INES JACQUES, 57 años, viuda, jubilada, oriental domiciliada Javier B Amorín 1045 Apto. 11

OFICINA N.o 9

MIGUEL ANGEL SEGOVIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2842 bis y MABEL ANTONIA BOUZA 22 años soltera, oriental domiciliada Nelson 3544.

JUAN CARLOS SILVA, 23 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Rafael Hortiguera 4067 y ANITA NORMA CARRILLO 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corumbé 4479.

JOSE GUILLERMO SEGOBIA, 58 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Barquisimeto 3868 y RENEE ASUNCION GUIRIN, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Barquisimeto 3868.

CARLOS MARIO SALVADORI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M.a Ramírez 687 y ADRIANA IRMA PIRIZ, 22 años, soltera empleada, argentina domiciliada Pedro C. Bauzá 4132

SAUL SZAFRANSKI 24 años, soltero, comerciante, israelí C|L domiciliado Scoseria 2870, Apto 501 e ITA RAQUEL GERSTENBLUTH, 21 años, soltera comerciante, oriental domiciliada Rivera 3421 Apto 11

GUSTAVO ADOLFO SASTRE, 19 años, soltero, empleado oriental domiciliado Juan Acosta 3959 y ELIZABETH CANCELA, 17 años, soltera, oriental domiciliada Rbla Rca Argentina 1165.

RAUL WILSON SILVEIRA, 20 años, soltero, rural, oriental, domiciliado Cno. Las Tropas S|n. y ELSA GLADYS GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Las Tropas Sin número

OFICINA N.o 10

ESTEBAN SOLIMAR NUÑEZ, 20 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado Felipe Caballero 4041 y GLADYS SUSANA CEJAS, 20 años, soltera oriental, domiciliada Lucio Rodríguez 332a

JOSE MARIA VARELA, 36 años soltero, empleado, español, domiciliado Agustín Abreu 2203 y CONCEPCION SCANZERRA, 42 años, soltera, italiana, domiciliada Alonso de Ercilia 3048.

ALEJANDRO VOLPE, 23 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Lombardía 5834 y MARIA DEL CARMEN MATEOS, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Copacabana 6976.

MANUEL TORRADO, 27 años, soltero, empleado, español domiciliado Timbúes 4080 y ESTELA MARY NUÑEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Heine 1894.

MIGUEL ANGEL VIGIL, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dunant 4136 y SONIA BLANCA MUNIZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada José María Guerra 3793.

14) N$ 3.00 3|pub. v.en.21.

Montevideo, 16 de enero de 1976

OFICINA N.o

JORGE RAMON ANIOTZ 2? años soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Vidal 3356 y RAQUEL MYRIAN ELIAS, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Bv. Artigas 3495.

RAUL LUAR D'AMBROSIO, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Anzani 2178 bis y SONIA MIRTHA NIETO 29 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Mariscala 1948.

JORGE ROBERTO AGUILAR, 23 años, soltero, vendedor oriental domiciliado Dr Luis P. Lenguas 1531 y JUDITH BUCETA 22 años, soltera, dactilógrafa oriental domiciliada Asamblea 466.

JOSE LUIS ALVAREZ, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avda. Italia 6591 y BEATRIZ CECILIA BARRALES, 19 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Gobernador Viana 2440.

OFICINA N.o 2

ARTURO RAUL BECEIRO, 20 años, soltero, estudiante oriental domiciliado Constituyente 1870 y ANA LUCIA PAROLI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ceballos 1706, Apto. 1002.

HUGO BALBETA 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Guayabo 1942 Apto 602 y LUISA NORAH ROSA BORDIN 26 años, soltera, empleada oriental, domiciliada J Requena 1525 Apto 20

NEMESIO ENRIQUE BORGES, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mal...

...do 1466 y MARIETA SUSANA MOZZO, 15 años, soltera, oriental domiciliada Maldonado 1466.
DONALDO BURGOS 38 años, soltero, agricultor, oriental domiciliado Blandengues 5764 y GRACIELA IVONNE ACOSTA, 18 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Juan Francisco Martínez 3616, Apto. 4.
RAMIRO HECTOR JUANICO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 4331 y GRACIELA SOSA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 875.
JOSE EDUARDO KOLOSA, 26 años, soltero, funcionario policial oriental, domiciliado Molinos de Raffo 908 y NELIDA ROSA FRIADE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alberto Flangini 926.
MIGUEL ANGEL BARBIERI, 25 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Tangarupá 4990 y SARA ELSA GARCIA, 28 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Durazno 3191.
BACILIO ESPINOSA, 17 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Rivera 3110 y GLADYS RAMOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada A. Saravia 4035.

OFICINA N.o 3

RAMON OSIRIS CATTANEO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2964 Apto. 801 y BEATRIZ MARIA ANGELICA FERNANDEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro de la Sierra 3231.
ASDRUBAL ROGELIO COSTAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3099 y RITA MABEL ALVEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guatemala 1269.
LUIS ALBERTO CANELLI, 23 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Arquímedes 1123 y CRISTINA RAMONA VALLEJO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Constitución 4251.
RAUL ARMANDO CASTRO, 32 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado Solís 1541 y ANA MARIA NUÑEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1161.
ERNESTO CURBELO, 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Las Higueritas 3958 y ANA JUDITH BARRANQUE, 15 años, soltera, oriental domiciliada Luis Batlle Berres 7646.
ROGELIO CANCIO, 31 años, soltero, comerciante, español, domiciliado 25 de Mayo 395 e IRMA CASAS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cubo del Norte 3556.

OFICINA N.o 4

GABRIEL ALEJANDRO LEMONIER, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Velázquez 3944 Apto. 411 ESTHER LILIAN SORIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Velázquez 3950 Apto. 208.
EDUARDO GREGORIO FRANCHI, 59 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Casavalle 4333 y BASILIA de los SANTOS, 59 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Calle P N.o 3275 (Block 2 Apto. 102 P. Posadas).
JUAN CARLOS LASA, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Aizpurúa 1975 y MABEL DEAMESTOY, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Aizpurúa 2048.
RAUL ASDRUBAL FERREIRA, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado República Dominicana 5272 bis y BARBARITA SANCHEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Víctor Manuel 5972.
CARLOS EDUARDO LIBONATTI, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cabildo 2229 y MARIA CRISTINA VILLAR, 21 años, soltera, maestra oriental, domiciliada Garibaldi 2617 Apto 7

OFICINA N.o 5

SERGIO ISABELINO ITUARTE, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turquía 4345 y ANA del LUJAN BECERRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Egipto 3885.
HUMBERTO GRISI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Martín Rodríguez 3835 y ALICIA FATIMA IRUJO, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada García de Zúñiga 3720.

RODOLFO GOTTSTEIN, 70 años, viudo, mecánico, yugoslavo, domiciliado Darwin 3419 y NELLY MARIA BENTANCOR, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Lugano 3488.

RICARDO GIMENEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla O'Higgins 5029 y MARIA DEL PILAR MICHELENA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 4725 Apto. 101.
MARIO WELLS MELCHOR GARCIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roque Graseras 622 y GABRIELA CECILIA ASPLANATO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Roque Graseras 622.
ROBERTO EDGAR GARCIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera Indarte 5241 y RAQUEL PORTELA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 825.
RAUL GASTAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Lacoste 4337 y MERCEDES SOFIA AGÜERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Rubio 6122.

VICTOR MARIO GALLO, 28 años, soltero, empleado oriental, domiciliado José Batlle y Ordóñez 2737 y ZULMA ETHEL DIAZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 2737.
CARLOS MANUEL GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mazangano 789, Apto. 3 y LIL ETHEL SOUTO, 19 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Paraguay 1674.

OFICINA N.o 6

AMADOR MESA, 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado Enrique Legrand 4810 y MARIA INES GARCIA, 34 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Rivera 2937.
HUMBERTO ANGEL MARZIALI, 29 años, soltero, practicante de medicina, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 3533 y ANA ISABEL NAYA, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Estomba 3533.
JULIO CESAR MARTINEZ, 24 años, soltero, oficial barrenista, oriental, domiciliado Ben 975, Apto 2 y NYDIA SELVA FAGIANI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ben 975, Apto. 1.
JORGE DANIEL MARTINEZ, 20 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Gowland 523 y SUSANA GONZALEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Castro 4264.
JUAN CARLOS LUJAN MARINO, 18 años, soltero, radio técnico, oriental, domiciliado Zaragoza 2087 y NANCY NELLY FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental domiciliada Zaragoza 2103.
NELSON ARIEL MIRABALLES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3214, Apto. 2 y BRENDA LILIAN AVILA, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Chayos 5279.
ORFILIO WALTER MONZON, 24 años, soltero, repostero, oriental, domiciliado Veraguas 1883 y MARIA ETELVINA PEREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lasagna 6405.
HEBERT SISLO MANRIQUE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4460 y ALICIA ANA ROMANO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4460
NELSON MINSKAS, 23 años, soltero, comerciante, oriental domiciliado Juan Benito Blanco 747 y SUSANA GLORIA BIANCHINI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márque 3548.

OFICINA N.o 7

MARINO PUGA, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Casavalle 4348 y MARIA ISABEL QUINTA, 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Asilo 3131 Apto. 14.
ANTONIO IGNACIO PERES, 72 años, divorciado, pintor, portugués, domiciliado Constitución 2196 y SINFORIANA RIVAS, 55 años, soltera, paraguaya domiciliada Constitución 2196.

EMILIO PORTO, 40 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado Tosti 4675 e HILDA EMILIA OCAMPO, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Marconi 1387.
GUILLERMO PUJOL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tabapí 1944 y ARMONIA ECHEVERRIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Leonor 2008.
LUIS CARLOS PAGANI, 42 años, divorciado, practicante de medicina, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1612 y MARIA CRISTINA MILANO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2710, Apto. 2.
LUIS ALBERTO PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso del Andaluz 3959 y ADDISAPEPA CORRALES, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Cno. Alecr 3793.

RUBEN WALTER PRADO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno Maldonado 11096 y OLGA GLADYS BENITEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 11038.
JORGE LUIS PEVERE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2038 y ANA MARIA LARROSA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Emilio Romero 947.

MILTON ALEXIS PREZA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1494, Apto 50 y ALICIA MARTINEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Durán 5695.

ALFARO OCTAVIO PADRON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Plá 4037 y NIRIA DEL LOURDES GONZALEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lancaster 4263

OFICINA N.o 8

PABLO FRANCISCO RIVERA, 23 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Br. Artigas 2188 y ELENA GALIANA, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Gral. Paz 1230.
CARLOS ROBERTO ROMAN, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Germán Segura 3978 y MARIA ETELVINA LOPEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro I N.o 786.

LUIS HECTOR RODRIGUEZ, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Belgrano 2976 y GLORIA LUZ MELCHIORRE, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1580 Apto. 22.
CARLOS MARIA ROSSELLO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Darwin 3533 y MARGARITA EUGENIA ESEISA, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2969.
ROBERTO JESUS RIVERO, 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Estanislao Vega 3967, bis, Apto 2 y STELLA MARIS CAPELLI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Estanislao Vega 3967, bis, Apto. 2.
VICENTE ZARKO, 49 años, soltero, empleado, polaco ciudadano, domiciliado Cno. La Boyada 2380 y MARIA AUXILIADORA SILVERA, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Las Acacias 2470.
NELSON REGINO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hum 3512 y SILVIA TERESA GALEANO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan J. Quesadas 3468

OFICINA N.o 9

ERNESTO SCHONTHAL, 68 años, viudo, industrial, alemán (c. legal), domiciliado Bulevar Artigas 64, Apto. 103 y RUTH BELLA MINA SARA PINCUS, 51 años, viuda, industrial, alemana (ciud. legal), domiciliada Avda. Brasil 3030, Apto. 001.
OMAR NELSIS SANCHEZ, 56 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Parahiba 2164 y ANITA MERCEDES SOSA, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Parahiba 2164. In Extremis.
ASELINO SOUZA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3559, Apto. 1 y TERESA ELVIRA FERRADA, 32 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Elbio Fernández 4296, bis, Apto. 3.
RUBENS JOSE STAGNO, 34 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Gabriel Pereira 3269, Apto. 13 y MARIA DEL LUJAN MERIDO, 26 años, soltera, empleada, oriental domiciliada República 1630, Apto. 4.

OFICINA N.o 10

OSCAR ASDRUBAL VIBANCO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan María Pérez 2667 Apto. 301 y MARGARET BENIUC, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Concepción del Uruguay 1523.
EDGARDO FRANCISCO VIGNOLO, 22 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Porongos 3421 bis y MARIA ELENA PALEO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Porongos 3421 bis.
HECTOR CARMELO VILLEGAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 1227 Apto. 2 y VELIA ISABEL POSADA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Parva Domus 2423.
LUIS ALFREDO TZITZIOS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Lasala 4320 y MARIA DEL CARMEN PADULA, 20 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Coronel Lasala 4287, bis, Apto. 2.
JULIO ANIBAL OLAIZOLA, 22 años, soltero, electricista, oriental domiciliado Gerónimo Piccioli 3463 y RITA SUSANA MAIOTTO, 19 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Horacio Areco 3421.
CARLOS JAIME NOGUES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Batlle y Ordóñez 1367 y OLGA LINA LEAL, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dalmiro Acosta 4197, Apto. 2
MANUEL NOYA, 37 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Carreras Nacionales 3908 y CARMEN PAN 32 años, soltera, española, domiciliada Carlos Crocker 2648.
14) N$ 3.00 3/pub v.en.29.

16-Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Roque Camilo Perciante Trípani y Yolanda María Fernández Souto, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien: Inmueble ubicado en la calle Zapicán (antes Farini) N.o 3120, empadronado en mayor área con el N.o 55.589, actual padrón N.o 139.486, correspondiente a la 14a. Sección Judicial de Montevideo, designado con el N.o 34 en el plano del Agr. Víctor E. Selasco, de enero de 1927, y según el cual tiene una superficie de 303 mts.2 59 decímetros2, que se deslindan así:
11 mts. 65 cms. de frente al Oeste a calle Oficial, denominada posteriormente Farine y más tarde Zapicán, entre las de Arapey y Bu-

levard Artigas: 21 m 47 cms. al Norte lindando con el solar N.o 35. 12 m. 36 cms. al Este, confinando con el solar 28 24 m. 10 cms al Sud limitando con el solar N.o 32.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial a Desideria, Angela Antonia Julia María Clelia José y Emilio Parma y Juan Américo Beisso sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se guirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo diciembre 29 de 1975 — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.

16) N$ 273.00 30|pub. 00186 En 5-v. Feb. 20

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos. CORBACHO CAPUTI de GRENO, ELIA STELLA. Prescripción (Ficha A. 1.105|1975), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título, y especialmente a los linderos Carlos Hernández. María C. Pérez. Elvira Larriera. Juan Arciet Cedrés y a los sucesores a cualquier título de don Bernardo Callorda sobre el inmueble fracción del huerto 67 de la ciudad de San José. Primera Sección Judicial del Departamento de San José, que comprende parte del padrón 4700 y los padrones 4707, 4708 4709 y 4710, que según plano del agrimensor Jardo Barcelo Santurio, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el N.o 3.047 del año 1975, se compone de 1 hectárea 5.809 metros 9.499 decímetros cuadrados, es de forma irregular y linda: al Norte, en una quebrada de 6 tramos de los que el segundo, el cuarto y el sexto corren de Norte a Sur, y miden 30 metros 33 dms. 33 centímetros: 10 metros: 28 mts 60: 17 metros 48: 28 metros 60 y 33 metros 50 y les separan, los dos primeros de raíz de Carlos Hernández, el cuarto, el quinto y el sexto de raíces de María C. Pérez y Elvira Larriera, y el tercero así como el último, de la Avda. Brasil: al Este, en 171 metros 80 centímetros con resto del padrón 4.700: al Sur, en 91 metros 05, con calle de Huertos y al Oeste, en una quebrada de 5 tramos que miden 66 metros 72: 30 metros, 11 metros, 11: 31 metros y 60 metros 64 y te separan el primero como el último, de calle y los tres restantes de raíz de Juan Arciet Cedrés, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio de acuerdo a los artículos 307 y 308 del C.P.C.

Se habilita la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones y emplazamiento — San José 12 de diciembre de 1975 — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.

16) N$ 378.00 30|pub. 27200 Dic.24-v.feb.6

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "OVIEDO RODOLFO. Acción Declaratoria de Prescripción Adquisitiva", se hace saber que compareció el nombrado iniciando acción prescriptiva, sobre el siguiente inmueble: un automóvil marca Ford Modelo 1936, Motor N.o 18 F. 2418184, empadronado con el N.o 2-1066 en el Municipio de Tacuarembó.

En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores a título universal o singular de Lino Alonso Arroyo así como a todos los que se consideren con derecho al bien descripto para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, diciembre 30 de 1975. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.

16) N$ 147.00 30|pub. 65 En.8.-v.feb.19.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ILARIO FAVERO solicita la inscripción de 8 fotografías postales de los 3 puentes de Treinta y Tres y Estadio de Treinta y Tres de los cuales se declara autor. — Montevideo, 5 de enero de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) N$ 17.00 10|pub. 112 En.8-v.en.22.

EDMUNDO SALIBA PARGA y CARLOS RYMER ESTRADA solicitan la inscripción de 1 fichero de ordenamiento laboral y social, leyes, decretos, resoluciones (recopilación) del cual se declaran autores. — Montevideo, 5 de diciembre de 1975. — Adolfo E Silva Delgado, Director (SOA).

17) N$ 17.00 10|pub. 66 En.8.-v en.22.

JORGE TITO NASER solicita la inscripción de los dibujos y leyendas versificadas sobre Lucas 11:24-26 "Parábola de los Siete Espíritus" de los cuales se declara autor. — Montevideo 2 de enero de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado Director (SOA).

17) N$ 17.00 10|pub. 44 En.7-v en.21.

AGADU, registra obra de sus asociados. MARIO MORGAN y MERCEDES REIN solicita la inscripción de la obra titulada "Retablo de Vida y Muerte" (Obra Teatral), de la cual se declaran autores. — Montevideo, 5 de enero de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.)

17) N$ 17.00 10|pub. 188 En.8-v.en.23.

ALBERTO JOSE MARQUEZ VAEZA, solicita la inscripción de la obra titulada: "Memorias de Aeroplanos", de la cual se declara autor. — Montevideo 8 de enero de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.)

17) N$ 17.00 10|pub. 252 En.13-v.en.27.

JOAQUIN MARTINEZ ARBOLEYA solicita la inscripción de la obra titulada "Versos con Alma y Vida" de los cuales se declara autor — Montevideo 12 de enero de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado. Director (S.O.A.)

17) N$ 17.00 10|pub. 321 En.15-v.en.28

ROQUE FOTI solicita la inscripción de la obra titulada "19 de Junio" letra y música titulada Marcha Triunfal" Proyecto de Reorganización Social Nacional consta de 15 artículos, Educación, disciplinada, Reglamentada Pública y Privada de la cual se declara autor — Montevideo 17 de diciembre de 1975. — Adolfo E Silva Delgado, Director (S.O.A.)

17) N$ 17.00 10|pub. 330 En.15-v.en.28

MARIO LOPEZ AZAGRA, solicita la inscripción de la composición musical titulada: "Llegaste a mí", de la cual se declara autor. — Montevideo, 13 de enero de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).

17) N$ 17.00 10|pub. 411 En.16-v.en.29.

GLADYS TERESA SALDIVIA ALVAREZ e HILDA ETHEL SALDIVIA ALVAREZ, solicitan la inscripción de las letras tituladas: "Viva mi Patria", y "Refugio" en colaboración con Juan Cantú de las cuales se declaran autores. — Montevideo, 14 de enero de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado, Director. (S.O.A.)

17) N$ 17.00 10|pub. 409 En.16-v.en.29.

ULISES AGUIRREZABALA LOEDEL, solicita la inscripción del album de poesías titulado "Tiempos del alma" del cual se declara autor — Montevideo 5 de diciembre de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.)

17) N$ 17.00 10|pub. 427 En.19-v.en.30.

WALTER JULIO CABOT ORRICO, solicita la inscripción de la obra titulada "Curso de dibujo", de la cual se declara autor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1975. — Adolfo E Silva Delgado, Director. (S.O.A.).

17) N$ 17.00 10|pub. 498 En.19-v.en.30.

AGADU, registra obra de su asociado: SANTIAGO POGGI. "Canciones para la obra teatral El Médico a Palos", de. Moliére. — Montevideo 14 de enero de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado Director. (S.O.A.).

17) N$ 17.00 10|pub. 512 En.19-v.en.30.

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: "ROGELIO CABEZA y PEREGRINA RAMA y HUGO y JOSE MARIA VICTOR CABEZA RAMA. Rectificación de partida" (Ficha E. 2.537|75) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1) De matrimonio de Rogelio Cabeza y Peregrina Rama en el sentido de que donde el apellido de la contrayente figure como Ramos debe decir "Rama" y 2) De nacimiento de Hugo y José María Víctor Cabeza Rama en el sentido de que donde en ambas se establece el apellido de la madre de los inscriptos como Ramos debe decir "Rama" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, noviembre 28 de 1975. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.

Montevideo, 30 de diciembre de 1975. — Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — María del Carmen Todeschini .Actuaria Adjunta.

19) N$ 63.00 15|pub. 66 En.8 v en 29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de MARIA ELOISA NUÑEZ CARBAJAL de LORENZO. (V. 463|975) pues en la misma donde dice María Luisa debe decir: María Eloísa. — Se habilitó la feria mayor. — Montevideo 26 de diciembre de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario

19) N$ 31.50 15|pub. 27696 En.2-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: ELENA AURORA SOLIÑO de CAMOU y JUAN ENRIQUE CAMOU SORHUET. Rectificación de partida". (Ficha E. 2693|1975), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los comparecientes solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De su matrimonio en el sentido de que donde la contrayente figura como "Elena Soliño Gayoso" debe decir "Elena Aurora Soliño Gayoso" y b) De nacimiento de sus hijos. Elena María, Inés Sofía, María Teresa, María Magdalena, María Marta, María Isabel y Víctor Enrique Camou Soliño en el sentido de que en todas ellas donde el nombre de la madre de los inscriptos figura como "Elena Soliño Gayoso" debe decir "Elena Aurora Soliño Gayoso" por ser ello como corresponde

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 22 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

Montevideo diciembre 25 de 1975. Se habilita la Feria Judicial Mayor — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta

19) N$ 84.00 15|pub. 27441 Dc.31-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de "PEDRO MORASKO y ZELMA ADENA BOTTA estableciéndose que en donde la contrayente figura como: "Telma Adela Botta Rossano" debe decir "Zelma Adena Botta Rossano" y las partidas de nacimiento de "Robert Andrés Morasko Botta de Leonardo Morasko Botta y de Solange Dinorah Morasko Botta, estableciéndose que en donde figuran como hijos legítimos de "Telma Adela Botta Rossano" debe decir "hijos legítimos de Zelma Adena Botta Rossano". Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo diciembre 29 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

19) N$ 63.00 15|pub. 27680 En.13-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio y de nacimiento de FRANCISCO PALLAS y SOLEDAD CAAMAÑO TORRADO y MARISOL PALLAS CAAMAÑO respectivamente estableciéndose que donde dice en ambas "Camaño" debe decir "Caamaño". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 22 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

19) N$ 42.00 15|pub. 27579 Dic.31-v.en.23.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "HERMINTO MARTINEZ y MARCOLINA PAIVA DE MARTINEZ s| Rect de partida de su hijo Hermindo Martínez Paiva y Aux. de pobreza" (Ficha 433 Letra A Año 75), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo de la siguiente forma: donde dice "que

es hijo legítimo de HERMELINDA MARTINEZ, de veintidós años jornalero..." debe decir: "...que es hijo legítimo de HERMINDO MARTINEZ, de veintidós años, jornalero", por así corresponder.

Se concedió a los actores auxiliatoria de pobreza, y se habilitó para las publicaciones la feria judicial mayor — Artigas, 18 de diciembre de 1975.

19) (R. 2014|955) 15|pub. 30055 En.16-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos ISALTINA ALMEIDA VASCONCELLOS DE VALOR. Rectificación de Partida y Aux de pobreza (Ficha 394. Letra A. Año 75), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de la siguiente forma: Donde dice: "Isaltina Vasconcellos" debe decir: "Alvicilina Vasconcellos", por así corresponder. Se concedió a la actora auxiliatoria de pobreza y se habilitó para las publicaciones la Feria Judicial Mayor. — Artigas, 16 de diciembre de 1975. — Orestes J. Ballesteros Actuario.

19) (R. 2014|55) 15|pub. 30922 En. 9-v. En. 30

20 - Remates

MONTEVIDEO

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Eduardo Olmedo con NORMAN NEUHAUSER OSORES. Cobro de gastos de remate", (Ficha 218|975), se hace saber que el próximo 17 de febrero de 1976 a las 16 horas, en Zabala 1328, se procederá por el rematador Ariel D. Pintado, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de N$ 239.00 del siguiente inmueble:

Solar sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones "Barrio Jardín San José de Carrasco" padrón N.o 5174, señalado con el N.o 1, en el plano del agrimensor Alberto Novo, con un área de 416 metros con 12 metros 52 de frente al Sur a calle Estados Unidos de Norte América, entre Continuación Avda. Italia y Colombia.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, el 30% de la misma en efectivo; II) Serán de su cargo la comisión del rematador, impuesto municipal e impuesto al valor Agregado y los gastos e impuestos de la escrituración que legalmente le correspondan; III) Los títulos y demás antecedentes en la Oficina Actuaria, calle Mercedes 933 a disposición de los interesados.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que, a esos efectos, se habilitó la feria judicial mayor próxima. — Montevideo, 29 de diciembre de 1975. — Aída Darrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.

20) N$ 192.80 17|pub. 462 En.19-v.feb.10.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos: Cecchini Alberto contra MARCHELLI URUGUAY y otros. "Juicio ejecutivo" (C161|68) se hace saber que el próximo 5 de febrero a las 11 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por intermedio de martillero Alberto Vanoli a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea N$ 734.33 de los derechos que como condómino le corresponden al demandado Uruguay Marchelli en el inmueble sito en la calle Enrique Martínez 1622 padrón 182897.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto y en efectivo.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que para ello se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1975. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.

20) N$ 84.00 15|pub 27777 En.9-v.en.30.

COLONIA

CARLOS SANTA MARIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Fernández Strona Eladio contra SOSA CRIET, DENSO. Juicio ejecutivo" (Ficha 157|74), se hace saber que el próximo 6 de febrero de 1976 a las 10 horas en las puertas de este Juzgado se procederá por intermedio del martillero Carlos Santa María, a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación del siguiente bien:

Un automóvil marca Peugeot modelo 202, año 1948 matriculado en Montevideo con el número 521.635 el cual se encuentra con el motor desarmado faltándole la rueda auxiliar y la batería.

El mencionado automóvil se encuentra depositado en calle Aurora 239 de la ciudad de Juan L. Lacaze y fue avaluado en la suma de nuevos pesos ochocientos.

Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Rosario, 22 de diciembre de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

20) N$ 56.00 10|pub 126 En.8-v.en.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEGUNDA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARTINEZ CUITIÑO, VICENTE IGNACIO: SUCESION", (Ficha A N.o 50|974), se hace saber que el próximo 18 de febrero a las 14 horas, se procederá por intermedio del rematador Alejandro Martino Viera, asistido del Alguacil ad-hoc del Juzgado de Paz de la 12a. Sección de Colonia, en el local Tararíras de Nelson Osinaga, Tarariras, a la venta en remate público y al mejor postor; sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes inmuebles. Lote N.o 1: Una fracción de terreno sita en la 12.a Sección de Colonia, padrón N.o 2.931, señalada con el N.o 1 en el plano del Agrimensor Washington Prandi, inscripto en la Oficina Departamentol de Catastro de Colonia con el N.o 1284; Superficie: 47 hás. 6.494 ms. Valor de tasación: N$ 5.384.

Lote N.o 2: Fracción de terreno sita en la 12.a Sección de Colonia, padrón N.o 1.291, señalada con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Washington Prandi citado. Superficie: 37 hás. Valor de tasación: N$ 5.524 Lote N.o 3: Fracción de terreno sita en la 12.a Sección de Colonia, padrón N.o 7.319, señalada con el N.o 3 en el plano citado Superficie: 97 hás. 5.000 ms. Valor de tasación: N$ 15.863.

Se previene: 1. Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el momento de serle aceptada. 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y comisión del rematador. 3) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz de la 12a Sección de Colonia, a disposición de los interesados. — Tarariras, 31 de diciembre de 1975 — Habilítase la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Leslie Van Rompaey. Juez de Paz.

20) N$ 154.50 15|pub. 350 En.16-v.feb.5

FLORIDA

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SIERRA Y SACCO. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 12 de febrero de 1976 a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Servando V. Echeverría en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes:

Un camión "Austin" año 1964, con motor Diesel de 6 cilindros N.o 57 J|1191 JAJD 12406048 con auxiliar completa empadronado con el N.o 06048, matrícula 0-25-286; de 120 H. P. con tanque con una capacidad de 10.000 litros en 4 bodegas; un camión "Austin" año 1964 con motor Diesel de 6 cilindros 57 J|1191 JAD 12178, equipado con auxiliar completa, empadronado con el N.o 06037, matrícula 0-25-370, de 120 H. P. con tanque con una capacidad de 10.000 litros en 5 bodegas; un camión "Austin" año 1961 con motor Diesel de 6 cilindros N.o 51J ENASND 70327, equipado con auxiliar completa empadronado con el número 07668, matrícula 0-25-750 de 105 H. P., con tanque con una capacidad de 10.000 litros en 5 bodegas; una bomba surtidor eléctrico servicio pesado marca Samya N.o 007; un surtidor eléctrico servicio liviano Wayne 1505 número H 15256; un surtidor eléctrico servicio liviano Wayne 1505, N.o H 15250; un surtidor eléctrico servicio liviano Wayne 1505 N.o H-15272; un surtidor eléctrico servicio liviano Wayne 1505, N.o H-15262; un compresor de aire de 5 H. P. SS N.o 117238; un elevador hidráulico, lavadero coches, de 5 t.; un surtidor eléctrico servicio liviano marca Samya N.o 4154; un surtidor eléctrico servicio liviano marca Samya N.o 4110; un surtidor eléctrico servicio liviano marca Samya N.o 4146; un surtidor eléctrico servicio liviano marca Samya N.o 4163; un surtidor eléctrico liviano marca Schwelm número 15167; un surtidor eléctrico servicio liviano marca Samya N.o 4111; un surtidor eléctrico servicio liviano marca Samya N.o 4119; un surtidor eléctrico servicio liviano marca Schwelm N.o 15367; un surtidor eléctrico servicio liviano marca Schwelm N.o 15165; un surtidor eléctrico servicio liviano marca Schwelm número 15164; un surtidor eléctrico servicio liviano marca Schwelm N.o 15281.

Se previene: A) Que la venta será al contado, siendo de cargo del comprador, la comisión del rematador impuestos que correspondan y las transferencias de los vehículos; B) Que los bienes se encuentran en exhibición en los locales ocupados por la firma, los cuales serán vendidos en el estado en que se encuentran siendo de cargo del adquirente los gastos que se originen para su retiro; C) Que se ha habilitado la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 30 de diciembre de 1975. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.

20) N$ 161.00 10|pub. 116 En.8-v.en.22.

MALDONADO

APOLINARIO CABRERA YORDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: BARRIOS DE SIERRA, FILOMENA. Incapacidad" (Ficha 1883|974) se hace saber que el día 29 de enero de 1976 a la hora 10 en las puertas de este Juzgado se rematará por el martillero Apolinario Cabrera Yordi, asistido del señor Actuario y señor Alguacil de este Juzgado, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (la tasación total es: N$ 15.000), el siguiente bien inmueble: padrón N.o 724, manzana 628, con casa habitación, siendo la ubicación en Barrio La Pastora en la 1.a Sección Judicial de Maldonado.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente. 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Maldonado, 18 de diciembre de 1975.

20) N$ 84.00 15|pub. 114 En.8.-v.en.29.

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: CARNEIRO, HILDA, YOLANDA c| GRAÑA, JUAN ORONIEL. Dis. de Liq. de Sociedad de Hecho" (Ficha 1890|971) se hace saber que el día 10 de febrero de 1976, a las 10 horas ante las puertas de este Juzgado se rematará por el martillero Antonio Carbonaro asistido del señor Actuario y señor Alguacil de este Juzgado sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación total es de N$ 15.000), el derecho de promitente comprador y demás mejoras del siguiente bien inmueble: padrón N.o 1076, señalado con el N.o 8 de la fracción 526, de la 3.a Sección Judicial de Maldonado con un área de 750 m. c. con 15 metros de frente a la calle Misiones al S. O., por 50 metros de fondo lindando N. O. con solar 9 y fondos del solar 12, N. E. con fondos del solar 17 y, S. E. con fondos del solar 4 y con el solar 7.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que sobre las construcciones no existe habilitación final. 3.o) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. Habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, 23 de diciembre de 1975. — Esc. José M.a Juan. Actuario.

20) N$ 126.00 15|pub. 115 En.8.-v.en.29.

PAYSANDU

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Fagetti Botta, Paula y otros contra FAGETTI GRASSI, ALBA CARMEN. Cesación de condominio" (Ficha A. 308-975), se hace saber que el día 10 de febrero de 1976 a las 9.30 horas, en el hall de este Juzgado el martillero Elbio M. Fernández asistido de los señores Alguacil y Actuario procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de N$ 4.630.00 (2|3 de su valor real) del siguiente inmueble:

Fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, sito en la manzana 322, de la ciudad de Paysandú, Decimosegunda Sección Judicial, padrón N.o 2293, de una superficie de 485 metros cuadrados 3924 centímetros

cuadrados, con 11 metros de frente al Oeste sobre calle Gran Bretaña.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar al finalizar el remate el 20% del precio como seña; el 3 o|o de Impuesto Municipal y el 3.6 o|o (incluido I.V.A.) de comisión del rematador; II) Que los gastos y honorarios de escrituración se abonarán de acuerdo con la ley; y III) Que el título de propiedad y demás antecedentes están en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Ha sido habilitada la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 31 de diciembre de 1975. — Esc Oscar Casas Hartmann Actuario Adjunto.

20) N$ 136.50 15|pub. 509 En.19-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos. "RAUL FORTUNATO CARTABBIA y otros Remate Público" (L.o 18-Fol. 397|518-N.o 407) se cita y emplaza a doña VIRGINIA CARTABBIA de FUSSETTI, o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de serles nombrado Defensor de Oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de esta publicación y del emplazamiento. — Paysandú diciembre 26 de 1975. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) N$ 105.00 30|pub. 170 En.9-v.feb.20.

SORIANO

RICARDO F. MELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — En autos: "Yolanda M. Carricaburu Jaureguiberry contra NELIDA ESTELA JAUREGUIBERRY y otros. Cesación de condominio" (Ficha 480, año 1975), el día 10 de febrero de 1976 y en los lugares de su ubicación, se sacará a la venta por el martillero Ricardo F. Mela con matrícula número 892 e inscripto en la Oficina de Impuesto a la Renta con el N.o 59.572 y con la base de las dos terceras partes de su valor real los siguientes inmuebles:

Hora 10, padrón 5882, manzana 178 de esta ciudad, que según plano del agrimensor Bellini, inscripto con el N.o 1431 en Catastro de Soriano, tiene una superficie de 97 metros 7 decímetros, que se deslinda así: al Norte, frente a calle Rodó 8 metros y ochava de 2.72 en la esquina con calle Ituzaingó; al Oeste 6.04 a dicha calle, al Este 3 rectas de 6.51; 0.15 y 7.09 con padrón 2351, al Sur, 3 rectas de 4.64; 2.27 y 4.60 y curva de 1.50 con solar 7 del mismo plano aforo real vigente: 1970|72 N$ 1.858.

Hora 10.30. "Lote Dos", hoy padrón 2016, terreno con construcciones con una superficie de 163 metros 34 decímetros que linda al Oeste 8 metros de frente a calle Oribe, al Norte "Lote 1", al Este 8 metros 84 con Darreido Hnos.; y al Sur 22 metros 43 parte con José Scaldaferro y parte con Carlos Battro. Valor real vigente 1970|72 N$ 1.472.

Hora 11, "Lote 1" hoy padrón 8523 solar baldío con una superficie de 172 metros 66 decímetros que linda al Oeste 7 metros 08 de frente a calle Oribe al Norte 22 metros 30, con propiedad de Juana Moura, al Oeste 8 metros 16 con Darreido Hnos., y al Sur "Lote 2" del mismo plano. valor real al 1970|72 vigente N$ 554.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión de rematador y demás que legalmente correspondan.

Se habilitó el feriado judicial mayor para las publicaciones

Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Se ha habilitado el día y la hora señalada para los remates. — Mercedes 24 de diciembre de 1975. — Esc Martín Irisarri. Actuario.

20) N$ 210.00 15|pub. 119 En.8-v.en.29.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: "DELIA JULIA CAMPOS de MAGGIOLO y otros. 2.a Copia" (Ficha E. 2108|975) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Delia Julia Campos de Maggiolo y el doctor Miguel Angel Semino en representación de Oscar Julio Maggiolo Campos y Jorge Andrés Gerszonowicz Maggiolo solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa que el 13 de julio de 1951 autorizó el Escribano Carlos Alberto Bovino por la cual Oscar Julio Maggiolo Vigna le casado en únicas nupcias con Delia Julia Campos hubo un solar de terreno con el edificio en él construido ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 108.989 señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Carlos A Mac Coll de 2 de agosto de 1924 inscripto en Topografía el 16 de agosto de mismo año con un área de 153 metros 35 decímetros con 10 metros 40 centímetros de frente al N.O. a la calle José Ellauri entre las de Cololó y Jaime Zudáñez inmueble que más ampliamente se describe en la citada escritura.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quiénes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse el juicio sin su intervención. Habilitándose la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 7 de enero de 1976. — Andrés Paselle Actuario Adjunto.

21) N$ 91.00 10|pub. 40 En.6-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición de la Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: ARTOLA DE ETCHEBERRY ELVIRA y otros "Segunda Copia" (Ficha V|957 975), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura que autorizó en Montevideo el 30 de octubre de 1962 el Escribano Héctor A. Viana por la cual Pura Solé de Artola adquirió por título compra-venta y modo tradición a Arcadia S.A. Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial el siguiente inmueble: unidad N.o 303 del edificio "Arcadia" ubicado en la 4a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 5993; la referida unidad según plano del Agrimensor Antonio Asuaga Nougué de Febrero de 1960, está empadronada con el No 212.356 y tiene una superficie de 94 mts 92 dms.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de 30 días a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la próxima feria judicial mayor. — Montevideo, diciembre 31 de 1975 — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.

21) N$ 70.00 10|pub. 218 En.12-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "CARRERA PONCE de LEON. Héctor y Ricardo y CARRERA de ESTRADA María Sofía. Segundas copias (Ficha F-1161|75 se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Héctor María Carrera Ponce de León, Ricardo Carrera Ponce de León y María Sofía Carrera de Estrada, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 14 de diciembre de 1966 por el Esc. Mario Durán Rubio, y por la cual los comparecientes y el señor Enrique Carrera Ponce de León (fallecido) compraron a los señores Guillermo y Fernando Carrera Ponce de León la totalidad de la cuota parte que les correspondía (2|8) del solar y edificio situado en la décimo cuarta sección Judicial del departamento de Montevideo. empadronado con el número cincuenta y cinco mil ochenta y nueve, el que según plano del Agrimensor Raúl Martínez Fórmica de junio de mil novecientos veintisiete, inscrito en la dirección de topografía el dieciséis de junio del mismo año, tiene un área de novecientos veintiséis metros treinta y ocho decímetros. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Habilítase la Feria Mayor a todos sus efectos. — Montevideo, 7 de enero de 1976 — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

21) N$ 71.00 10|pub. 177 En.13-v.en.27.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

YACO LIMITADA

Fecha contrato: 3|12|972.

Inscripción: Registro Comercio N.o 782. folio 2802, libro N.o 1 de contratos.

Socios: AVELINO OLEGARIO LEIVA NESTOR HEBERD DE SOUZA DE SOUZA MARIO ANTONIO GUERRA VIDAL

Objeto: Explotación de todas las formas de operaciones comerciales, y en forma especial explotar el ramo de transporte de mercaderías, bienes, personas y cosas, importar exportar por cuenta propia o de terceros cualquier producto elaborado o semielaborado, máquinas, motores, etc.

Plazo: 2 años prorrogable

Capital: N$ 900. aportado por partes iguales.

Administración: Avelino Olegario Leiva y Nestor Heber De Souza en forma conjunta.

Domicilio: Montevideo Rambla Higgins 1957.

22) N$ 35.00 10|pub 27795 En. en.20.

INCUR LIMITADA

Contrato: de octubre de 1975. Inscripto el 21 de octubre con el N.o 669 al folio 2338 del libro 2 de Contratos

Objeto: Venta de artículos para la industria.

Socios: WALTER LORDON SANTA CRUZ y OCIO PIÑEYRO BALCARCEL

Plazo: 2 años prorrogable.

Administración: cualquier socio indistintamente.

Capital: N$ 500 aportado por partes iguales.

22) N$ 51.00 10|pub. 27776 En.5-v.en.20.

FAROCRIL LTDA

Contrato: 1.o de diciembre de 1975 Registro Comercio 5|12|75 N.o 432. F.o 1497. L.o 3.

Socios y aportes: HECTOR CAVENAGHI, N$ 240; MIGUEL GRANADA: N$ 30: OCTAVIO RONDAN N$ 30.

Capital: N$ 600.

Administración: Héctor Cavenaghi este con otro socio.

Plazo: 20 años

Objeto: Acrílicos

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 34.00 10|pub. 27775 En.5-v.en.20.

DIEVA S.R.L.

Transformación de Sociedad Anónima en Limitada según acta de asamblea del 12 noviembre 1974.

Aprobado por Juzgado Letrado Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en fecha 17 noviembre 1975.

Registro de Comercio N.o 786 folio 585 Libro N.o 2 de Contratos el 12 diciembre 1975.

Socios: PEDRO STIGHETTI y ANA MARIA ITO de STIGHETTI.

Objeto: Compra venta, administración y arrendamiento de inmuebles.

Capital: N$ 10.000 por partes iguales

Administración y uso de la firma: Indistintamente.

Plazo: 100 años

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 38.00 10|pub. 27796 En.5-v.en.20.

SHOE EXPORT LTDA.

Por documento privado del 13|XI|1975 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 475 al F.o 1647 del L.o 3 Julio César Ferrari cedió su participación en la sociedad a Nicolás Rubén Camacho y Antonio Mañana Castro y se fijó en la suma de N$ 833.33 el monto de cada una de las cuotas integrantes del capital social.

22) N$ 51.00 10|pub. 27767 En.5-v.en.20.

CUEROLANA LTDA

Contrato: 11|12|75.

Inscripción N.o 47 [illegible] Contratos.

Capital. N$ 6.000.00.

Socios: SERGIO WASHINGTON IFFUNI BANFI y DOLORES TOUCEDO MARTINEZ.

Administración: Conjunta y/o separadamente.

Objeto: Industrialización y/o comercialización en todas sus formas. compra. venta. permuta, consignación. importación. exportación. de mercaderías materias primas productos elaborados o semi-elaborados. accesorios en todas sus formas y etapas, sus afines y conexos relativos a frutos del país sin limitación alguna y en especial de cueros lanas, carnes y maderas. Representaciones actividades agropecuarias importaciones exportaciones. comisiones consignaciones. inversión y adquisición de empresas comerciales.

Plazo: 2 años con prórroga automática.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 95.00 10|pub 2777 En. v.en.20.

MAQUIOBRAS S.R.L

Contrato: 30 de enero de 1975.

Inscripto 26 de noviembre de 1975 con el N.o 19.982.

Domicilio: Yí 1397 Piso 5. Apto 501.

Objeto: Importación. exportación. mercaderías. bienes. derechos.

Plazo: 5 años con prórroga automática por 10 iguales períodos.

Socios: JUAN C. FABINI. ENRIQUE FABINI y OCTAVIO A. QUESADA.

Capital: nuevos pesos veinte mil.

Administración indistintamente.

22) N$ [illegible] 10|pub. 107 [illegible] v.en.22.

[illegible] MODAS [illegible]

Contrato [illegible] de [illegible] diciembre de 1975

Inscripción: el 31 de diciembre de 1975. número 505. F.o 1765. L.o N.o 3 de contratos.

Socios: JOSE TRAUGOTT, RAQUEL K. G. DE TRAUGOTT, JAIME TRAUGOTT.
Objeto: Tienda, etc.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Socios mayores indistintamente.
Plazo: 2 años renovables
Capital: N$ 20.000.
22) N$ 34.00 10|pub. 161 En.9-v.en.23.

CARACE S.R.L.
Transformación de Sociedad Anónima a limitada según acta de asamblea realizada el 31|12|74.
Aprobado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno con fecha 24 de noviembre de 1975
Registro de Comercio N.o 467 folio 1621 libro N.o 2 de Contratos el 11 de diciembre de 1975.
Socios: PEDRO STIGHETTI y WALTER MARSICANO.
Capital: N$ 5.000 por partes iguales.
Objeto: Venta de inmuebles.
Administración y uso de la firma: indistintamente.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 68.00 10|pub. 27791 En.9v.en.23.

SANTA ROSA LTDA.
Por documento de 28 de marzo de 1968 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 121 al F.o 473 del L.o 2 el 29 de abril de 1968 se constituyó la sociedad de referencia.
Socios: MAURO GAUDIO y ARON LOSKIN.
Objeto: Mueblería.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 100.000 aportado por partes iguales
Administración: los 2 socios conjuntamente.
Plazo: 20 años
Y por otro documento de 28 de febrero de 1974, inscripto en el mismo Registro el 28 de mayo de 1975 con el N.o 287 al F.o 985 del L.o 2, los esposos MAURO GAUDIO y AURORA IGLESIAS de GAUDIO, cedieron la totalidad de sus cuotas sociales en Santa Rosa Ltda. a USCHER LOSKIN, modificándose el contrato así: Administración: Los señores Aron y Usher Loskin indistintamente.
22) N$ 102.00 10|pub. 135 En.9-v.en.23.

LA CABAÑA LTDA.
Contrato: 31 de diciembre de 1975.
Inscripción: N.o 72 del F.o 247 al Fo 251 del L.o XLVI en el Registro Público de Comercio Paysandú.
Socios: MARTHA SUSANA FRESA de BARTEL y GREGORIO CEFERINO AGUILERA.
Capital: N$ 2.000.00 por partes iguales.
Objeto: Industrialización venta de carnes y frutos del país.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Leandro Gómez 1380. Paysandú
22) N$ 51.00 10|pub. 172 En.9-v.en.23

PERLA LTDA.
Contrato: 6 de octubre de 1975.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 350. F.o 1203. L.o N.o 3.
Socios: NELSON PERLA BONILLA y CARMELITA LUBERTO GOMEZ.
Objeto: Importar, exportar, distribuir, comprar y vender cualquier clase de bienes muebles y otros.
Plazo: 5 años.
Capital: N$ 50.000.
Administración: Sr. Hugo Nelson Perla
Domicilio: Himalaya 3030.
22) N$ 51.00 10|pub. 182 En.9-v.en.23.

PANIFICADORA LIMITADA
CESION CUOTAS
Cesión 5 setiembre 1975.
Registro Comercio Maldonado: 10|X|1975, número 77, folios 308 a 310, T.o 14.
Cedentes. Alberto Cayetano Cairo y Orlando Rodríguez Pagola
Cesionario y Administrador: Raúl Molina Rodríguez.
22) N$ 34.00 10|pub. 214 En.12-v.en.26.

PANIFICADORA LIMITADA
Constitución: 7|XII|1972.
Registro Comercio Maldonado: N.o 71, folios 249 a 252 T.o 11.
Socios: ALBERTO CAYETANO CAIRO NOCETTI, ORLANDO RODRIGUEZ PAGOLA y RAUL MOLINA RODRIGUEZ.
Administración: Alberto Cayetano Cairo
Objeto: Explotación panadería
Capital: N$ 600.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 34.00 10|pub. 213 En.12-v.en.26.

RIAS S.R.L.
Cesión de cuota: 24 noviembre 1975, con retroactividad al 1.o de marzo de 1975.
Cedió Luis Eduardo Rodríguez D'Angelo a María Elvira Zavalla Ruiz.
Inscripta: Reg. Pco. y Gral. de Comercio, con N.o 487 al folio 1679 del libro N.o 2 de Contratos
22) N$ 34.00 10|pub. 238 En.12-v.en.26.

RECORVERA VULCANO LTDA.
Registro: 26|12|75. N.o 502, F.o 1728 L.o 3.
Fecha: 17|12|75.
Capital: N$ 1.000.
Socios: ENRIQUE PERA (45 o|o); NAZAR KETZOIAN (22,5 o|o); LINO FERREIRA (22,5 por ciento) y ENRIQUE AGUILAR (10 o|o).
Administración: los dos primeros indistintamente.
Objeto: Compra y venta de papel y metales
Plazo: 2 años prorrogable
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 51.00 10|pub. 260 En.13-v.en.27.

INKPECGRAF LIMITADA
Contrato: 18 de diciembre de 1975.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio con el N.o 500 al F.o 1749 del libro 1 de Contratos
Socios: AMALEO GAZZOLO GARCIA y CARLOS SANTIAGO GAZZOLO VINE.
Domicilio: Lorenzo J. Pérez 3184.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Objeto: Fabricación importación y exportación de tintas y barnices para la industria gráfica así como de productos químicos y, en general de toda clase de bienes y mercaderías comisiones, representaciones, etc.
Administración: ambos socios indistintamente
Capital: N$ 1.000 por partes iguales.
22) N$ 68.00 10|pub. 259 En.13-v.en.27.

INTERMODA LTDA.
Contrato: 20|10|75.
Socios: EVA NILDA BARCELO MODERNELL y FRANCISCO REBOREDO IGLESIAS.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N.o 749 F.o 2507 del libro N.o 2 de Contratos.
Administración. Francisco Reboredo Iglesias.
Capital: N$ 4.000.
Objeto: Industrialización y comercialización en el ramo de prendas de vestir y afines.
Plazo: 30 años
Domicilio: Nueva Palmira 1767 de la ciudad de Montevideo
22) N$ 51.00 10|pub. 242 En.13-v.en.27.

GRANJA VICKY LIMITADA
Contrato: 14 agosto 1974. Registro Público de Comercio N.o 478, folio 1749, libro N.o 2 de Contratos
Socios: MENDEL KRYMALOWSKI, SARA REGINA GLIKSBERG y JUAN CARLOS FANTONI.
Objeto: Comercio de fiambrería, almacén comestibles y afines, comercialización todo tipo de artículos en cualquier forma, incluso aplicando sistema de "supermercado" su distribución, importación o exportación, representaciones, comisiones y consignaciones
Plazo: 50 años.
Capital: N$ 3.000.000 por partes iguales.
Administración todos.
Uso firma social: 2 socios administradores cualquiera.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 68.00 10|pub. 378 En.16-v.en.29.

METALARIA LIMITADA
Cesiones de cuotas sociales
Por documentos de fechas 28|11|75, inscriptos en el Registro Público y General de Comercio el 30|12|75, con el N.o 501, folio 1725, libro 3 y con el N.o 500, folio 1723, libro 3, los socios Marcelo Tumas, Alicia Gutiérrez Cortinas y Clara Werba Chait cedieron sus cuotas sociales a Jeannette Chervonagura y Humberto Durte quedando éstos en posesión del 75 o|o y 25 o|o de las cuotas sociales respectivamente
22) N$ 59.60 10|pub. 423 En.16-v.en.29.

DISMONT LTDA.
Contrato: 5|12|1975.
Registro: 24|12|1975 N.o 494, F.o 1702, libro 3 de Contratos.
Razón social: Dismont Ltda (Distribuidora Montevideo Limitada)
Domicilio: Montevideo.
Objeto: compra venta de cigarros cigarrillos y tabacos
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente
Capital: N$ 5.000.00
Socios: La Republicana S. A. (N$ 2.700.00); Emilio Cabezas Arada (N$ 700.00); Carlos María Bernini Arteaga (N$ 600.00); Hilario Plaz Barrera (N$ 600.00); Walter Enrique Avellanal Ancel (N$ 200.00) y Arquímedes Maronna Faraco (N$ 200.00).
Administración La Republicana S. A.
22) N$ 68.00 10|pub. 410 En.16-v.en.29.

LATINO AMERICANA DE COMERCIO EXTERIOR S.R.L.
Contrato: 14 de noviembre de 1975.
Reg. de Comercio: N.o 737, F.o 2469, L.o 2.
Socios: FERNANDO FERNANDEZ CASTRO, ERALDO AVILA, FABIAN FERNANDEZ CASTRO.
Capital: N$ 3.000.
Plazo: 10 años prorrogable.
Objeto: Industrialización, manufacturación, comercialización, exportación e importación de artículos en el ramo de equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos, materias primas, mercaderías o servicios compra, venta permuta, importación y exportación o representación de cualquier tipo de bienes, nacionales o extranjeros.
Domicilio: Montevideo
Administración, socios indistintamente
Nombre: Latino Americana de Comercio Exterior S.R.L.
22) N$ 68.00 10|pub. 226 En.16-v.en.29.

KELADO LIMITADA
Contrato: 5|9|1975.
Registro: N.o 196, F.o 640, L.o 3.
Capital: N$ 3.000.00 por partes iguales.
Socios: JAIME MARDOQUEO KATZ STEINBRECHER e ISRAEL ERMAN MIJALEVICH.
Objeto: Fabricación comercialización, distribución de cremas heladas, y productos lácteos, etc.
Administración socios conjuntamente
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 34.00 10|pub. 383 En.16-v.en.29.

HIDALGO BAR S.R.L.
Contrato: diciembre 29 de 1975. Registro: número 503. F.o 1760 L.o 1.
Socios: JOSE GOMEZ OTERO y MANUEL PICOS GARCIA.
Objeto: Comercio de café y bar
Capital: N$ 10.000 en partes iguales
Plazo: dos años prorrogable.
Administración: uno cualesquiera de los socios indistintamente
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 34.00 10|pub. 502 En.19-v.en.30.

INDUSTRIA NACIONAL DE UNIFORMES (INDEU LTDA.)
Contrato privado: 24|11|75 Inscripto: Registro Comercio: N.o 759, F.o 2475, L.o 2 el 27 de noviembre de 1975.
Capital y aportes: N$ 500.00, por partes iguales.
Socios: ANGEL AGRESTA y TOLENTINO CASTRO.
Plazo: 20 años.
Administración: indistinta.
Objeto: Importación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 34.00 10|pub. 503 En.19-v.en.30.

PUMA S.R.L.
Contrato: 7 octubre 1975.
Inscripción: N.o 670 folio 2342, libro 2
Socios: CARLOS MINASIAN y LEBON MINASIAN.
Capital: N$ 5.000.00.
Objeto: Fabricación de calzado.
Plazo: 20 años prorrogable automáticamente.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 34.00 10|pub. 448 En.19-v.en.30.

AGROMER LTDA
Inscripto: En el Registro Público y General de Comercio con el N.o 485 a folios 1675 del libro N.o 3 de Contratos.
Otorgamiento: 1.o de diciembre de 1975.
Objeto. Explotación de agropecuaria de predios rurales, en especial forma en la agricultura; asesoramiento en técnicas agropecuarias y venta de máquinas e implementos agrarios; importación de máquinas, materiales y materias primas y exportación de productos agropecuarios.
Domicilio: Pasaje Salvo piso octavo, Esc. 806, Montevideo
Socios: JUAN FRANCISCO SERRA, GILBERTO ZIGNONE, JUAN RAFAEL RODRIGUEZ.
Administración: los tres socios.
Representación social: Juan Francisco Serra.
Plazo: 50 años.
Capital: N$ 12.000.
22) N$ 8.50 10|pub. 464 En.19-v.en.30.

CENTRO MEDICO ASISTENCIAL DE COLONIA LTDA
Contrato: 23|11|1975.
Registro Público de Comercio Colonia: número 43, F.o 197, año 1975
Socios: ARIEL MONTENEGRO, FELIX ZYLBERGLAJT, JOSE MATTIAUDA, LILIAN TROCHE, LIDA MENDEZ BLANCA COSTA
Plazo: 30 años
Objeto: Asistencia médica.
Administrador: José Mattiauda.
Capital: N$ 15.000.
Domicilio: Colonia
22) N$ 51.00 10|pub. 490 En.19-v.en.30.

GIRON LTDA EDITORIAL
Disolución parcial 26|8|70 respecto de socio Yolanda Amerio Valente.
Cesión de cuota: 20|6|72 Héctor José Tierno Varela cede su cuota a Dalia Paseyro Loitey.
Cesión de cuota: 13|2|75, Héctor Perendones Bosque y Dalia Paseyro ceden sus cuotas a Manuel Gilbert Asunción Angela Martín Herrera.
Administración actual: conjunta.
22) N$ 51.00 10|pub. 27163 Dc.23-v.en.21.

TRACOM S.R.L.
Contrato: 23 de diciembre de 1975
Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el N.o 499 al F.o 1746 del libro 1 de Contratos.
Socios: NICANOR COMAS AROCENA y WALTER CASTAGNINO LARRIERA.
Domicilio: Humberto 1.o N.o 4078.
Plazo: dos años prorrogable automaticamente.
Objeto: Compra, venta, importación y exportación de productos alimenticios y, en general de toda clase de bienes y mercaderías. comisiones, representaciones, etc.
Administración ambos socios en forma conjunta
Capital: N$ 1.000 por partes iguales.
22) N$ 68.00 10|pub. 258 En.19-v.en.30

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 149.894. — Montevideo, 7 de enero de 1976. — Jones y Cía. S. A. IGGAM (Uruguay) Soc. Anónima, (Montevideo), solicita marca COMSA, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 244 En.12-v.en.27.

ACTA N.o 149.900. — Montevideo, enero 7 de 1976. — Gonzalo Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca RESOLVIN, clases 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 335 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 149.901 — Montevideo, enero 7 de 1976. — Gonzalo Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca BAYFLEX, clases 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 336 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 149.890. — Montevideo, enero 5 de 1976. — Saúl y Cía S. A., (Uruguay) solicita marca "167", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 337 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 149.929. — Montevideo, enero 13 de 1976. — Erna Siegmund, por Roussel Uclaf Societé Anonyme (Francia), solicita marca TOPICORTYL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 402 En.16.v en.29.

ACTA N.o 149.930. — Montevideo, enero 13 de 1976. — Erna Siegmund, por Chanel S. A. (Suiza), solicita marca CHANEL N.o 19, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 403 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 149.933. — Montevideo, enero 13 de 1976. — Billy Fox, por Tampa Ltda., (Montevideo), solicita marca IODINAM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 396 En.16.v.en.29.

ACTA N.o 149.892. — Montevideo, enero 5 de 1976. — P. Dubourg por Galván De Abella y Abella (Montevideo), solicita marca JET, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 339 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 149.921. — Montevideo enero 12 de 1976. — Jones y Cía. S. A., The Wellcome Foundation Limited, (Inglaterra), solicita marca BLOFEMOX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 407 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 149.905. — Montevideo, enero 9 de 1976. — Jones y Cía. S. A. La Pampa Limitada (Montevideo), solicita marca CHORIVIN, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 408 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 149.922. — Montevideo, enero 12 de 1976. — Oscar Bacot por Burcatex Hilados S. A., (Montevideo), solicita marca BURCATEX, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 397 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 149.928. — Montevideo, 12 de enero de 1976. — Gonzalo Tato por Laboratorios Fevi S. A. (Montevideo), solicita renovar marca PIÑA clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 331 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 149.923 — Montevideo, enero 12 de 1976. — Billy Fox por Wilkinson Match Limited (Londres) solicita marca



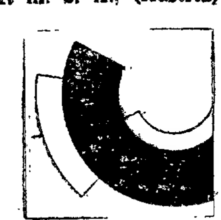
clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 68.00 10|pub. 398 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 149.927. — Montevideo, 12 de enero de 1976. — Gonzalo Tato por Laboratorios Fevi S. A., (Montevideo), solicita renovar marca WILLINSON, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 332 En 16-v.en.29.

ACTA N.o 149.920. — Montevideo, 5 de enero de 1976. — Ruben Arrolli por Osvaldo Pallas (Montevideo), solicita marca BAT MASTERSON, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 333 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 149.919. — Montevideo, 5 de enero de 1976. — Gonzalo Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca BAYDUR clases 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 334 En.16-v en.29.

ACTA N.o 149.936. — Montevideo, enero 14 de 1976. — Jones y Cía. S. A., W Koreska, Gesellschaft m. b. H., (Austria) solicita marca



clases 6, 16 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 85.00 10|pub. 489 En.19.v.en.30.

ACTA N.o 149.899. — Montevideo, 7 de enero de 1976. — Guzmán González por Anton Ronn y Cía. Ltda. (Montevideo), solicita marca: BERA, clases 8 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 496 En.19.-v.en.30.

ACTA N.o 149.935. — Montevideo, enero 14 de 1976. — Jones y Cía S. A. — Douwe Egberts Koninklijke Tabaksfabriek-Koffie-Branderijen-Theehandel B. V. — Holanda, solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 85.00 10|pub. 488 En.19.-v.en.30.

ACTA N.o 149.891. — Montevideo, enero 5 de 1976. — Guzmán González Ruiz por Compañía de Productos Agrícolas S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 595.00 10|pub. 506 En 19. v en.30.

ACTA N.o 149.938. — Montevideo, 14 de enero de 1976. — Erna Siegmund por American Home Products Corporation (EUA) solicita marca: ANBESOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 482 En.19.-v.en.30.

ACTA N.o 149.937. — Montevideo, 14 de enero de 1976. — Erna Siegmund por American Home Products Corporation (EUA) solicita marca: INFRARUB, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 483 En.19.-v.en.30.

ACTA N.o 149.917. — Montevideo, enero 5 de 1976. — Con esta fecha Vía Veneto SRL de Montevideo, Uruguay, solicita registro de la marca: GLADIADOR, de las clases 15 y 23 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 510 En 19.-v.en.30.

ACTA N.o 149.862. — Montevideo, 31 de diciembre de 1975. — Erna Siegmund, por The New York Times Media Co., Inc. (EUA), solicita marca MEDICINA DE HOY, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 27792 En.5-v.en.20.

ACTA N.o 149.861. — Montevideo, 31 de diciembre de 1975. — Erna Siegmund, por Uniroyal, Inc. (EUA), solicita marca GRANOVAX clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 27800 En.5-v en.20.

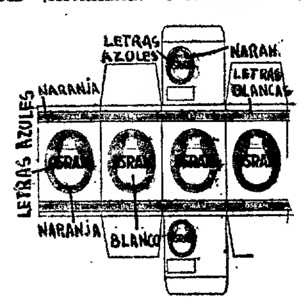
ACTA N.o 149.858. — Montevideo de diciembre de 1975. — Oscar Bacot, por Juan José Frey Gil, (Colonia), solicita marca BON-VIN, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 27796 En.5-v.en.20.

ACTA N.o 149.857. — Montevideo, 31 de diciembre de 1975. — Billy Fox por Merck y Co., Inc. (USA), solicita marca MERVITE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 27797 En.5-v.en.20.

ACTA N.o 149.859. — Montevideo, 31 de diciembre de 1975. — Oscar Bacot, por Panam Plásticos S. A., (Montevideo), solicita marca ATOMIK, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 27798 En.5-v.en.20.

ACTA N.o 149.841. — Montevideo 26 de diciembre de 1975. — Manfredo Cikato por Miguel de la Fuente (Montevideo), solicita marca MACKENZIE, clases 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 27888 En.5-v.en.20.

ACTA N.o 149.860. — Montevideo, 30 de diciembre de 1975. — Manfredo Cikato por Osram GMBH (Alemania) solicita marca:



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 102.00 10|pub. 175 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 149.875. — Montevideo, enero 2 de 1976. — Oscar Bacot, por Anderson Hair Center of Uruguay S.R.L. (Montevideo) solicita marca: ANDERSON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 67 En.8.-v en 22.

ACTAS N.os 149.898 y 2.217. — Montevideo, 7 de enero de 1976. — Erna Siegmund, por Lucas Industries Limited (Inglaterra), solicita marca



clases 6, 8, 11, 12, 15 16, 24, 28 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 68.00 10|pub. 240 En.12-v.en.26.

ACTA N.o 149.876. — Montevideo enero 2 de 1976. — Oscar Bacot, por Anderson Hair Center of Uruguay S.R.L. (Montevideo) solicita marca: PILLIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 68 En.8.-v en 22.

ACTA N.o 149.868. — Montevideo 31 de diciembre de 1975 — Manfredo Cikato por Europharma International Inc (Panamá), solicita marca: PROTOVAR clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 174 En.12-v.en.26.

ACTA N.o 149.914. — Montevideo, enero 9 de 1976. — Billy Fox, por Bristol-Myers Company (USA), solicita marca ZIPIX, clase 9 detalle.— Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 312 En.15-v.en.28

ACTA N.o 149.913. — Montevideo, enero 9 de 1976. — Billy Fox por E. R. Squibb & Sons, Inc. (USA), solicita marca ANABET, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 313 En.15-v.en.28

ACTA N.o 149.902. — Montevideo, enero 8 de 1976. — Erna Siegmund, por Paco Rabanne, Societé á Responsabilité Limitée (Francia), solicita marca

paco rabanne

clase 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 42.50 10|pub. 287 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 149.886. — Montevideo, 5 de enero de 1976. — Billy Fox, por Imperial Chemical Industries Limited. (Inglaterra), solicita marca TERRAM, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 221 En.12-v.en.26.

ACTA N.o 149.889. — Montevideo, 5 de enero de 1976. — Billy Fox por FLM Comercio e Participaçoes Ltda., (Brasil), solicita marca COFERRAZ, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 222 En.12.v.en.26.

ACTA N.o 149.867. — Montevideo, 31 de diciembre de 1975. — Manfredo Cikato por Europharma International Inc., (Panamá) solicita marca SUREX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 236 En.12-v.en.26.

ACTA N.o 149.864. — Montevideo, diciembre 31 de 1975. — Arena Sport International Establishment (Liechtenstein) solicita registrar la marca: ARENA, de las clases 5, 14 y 23 s| detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 38 En.7.-v.en.21.

ACTA N.o 149.866. — Montevideo, diciembre 31 de 1975. — Jones y Cía. S. A. — Coframer S.A.C. e Ind. Rep. Argentina, solicita marca: TUO, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 12 En.7.-v.en.21.

ACTA N.o 149.865. — Montevideo, diciembre de 1975. — Jones y Cía. S. A. — Vox Tronic SAICFI S. A. y M. Rep. Argentina, solicita marca: VOXTRONIC, clases 12 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 11 En.7.-v.en.21.

ACTA N.o 2215. — Montevideo, 19 de diciembre de 1975. — Oscar Bacot por Impetu Publicidad Caponi y Barbero (Montevideo), solicita marca EL HUESO PERDIDO, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 27312 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 149.863. — Montevideo, diciembre 30 de 1975. — Alejandro Labacá, por Norton Roux S. A. (en formación) Montevideo, solicita marca: ESPACIAL, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 108 En.8.-v.en.22.

ACTA N.o 149.887. — Montevideo, 5 de enero de 1976. — Billy Fox, por Bristol Myers Company (USA), solicita marca VERSATREX, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 220 En.12-v.en.26.

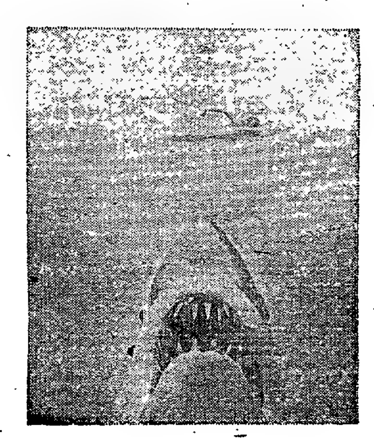
ACTA N.o 149.895. — Montevideo, enero 7 de 1976. — Jones y Cía. S. A., Nordisk Insulin Laboratorium, (Dinamarca) solicita marca

Nordisk

clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 51.00 10|pub. 246 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 149.872. — Montevideo, 31 de diciembre de 1975. — P. Dubourg por Ernesto Martins (Montevideo), solicita marca: MECANORMA, clase 15a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 143 En.12-v en.26

ACTA N.o 149.869. — Montevideo, diciembre 31 de 1975. — Billy Fox por Universal City Studios, Inc. (USA) solicita marca:



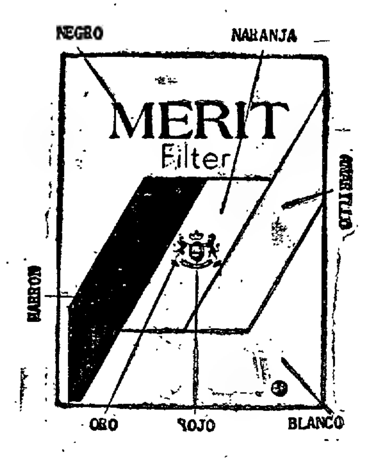
clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 127.50 10|pub. 69 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 149.877. — Montevideo, 2 de enero de 1976. — Oscar Bacot por Russi y Burastero S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 2 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 153.00 10|pub. 71 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 149.879. — Montevideo, 2 de enero de 1976. — Billy Fox por Philip Morris Incorporated (USA) solicita marca



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 136.00 10|pub. 70 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 149.870. — Montevideo, diciembre 31 de 1975. — Oscar Bacot, por Adrianel Ltda. (Montevideo) solicita marca: RODO, clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 66 En.8.-v.en.22.

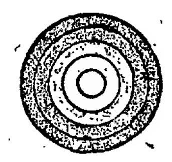
ACTA N.o 149.871. — Montevideo, 31 de diciembre de 1975. — P. Dubourg por Pelameric S. A. (Montevideo), solicita marca: KUBLER CARD, clase 11a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 142 En.12-v.en.26

ACTA N.o 149.893. — Montevideo, 5 de enero de 1975. — P. Dubourg por Ricard S. A. (Montevideo), solicita marca



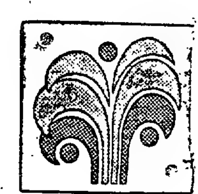
clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 136.00 10|pub. 341 En.16.v.en.29.

ACTA N.o 149.873. — Montevideo, diciembre 31 de 1975. — Erna Siegmund, por Edibelsa S. A. (España) solicita marca:



clase 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 68.00 10|pub. 37 En.12.v.en.26.

ACTA N.o 149.881. — Montevideo, 23 de diciembre de 1975. — Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca



en clases 18 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 76.50 10|pub. 27568 En.31.v.en.19.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 20.063. — Montevideo, 29 de diciembre de 1975. — Con esta fecha María del Rosario Varela Artagaveytia (Montevideo), solicita patente de invención para: "Protectos de salpicaduras" y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 27511 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 20.076. — Montevideo, diciembre 17 de 1975. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. — Refil Aktiengesellschaft — Liechtenstein, solicita patente de invención para: "Cierre hermético para botella y recipiente similar" denunciando prioridad solicitudes suizas N.os 16820|74 y 14086|75. y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 10 En.7.-v.en.21.

ACTA N.o 20.095. — Montevideo, enero 7 de 1976. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. — The Firestone Tire y Rubber Company E. U. America, solicita patente de invención para: "Neumático" denunciando prioridad patentes EUA 545.263 del 30|1|975 y Ac. 564.243 del 2|4|975, y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 487 En.19.-v.en.30.

ACTA N.o 20.023. — Montevideo, 15 de octubre de 1975. — Guzmán González Ruiz por Gilberto Luis Verdier Pini (Uruguay) solicitan patente: "Candado a combinación cambiable". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 497 En.19.v.en.30.

ACTA N.o 19.976. — Montevideo, 3 setiembre 1975. — Manfredo Cikato por Velsicol Chemical Corporation (USA) solicita patente de invención: "1-Thiadiazolyl - 6 - Acyloxytetrahydropyrimidinones" denunciando prioridad solicitudes norteamericanas Nos. 505.118 del 11 de setiembre de 1974; 580.636 del 27|5|1975 y 594.933 del 10|7|1975. Conforme ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 51.00 10|pub. 27787 En.8-v.en.20.

ACTA N.o 20.044. — Montevideo, 12 de noviembre de 1975. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., Luis Oscar Presa, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nueva máquina atomizadora para cura de frutales", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 245 En.13.v.en.27.

ACTA N.o 20.081. — Montevideo, diciembre 23 de 1975. — Fernando José Bocelo y Víctor Pablo Olivo (Uruguay), solicita patente de invención para "Dispositivo de Representación Visual con Lámina Transformable de Imágen Integrada" — Publíquese conforme Ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 314 En.15-v.en.28

ACTA N.o 19.962. — Montevideo, 28 de julio de 1975. — Billy Fox, por Clupak, Inc., (USA), solicita patente para: "Producción de papel de empaquetamiento de paja de alta resistencia" de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 399 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 19.946. — Montevideo, julio 31 de 1975. — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA), solicita patente para: "Nuevo eter policíclico antibiótico y procedimiento de elaboración del mismo", de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 400 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 19.951. — Montevideo, agosto 6 de 1975. — Billy Fox por F. Hoffmann La Roche y Co Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Sal y procedimiento de su preparación" denunciando prioridad solicitudes suizas Actas 11.433|74, 6580|75 y 8176|75, de fechas 21 de agosto de 1974, 22 de mayo de 1975 y 24 de junio de 1975, respectivamente, de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 68.00 10|pub. 401 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 20.097. — Montevideo, enero 12 de 1976. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente para: "Preparación de ácidos 6,11 —Dihidro—11 —Oxodibenz (b,e) Oxepin-Alcanoicos", denunciando prioridad solicitud EUA N.o 546.963 de fecha 14 de enero de 1975, de acuerdo con la ley 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 51.00 10|pub. 404 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 20.088. — Montevideo, 24 de diciembre de 1975. — Mario Alvarez Flacco, Juan Lorenzo Pons y Bernardo Mines Goldstein (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras introducidas en altoparlantes o altavoces", y de acuerdo a la ley 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 398 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 20.046. — Montevideo, 14 de noviembre de 1975. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., Luis Oscar Presa (Uruguay) solicita patente de invención para: "Aparato portátil de fumigación de vegetales" y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 406 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 20.076. — Montevideo, 12 de diciembre de 1975. — P. Dubourg por Gerardo D. Acosta (Uruguay) solicita patente de invención sobre: "Mejoras en ventanas o puertas prefabricadas", — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 340 En.16-v.en.29.

25-Ventas de Comercios

Prometimos vender "Hipólito Avero y Hno. Limitada", la panadería "Sauce". ubicada en Sauce, Sexta Sección de Canelones, calle Coronel Pedro Peirán s|n., esquina Durazno. — Acreedores: en el mismo, — JUAN CONRADO RODRIGUEZ. — ANTONIA A. DOMINGUEZ de RODRIGUEZ. — JOSE LUZORDO RODRIGUEZ.
25) N$ 68.00 20|pub. 27703 En.8-v.feb.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Andrés Toucedo Martínez, Antonio Otero Carviño y José Fernández Quintela la mitad del barco pesquero nacional "Progreso", matrícula de cabotaje 258. Acreedores Buenos Aires 484, Esc. 1 de 9 a 12 horas. — JUAN WALBERTO DE BONIS. — MARIA ELVIRA FERNANDEZ. — ARMANDO ALBERTO REGUSCI VOULMINOT. — NELLY GAMPOMAR CANFIELD — ALBERTO JULIO REGUSCI VOULMINOT. — MARIA TERESA JNG.
25) N$ 102.00 20|pub. 27243 Dic.24-v.en.26

CARLOS COSTA PIZZORNO y CARMEN PAZ IRIGARAY, cedimos los derechos en el compromiso de compra venta de Provicentro Copacabana, a Pedro Ulises Zeballes Miranda, Pura Silva y Moisés Albino Ulguin y Anastasia Zeballos, el 28 de enero de 1975; y éstos los cedieron a Olimpio García Carrera, Edelmira Paredes Lago, el 14 de setiembre de 1975. — Ley 26|9|1904. — Acreedores: Eduardo Acevedo 1622.
25) N$ 102.00 20|pub. 27500 Dc.30.v.en.29.

NILSEN ROBAINA y MARY MORENO, cedieron su cuota social a Gustavo Sierra y Myrta Aneiros, quienes cedieron los derechos totales a Walter Viazzo & Blanca Díaz el 20 de noviembre de 1974 del café y bar, Orinoco 4942. — Acreedores: (ley 26|9|904). — Agraciada 1684, Apto. 502.
25) N$ 68.00 20|pub. 27721 En.2.v.feb.3.

Centro de Almaceneros Minoristas Baristas y Afines del Uruguay; prometimos vender a Arístides Torres comercio sito en Laureles 500 ley 26|9|1904. — SELLY MELBA RODRIGUEZ POSADA. — ORIOL ACUÑA GONZALEZ.
25) N$ 68.00 20|pub. 27166 Dic.23-v.en.23

Ley 26|9|1904. — Francisco Adan Neris y María Cármen Sabini prometieron vender a Eduardo Balmaceda, Café Bar sito en Caraguatay 2200. — Acreedores Florida 1410 Esc. 501.
25) N$ 34.00 20|pub. 27407 Dic.26-v.en.27

Ley 26 de setiembre de 1904. — Héctor Delfor León y Mirtha Castiglioni prometieron vender a Carlos Zoilo Hernández, almacén sito Fedra N.o 7205 (al lado). Acreedores: Florida 1410 Esc. 501.
25) N$ 34.00 20|pub. 27408 Dic.26-v.en.27.

Por documento de 1|12|75, se disolvió sociedad en ramo de estampería de LUIS CID ALVAREZ y RUFINO COBO, de Hocquart 2028, adjudicándose activo y pasivo al primero. — Acreedores: Treinta y Tres 1370, Esc. 108, Est. Dr. F. M. E.
25) N$ 34.00 20|pub. 27341 Dc.23-v.en.27.

CAMBADU, prometimos vender a Blanca Della Segundo, comercio en Roberto Koch 4300 ley 26|9|904. — Acreedores: Magallanes 1412. — JULIO CESAR MADERO LAGO. — MARIA del CARMEN IGLESIAS.
25) N$ 34.00 20|pub. 255 En.13-v.feb.10.

CAMBADU, prometimos vender a Ismael Arenas, comercio, sito en Plaza de los Olímpicos 4445, ley 26|9|904. — Acreedores: Magallanes 1412. — ELIZABETH LANCERI SECO. — CARLOS CARMELO MILANO ARRIAGA.
25) N$ 34.00 20|pub. 254 En.13-v.feb.10.

CAMBADU, prometimos vender a Eduardo y Alberto Díaz Cabot, comercio en Duvimioso Terra 1502. — Ley 26|9|904. — Acreedores: Magallanes 1412. — RAMON MATO CALVETE. — NORIS GENTA OTTONELLO.
25) N$ 34.00 20|pub. 253 En.13-v.feb.10.

Prometimos vender a Miguel Angel Borges y José María Duarte, comercio, sito en Estanislao Vega 3352. — Acreedores en el mismo — EULALIO SALVADOR MARTINEZ. — ALBA CURBELO de MARTINEZ.
25) N$ 34.00 20|pub. 247 En.13-v.feb.10.

Prometí vender a Sylvia S.R.L. comercio ubicado en Grecia 4238 Acreedores en el mismo — IRLANDA HEYTENS PORTELA.
25) N$ 34.00 20|pub. 27069 Dic.22-v.en.22.

A efectos de la ley 26|9|1904 comunico que cedí mis derechos de A'Marechiare La Canilla Loca sito en Siria 6121 a A'Marechiare S.R.L. Acreedores en Benito Blanco 623 P. A. 6 A Caio S.R.L.
25) N$ 34.00 20|pub. 27102 Dic.22-v.en.22.

Prometimos vender a Carmen García de Guerra el almacén de Domingo Aramburú 1750. Acreedores al mismo. — ARTEMIO ENRIQUE BONILLA CALISTRO. — NILDA CARMELITA BERMUDEZ de BONILLA.
25) N$ 34.00 20|pub. 27034 Dic.19-v.en.21.

Ley 26|9|904.
Prometí vender a Amaelia Ruiz de Vázquez el comercio sito en República 1966.
Acreedores: Paraguay 1321 esc. 302 — PEDRO MILTON BASSO DEVINCENZI
25) N$ 34.00 20|pub 26961 Dic.19-v.en.21.

Prometimos vender a Mabel Silva de Torres y Sergio Silva la tienda de Daniel Fernández Crespo 1806.
Acreedores al mismo. — OLIMPICA ISLAS ROCHA de CASELLA; LUIS ANTONIO CASELLA AMOROSO; JUAN RAMON BERON GIULFO; STELLA MARYS CASELLA de BERON.
25) N$ 68.00 20|pub. 27035 Dic.19-v.en.21.

CAMBADU, prometimos vender a David Lucas Tejeira, comercio en Michigan 1551, ley 26|9|1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — MARIA JOSEFINA PREVETTONI CASTRO de RAFANIELLO. — MIGUEL ANGEL RAFANIELLO RECALDE.
25) N$ 34.00 20|pub. 405 En.16-v.feb.12.

Ley 26|Set.|1904. — ELISEO ORDOÑEZ ORDOÑEZ, cedió a Mario Graña, derechos sobre Garage, sito en Vilardebó 1824. — Acreedores: Mercedes 937, piso quinto.
25) N$ 34.00 20|pub. 384 En.16.v.feb.12.

Ley 26|IX|1904.
Con aprobación propietarios. cedimos derechos y obligaciones promesa compra-venta negocio sito Paysandú 1349 a Néstor Pacheco Pombo.
Acreedores: Juan C. Gómez 1479 esc. 45. — Montevideo 12 diciembre 1975. — MARIA GRACIELA BRAUDAKIS FERRARI; HEBER JAVIER MATTURRO SUAREZ; FLORENTINO ALVAREZ PIÑEIRO: HERMINIA GORNES GARCIA.
25) N$ 68.00 20|pub. 26956 Dic.19-v.en.21.

Ley 26|9|1904. — AMERICO NOBLE SILVA, prometió comprar almacén cita en Camino Ariel 5388 a Arturo Abal Martínez con fecha retroactiva al 23|4|73.
25) N$ 34.00 20|pub. 27458 Dic.31-v.en.30.

HILDA SICCO, JUAN SICCO, RENE AMORIN, ALICIA GIMENEZ, rescindimos promesa de venta panadería "Del Paso Molino", en India Muerta 3964. con Leblón S.R.L. y prometimos vender a Teresa Varela de Allo y Enrique Varela. — Acreedores al domicilio indicado. — Ley: 26 de setiembre de 1904.
25) N$ 68.00 20|pub. 90 En.8-v.feb.5.

Ley 26|9|1904. — NAIR SILVA y ANTONIO VIZCAY cedieron derechos promesa compra venta almacén Burgues 2932 a Ramón Cardozo. — Acreedores: Treinta y Tres 1459.
25) N$ 34.00 20|pub. 87 En.8-v.feb.5.

Ley 26|9|1904. LUIS PALERMO prometió vender mitad almacén Vidal y Fuentes 3086 a Adolfo Menoni. — Acreedores: Treinta y Tres 1459.
25) N$ 34.00 20|pub. 88 En.8.v.feb.5.

Ley 26|9|1904. DEOLINDO LUZARDO cedió derechos promesa compra venta a Juan Ruffo y Gloria Rappalini. almacén Criollos 1600, Montevideo. — Acreedores: Treinta y Tres 1459.
25) N$ 34.00 20|pub. 89 En.8-v.feb.5.

Ley 26 de setiembre de 1904, SONIA BIELOUS prometió vender a Alba Amelia Puech, Farmacia (Dubía) Ramón Anador 3652. — Acreedores al mismo.
25) N$ 34.00 20|pub. 26823 Dc.18-v.en.20.

27-Varios

MONTEVIDEO

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 26 de noviembre de 1975:
"1.o) Declarar que se ha configurado la renuncia tácita por abandono del cargo debidamente comprobada en las presentes actuaciones de la Auxiliar Contable 1. contratada, N.o 5969 del Departamento Financiero señorita NELLY MIRELLA CERECETTO SARACHO".
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
27) (C. C.) 3|pub. 30058 En.16.-v.en.20.

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS
SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Poder Ejecutivo con fecha 27 de noviembre de 1975.

Aceptar la renuncia a su cargo presentada por el Peón, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor RAMON ARTIGAS PEREYRA a partir del 19 de mayo de 1975.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.

27) (C. C.) 3|pub. 30057 En.16.-v.en.20.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
EDUCACION SECUNDARIA BASICA
Y SUPERIOR
Enseñanza Secundaria

El Consejo Nacional de Educación en sesión de fecha 21 de diciembre de 1974 (Acta 107, Resolución 18) (Expediente N.o 23.661|973) resolvió prescindir de los servicios del Ayudante Preparador señor ELBIO LARROSA.

27) (C. C.) 3|pub. 30067 En.16.-v.en.20.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
EDUCACION SECUNDARIA BASICA
Y SUPERIOR
Enseñanza Secundaria

El Director General de Educación Secundaria Básica y Superior en fecha 15 de julio de 1975 (R. 63|26|75, Expediente N.o 8069|73), resolvió tener por renunciante en su cargo a la Ayudante Preparadora señorita AURORA ARDUIN.

27) (C.C.) 3|pub. 30066 En.16.-v.en.20.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
EDUCACION SECUNDARIA BASICA
Y SUPERIOR.
Enseñanza Secundaria

El Director General de Educación Secundaria Básica y Superior en fecha 9 de mayo de 1976 (R. 40|17|75) (Expediente N.o 3|22.356|74), resolvió tener por renunciante en su cargo al funcionario LUIS GRAVINA.

27) (C. C.) 3|pub. 30069 En.16.-v.en.20.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y
CONTRALOR DE PRECIOS

Notifícase a la señora MARIA CRISTINA OLIVERA de BARBOZA Credencial Cívica Serie BVA N.o 22.812 de la resolución del Poder Ejecutivo del 20|XI|975 por la que se declara que se ha producido la renuncia tácita por abandono del cargo de Obrera de 3.a; atento a las inasistencias que ha registrado en forma ininterrumpida a partir del 1.o de abril de 1975. Exp. As. N.o 3937|975. Anexo N.o 1. Montevideo, enero 14 de 1976. — Departamento de Personal, Sec. Secretaría.

27) (C. C.) 3|pub. 30091 En.19.-v.en.21.

MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFATURA DE POLICIA DE
MONTEVIDEO.

EDICTO. — Por resolución de esta Jefatura recaída en el Expediente N.o 99.666, Carpeta N.o 3421973, de la Oficina de Informaciones Sumarias, es declarado cesante del cargo RODOLFO AGUIAR, Prontuario N.o 1:063.751 por estar incurso en las causales de cesantía previstas en el decreto 644|971 de 5 de octubre de 1971. Artículo 26. Inciso D) y decreto de 8 de febrero de 1956. (Abandono del Cargo) quien se desempeñaba como Agente de 2.a Clase en la Jefatura de Policía de Montevideo. — El Jefe de Policía de Montevideo: Coronel Alberto O. Ballestrino.

27) (C. C.) 3|pub. 30075 En.16.-v.en.20.

MINISTERIO DE EDUCACION
Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE
AUTOMOTORES.
Emplazamiento

La señora MIRSA ESQUIRE de BRIT, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Simca, Motor N.o 2736218, Matrícula N.o 514.265, empadronado en Montevideo, N.o 187.539, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) N$ 68.00 10|pub. 494 En.19.-v.en.30.

MINISTERIO DE EDUCACION
Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE
AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor SAUL LIN, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Hillman, Motor N.o A1432517LNX Matrícula N.o 272.971, empadronado en Montevideo, número 151.036, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) N$ 68.00 10|pub. 493 En.19.-v.en.30.

MINISTERIO DE EDUCACION Y
CULTURA
REGISTRO GENERAL DE
AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor RICARDO NORBERTO GIRALDIZ GARABELLI, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Henry J. Motor N.o 3058563, Matrícula N.o 272.746, empadronado en Montevideo, N.o 142.991, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove Jefe Administrativo.

27) N$ 68.00 10|pub. 421 En.16.-v.en.29.

MINISTERIO DE EDUCACION Y
CULTURA
REGISTRO GENERAL DE
AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora OLGA REBECA GOLDBERG GENUCHIM, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Willys, Motor N.o T56779, Matrícula N.o 411.358, empadronado en Montevideo, N.o 205.704, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) N$ 68.00 10|pub. 420 En.16.-v.en.29.

MINISTERIO DE EDUCACION Y
CULTURA.
REGISTRO GENERAL DE
AUTOMOTORES.
Emplazamiento

El señor JUAN ANTONIO RODRIGUEZ ANIDO solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca SIMCA, Motor N.o 822.592, Matrícula N.o 406.819, empadronado en Montevideo, N.o 142.863, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) N$ 68.00 10|pub. 310 En.15-v.en.28.

MINISTERIO DE EDUCACION Y
CULTURA.
REGISTRO GENERAL DE
AUTOMOTORES
Emplazamiento

ACODIKE SUPERGAS S. A., solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca LEYLAND OE.160, Motor N.o UB-1566-L, Matrícula N.o 445.024, empadronado en Montevideo N.o 205.379, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) N$ 68.00 10|pub. 316 En.15-v.en.28.

MINISTERIO DE EDUCACION Y
CULTURA.
REGISTRO GENERAL DE
AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor GILBERTO VICENTE PASCUAL AVEIRO solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca STUDEBAKER, Motor N.o IR-97.573, Matrícula N.o R-1-1607, empadronado en Tacuarembó. N.o 9043, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) N$ 68.00 10|pub. 325 En.15-v.en.28.

MINISTERIO DE EDUCACION Y
CULTURA.
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE
AUTOMOTORES
Emplazamiento

Por extravío del título de propiedad del auto marca DODGE modelo 1926, padrón de San José N.o 32.482 matrícula N.o 32.668, de RAMON LAUREANO MORALES CALERO, éste solicita duplicado del título.

Se emplaza a los interesados por 20 días a formular oposición. — Esc. Marta Toneguzzo Sanguinetti, Director del Registro de Automotores de San José.

27) N$ 51.00 10|pub. 320 En.15-v.en.28.

MINISTERIO DE EDUCACION Y
CULTURA
REGISTRO GENERAL DE
AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JULIO ANTONIO FERNANDEZ LEVRATTO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Fiat 124, motor N.o 0672543 matrícula N.o 523.926, empadronado en Montevideo N.o 212.229, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — D. Toucón, Director — C. Bove Jefe Administrativo.

27) N$ 68.00 10|pub. 275 En.13.v.en.27.

MINISTERIO DE EDUCACION Y
CULTURA
REGISTRO GENERAL DE
AUTOMOTORES.
Emplazamiento

El señor GERARDO KOLBERG WOLFSTADT solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Chevrolet, motor número 1614T0614GF, matrícula N.o 525.602, empadronado en Montevideo N.o 205.287, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — D. Toucón, Director — C. Bove. Jefe Administrativo.

27) N$ 68.00 10|pub 261 En.13-v.en.27.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor Milton Alberto Somma Aldabalde solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Peugeot, motor número 1:343.165, matrícula N.o 250.891, empadronado en Montevideo, N.o 144.432, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) N$ 68.00 10|pub. 180 En.9-v.en.23.

MINISTERIO DE EDUCACION Y
CULTURA
REGISTRO GENERAL DE
AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor WILLIAM NELSON SPINELLI QUIHILLAUQUI solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Opel Kadett, motor N.o 10.0335478, matrícula N.o 274.665 empadronado en Montevideo, N.o 202.507, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón, Director — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) N$ 68.00 10|pub. 93 En.8-v.en.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y
CULTURA.
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE
AUTOMOTORES
Emplazamiento

Por extravío del título de propiedad de la camioneta marca Peugeot, padrón de San José 20.156, matrícula N.o 20.129, de Alberto Romero Pérez, éste solicita duplicado del título.

Se emplaza a los interesados por veinte días a formular oposición. — Esc. Marta Toneguzzo Sanguinetti. Director.

27) N$ 51.00 10|pub. 120 En.8-v.en.22.

MINISTERIO DE EDUCACION
Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE
AUTOMOTORES
Emplazamiento

"ABYMEX SOCIEDAD ANONIMA" solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Fiat 1600. Motor N.o 699.861. Matrícula N.o 278.760, empadronado en Montevideo, N.o 232.945, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.

27) N$ 68.00 10|pub. 40 En.7.-v.en.21.

MINISTERIO DE EDUCACION
Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE
AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JOSE MASSONE BIANCO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Hillman, Motor N.o A. 101049920, Matrícula N.o 210.952, empadronado en Montevideo, N.o 124.118, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.

27) N$ 68.00 10|pub. 43 En.7.-v.en.21.

MINISTERIO DE EDUCACION Y
CULTURA
REGISTRO GENERAL DE
AUTOMOTORES

Emplazamiento

El señor ESTEBAN RODOLFO HERMANN solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Grumett S. L. Motor N.o 1518276. Matrícula N.o 531.254 empadronado en Montevideo N.o 221.054 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.

27) N$ 68.00 26503 10|pub. En.7-v.en.21.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

TRANSPORTES TURISTICOS URUGUAYOS solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Volkswagen motor N.o 6831056 empadronada en Montevideo N.o 109.336 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon. Director. — C. Bove Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 27729 En.2-v.en.19.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

El Sr ADELINO FERNANDEZ CORTEZ solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Mercedes Benz 190D, Motor N.o 621.910.10.065.450 Matrícula N.o 351.454, empadronado en Montevideo. N.o 176.518, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón. Director. — C. Bove Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 208 En.12-v.en.26.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

El Sr. MIGUEL ANGEL SOLER GARCIA, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca NSU P.6, Motor N.o 2470152323, Matrícula N.o 523.075, empadronado en Montevideo N.o 211.142, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 216 En.12-v.en.26.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

El Sr. ERNESTO SOLER GARMENDIA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca N.S.U., Motor N.o 82.010.618. Matrícula N.o 518.235, empadronado en Montevideo, N.o 204.464, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón Director. — C. Bove Jefe Administrativo
27) N$ 68.00 10|pub. 217 En.12-v.en.26.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

El señor JULIO OMAR PEREYRA CARDOZO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Opel Caravan", motor N.o 15154 @ 992, matrícula N.o 261.554, empadronado en Montevideo, N.o 173.307 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo
27) N$ 68.00 10|pub. 26347 En.12-v.en.26.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 1.o, inciso 13.1 del decreto 71 se hace saber a los interesados que se encuentra en trámite una solicitud de nueva línea de transporte interdepartamental de pasajeros que unirá la Ciudad de Dolores (Departamento de Soriano) con Montevideo utilizando las Rutas Nacionales 96, 12, 54, 2 y 1 (Bgr. Manuel Oribe), pasando por las localidades de Cañada Nieto-Palo Solo-Ombúes de Lavalle-Miguelete, Barker y Rosario.

La referida línea tendrá carácter directo, sin movilización de pasajeros entre Montevideo y Rosario, y viceversa.

Quienes se consideren afectados por el nuevo servicio, deberán presentarse en la Dirección Nacional de Transporte, Mercedes 1041 Montevideo, dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles a contar de la fecha de esta publicación.
27) N$ 35.70 3|pub. 449 En.19.-v.en.21.

CANELONES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES DE CANELONES

Emplazamiento

AUTOMOTORA PIEDRAS S. A. solicita un duplicado del título de propiedad del Automóvil modelo 600R, Marca Fiat. Motor número 2862051, Matrícula N.o A. 40.119, empadronado 4.a Sección Judicial con el número A 40.223, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Canelones, 12 de enero de 1976. — Esc. Pablo Mazón, Director.
27) N$ 68.00 10|pub. 349 En 16.-v.en.29.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO DE AUTOMOTORES DE CANELONES

Emplazamiento

El señor JOSE ANTONIO TURANO MAMONI solicita un duplicado del título de propiedad del auto modelo 1950, marca Austin, motor N.o 1—B—769—52 matrícula N.o 116.877, (actual 110.110), empadronado en Canelones, Decimoprimera Sección Judicial con el N.o 11.076 (actual 110.328), por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se encuentren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Canelones, 2 de enero de 1976. — Esc. Pablo Mazón, Director.
27) N$ 28.06 10|pub. 239 En.12-v.en.26.

COLONIA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES DE COLONIA

Emplazamiento

La señora SUSANA TERESITA MOREIRA GILNDE MORON, solicita duplicado del título de propiedad del vehículo marca Vauxhal modelo año 1948 padrón L 5—2401 matrícula L 5—1790 de Colonia por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a los interesados para que comparezcan ante este Registro. — Esc A. Arturo Pérez Odriozola, Director.
27) N$ 31.00 10|pub. 274 En.13-v.en.27.

FLORIDA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE FLORIDA

Emplazamiento

El señor JOSE FERNANDO TRIGO CABRAL solicita un duplicado del título de propiedad N.o 623|68 del auto marca Ford modelo V 8, tipo camioneta pick.up año 1952, motor número FI RIEG 41631 de 33 H. P. y 8 cilindros, padrón 02049. matrícula 0-1308; por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Teresita Etcheverry de Taranto. Escribana Directora (I.).
27) N$ 68.00 10|pub. 55 En.8-v.en.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE FLORIDA

Emplazamiento

El señor HONORATO BRIGNONI MEDINA, solicita un duplicado del título de propiedad del automóvil marca Fiat, motor N.o 0569763, matrícula N.o 0-55-523 empadronado en Florida N.o 09692 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro — Esc. Marta Vicuña Ferreyra, Directora. — Elbio Milton Aloy Pereyra Encargado de Registro.
27) N$ 68.00 10|pub. 91 En.8-v.en.22.

ROCHA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO DE VEHICULOS

AUTOMOTORES DE ROCHA

Emplazamiento

Por extravío del título de propiedad del vehículo marca AUSTIN modelo 1951, con motor a nafta de 4 cilindros 11 HP. N.o 1G-343961 empadronado en el Municipio de Rocha con el N.o 1812 matrícula C1-11237 de propiedad de ZULMA MABEL FREIRE MACHADO, se solicita duplicado de título.
Se emplaza por 20 días a los interesados. — Lumber Conrad Irisarri Director
27) N$ 31.00 10|pub 318 En.15-v en.28

TACUAREMBO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE TACUAREMBO

HEBER FORMOSO solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Peugeot, modelo camioneta 403.743, año 1970, padrón N.o 24.346 matrícula R.8-4624 de Tacuarembó, por extravío del original, y se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Registro. — Tacuarembó, 10 de noviembre de 1975. — Ruber Rodríguez González, Escribano Director.
27) N$ 68.00 10|pub. 64 En.8-v.en.22.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIOS

Montevideo, 15 de enero de 1976
Cierre 18 horas.

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES		MONEDAS TRANSFERIBLES	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
		Mercado Comercial			
República Fed. Alemana	1	DM	N$ 1,0690	N$ 1,0315	U$S 0,3850
Bélgica	1	Franco Belga	" 0,0708	" 0,0716	" 0,0255
Canadá	1	Dólar Canadiense	" 2,7700	" 2,8010	" 0,9940
Dinamarca	1	Cor. Dinamarquesa	" 0,4520	" 0,4580	" 0,1630
EE. UU.	1	Dólar U. S. A.	" 2,7800	" 2,8100	———
Francia	1	Franco Francés	" 0,6205	" 0,6280	" 0,2235
Holanda	1	Florín Holandés	" 1,0410	" 1,0530	" 0,3750
Inglaterra	1	Libra	" 5,5795	" 5,6990	" 2,0280
Italia	1	Lira	" 0,0040	" 0,0042	" 0,0015
Suecia	1	Corona Sueca	" 0,6350	" 0,6430	" 0,2290
Suiza	1	Franco Suizo	" 1,0680	" 1,0805	" 0,3845
		Otros Arbitrajes			
Argentina (Financiero)	1	Peso Ley	———	———	" 0,0158
Argentina (Especial)	1	Peso Ley	———	———	" 0,0111
Australia	1	Dólar Australiano	———	———	" 1,3000
Austria	1	Chelin Austríaco	———	———	" 0,0545
Brasil	1	Cruzeiro	———	———	" 0,1102
España	1	Peseta	———	———	" 0,0169
Japón	1	Yen	———	———	" 0,0033
Noruega	1	Corona Noruega	———	———	" 0,1805
Nueva Zelandia	1	Dólar Neozelandés	———	———	" 1,0800
Portugal	1	Escudo Portugués	———	———	" 0,0370
		Mercado Financiero			
Argentina	1	Peso Ley (Billete)	N$ 0,0210	N$ 0,0215	———
Brasil	1	Cruzeiro (Billete)	" 0,2150	" 0,2200	———
EE. UU.	1	Dólar USA (Billete)	" 2,9400	" 2,9500	———
EE. UU.	1	Dólar USA (Cable)	" 2,9200	" 2,9300	———

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operociones. (C.C.) 1|pub. 30103 En.20-v.en.20.

3—Convocatorias Comerciales

CUFE S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 5 de febrero de 1976, a las 10 y 30 hs. en el local de la calle Sarandí 342 esc. 104 (tim 3) para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de las pérdidas al 30 de abril de 1975

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que según el Art. 18.o para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación al de la fecha fijada, en la Caja de la Sociedad. También podrán ser depositadas en un Banco, en cuyo caso deberán exhibir en dicha Caja, con la misma anticipación, el correspondiente certificado de depósito. — Montevideo 15 de enero de 1976. — El Directorio.

3) N$ 35.70 3|pub 558 En.20-v.en.22

CAMFOMAR Y SOULAS S.A.
Industrias Unidas de Hilados y Tejidos de Lana
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los artículos 25 y siguientes de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1976, a las 17 horas, en el local social, calle Pablo Zufriateguy 919, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para realizar el escrutinio.
2) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1974|1975.
3) Elección parcial de titulares y suplentes de Directorio (art. 9.o) de los estatutos sociales.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad a lo que dispone el art. 32 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado al efecto en un Banco), en la Gerencia de la sociedad, calle Pablo Zufriateguy 919, cerrándose el registro tres días antes.

Asimismo, si a la primera citación no concurriera el número de accionistas requerido, la asamblea se considerará legalmente constituida, media hora después de la señalada en la convocatoria, con el número de accionistas que concurra — Montevideo, enero de 1976. — El Directorio.

3) N$ 17.00 1|pub. 556 En.20-v.en.20

CORFRISA
Corporación Frigorífica del Uruguay S.A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de enero de 1976, a las 17 y 30 horas, en el local de la planta industrial en Las Piedras (Ruta 5 Km. 22.500), a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Consejo Fiscal.
2) Designación de Directorio y Consejo Fiscal.

3) Retribución especial (Art 43).
4) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario (Art. 24).

NOTA: Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar las acciones o el recibo de su depósito en un Banco, en la secretaría de la sociedad —en la dirección mencionada— por lo menos con dos días de antici-

nación a la fecha de la asamblea, a quienes se les entregará un justificativo en que conste el número de votos. — El Directorio.
3) N$ 51.00 3|pub. 555 En.20-v.en.22

SILCAR S.A.

Se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el 2 de febrero de 1976, a las 19 horas, en el local de la calle Soriano 887 P 4 Esc. 10 a fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1975.
2) Elección de Directorio.
Registro de accionistas en dicho local hasta la iniciación de la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 6.80 1|pub. 554 En.20-v.en.20

SILCAR S.A.

Se convoca a asamblea general extraordinaria de accionistas para el 2 de febrero de 1976 a las 19 y 15 horas en el local de la calle Soriano 887 P 4 Esc. 10 a fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Disolución y liquidación de la sociedad.
Registro de accionistas en dicho local hasta la iniciación de la asamblea. — El Directorio
3) N$ 6.80 1|pub 553 En.20-v.en.20

BASAL S.A.

Se convoca a los señores acciones para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el 2 de febrero de 1976, a las 19 y 45 horas en la calle Soriano 887 P. 4 Esc 10, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1) Disolución y liquidación de la sociedad.
El registro de acciones se podrá efectuar un día antes del fijado para la reunión.
3) N$ 6.80 1|pub 552 En.20-v.en.20

BASAL S.A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 2 de febrero de 1976 a las 19 y 30 horas en el local de la calle Soriano 887 P. 4 Esc 10, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1) Memoria balance general y estado de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1974 y 30 de abril de 1975.
2) Destino de las utilidades.
3) Elección de Directorio.
El registro de acciones se podrá efectuar hasta un día antes del fijado para la reunión.
3) N$ 6.50 1|pub. 551 En.20-v.en.20

TALLERES METALURGICOS EL ACEBO
Sociedad Anónima
1a CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio en cumplimiento de lo establecido por los artículos 17 y 22 de los estatutos de los Talleres Metalúrgicos El Acebo S.A., se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de enero de 1976, a las 10 horas, en Zabala 1372 P. 5 Esc. 57, Montevideo a cuyos efectos se trasmite la siguiente orden del día:
1) Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al 45.o ejercicio anual cerrado el 31 de octubre de 1975
2) Distribución de utilidades.
3) Elección de Directorio.
4) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea.
NOTA: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 20 de los estatutos), deberán depositar en las oficinas de esta sociedad Avda. Islas Canarias 5140, sus acciones o los documentos que las justifiquen, hasta tres (3) días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, 6 de enero de 1976. — El Directorio.
3) N$ 15.30 1|pub 550 En 20-v.en.20

TALLERES METALURGICOS EL ACEBO
Sociedad Anónima
2.a CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio en cumplimiento de lo establecido por los artículos 17 y 22 de los estatutos de los Talleres Metalúrgicos El Acebo S.A. se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de enero de 1976, a las 11 horas en Zabala 1372, P. 5 Esc. 57, Montevideo, a cuyos efectos se trasmite la siguiente orden del día:
1) Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al 45.o ejercicio anual cerrado el 31 de octubre de 1975
2) Distribución de utilidades.
3) Elección de Directorio.
4) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea.
NOTA: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 20 de los estatutos), deberán depositar en las oficinas de esta sociedad Avda Islas Canarias 5140 sus acciones o los documentos que las justifiquen, hasta tres (3) días hábiles antes del fijado para la asamblea.

OTRA: El artículo 25 de los estatutos sociales, establece: Para la segunda sesión regirán los mismos requisitos que para la primera, pero la asamblea se constituirá cualquiera sea el capital representado, pudiendo adoptar resoluciones de cualquier naturaleza — Montevideo, 16 de enero de 1976. — El Directorio.
3) N$ 58.70 1|pub 549 En 20-v en 20

ESTABLECIMIENTO ELECTROQUIMICO ELECTRON
Dr. Domingo Giribaldo S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, Ana Monterroso de Lavalleja 2123 el día 29 de enero de 1976 a las 18 horas a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio finalizado el 31 de junio de 1975.
2) Proyecto de distribución de utilidades.
3) Elección de miembros suplentes del Directorio.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se pone en conocimiento de los señores accionistas que para asistir a la reunión deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en la caja social, o donde lo autorice el Directorio, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la asamblea — 16 de enero de 1976. — El Directorio.
3) N$ 40 80 3|pub 545 En.20-v.en.22

MOLINO PURITAS S.A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Directorio de Molino Puritas S.A. llama a los señores accionistas a asamblea extraordinaria para el día 27 de enero próximo a la hora 15, en el local de la sociedad, Vidal y Fuentes 3052, para tratar la siguiente orden del día:
Nombramiento de un Director y suplente respectivo.
A sus efectos se recuerda a los accionistas que de acuerdo al art. 25 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad sus acciones por lo menos dos días antes del fijado para la reunión, para el registro respectivo.
3) N$ 8.50 1|pub 539 En.20-v.en.20

BATTEGAZZORE HNOS S.A.

Se resuelve convocar a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el local social de la Avda. Millán N.o 2776, de esta ciudad, el día 12 de febrero de 1976, a las 18 y 30 horas, en la cual será considerado el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de setiembre de 1974 y 30 de setiembre de 1975.
2) Elección de Directorio (artículo 13 de los estatutos).
3) Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración (artículo 26 de los estatutos).
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario — Montevideo, enero de 1976
3) N$ 25.7? 3|pub 540 En 20-v.en.22

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS

Emplázase al funcionario Sr HECTOR VACCA de la Dirección Nacional de Correos a presentarse en la Sección Personal de este organismo dentro del tercer día hábil en horarios de oficina a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley 9.8?? y Decretos del 15 de octubre de 1929 y 26 de mayo de 1959 — Montevideo 15 de enero de 1976 — Oficina RR.PP. de Correos — Mary Di Rosa
8) (C. C.) 3|pub 30.0? En 20 v en 22

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por resolución N.o 64.951 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha 17 de diciembre de 1975 ha sido designado para expropiar con destino a las alineaciones de la Avda. Italia a la altura de la calle Eduardo Ferreira los siguientes inmuebles:
Padrón N.o 185.346 Propietario: Srtas Ana Elsa y Griselda Clara Damelli Supercie afectada 73.05 m.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3 de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador de Montevideo (10.o Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 20 de enero de 1976.
9) (C. C.) 8|pub. 30105 En 20-v.en.29

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
A.F.E.

Licitación N.o 71 75|1 — Contratación de fletes para transporte de material ferroviario desde los Estados Unidos de Norteamérica.
Fecha de apertura: 6 de febrero de 1976.
Precio del pliego de condiciones: N$ 100.00 (cien nuevos pesos).
Se llama a empresas armadoras nacionales para la: Contratación de fletes para transporte de material ferroviario desde los Estados Unidos de Norteamérica. Fecha de apertura: 6 de febrero de 1976, hora 11.00, recibiéndose las ofertas hasta una hora antes de la fijada para la apertura. Precio del pliego de condiciones: N$ 100.00 (nuevos pesos cien). La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1723, el día y hora señalados. donde también podrán retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 7.00 a 13.00 horas, por más información por el teléfono 98 23 53 — El Directorio.
12) (C. C.) 3|pub 30101 En.20-v.en.22

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA N.o 130/75

Apertura: 12 de febrero de 1976 a la hora 10 (2.o llamado a la hora 11).
Llamado a precios para la venta de tres vehículos propiedad del B.P.S.
Esta Licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones Sito en la calle Dante 1851 3er. Piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto
12) (C.C.) 10|pub 30100 En.20-v.feb.2

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

División Comercial — Sección Compras

LICITACIONES PUBLICAS
Año 1976

Lic. 2|76. — Adquisición de uniformes.
Apertura 30 de enero de 1976, a las 10 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 30 de enero de 1976, a las 11 horas
Valor del pliego N$ 0.50
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras de Consejo, calle Cerro Largo N.o 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub 30097 En.20-v.en.29

CONAPROLE

Adquisición de Expellers y/o harinas de lino y/o girasol y/o soja
Lic. N.o ?? — E. 40 — Apertura: Primer llamado 27 de enero de 1976: Hora 10 — Segundo llamado 27 de enero de 1976 Hora: 14 y 30
Los interesados pueden retirar los formularios y Pliegos de Condiciones correspondientes; en el Departamento de Compras calle Nueva York N.o 1630 en días hábiles en el horario de 8 a 12 y 30 y de 13 a 16 y 20 horas.
12) N$ 6 80 1|pub. 569 En.20-v.en.20

14-Edictos Matrimoniales

Montevideo enero 20 de 1976

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

OMAR DOMINGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Martínez 3607 y NELLY CORREA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Clemenceau 938.
LUIS ANDRES D'ANGELO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Yapeyú 591 y LUZ MARINA PERFYRA, 16 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada Yapeyú 593.
PEDRO HILARIO AUAT, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Jacinto Vera 3546, Apto. 5 y SUSANA ACUÑA, 19 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Diego Lamas 1491
CARLOS HUGO DUARTE, 36 años, divorciado, empleado oriental domiciliado Cufré 2008 y MARTHA DEL LUJAN CAPURRO, 26 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Juan Paullier 2047.
NAZARETH DJAMBOLAKDJIAN, 32 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 3173 y ANA MARIA KECHICHIAN, 30 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 3463.
WILSON RAMON ALMIRON, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Washington 98 y ELIZABETH TERESA PAZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Washington 107.

OFICINA N.o 2

JOSE EDUARDO BARRIOS, 28 años, soltero, militar, oriental domiciliado Amado Nervo 127 y LORELEY ELIZABETH GARCIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1778.
DANIEL BERNARDO KLEIMAN, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado A Díaz 2867, Apto. 2 y ALFA NYRIE EIRIN, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Anzani 1845, Apto. 1.
MARIO DANIEL EZQUERRA, 23 años, soltero, agricultor oriental, domiciliado Camino Sanguinetti 5777 y CRISTINA SILVANA ROCHA, 22 años soltera oriental, domiciliada Camino Sanguinetti 5777
WASHINGTON ESTEVEZ, 35 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Joaquín Artigas 4357 y MARIA KONYK, 37 años, soltera, comerciante, oriental domiciliada Aldao 292.
JOSE LUIS DESIMONE, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2145, Apto. 002 y LIANA RUGGIERO, 14 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Paullier 1372.
ANTONIO CESAR BORROY, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hudson 5305 y MARIA LINA GRACIELA CRUCCI, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Propios 6425.
ANTONIO PRENILLA, 29 años, soltero, empleado, español, (ciudadano legal) domiciliado Avda. Agraciada 2074 y MARIA ROSA BLANCA GOBBI, 22 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4490.

OFICINA N.o 3

DANIEL CARSILLO 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Campisteguí 3086 y EDITH RAQUEL FACCIO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Campisteguí 3086
ROGERIO PABLO CANABE, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2073 y ANA MARIA DI CASTRO, 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Rambla Euskal Erría 4050
EDILIO CHINETTE, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3690 Apto. 2 y BLANCA MARISA VEIGA, 20 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Burgueño 4810.
JULIO CESAR CASTILLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lutecia 3808 y ANA MARIA DORREGO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mateo Cortés 5214 Apto. 2.

OFICINA N.o 4

PEDRO ALFONSO LAINO, 15 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inclusa 270 y GLORIANA RITA PERDOMO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada M.a Stagnero de Munar 1499 bis
JOSE RAMON LOPEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Carlos A López 4095 y MARTHA CRISTINA RAMONA TUANA, 26 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Tardáguila 4020.
HECTOR LUCIANO FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guarapirú 3927 y MARIA VIRGINIA DEAMBROSIO, 20 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Almería 4599
EDHIEN ALBERTO LOSADA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1516 Apto. 4 y PILAR ELENA MASTROGIOVANNI 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 1476.
JULIO CESAR LOSARDO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ruperto Pérez Martínez 475 Apto 2 y MARIA ESTRELLA CARDOZO, 20 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Lepanto 1482.
JULIO CESAR FERREIRA, 21 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Athahona 4422 y MABEL CRISTINA ACOSTA, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Grecia 4121.

OFICINA N.o 5

JULIO GOMEZ, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Irureta Goyena 2812 Apto. 1 y MARIS AURORA OLIVERA, 34 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 830, Apto. 4
HUGO BALTAZAR GALVAN, 40 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Burgues 2908 y MARIA DOLORES LEGUIZA, 42 años, viuda, empleada oriental, domiciliada Burgues 2908.

OFICINA N.o 6

LUIS CLEOFE MIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Pagola 2026 y MIRTA BERTRAND, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2860.
ULISES MARTINEZ 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Central 4518 y ANA MARIA TEJERA, 23 años, soltera, profesora, oriental domiciliada Senén Rodríguez 4625
JOSE DOMINGO MORALES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2061 y GUILLERMINA BETSABE ROMERO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Charrúa 2263 Apto. 5

OFICINA N.o 7

RAUL ANTONIO PERRIER, 27 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1763 y MARIA DEL ROSARIO MELESI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tacuaremboó 1416 Apto. 1 Apto. 2.
GABRIEL FELUFFO, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 3951 y MARIA DEL PILAR PEREZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bulevar España 2519.
ORESTES PANIZZA 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Central 1607 y ZARUHI DCIABALJIAN, 22 años, soltera, cosmetóloga, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 857
RAMON ADAN PEREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 4524 y MARIA SUSANA AMEIJENDA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Alicante 1992.
JOSE CARLOS PENINO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Diego Gestido 2645 Apto 9 y MARINA WEINBERGER 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pilcomayo 5257
ANGEL PENA, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Oficial 2 N.o 1164 Apto. 3, N. París y MARIA CRISTINA LOPEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 1177, N París.

OFICINA N.o 8

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1262 y MIRIELLA ARIEL CASTILLO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ejido 938.
RAUL NELSON RAMIREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Betete 241, Santiago Vázquez y CARMEN ISABEL FORNER, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Betete 241, Santiago Vázquez.
WASHINGTON RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 2153 y MARIA DEL CARMEN CASTRO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2327.

OFICINA N.o 9

JORGE CARLOS SEGALERBA, 26 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Bernabé Caravia 388 y TERESITA RIZZO, 29 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Dionisio Coronel 569.
JOSE CARLOS SANCHEZ, 16 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Méndez Pelayo 3023 y JENNY RAQUEL OCAMPO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Méndez Pelayo 3023.
CARLOS VICENTE SCHILLACI, 32 años, soltero, médico, oriental domiciliado Garibaldi 2264 y MARIA DE LAS MERCEDES TRAVERSO, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Villegas 2241, Apto 3.
AMILCAR BARTOLO VICENTE SOMMARUGA, 67 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Francisco Vidal 759 e IRMA BERTA LINNE, 43 años soltera, empleada oriental, domiciliada Juan María Pérez 2954
OMAR ANTONIO SIMOVIC, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cañas 257 y MYRIAM ISABEL ALMEIDA, 26 años, soltera, jornalera oriental, domiciliada Piratas 4926.
DANIEL CARLOS SILVEIRA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Porongos 2937 y LYLIAN BLANCA MONZON, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Anador 3389.
CARLOS ALBERTO SCAVINO, 22 años, soltero, enólogo, oriental domiciliado Candelaria 1799 y JUANA BERTA SAYANES, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Rivera 3165 Apto 202.
NELSON SANTOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isabela 3382, Apto. 3 y BETTINA SUSANA TAFURELLI, 18 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Juan Cabal 2714.

OFICINA N.o 10

ALFREDO VARELA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1162 Apto. 15 y GRACIELA ELIZABETH CAGGIANO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Rodrigo 3214
DANIEL ALVARO VIGNART, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2592 y GLADYS BLANCA MATO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avellaneda 4318

OSCAR VELAZQUEZ, 42 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Instrucciones 1313 y ADA DOLORES ORMEZZANO, 47 años, viuda, empleada, argentina, domiciliada Instrucciones 1313.

14) N$ 3.00 3|pub. v.en.22.

15—Pagos de Dividendos

INCO S.A.
(INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.)

PAGO DE DIVIDENDO DE ACCIONES PREFERIDAS Y RESCATE DE LAS MISMAS

Se comunica a los tenedores de acciones preferidas, que se presenten a partir del 20 de enero de 1976 y hasta el 30 del mismo mes en el local social de la Avda. Uruguay 920 a efectos de hacer efectivo el cobro de dividendos resuelto por asamblea de accionistas de fecha 19 de diciembre de 1975 y para hacer efectivo el cobro de la totalidad del valor de rescate de dichas acciones resuelto por el Directorio en sesión del 19 de diciembre de 1975.
El Directorio.

15) N$ 47.50. 5|pub. 536 En.20-v.en.26

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

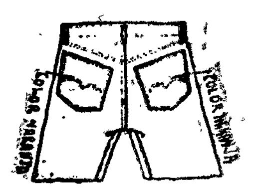
DISTRIBUIDORA BELVEDERE S.R.L.

Contrato: Inscripto el 26 de agosto de 1975 en Montevideo con el N.o 523 al F.o 856 del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: José Sánchez Martín, Nelson Pablo Silvera Correa, Ramón Pereira Píriz.
Capital: N$ 1.500.00 aportado por partes iguales
Objeto: Explotación de artículos de vidrio y loza, distribución y comercialización y ventas.
Plazo: Un año prorrogable.
Administración: Los tres socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 68.00 10|pub. 561 En.20-v.feb.2

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 149.943. — Montevideo, enero 15 de 1976. — Billy Fox por Levy Strauss & Co. (USA), solicita marca:



clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 93.50 10|pub. 544 En.20-v.feb.2

ACTA N.o 149.945. — Montevideo, enero 15 de 1976. — Erna Siegmund, por Neosul S.A. (Uruguay), solicita marcha NEOFLEX, clase 4, 5 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 532 En.20-v.feb.2

ACTA N.o 149.951 — Montevideo, enero 15 de 1976. — Omega S.A. Productos Químicos e Industriales (Montevideo), solicita marca: OMEGA, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 531 En.20-v.feb.2

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 20.088. — Montevideo, diciembre 30 de 1975. — P. Dubourg por Arq Alfredo Nebel Farini (Montevideo), solicita patente de invención sobre "Juego de elementos para la fijación de paneles componentes de estructuras". — Publíquese conforme Ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 527 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 0913. — Montevideo, enero 5 de 1976. — Nicolás Jacome (Montevideo), solicita modelo industrial: "Tirillas para sandalias de aspecto ornamental". — Publíquese conforme Decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 530 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 20.087. — Montevideo, 30 de diciembre de 1975. — P. Dubourg por Arq. Alfredo Nebel Farini (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Dispositivo para el ensamblaje y fijación de paneles para la formación de estructuras de muebles modulares". — Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 529 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 20.093. — Montevideo, 5 de enero de 1976. — Nicolás Jacome (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en medios de anclaje de tirillas u ojetas". — Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 526 En.20.v.feb.2.

ACTA N.o 20.102. — Montevideo, 15 de enero de 1976. — José Jesús Martínez García, (Uruguay) solicita patente invención para: "Botonera por tensión de hilo". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 537 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 19.950. — Montevideo, 14 de agosto de 1975. — Billy Fox, por F. Hoffmann La Roche y Co, Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Derivados amido peptidos y procedimiento para su preparación". — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 541 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 19.956. — Montevideo, 12 de agosto de 1975. — Billy Fox por Pfizer Corporation (Panamá) solicita patente para: "Compuestos acaricidas e insecticidas", reivindicando prioridad solicitud de Gran Bretaña Acta 37232|74, de fecha 2? de agosto de 1974. — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 51.00 10|pub. 542 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 19.952. — Montevideo, 8 de agosto de 1975. — Billy Fox por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Compuestos de fósforo", denunciando prioridad solicitud estadounidense Acta N.o 497598, de fecha 15 de agosto de 1974. — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 51.00 10|pub. 543 En.20-v.feb.2.

25—Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedí promesa de enajenación de Carnicería Cno. Corrales 4041 a Alvaro Veloso Misa, 21 de octubre de 1975. — Acreedores: en San José 1280, Esc. 2. — JOSE MARIA FACAL. — JOSEFA CALVO. — EVARISTO CALVO. — ELIDA YOLANDA CARRASCO.
25) N$ 68.10 20|pub. 546 En.20-v.feb.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendí negocio Solano García 2599 a Máximo Ortega. — Acreedores: Juan Carlos Gómez 1479, Esc. 45 — 1.o de enero de 1976, Montevideo. — JOSE GERMER BOUSOÑO TRABADELO. — ANTONIA ZUÑIGA MANZANO.
25) N$ 34.00 20|pub. 560 En.20-v.feb.16.

27—Varios

MONTEVIDEO

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Poder Ejecutivo con fecha 27 de noviembre de 1975.

1.o Aceptar la renuncia a su cargo presentada por el Medio Oficial de Usina de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor ERNESTO CILINTANO a partir del 12 de junio de 1975.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 30098 En.20-v.en.22.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA UNICA DE SUMARIOS

Se notifica al Dr. JAIME BECH que el Directorio del Banco, en autos H 1037 y con fecha 29 de diciembre de 1975, resolvió:

1.o) Declárase que se ha configurado la renuncia tácita por abandono del cargo por parte del funcionario de la Caja Civil, Dr. Jaime Bech.

2.o) Notifíquese personalmente y en su defecto por publicación en el "Diario Oficial". — Dr. Juan A. Buccino Clérico, Presidente. — Dr. José Joaquín Tolosa, Secretario General, (Interino)
27) (C.C.) 3|pub. 30104 En.20-v.en.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Avisos

Expte. 752.154. — Se notifica a los inscriptos de la siguiente resolución del señor Decano Interventor de fecha 22 de diciembre de 1975 que dice: "Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos y Pruebas para Asistente (ex Adjunto) del Depto. de Cardiología (especializado en exploración neurológica), y en consecuencia designar a la doctora Beatriz Costa Arizaga para ocupar el cargo concursado, con carácter titular y por un período reglamentario de dos años, y como suplente al doctor Enrique Hazán Algaze.

Expte. 752.934. — Se notifica a los inscriptos de la siguiente resolución del señor Decano Interventor de fecha 22 de diciembre de 1975 que dice "Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos y Pruebas para el cargo de Asistente (ex Adjunto) del Depto. de Odontología, y en consecuencia designar al doctor Guillermo Raggio Cia, para ocupar el cargo concursado, con carácter titular y por un período reglamentario de dos años".

Expte 751.626. — Se notifica a los inscriptos de la siguiente resolución del señor Decano Interventor de fecha 22 de diciembre de 1975 que dice:

"1.o) Designar a los doctores María Aguirre Zanetta, Mario Médici Trabazo y Carlos Chouza Antelo para ocupar cargos de Profesores Adjuntos del Inst. de Neurología (ex Asistentes) (N.os 1788, 1792, y 1795, grado 3, 24 horas) con carácter interino, hasta la provisión definitiva o revocación de la resolución o supresión del cargo y no más allá del 31 de diciembre de 1975.

2.o) Prorrogar a los doctores María Aguirre Zanetta, Mario Médici Trabazo y Carlos Chouza Antelo, en los cargos de referencias, a partir del 1 de enero de 1976, hasta la provisión interina o definitiva, supresión o revocación de la resolución y no más allá del 31 de diciembre de 1976".

Expte. 746.697. — Se notifica a los inscriptos de la siguiente resolución del señor Decano Interventor de fecha 23 de diciembre de 1975, que dice: "Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de méritos y pruebas para la provisión de tres cargos de Asistentes (ex Adjuntos) de Sección Bioquímica del Depto. de Lab. Clínico, (números 1316, 1725 y 1796, grado 2, 24 horas semanales) y en consecuencia designar a la Br. Sima Feldman Fischman, Q. F. Lydia Dibarrat Heyberger de Acosta y Dr. Pablo Monteverde para ocupar los cargos concursados con carácter titular, por un período reglamentario de dos años de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal Docente".

Exp. 757.667. — Se notifica a los inscriptos de la siguiente resolución del Sr. Decano Interventor, de fecha 24 de diciembre de 1975 que dice: "Designar a los doctores Gustavo Bogliaccini de Londres, Juan Rossi Spera y Federico Schneberger Juanicó, para ocupar cargos de Asistente de Clínica Quirúrgica (ex Adjuntos) (N.os 1249, 1259, 1436, grado 2, 24 horas) respectivamente en las clínicas quirúrgicas "A", "B" y "F", con carácter interino, o partir del 1 o de enero de 1976, hasta la provisión definitiva o revocación de la resolución o supresión del cargo y no más allá del 31 de diciembre de 1976".

Expte. 757.716. — Se notifica a la señorita Emma Esther Dauria del fallo del Tribunal del llamado a aspirantes para la provisión interina del cargo de Oficial 2.o Técnico en Laboratorio (Farmacología); que dice:

"Acta: Siendo las dieciséis horas del día martes veintitres de diciembre de 1975, se reúne en el Depto. de Farmacología el Tribunal que entiende en el llamado a aspirantes para la provisión interna de un cargo de Oficial 2.o Técnico en Laboratorio (Farmacología), presidido por el Prof. Adj. doctor Jaime Monti e integrado por los Profs. Adjs doctores Luis E. Folle y Arnoldo Esponda. Luego de estudiados y evaluados los méritos expuestos por los inscriptos el Tribunal por unanimidad, resuelve proponer a la Br. Olga Nila Cilento Ferreira para ocupar el cargo concursado. Y no siendo para más y para constancia de todo lo actuado, se labra la presente que firman los miembros del Tribunal y el Secretario actuante". — Jaime Monti, Presidente. — Luis E. Folle Arnoldo Esponda. — Raúl Mariño, Secretario. — Montevideo, 14 de enero de 1976.
27) (C.C.) 1|pub. 30099 En.20-v.en.20.

COOPERATIVA CLUB ANCAP
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa Club Ancap, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de los estatutos vigentes, convoca a los afiliados habilitados a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 30 de enero de 1976 a las 19.45 horas, en primer llamado, en el local social de la calle Félix Olmedo 3600, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria y balance al 30|VI|975; 2) Presupuesto anual de gastos y recursos; 3) Reingreso funcionario N.o 17; 4) Afiliación socios no funcionarios Ancap; 5) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

Nota. — La entrada a la asamblea se controlará mediante la exhibición de documento de identidad — Juan C. Urbán, Presidente — Agustín Pareto, Secretario.
27) N$ 59.50 5|pub. 526 En.20-v.en.26.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
Duplicados de inscripción en el Stud Book Uruguayo

Habiendo cumplido el señor JUAN CARLOS MASSA, con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos, (artículo 57) incisos a) y b), que se refiere a la extensión de Duplicados de Pedigrees, se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Raza: Criollo. — Sexo: Yegua. — Inscripción N.o 11.177.
27) N$ 6.80 1|pub. 557 En.20.v.en.20.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
Duplicados de Inscripción en el Herd Book Uruguayo

Habiendo cumplido el señor ALEJO AROCENA de Est. "La Tahona", con las disposiciones contenidas en el Reglamento General

de los Registros Genealógicos, (artículo 57) incisos a) y b) que se refiere a la extensión de Duplicados de Pedigree, se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina, alguna persona haciendo objeciones.
Raza: Holando — Sexo: Hembra Tat. 10. — Inscripción N.o 86.878. — Nacido: 8 de marzo de 1965.
27) N$ 8.60 1|pub. 548 En.20-v.en.20.

28—Balances de Sociedades Anónimas

LOS PRIMOS S. A.

(Inscripción N.o 128.635)

Avda. Brasil 2875 P. 4

Balance general al 31 diciembre 1974

Activo —

	$
Caja	205.071
Inmueble	381.381
Gastos de constitución	6.941
Pérdidas del ejercicio 1973	10.430
	603.823

Pasivo —

Capital integrado	100.000
Fondo de reserva	347.216
Utilidad del ejercicio	156.607
	603.823

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

	$
Impuestos	581.019
Gastos generales	15.100
Caja de Jubilaciones	47.274
Utilidad del ejercicio	156.607
	800.000

Ganancias —

Alquileres	800.000
	800.000

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 30 de setiembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 17 del libro Copiador Inventario, certificado el 10 de mayo de 1969.

N$ 58.80. — 21151. — 1 pub.

CROMAX S. A.

(Inscripción N.o 112.696)

25 de Mayo 477, Esc. 32

Estado de situación al 31 de marzo de 1975

Activo —

	$
Inmuebles	135.220.43
Caja	130.000.00
Result. Ej. 74|75	353.399.00
	618.619.43

Pasivo —

Capital integrado	130.000.00
Result. Ej. anteriores	518.619.43
	618.619.43

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

	$
Contrib. Inm.	69.040.00
D. oficial	172.200.00
Imp. D. G. I.	642.533.00
Caja Jub.	1.767.00
Timb. vivienda	859.00
	893.399.00

Ganancias —

Arrendamientos	540.000.00
Result. Ej. 74|75	353.399.00
	893.399.00

No han sido aprobados por la asamblea general.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados en el libro inventario, folio N.o 14, certificado en el Registro General de Comercio el 14 de junio de 1963.

N$ 51.80. — 21253. — 1 pub.

PRODUR S. A.

(Inscripción N.o 113.676)

25 de Mayo 477 Esc. 32

Estado de situación al 31 de marzo de 1975

Activo —

	$
Inmuebles	242.000.00
Caja	68.739.43
Result. Ej. Ant.	17.172.67
Result. Ej. 1968|1969	21.294.00
Result. Ej. 1970|1971	7.000.00
	356.206.00

Pasivo —

Capital integrado	100.000.00
Result. Ej. 1969|1970	19.486.00
Result. Ej. 1971|1972	56.620.00
Result. Ej. 1972|1973	60.000.00
Result. Ej. 1973|1974	120.000.00
	356.206.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

	$
Planilla Contrib.	281.160.00
Imp. D.G.I.	757.523.00
D. oficial	166.400.00
	1:205.083.00

Ganancias —

Aporte de accionistas	1:205.083.00

No han sido aprobados por la asamblea general.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario folio N.o 14 certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de junio de 1963.

N$ 54.60. — 21254. — 1 pub.

VERSA S.A.

Soriano 968

(Inscripción N.o 27.575)

Estado de situación al 30 de junio de 1967

Activo —

	$
Deudores por Vtas. a plazo	35.002.86
Mobiliario y Eq. de Ofic.	1.00
Dif. Cotiz. de Títulos	6.482.88
Alquileres a cobrar	48.584.69
Deudores varios	4.685.94
Caja	211.039.34
Inmuebles calle Propios	46.353.91
Inmueble calle Martín C. Martínez	100.051.21
Inmuebles calle J. Acosta.	354.092.91
	806.294.74

Pasivo —

Banco de Cobranzas	4.556.09
Banco Hipotecario	54.560.56
Fondo de reserva	8.756.15
Capital integrado	100.000.00
Algorta Cta. Hipoteca	18.000.00
Intereses a pagar	818.41
Cuentas a pagar	120.124.24
Utilidades a distribuir	237.743.10
Depósitos en garantía	53.552.00
Caja de Asig. familiares	31.510.25
Caja de jubilaciones	146.673.94
Dionisio Pizzolanti cuenta hipoteca	30.000.00
	806.294.74

Balance de resultados al 30 de junio de 1967

Pérdidas —

	$
Sueldos	102.148.00
Intereses	18.195.89
Gastos generales	104.997.33
Gravámenes legales	70.768.71
	296.109.93
Utilidad del ejercicio	48.946.62
	345.056.55

Ganancias —

Alquileres	342.841.25
Diversos	2.215.30
	345.056.55

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 26 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 45 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 2 de febrero de 1953.

N$ 91.00 — 20962 — 1 pub.

ESTANCIA EL RANCHO S. A.

(Inscripción N.o 26.591)

Misiones 1373

Balance general al 30 de junio de 1974

Activo —

Material rodante	8:442.920
Muebles y útiles	1:720.590
Inmuebles	15:549.736
Equipos	5:064.138
Provisiones y stocks	384:940.368
Deudores varios	18:880.636
Caja y bancos	2:765.616
	437:364.004

Pasivo —

Capital y reservas	33:592.578
Acreedores varios	317:040.383
Ganancias y pérdidas	86:731.043
	437:364.004

Cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1974

Debe —

Costo de ventas	168:298.737
Salarios	14:656.072
Gastos generales	48:174.817
Amortizaciones	621.662
Utilidad del ejercicio	52:422.806
	284:174.094

Haber —

Ventas	282:788.073
Bonificación ley 14.100	1:386.021
	284:174.094

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 26 del libro Copiador, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, el 31 de diciembre de 1952 e inscripto con el N.o 5.870 en el folio 182 del libro N.o 5.

N$ 61.60. — 20961. — 1 pub.

CASH S.A.

(Inscripción N.o 153.839)

Aparicio Saravia 4301

Balance general al 31 de diciembre de 1974

Activo —

Caja	4:294.342.75
Deudores varios	2:000.000.00
Inmuebles	5:501.000.00
	11:795.342.75

Pasivo —

Capital integrado	250.000.00
Capital integrado a Aut.	4:750.000.00
Amortiz. de inmuebles	522.887.76
Fondo revaluación	5:216.000.00
Ganancias	1:056.454.99
	11:795.342.75

Cuenta de pérdidas y ganancias
Período: 1.o de enero de 1974 al 31 de diciembre de 1974

Ganancias —

Alquieres	2:000.000.00

Pérdidas —

Impuestos	502.261.00
Amortizaciones	301.589.00
	803.850.00
Ganancia del ejercicio	1:196.150.00

Utilidades a fondo de reserva.

No se ha realizado asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 5.797 al L.o 16 del F.o 310.

N$ 54.60. — 20985 — 1 pub.

VERSA S. A.

(Inscripción N.o 27.575)

Soriano 968

Estado de situación al 30 de junio de 1968

Activo —

	$
Deudores por ventas a plazo	23.854.50
Mobiliario y equipo de oficina	1,00
Diferencia cotización de títulos	5.974,77
Alquileres a cobrar	119.496,83
Deudores varios	2.547,70
Caja	112.949,76
Inmueble calle Propios	46.353,91
Inmueble calle Martín C. Martínez	100.051,21
Inmueble calle Juan Acosta	366.299.91
Banco de Cobranzas	4.041,97
Déficit ejercicio 67_68	56.145,53
	837.717,09

Pasivo —

Banco Hipotecario	50.165.11
Fondo de reserva	8.756,15
Intereses a pagar	815.83
Cuentas a pagar	85.927,50
Utilidades a distribuir	237.743,10
Depósitos en garantía	53.552,00
Caja de Asignaciones Familiares	68.427,44
Caja de Jubilaciones	200.329.96
Dionisio Pizzolanti, cuenta hipoteca	30.000,00
Capital integrado	100.000.00
	837.717,09

Balance de Resultados al 30 de junio de 1968

Pérdidas —

	$
Gravámenes legales	241 173,34
Sueldos	162.444,00
Intereses	14.413.36
Gastos generales	294.221.11
	712.251,81

Ganancias —

Alquileres	554.632,33
Diversos	101.473,95
	656.106,28
Déficit ejercicio 67_68	56.145,53
	712.251,81

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 26 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan escriturados a fojas 46 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 2 de febrero de 1953.

N$ 89.60 — 20963 — 1 pub.

HYFA S. A.

(Inscripción N.o 149.823)

Cerrito 420, Esc. 514

Balance general al 31 de enero de 1975

Activo —

	$
Caja	130.662,42
Suscriptores de acciones	300.000,00
Cuentas de orden	1.000,00
	431.662,42

Pasivo —

Capital suscripto	300.000,00
Capital integrado	100.000,00
Pérdidas y ganancias	30.662,42
Cuentas de orden	1.000,00
	431.662,42

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

	$
Gastos generales	662.044,00
Pérdidas y ganancias	30.662.42
	692.706,42

Haber —

Saldo anterior	58.827,82
Comisiones	633.878.60
	692.706,42

Aún no aprobados por la asamble de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 25 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de febrero de 1964 y anotado con el N.o 761 al folio 147 del libro N.o 14.

N$ 50.40 — 21342 — 1 pub.

CARLOS SCHNEK S. A.

(Inscripción N.o 133.831)

Aparicio Saravia 4301

Balance General al 31 de diciembre de 1974

Activo —

Caja y Bancos	4:228.972.48
Cuentas a Cobrar	18:000.000.00
Vehículos	48:426.419.00
Máquinas de Oficina	652.080.00
Inmuebles	90.786.315.52
Máquinas y Motores	8:353.589.00
Gastos Constitución	24:500.00
D. G. I.	65.884.00
	170:537.760.00

Pasivo —

Capital Integrado	1:000.000.00
Capital Integrado a Autorizar	36:000.000.00
Acreedores Varios	118:509.550.00
Fondo Amortizaciones	2:210.099.31
Ganancias y Pérdidas	12:818.119.69
	170:537.760.00

Cuenta de Ganancias y Pérdidas
Período: 1.o de enero de 1974 — 31 de diciembre de 1974

Pérdidas —

Impuestos	2:030.274
Gastos Generales	1:363.024
Honorarios	270.000
Contribución Inmobiliaria	801.300
Seguros	900.697
	5:365.295

Ganancias —

Alquileres	18:000.000
Utilidad	12.634.705

Las utilidades permanecen en cuenta especial.

No se realizó asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 14 y 15 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 754 al folio 254 del libro 13.

N$ 64.40. — 20972. — 1 pub.

COMPAÑIA SINTEX S. A.

(Inscripción N.o 144.724.)

Cerrito 420 5.o Piso Of. 514

Balance General al 31 de diciembre de 1974

Activo —

	U$S
Caja — Dólares	18.113.42
Caja — Pesos Uruguayos	2.48
Accionistas	15.000.00
Acciones a Emitir	80.000.00
	113.115.90

Pasivo —

Capital Autorizado	80.000.00
Capital Suscrito	85.000.00
Capital Inttegrado	5.000.00
Pérdidas y Ganancias	12.924.23
Acreedores Varios	191.67
	113.115.90

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

	U$S
Gastos Generales	253.54
Pérdidas y Ganancias	12.924.23
	13.177.77

Haber —

Saldo Anterior	13.177.77
	13.177.77

Las utilidades se mantienen en cuenta nueva.

Aún no fueron aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 24 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de setiembre de 1964 y anotado con el número 6.028 al folio 263 del libro N.o 15.

N$ 56.00. — 21343. — 1 pub.

LUSTRINO HNOS. S. A.

Pedro C. Bauzá 4408

Balance general al 31 de diciembre de 1974

Activo —

	$
Caja y bancos	26:494.636
Deudores varios	130:757.629
Documentos a cobrar	8:869.205
Materias primas y artículos fabricados	144:923.216
Materias primas, materiales, repuestos de importación a recibir e ints. a vencer	95:975.593
Efectos descontados	24:257.346
Maquinarias y equipo	21:428.064
Herramientas, instalaciones, mobiliario y equipo rodante	15:696.414
Inmuebles	73:332.975
Acciones a emitir	25:000.000
	566:735.078

Pasivo —

Acreedores varios	277:407.112
Caja de Asignaciones N.o 31.	2:957.075
C.H.A.S.I.I.M.A.	1:507.195
Bco. República - prefinanciación de Export.	45:000.000
Bco. República - Cta. préstamo A.I.D.	3:734.093
Banco Cta. efectos descontados	24:257.346
Capital y reservas	135:666.175
Capital suscrito y autorizado	39:200.000
Pérdidas y ganancias	37:006.082
	566:735.078

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

	$
Venta de artículos terminados	885:664.422
Bonificaciones impositivas	3:947.477
Ingresos varios	253.524
Artículos fabricados	50:715.367
	940:580.790

Pérdidas —

Consumo de materia prima	264:760.785
Materiales directos	63:067.283
Procesos fuera de fábrica	95:444.081
Gastos de administración	99:493.436
Gastos de fábrica	266:845.582
Gastos de ventas	50:976.269
Cargas financieras	52:577.486
Amortizaciones	10:452.186
	903:617.108
Utilidades del ejercicio	36:963.682
	940:580.790

Proyecto de distribución de utilidades

	$
Saldo anterior	42.400
Utilidades del ejercicio	36:963.682
	37:006.082
Reserva para reinversiones	11:619.794
Reserva mantenimiento capital circulante	14:492.322
Dividendos en acciones	7:200.000
Retribución Síndico	2:800.000
Saldo a cuenta nueva	893.966
	37:006.082

No fueron aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Inventarios y Balances a folios 471 a 496.

N$ 119.00. — 20998. — 1 pub.

COMPAÑIA ROUSAND S. A.

(Inscripción N.o 145.023)

Cerrito 420 Esc. 514

Balance general al 31 de agosto de 1974

Activo —

	U$S
Caja - moneda extranjera	22.758.47
Inmuebles en el exterior	31.898.79
Pérdidas y ganancias	7.542.74
Acciones a emitir	37.800.00
	100.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	37.800.00
Capital integrado	62.200.00
	100.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

	U$S
Diferencias de cambio	80.070.53
Gastos generales	3.640.11
	83.710.64

Haber —

Saldo anterior	72.737.90
Arrendamientos	3.430.00
Pérdidas y ganancias	7.542.74
	83.710.64

No fueron aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 20 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de setiembre de 1965 y anotado con el N.o 5.404 al folio 103 del libro N.o 16

N$ 50.40. — 21344. — 1 pub.

CIRSOL S. A.

(Inscripción N.o 284.147)

Palacio Salvo. P. 10 Esc. 5

Balance general al 31 de marzo de 1975

Activo —

Bancos	1:984.000
Promitentes compradores	20:637.657
Deudores varios	10:155.257
Documentos a cobrar	37:277.546
Obra realizada	857:750.623
Terrenos	45:509.954
	973:265 037

Pasivo —

Capital integrado	2:000.000
Reserva revaluación	51:155.000
Compromisos de ventas	690:138.000
Acreedores varios	183:473.563
Ganancias y Pérdidas	46:498.474
	973:265.037

Cuenta de Ganancias y Pérdidas, período 1.o de abril de 1974 al 31 de marzo de 1975

Ganancias —

Intereses	1:559.804
Resultados de ventas	80:209.000
	81:768.804

Pérdidas —

Aportes leyes sociales	661.041
Bonificaciones	2:840.000
Comisiones	371.640
Contribución inmobiliaria	351.140
Gastos generales	4:465.141
Impuestos	7:411.750
Intereses bancarios	4:069.012
Timbres y sellados	1:243.521
	21:413.245
Utilidad	60:355.559

Las utilidades se mantendrán en cuenta.

No se ha realizado asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 4 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de noviembre de 1972 y anotado con el N.o 5.338 a folios 200 del libro número 22.

N$ 68.60. — 21073. — 1 pub.

CIRENE S. A.

(Inscripción N.o 265.900)

Isla de Flores 1342

Estado de situación al 30 de abril de 1971

Activo —

	$
Valores mobiliarios	500.000
Caja	500.000
Suscriptores de acciones	1:500.000
Acciones a emitir	2:500.000
	5:000.000

Pasivo —

Capital integrado	1:000.000
Capital suscripto	1:500.000
Capital autorizado a suscribir	2:500.000
	5:000.000

Estado de Pérdidas y Ganancias

Sin movimiento.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas el día 6 de enero de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 2 del libro de Inventarios, certificado con fecha 27 de abril de 1971 con el N.o 888 al folio 345 del libro N.o 20.

N$ 43.40. — 21367. — 1 pub.

GONZALEZ Y CIA. S. A.

(Inscripcin N.o 32.715)

Luis Sambucetti 2675

Estado de situación al 30 de junio de 1975

Activo —

Caja y bancos	43:707.444
Deudores varios	153:775.304
Mercaderías	137:505.247
Títulos y valores	83.280
Inmuebles	7:869.807
Vehículos	2:493.076
Muebles y útiles	2:495.596
Gastos a vencer	248.960
Gastos de organización	3:840.423
Cuentas de orden	65:621.627
	417:640.764

Pasivo —

Acreedores varios	126:088.872
Previsiones	9:027.549
Amortizaciones	2:659.930
Capital integrado	80:000.000
Reservas	7:728.110
Utilidades a distribuir	126:514.676
Cuentas de orden	65:621.627
	417:640.764

Estado de resultados al 30 de junio de 1975

Haber —

Mercaderías	256:475.018
Ganancias varias	7:962.934
	264:437.952

Debe —

Impuestos	20:638.250
Sueldos y jornales	51:526.484
Cargas sociales	18:724.630
Gastos generales	47:084.299
Utilidad del ejercicio	126:464.289
	264:437.952

Distribución de utilidades al 30 de junio de 1975

Utilidad del ejercicio	126:464.289
Saldo anterior	50.387
	126:514.676
Reservas	13:950.000
Fondo para capitalizar	65:000.000
Previsión impuestos	14:500.000
Directorio y gratificaciones	8:000.000
Dividendo	20:000.000
Cuenta nueva	64.676
	126:514.676

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 29 de agosto de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fos. 79 y 80 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 10 de noviembre de 1955.

N$ 85.40 — 21081 — 1 pub.

CIRENE S. A.

(Inscripción N.o 265.900)

Isla de Flores 1342

Estado de situación al 30 de abril de 1972

Activo —

	$
Inmuebles	5:145.958
Caja	168.358
	5:314.316

Pasivo —

Capital integrado	5:000.000
Acreedores	40.000
Pérdidas y ganancias	274.316
	5:314.316

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

	$
Impuestos	165.684
Utilidad del ejercicio	274.316
	440.000

Ganancias —

Valores mobiliarios	200.000
Alquileres	240.000
	440.000

Las ganancias permanecen en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas el 6 de enero de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 4 del libro Inventario, certificado el 27 de abril de 1971 con el N.o 888 del libro 20.

N$ 50.40 — 21368 — 1 pub.

CIRENE S.A.

(Inscripción N.o 265.900)

Isla de Flores 1342

Estado de situación al 30 de abril de 1973

Activo —

	$
Inmuebles	5:145.958
Caja	723.138
	5:869.096

Pasivo —

Capital integrado	5:000.000
Acreedores	40.000
Pérdidas y ganancias	829.096
	5:869.096

Estado de pérdidas y ganancias Ejercicio 1.o de mayo de 1972 - 30 de abril de 1973

Pérdidas —

	$
Impuestos	165.220
Utilidad del ejercicio ...	554.780
	720.000

Ganancias —

Alquileres	720.000
	720.000

Las ganancias permanecen en cuenta.

Aprobados por la asamblea general de accionistas del 6 de enero de 1975.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 6 del Libro Inventario, certificado el 27 de abril con el N.o 888 del L.o 20.

N$ 47.60. — 21369 — 1 pub.

MASAMACLAY S.A.

(Inscripción N.o 241.446)

Piedras 434

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

	$
Caja	2:950.081
Muebles y útiles	19.722
Inmuebles	11:803.095
Acciones a emitir	433.000
Vehículos	956.000
Pérdidas ejercicio 1971 .	689.004
Caja de Jubilaciones	57.819
Adelanto 25o/o	484.062
Cuentas a cobrar	4:295.094
Pérdidas ejercicio 1973 ..	1:505.510
	23:193.387

Pasivo —

Capital autorizado	433.000
Capital integrado	14:567.000
Utilidades ejercicio 1969 .	1:339.008
Utilidades ejercicio 1970 .	312.626
Caja de Asignaciones ...	1.860
Utilidades ejercicio 1972 .	6:004.702
Cuentas a pagar	535.191
	23:193.387

Cuenta de pérdidas y ganancias Ejercicio 1.o de enero al 31 de diciembre de 1973

Ganancias —

	$
Alquileres	3:501.600
Recuperación gastos generales - Impuestos	125.576
Recuper. gastos generales-O.S.E.	84.058
Bonificación 10o/o	299.774
Pérdidas del ejercicio ..	1:505.510
	5:446.518

Pérdidas —

Sueldos	343.299
Gastos Grales. Imp. varios	736.913
Gastos Grales. - O.S.E. ..	131.880
Contribución Inmobiliaria	502.410
Gastos Grales. - Timbres .	63.657
Gastos Grales. - varios ..	349.373
Leyes sociales	288.047
Seguros	107.800
Impuesto al patrimonio ..	563.699
Impuesto Rta. Ind. y Cio.	387.250
Impuesto sustitutivo	281.850
Impuesto Soc. de Capital .	590.875
Honorarios profesionales ..	444.183
Certificado identificación .	250.000
Amortizaciones	271.786
Facilidades impuestos -recargos	143.493
	5:446.518

Aprobados en la asamblea del 2 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario folio 14 al 17 inclusive.

N$ 98.00. — 21092 — 1 pub.

GENERAL MOTORS URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

Avenida Sayago 1385

Balance al 31 de diciembre de 1974

Activo —

Efectivo en Caja y Bancos ...	473:944.792
Cuentas a Cobrar	1.142:842.207
Mercaderías Generales	3.322:369.157
Activo Fijo	251.773.828
Gastos pagados por adelantado y Diferidos	107:413.801
Inversiones en otras Empresas	326.211.800
Deudores a largo Plazo	324.798.632
Acciones de Directores en Depósito	600
	5.949.357.817

Pasivo —

Acreedores Varios	4.618.372.271
Cuentas a Pagar por el Ejercicio	202:584.140
Reservas varias	194:304.825
Capital Integrado	11.000.000
Ganancias y Pérdidas Acumuladas	923:095 981
Responsabilidad por Acciones de Directores en Depósito	600
	5.949.357.817

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1974 y Distribución de Utilidades

Ganancias —

Mercaderías	4.759:934 252
Descuentos e Intereses	111·932.549
	4.871:916.801

Pérdidas —

Sueldos, Jornales, Gratificaciones y Leyes Sociales ..	1.334.066.961
Propaganda, Representación y Gastos Viajes	230·633.310
Mantenimiento	79.680.249
Papelería, Utiles. Material Limpieza	43.741·095
Intereses e Impuestos Bancarios	484 519.331
Impuestos	1.433.949·267
Seguros	15·974.419
Luz, Fuerza Motriz. Agua. Teléfono. Telex	59.026:315
Depreciaciones	17:750.518
Herramientas. Materiales varios Producción	116·340.556
Servicio, Garantía	20 210.387
Reservas Varias	43 661 003
Diferencias de Cambio	683:854.170
Gastos Generales	415 849.896
Honorarios	27.169.822
Gastos de Experimentación	21:839·822
	5.028:370.121
Pérdidas del Ejercicio	(156.453.320)
	4.871.916.801

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 8 de setiembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el

Libro Copiador N.o 937 certificado el día 14 de marzo de 1951 a folios 68 y 69.

N$ 119.00 — 21130 — 1 pub.

CIRENE S. A.

(Inscripción N.o 265.900)

Isla de Flores 1342

Estado de situación al 30 de abril de 1974

Activo —

	$
Caja	592.293
Inmuebles	5:145.958
	5:738.171

Pasivo —

Capital Integrado	5:000.000
Ofic. Impuestos a la Renta	40.000
Utilidades	698.171
	5:738.171

Estado de Pérdidas y Ganancias comprendido entre el 1.o de mayo de 1973 y el 30 de marzo de 1974

Pérdidas —

	$
Impuestos	490.925
	490.925

Ganancias —

Alquileres	360.000
Pérdidas del Ejercicio	130.925
	490.925

Aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a F.o 8 del libro Inventario certificado el 27 de abril de 1971 con el N.o 888 del libro 1.o.

N$ 47.60 — 21370 — 1 pub.

FEMASA

(Inscripción N.o 37.876)

Belén 2464

Estado de situación al 30 de abril de 1970

Activo —

Caja	362.691.97
Bancos	1:232.846.76
Deudores varios	1:573.899.10
N. Beltramini Cta. Ret.	2:000.000.00
P. Beltramini Cta. Part.	1:338.908.77
Materia prima	922.482.00
Maquinarias	93.151.00
Muebles y útiles	29.102.00
Herramientas	2.704.00
Instalaciones	7.736.00
Vehículos	32.513.00
Títulos hipotecarios	4.353.63
Inversiones	6.750.00
Acciones a emitir	100.000.00
	7:707.138.23

Pasivo —

Caja de jubilaciones	706.524.85
Acreedores varios	162.191.96
Oficina Imp a la renta	1:507.003.55
Caja de asignaciones	151.106.58
Casem	55.047.18
Banco del Sur	21.932.25
Capital integrado	400.000.00
Capital autorizado	100.000.00
Fondo de reserva	11.276.39
Resultados Ejer. anteriores	1:152.161.92
Resultado del ejercicio	3:439.893.55
	7:707.138.23

Estado de pérdidas y ganancias 1.o de mayo 1969 - 30 de abril 1970

Pérdidas —

Gastos generales	3:157.958.70
Materia prima	11:550.107.16
Gastos de fabricación	1:481.752.22
Sueldos y jornales	1:849.346.35
Cargas sociales	722.262.22
Utilidad del ejercicio	3:439.893.55
	22:201.320.20

Ganancias —

Ventas	20:617.075.20
Ventas para exportación	1:577 004.00
Intereses y descuentos	7.241.00
	22:201.320.20

No hubo distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea de accionistas de fecha 13 de febrero de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fos. 111 del libro Copiador, certificado el 8 de noviembre de 1958.

N$ 84.00 — 20859 — 1 pub.

ERNESTO OTTONELLO S. A.

(Inscripción N.o 18.741)

Av. Gral. Flores 3821|27

Balance general al 31 de diciembre de 1974

Activo —

	$
Maquinarias e instalaciones	43.293.400
Muebles y útiles	4:935.577
Instalaciones usina de matanza	18:897.176
Vehículos	25:825.423
Inmuebles	16:144.888
Registro "Super"	4.724
Títulos y acciones	1.000
Depósitos en garantía	3.092
Acciones depositadas	15.000
Pérdida ejercicio 1973	2:762.149
Banco de Crédito	754
Materiales	18:751.766
Mercaderías generales	38:842.383
Materias complementarias	13:998.740
Varios deudores	4:906.493
Gastos reforma de estatutos	988.833
Banco Financiero	4:389.865
Banco Caja Obrera	2:481.083
Banco Caja Obrera (cuenta 1.020)	12:314.532
Caja	5:569.920
Impuestos Valor Agregado	3:251.552
	217:378.350

Pasivo —

Utilidades	1:883.920
Fondo de reserva	169.772
Depositantes de acciones	15.000
Dirección de ganadería	151.687
Obligaciones a pagar	33:000.000
Banco de la República prenda.	59.000.000
Caja desocupación industria frigorífica	749.473
Deuda impuesto agropecuario	6:574.428
Varios acreedores	29:667.672
Caja de jubilaciones	1:713.875
Banco de la República	793.273
Utilidades 1974	3:659.050
	137:378.350

Capital autorizado	100.000.000
Capital integrado	80:000.000

Balance de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1974

Pérdidas —

	$
Amortización: maquinarias e instalaciones	2:269.389
Amortización: muebles y útiles	527.841
Amortización instalaciones usina de matanza	897.176
Amortización: vehículos	3:607.825
Impuesto al patrimonio	287.821
Impuesto sustitutivo del de herencias	332.667
Caja de Asignaciones	2:934.180
Gastos de vehículos	18:573.791
Sueldos y jornales	30:070.855
Intereses y descuentos	28:910.102
Gastos generales	108:123.122
Impuesto agropecuario	7:450.253
Diferencia de cambio	4:335.970
Materias complementarias	11:010.122
Materiales	2:462.418
Amortización: gastos reforma de estatutos	329.611
Utilidades ejercicio 1974	3:659.050
	225:781.693

Ganancias —

Matanza	106:925.014
Mercaderías generales	114:576.041
Vehículos	4:280.638
	225:781.693

La Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de marzo de 1975 resolvió no realizar Distribución de Utilidades.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de marzo de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro copiador de cartas, a los folios 86 y 87 inclusive.

N$ 133,00. — 21138 — 1 pub.

SIRA LIMITADA S. A.

(Inscripción N.o 94.185)

Andes 1256

Balance general al 30 de junio de 1975

Activo —

	$
Caja	14:039.175
Deudores varios	306:538.651
Mercaderías	187:115.892
Muebles y útiles	1:878.053
Gastos de constitución	89.792
	509:661.561

Pasivo —

Acreedores varios	183:433.072
Fondo de reserva	143:601.874
Capital integrado	15:000.000
Utilidades anteriores	56:958.398
Utilidad ejercicio 1975	110:668.217
	509:661.561

Cuadro de resultados

Pérdidas —

	$
Mercaderías	310:875.559
Gastos generales	78:677.263
Sueldos	27:636.003
Cargas sociales	8:095.112
Intereses	10:965.943
Utilidad ejercicio 1975	110:668.217
	546:918.097

Ganancias —

Ventas	538:305.787
Bonificaciones sobre impuestos	8:612.310
	546:918.097

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

No han sido aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 27 del libro Copiador de Cartas, inscripto con el N.o 11.136 al F.o 186 del libro N.o 13.

N$ 60.20. — 21128. — 1 pub.

LECLERC SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

(Inscripción N.o 234.802)

Av. 18 de Julio 1070 Local 5

Estado de situación al 30 de junio de 1975

Activo —

	$
Caja y Bancos	358.955
Mercaderías	10:703.073
Estuchería	20.000
Muebles y útiles e instalaciones	374.953
Inmuebles	2:300.000
Caja de Jubilaciones	35.556
	14:292.537

Pasivo —

Acreedores comerciales	4:211.164
Acreedores fiscales	1:354.410
Edo. Queirolo Cta. capital	10.000
Capital comanditario integrado	500.000
Utilidades de ejercicios anteriores	5:346.311
Utilidades del ejercicio 974/975	2:870.652
	14:292.537

Balance de resultados ejercicio 1.o de julio de 1974 al 30 de junio de 1975

Ganancias —

	$
Mercaderías - ventas	14:535.758
Bonificaciones - rebajas	638.712
	15:174.470

Pérdidas —

Sueldos y cargas sociales	8:138.551
Impuestos	183.449
Gastos generales	3:981.818
	12:303.818
Ganancia del ejercicio	2:870.652
	15:174.470

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el 29 de setiembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos al Fo. 12 y 13 del libro Copiador de Cartas, certificado el 5 de junio de 1969 con el N.o 2.600 al Fo. 345 del libro N.o 19 del Registro Público y General de Comercio.

N$ 86.80. — 21140. — 1 pub.

CIAPESSONI — FALCO SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 256.970)

25 de Mayo

Estado de Situación al 31 de agosto de 1974

Activo —

Caja y Bancos	67.847.649
Deudores por Obras	435:031.460
Dir. General Impositiva	510.442
Material en Depósito	21.569.000
Inmuebles	5:460.715
Maquinarias de Obras	6:415.282
Herramientas y Equipos	8:133.277
Máquinas de Escritorio	1:711.000
Muebles y Utiles	1:455.936
Vehículos	12:254.190
Gastos de Constitución	265.800
	561:557.751

Pasivo —

Acreedores Varios	327:716.885
Acreedores Fiscales	12.178.629
Jornales a Pagar	29.273.312
Doc. a Pagar Bancarios	73.509.000
Capital Integrado	10.000.000
Utilidad Ej. Anteriores	10.977.649
Utilidad Ej. 1973 — 1974	97.911.276
	561.557.751

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1974

Ganancias —

Obras	1.021.311.431

Pérdidas —

Costo Obras	797:640.728
Costo Indirecto Obras	52:527.167
Gastos de Administración	52:920.384
Intereses	19.940.845
Amortizaciones	371.031
Utilidad del Ejercicio	97:911.276
	1.021.311.431

La utilidad queda en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 17 de junio de 1975.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 3 de mayo de 1971 y anotado con el número 2.244 al folio N.o 297 del libro N.o 21.

(El balance se encuentra copiado en el folio 18 de dicho libro).

N$ 67.20. — 21141. — 1 pub.

BRESCIANI G. LAFFITTE S.A.

BRELA S.A.

18 de Julio 932 - 942

(Inscripción N.o 1.364)

Estado de situación al 30 de abril de 1975

Activo

	$
Caja y Bancos	2:802.453
Deudores varios	31:169.861
D. G. I. impuestos pagados anticipados	1:462.722
Gastos de constitución y transformación	789.935
Recargos a devengar	1:471.536
Mercaderías generales	66:711.549
Muebles, útiles e Instalac.	1:209.109
Vehículos	151.889
Accionistas	4:618.351
Acciones emitidas	25:000.000
Acciones a emitir	25:000.000
	160:407.455

Pasivo —

Acreedores comerciales	45:119.094
Acreedores fiscales	6:173.909
Bonif. s/impuestos Pagad. anticipadoss	74.136
Reservas	1:331.466
Capital integrado	20:381.649
Capital suscripto	4:618.351
Fondo Reserva Mantenim. capital circulante	3:302.675
Ganancias y Pérdidas Ej. 1973/74	12:126.319
Ganancias y pérdidas Ej. 1974/75	17.279.856
Capital autorizado	50:000.000
	160:407.455

Las utilidades Ej. 1974-75 pasarán:

	$
Reserva para Manten. de capital circulante	5:836.965
Dividendos	2:853.431
Cuenta nueva	8:589.460
	17:279.856

Balance de resultados del ejercicio 1.o de enero de 1974 al 30 de abril de 1975

Ganancias —

	$
Mercaderías generales	69:795.852
Composturas	3:545.941
Bonificaciones	3:719.356
Otros Benef. directos ...	636.399
	77:696.548

Pérdidas —

Gastos de constitución y transformación	754.717
Impuestos varios	4:888.956
Impuestos atrasados	2:378.245
Recargos a devengar	133.799
Gastos generales, sueldos y Comis., etc. y G. Soc. .	52:260.975
	60:416.692
Ganancia del ejercicio ..	17:279.856
	77:696.548

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 18 de setiembre de 1975.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 499 y 500 del Libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 1.662 al F.o 264 del Libro N.o 2 en el Registro Público y General de Comercio el 26 de abril lde 1954.

N$ 107.80 — 21139 — 1 pub.

LERAS S.A.

(Inscripción N.o 308.330)

D. Fernández Crespo 2067

Estado de situación al 31 de octubre de 1973

Activo

	$
Caja	988
Valores mobiliarios	801.176
Suscriptores de acciones .	1:689.824
Resultados netos	8.012
	2:500.000

Pasivo —

Capital integrado	810.176
Capital suscripto	1:689.824
	2:500.000

Estado de pérdidas y ganancias del 7 de noviembre de 1972 al 31 de octubre de 1973

Ganancias —

	$
Resultados netos	8.012

Pérdidas —

Gastos generales	8.012

Aprobados en asamblea de accionistas de fecha 23 de setiembre de 1975.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 4 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de diciembre de 1974 con el N.o 5.040 al folio 116 del libro N.o 24.

N$ 43.40. — 21387 — 1 pub.

ANTONIO GRANITTO S. A.

(Inscripción N.o 46.476)

Zabala 1542

Balance General al 30 de junio de 1974

Activo —

	$
Caja y Bancos	157.298
Varios Deudores	3:734.285
Remolcadores e Implementos de Pesca	5:253.188
Acciones a Emitir	100.000
Pérdidas y Ganancias	7:671.307
	17:121.078

Pasivo —

Organismos de Previsión Social	1:501.576
Acreedores Varios	4:116.263
Fondo de Reservas	10:403.239
Capital Realizado	900.000
Capital Autorizado	100.000
	17:121.078

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

	$
Venta de Pescado	2.986.619
Pérdida del Ejercicio	7:793.830
	10:780.449

Pérdidas —

Gastos Varios	4:036.151
Leyes de Previsión Social .	701.333
Remuneraciones	719.810
Seguros	1:246.560
Consumo Pesquero	3:690.622
Impuestos	357.969
Amortizaciones	28.004
	10:780.449

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 31 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas —

Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 25 del libro Copiador de Balances Registrado con el N.o 6.501 al folio 515 del Libro N.o 17.

N$ 63.00. — 21148. — 1 pub.

ANGRA S. A.

(Inscripción N.o 221.768)

Rincón 717

Estado de situación al 30 de setiembre de 1973

Activo —

Caja	17.077,06
Moneda extranjera	7:216.029,07
Inmuebles exterior	1:032.000,00
Banco cuenta depósitos en garantía	72.200,00
Vehículos	400.306,51
Gastos de organización y desarrollo	34.000,00
Resultados ejercicios 1972-73	367.279,16
	9:138.891,74

Pasivo —

Acreedores varios	237.600,00
Depositantes en garantía	72.200,00
	309.800,00
Capital integrado	3:000.000,00
Capital integrado a autorizar	4:670.000,00
Resultados acumulados al 30 de setiembre de 1972	1:159.091,74
	9:138.891,74

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1973

Debe —

Gastos generales	570.650,00
Diferencias de cambio	61.606,16
Gastos de organización y desarrollo	8.500,00
Impuestos	71.295,00
Multas y recargos	81.228,00
	793.279,16

Haber —

Alquileres	426.000,00
Resultados del ejercicio	367.279,16
	793.279,16

Proyecto de destino de los Resultados

A cuenta nueva	791.812,56

Aprobados por la asamblea ordinaria realizada el 19 de marzo de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 22 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de setiembre de 1967 y anotado con el N.o 4.292 al folio 78 del libro N.o 18.

N$ 64.40. — 21147. — 1 pub.

CAYETANO CARCAVALLO S. A.

(Inscripción N.o 96.193)

Cerrito 656

Balance general al 31 de diciembre de 1975

Activo —

	$
Caja y bancos	17:407.733
Deudores varios	450:337.663
Materiales	653.209
Depósitos en garantía de obras	43.750
Acciones y valores	60:162.642
Inversiones	500.000
Terrenos y edificios, equipos, muebles y vehículos	231:256.453
Anticipos de impuestos	386.429
Partidas pendientes a cobrar	1:225.082
	761:972.961

Pasivo —

Proveedores	1:993.422
Documentos a pagar	159:999.910
Acreedores varios	284:024.341
Sueldos y jornales a pagar	9:349.623
Banco de Previsión Social - facilidades	1.699
Obras en curso	120:111.759
Impuestos a pagar	364.375
Capital integrado	30:000.000
Reservas varias	163:832.373
Utilidades a distribuir	7:735.885
Utilidad del ejercicio	20:559.574
	761:972.961

Cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de enero de 1975

Ganancias —

	$
Construcciones	207:885.423
Transporte	2:250.958
Arrendamientos equipos	14:933.684
Diferencias de cotización	17:825.175
Arrendamientos inmuebles	158.821
Bonificaciones impositivas	732.625
Dividendos e intereses	124.079
Utilidades varias	17.030
	243:927.795

Pérdidas —

Gastos de administración	120:252.441
Gastos conservación equipos	27:792.243
Impuestos	5:878.913
Intereses	52:710.158
Amortizaciones	16:734.466
	223:368.221
Utilidad del ejercicio	20:559.574
	243:927.795

Proyecto de distribución de utilidades

	$
Utilidad del ejercicio	20:559.574
Utilidades a distribuir	7:735.885
	28:295.459
Dividendo acciones ordinarias (90 o|o)	27:000.000
Saldo a próximo ejercicio	1:259.459

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 20 de agosto de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro N.o 1 al folio 375 certificado en el Registro Público y General de Comercio el 28 de mayo de 1963 con el N.o 3.671 al folio 375 del L.o 12.

N$ 107.80. — 21143. — 1 pub.

ANGRA S. A.

(Inscripción N.o 221.768)

Rincón 717

Estado de situación al 30 de setiembre de 1974

Activo —

Caja	17.077
Moneda extranjera	12:590.653
Inmuebles exterior	1:032.000
Banco Cta. Dep. en Gtía.	72.200
Vehículos	400.307
	14:112.237

Pasivo —

Acreedores varios	475.956
Depositantes en Gtía.	72.200
Capital integrado	3:000.000
Capital integrado a autorizar	4:670.000
Resultados acumulados: 30|9|73	791.813
Resultados del ejercicio	5:102.268
	14:112.237

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1974

Debe —

Gastos de Org. y desarrollo	34.000
Honorarios	441.000
Impuestos	38.940
Resultados del ejercicio	5:102.268
	5:616.208

Haber —

Diferencias de cambio	4:802.224
Bonificaciones S|impuestos	3.984
Alquileres	810.000
	5:616.208

Proyecto de destino de resultados

A cuenta nueva	5:894.081

Aprobados por la asamblea ordinaria realizada el 19 de marzo de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 24 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de setiembre de 1967 y anotado con el N.o 4292 al folio 78 del libro N.o 18.

N$ 65.80. — 21146. — 1 pub.

GUILLERMO GREISING S. A.

(Inscripción N.o 15.334)

Avda. Fco. Gilomen 1258

(Nueva Helvecia Colonia)

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1974

Activo —

Resumen:

Caja y Bancos	24:643.665
Efectos a Cobrar	17:700.000
Efectos Descontados	5:000.000
Hipotecas a Cobrar	7.000
Chaseima	135.063
Mercaderías	195:141.076
Edificios y Construcciones	1:905.846
Inmuebles	75:049.867
Muebles y Utiles	1:905.840
Máquinas y Herramientas	593.468
Camiones y Automóviles en Uso	58.719
	322:140.544

Pasivo —

Cuentas a Pagar	1:000.000
Cuentas Corrientes	97:716.697
Documentos a Pagar	24:622.194
Impuestos y Leyes Sociales a Pagar	9:598.081
Bancos Cuenta Efectos Descontados	5:000.000
Oficina Impuesto Renta I. V. Agregado	6:517.136
Capital Reservas	158:346.619
Utilidad	19:339.817
	322:140.544

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1974

Resumen:

Mercaderías	185:903.203
Comisiones	19:472.061
Intereses y Descuentos	12 263.068
Ingresos Varios	5:247.455
	222:885.787
Gastos Ventas	45:966.000
Gastos Administración	118.392.310
Gastos Varios	32:352.240
Amortizaciones Varias	6:835.420
Pérdidas y Ganancias	19:339.817
	222.885.787

Las utilidades pasan a Fondo de Reserva.

Aprobado en la asamblea general ordinaria realizada el día 7 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan en el libro de Actas a F.o 125 de dicho libro.

N$ 93. 00 — 21155. — 1 pub.

CASH S. A.

(Inscripción N.o 153.839)

Aparicio Saravia 4301

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja	4:796.603.75
Gastos constitución	15.058.25
Resultados ejercicios Anter.	147.457.48
Inmuebles	5:501.000.00
	10:440.139.48

Pasivo —

Resultado ejercicio 1969	6.776.00
Resultado ejercicio 1972	986.47
Capital integrado	250.000.00
Capital integrado a autorizar	4:750.000.00
Amortización gastos Constit.	15.058.25
Fondo Revaluación	5:216.000.00
	10:440.139.48

No hay cuenta de resultados.

Aún no se ha realizado asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador de Cartas a Fo. 12 que está certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5.797 al L.o 16 del folio 310.

N$ 50.40. — 20984. — 1 pub.

VASAUR S. A.

(Inscripción N.o 123.735)

Río Negro 1131

Estado de situación al 31 de diciembre de 1974

Activo —

Caja	1:074.179
Alquileres a cobrar	14.729
Inmuebles	18:072.434
Inmuebles	22:452.128
Caja de Jubilaciones	8.100
Cargos diferidos	1:208.784
	42:830.354

Pasivo —

Dividendo	5:000.000
Pérdidas y ganancias	12:361.361
Capital	250.000
Fdo. aumento de capital	25.000
Fondo de reserva	2:574.732
Reserva Rev. activo fijo	22:619.261
	42:830.354

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	3:665.506
Gastos generales	70.000
Aporte jubilatorio	3.900
Amortiz. inmuebles	213.312
Utilidad ejercicio	12:361.361
	16:314.079

Ganancias —

Alquileres	16:072.323
Bonificaciones fiscales	241.756
	16:314.079

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

No han sido sometidos a consideración de la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 15 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de julio de 1963 y anotado con el N.o 5206 al folio 394 del libro N.o 12.

N$ 79.80. — 21391. — 1 pub.

LERAS S. A.

(Inscripción N.o 308.330)

D. Fernández Crespo 2067

Estado de situación al 31 de octubre de 1974

Activo —

	$
Caja	988
Valores mobiliarios	801.176
Suscriptores de acciones	1:689.824
Resultados netos	8.042
	2:500.030

Pasivo —

Acreedores fiscales	30
Capital integrado	810.176
Capital suscripto	1:689.824
	2:500.030

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de noviembre de 1973 al 31 de octubre de 1974

Ganancias —

	$
Resultados netos	30

Pérdidas —

Gastos generales	30

Aprobados en asamblea de accionistas de fecha 23 de setiembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 7 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de diciembre de 1974 con el N.o 5.040 al folio 116 del libro N.o 24.

N$ 44.80. — 21388. — 1 pub.

SAN FERMIN S. A.

(Inscripción N.o 47.190)

25 de Mayo 555 P. 4 Esc. 411

Balance General al 30 de junio de 1975

Activo —

	$
Bancos	1.622
Semovientes	1:367.645
Propiedades Urbanas	32:543.428
Muebles, Utiles e Instalaciones	792.174
Cuentas Corrientes	5.940.419
	40.645.288

Pasivo —

Acreedores	7:917.075
Previsiones	859.900
Capital Integrado	1:000.000
Fondo de Revaluación Activo Fijo	30:352.460
Pérdidas y Ganancias	515.857
	40:645.288

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1975

Debe —

	$
Impuestos, Timbres y Contribuciones	1:251.077
Amortizaciones y Alquileres	906.783
Intereses, Descuentos y Seguros	394.542
Gastos Generales	3:374.911
Ganancia del Ejercicio	13.287
	5:940.000

Haber —

Alquileres	5:940.000

Las utilidades del ejercicio quedan en cuenta.

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el F.o 77 del Libro Copiador de Inventarios, anotado con el número 9.923 al folio 625 del Libro número 20, con fecha 9 de noviembre de 1961.

N$ 58.80. — 21480. — 1 pub.

J. B. WILLIAMS FARMACEUTICOS y COSMETICOS S. A. - Sucursal Uruguay (En liquidación)

Balance general al 30 de noviembre de 1974

Activo —

Caja y Banco	166.923
Cuentas a cobrar	1:060.690
Impuestos pagados por adelantado	41.918
Casa matriz	4:521.600
	5:791.131

Pasivo —

Cuentas a pagar	5:504.004
Capital asignado	100.000
Reserva mantenimiento capital circulante	187.127
	5:791.131

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de noviembre de 1974

Honorarios y gastos de auditoría	1:290.842
Impuestos	167.026
	1:457.868
Intereses cobrados	487.500
Pérdida del ejercicio	970.368

Las pérdidas del ejercicio fueron transferidas a Casa Matriz.

No se efectúa asamblea por ser sucursal de compañía extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 64 del libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 750, al folio 378 del libro N.o 16.

N$ 58.80. — 21380. — 1 pub.

REVELLO S.A.

(Inscripción N.o 32.831)

25 de Mayo 626

Balance al 30 de junio de 1975

Activo —

	$
Instalaciones varias	31.886
Inmuebles	1:862.043
Caja	552.903
Deudores varios	5:477.307
Bank of America	3:403.582
Efectos a cobrar	2:000.000
	13:327.721

Pasivo —

Amortizac. de inmuebles	209.057
Acreedores varios	653.670
Fondo reserva previsión .	2:587.630
Fondo de reserva	107.523
Capital integrado	1:500.000
Bco. Prev. Social, Caja de Jubilaciones I. y C. ..	370.759
Caja Asignac. Fam. N.o 2	54.576
Rentas a percibir	1:250.000
Utilidades a distribuir ..	6:594.506
	13:327.721

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

	$
Gastos generales	9:284.829
Gastos de inmuebles	10:713.086
Utilidades a distribuir ...	6:594.506
	26:592.421

Ganancias —

Rentas de inmuebles	26:122.861
Bonificaciones fiscales ...	469.560
	26:592.421

Las utilidades serán acreditadas al rubro Fondo Reserva Previsión.

Aprobados por la asamblea general ordinaria celebrada el 29 de setiembre de 1975.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 36 en el Libro de Balances, certificado el 13 de octubre de 1956.

N$ 64.40. — 21178 — 1 pub.

ARDAMITE S. A.

Balance general al 31 de diciembre de 1966

Activo —

	$
Caja	97.719.33
Accionistas	60.000.00
Inmuebles	71.582.30
Pérdidas Ejerc. anteriores	15.021.24
	244.322.87

Pasivo —

Banco Italiano................	97.94
Caja Nacional de Ahorro Postal	96.000.00
Banco Hipotecario del Uruguay	32.283.42
Capital integrado	40.000.00
Capital suscrito	60.000.00
Utilidades del ejercicio	15.941.51
	244.322.87

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

	$
Intereses hipotecarios	21.851.11
Impuestos	8.309.60
Intereses y descuentos	292.20
Comisiones	3.289.78
Utilidades del ejercicio	15.941.51
	49.684.20

Haber —

Arrendamientos	49.684.20

Cuadro de distribución de utilidades

	$
A enjugar pérdidas anteriores	15.021.24
A cuenta nueva	920.27
	15.941.51

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 20 de febrero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Inventario, Fs. 21 y 22. certificado el 25 de octubre de 1951.

N$ 67.20. — 21483. — 1 pub.

WOMA S.A.

(Inscripción N.o 274.514)

Ituzaingó 1312

Estado de situación al 31 de mayo de 1975

Activo

Caja	28.228
Inmuebles	10:415.749
Gtos. Constituc. Soc.	300.000
Acciones a emitir	5:000.000
Impto. Vtas. y Serv.	727.273
Vehículos	7:272.727
Caja de Jubilaciones ...	13.001
Pérdidas y ganancias	2:723.022
	26:480.000

Pasivo —

Acreedores	1:300.000
Capital integrado	20:000.000
Capital autorizado	5:000.000
Res. Amortiz. Gtos. Const.	180.000
	26:480.000

Resultados

Gtos. generales y legales .	1:289.479
Resultado bruto	62.835
Pérdidas del ejercicio ...	1:226.644

Aún no sometidos a consideración de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 6 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de agosto de 1971.

N$ 51.80. — 21503 — 1 pub.

FRAGONARD S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1975

Activo —

Caja	888.821.00
Bancos	41.723.00
Valores al Cobro	20:826.520.00
Valores a Rendir Cuentas	1:095.010.00
Deudores por Vtas. Contado	2:757.558.00
Deudores Comerciales	124:633.946.00
Documentos a Cobrar	9:407.016.00
Deudores en Gestión	409.289.00
Existencias	236:701.509.00
Títulos y Acciones	23:000.000.00
Máq. Mob. y Eq. de Laboratorio	9:934.964.80
Instalaciones	6:102.553.80
Matrices	1:465.746.00
Mob. y Eq. de Oficina	3:736.035.70
Vehículos	1:630.000.00
Fondo de Amortizaciones ..	3:101.228.86
Adelantos al Personal	6:219.173.00
Cargos Diferidos	1:392.542.00
Documentos Descontados .	55:234.396.00
	499:545.574.44

Pasivo —

Bancos	3:368.506.00
Cuentas Corrientes	27:178.313.45
Acreedores Comerciales	56:027.100.02
Sueldos a Pagar	9:161.923.00
Documentos a Pagar	27:407.851.00
Bco. Previsión Social	52:714.642.00
Caja Asignaciones Familiares	13:917.193.00
Fdo. Nacional de Viviendas	1:021.321.00
Of. Impto. a la Renta	61:214.562.00
Of. Imptos. Directos	325.040.00
Acreedores Varios	3:000.000.00
Consolidación de Deudas	92:973.959.00
Bco. Londres Cta. Doc. Descontados	55:234.396.00
Capital Integrado	500.000.00
Fondo de Resrva	3:537.437.00
Utilidades Acumuladas	37:986.344.82
	445:548.528.29
Utilidades del Ejercicio	53:797.046.15
Total Pasivo	499:345.574.44

Estado de Pérdidas y Ganancias Período 1.o de julio de 1973 — 30 de junio de 1974

Pérdidas —

Devoluciones	2:005.610.00
Descuentos	507.087.88
Gtos. de Fabricación	50:702.333.00
Gtos. Vtas. y Expedición	110:617.632.00
Gtos. de Administración	60.609.438.26
Gastos Generales	9:530.338.40
Gastos Financieros	42.299.718.00
Costo de Mercaderías	53:333.634.28
Utilidad del Ejercicio	53:797.046.15
	383:602.837.97

Ganancias —

Ventas	382:849.337.97
Rendimientos Diversos	663.669.00
Dtos. y Bonificaciones	89.831.00
	383:602.837.97

Aún no fueron considerados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que lo presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario anotado con el N.o 4.547 al F.o 247 del Libro número 73 del F.o 73 al F.o 74.

N$ 105.00. — 21214. — 1 pub.

BENTUR S. A.

(Inscripción N.o 240.330)

Pablo de María 1015

Balance general al 30 de abril de 1974

Activo —

	$
Caja	147.044
Gtos. de constitución	28.800
Inmuebles	23:325.805
Mobiliario	6:303.614
Pérdidas anteriores	361.729
	30:166.992

Pasivo —

Acreedores varios	25:652.299
Capital integrado	1:000.000
Utilidades anteriores	1:416.191
Utilidades del ejercicio	2:098.502
	30:166.992

Cuadro de resultados

Pérdidas —

	$
Gastos comunes	367.269
Gastos generales	330.813
Gastos inmuebles	2:330.150
Honorarios	350.000
Amortizaciones	28.800
Comisiones administración	389.300
Impuestos	604.325
Utilidades	2:098.502
	6:449.159

Ganancias —

Arrendamientos	6:430.000
Reintegro de gastos	69.159
	6:449.159

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 30 de agosto de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a Fs. 8 del libro Copiador de Cartas, inscripto con el N.o 2004 del Fo. 329 del libro 1.

N$ 63.00. — 21212. — 1 pub.

ARDAMITE S. A.

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

	$
Caja	47.958.21
Arrendamientos a cobrar	13.632.00
Accionistas	60.000.00
Inmuebles	71.582.30
	193.172.51

Pasivo —

Banco Hipotecario del Uruguay	31.228.58
Caja Nacional de Ahorro Postal	60.000.00
Capital integrado	40.000.00
Capital suscrito	60.000.00
Utilidades	1.943.93
	193.172.51

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

	$
Comisiones	1.882.50
Impuestos	11.302.50
Intereses hipotecarios	17.099.45
Seguros	275.89
Utilidades del ejercicio	1.023.66
	31.584.00

Haber —

Arrendamientos	31.584.00

Distribución de utilidades

	$
A cuenta nueva	1.943.93

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 20 de febrero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Fs. 24 y 25 del libro Inventario, certificado el 25 de octubre de 1951.

N$ 60.20. — 21484. — 1 pub.

BENTUR S. A.

(Inscripción N.o 240.330)

Pablo de María 1015

Balance general al 30 de abril de 1975

Activo —

	$
Caja	3:882.699
Inmuebles	186:593.582
Mobiliario	4:489.830
Deudores varios	3:390.866
Pérdidas anteriores	361.729
	198:718.706

Pasivo —

Acreedores varios	157:115.923
Capital integrado	1:000.000
Utilidades anteriores	3:514.693
Utilidades del ejercicio	37:088.090
	198:718.706

Cuadro de resultados

Pérdidas —

	$
Amort. Gtos. de Constit.	28.800
Gastos inmuebles	8:684.962
Comisiones administración	1:082.400
Gastos generales	33.064
Impuestos	2:312.074
Gastos comunes	1:169.930
Honorarios	700.000
Bco. Previsión Social	3.283
Utilidad del ejercicio	37:088.090
	51:102.603

Ganancias —

Resultados venta inmuebles	34:125.933
Arrendamientos	16:850.000
Reintegro de gastos	67.647
Bonificación impuestos	59.023
	51:102.603

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 30 de agosto de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Fs. 9 del libro Contador de Cartas, Insc. con el N.o 2004 al Fo. 329 del libro 1.

N$ 65.80. — 21211. — 1 pub.

FOREX S. A.

(Inscripción N.o 58.592)

Legrand 4995

Balance al 30 de junio de 1974

Activo —

	$
Caja	20.794
Inmuebles	95.427
Acciones a emitir	100.000
Pérdidas y ganancias	110.044
	326.265

Pasivo —

Capital integrado	100.000
Capital autorizado	100.000
Fondo de reserva	66.658
Acreedores por impuestos	55.667
	326.265

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de junio de 1974

Ganancias —

	$
Arrendamientos	180.000

Pérdidas —

Impuestos	85.817
Utilidad del ejercicio	94.183
	180.000

No fueron aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 13 del libro Copiador certificado el 13 de diciembre de 1961.

N$ 49.00. — 21538. — 1 pub.

ARDAMITE S. A.

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

	$
Caja	35.813,02
Accionistas	60.000,00
Inmuebles	71.582,30
	167.395,32

Pasivo —

Banco Hipotecario del Uruguay	29.818,56
Caja Nacional de Ahorro Postal	36.000,00
Capital integrado	40.000,00
Capital suscripto	60.000,00
Pérdidas y ganancias	1.576,76
	167.395,32

Estado de cuentas de Pérdidas y Ganancias

Debe —

	$
Impuestos	33.060,00
Intereses hipotecarios	3.307,17
	36.367,17

Haber —

Arrendamientos	36.000,00
Pérdidas del ejercicio	367,17
	36.367,17

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 28 de abril de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 27 del libro Inventario, certificado el 25 de octubre de 1951.

N$ 54.60. — 21485. — 1 pub.

HERACLO S. A.

(Inscripción N.o 272.973)

Sitio Grande 1315

Estado de situación al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja	954.094
Banco Comercial	367.540
Materia prima	10:623.370
Materiales	2:765.852
Importación, ventas y servicios	171.338
Maquinaria	5:666.800
Muebles, útiles e instalaciones	847.589
Acciones a emitir	2:000.000
Suscriptores acciones	2:000.000
Resultados	597.959
	25:994.542

Pasivo —

Vales bancarios	4:200.000
Deudores varios	13:315.394
Acreedores varios	874.038
Caja de Jubilaciones	386.930
Caja de Asignaciones	142.306
Seguro de Enfermedad	71.560
Fondo Nacional de Vivienda	4.314
	18:994.542
Capital autorizado a suscribir	2:000.000
Capital suscripto	2:000.000
Capital integrado	3:000.000
	25:994.542

Estado de Pérdidas y Ganancias ejercicio 1.o enero 1972 al 31 diciembre 1972

Pérdidas —

Materia prima	3:149.630
Materiales	1:330.616
Gastos generales	1:024.395
Impuestos	501.314
Seguros	58.132
Intereses y depósitos	4.000
Sueldos y jornales	1:045.758
Decreto 673|968	74.926
Gravámenes legales	420.570
	7:609.341

Ganancias —

Ventas	7:011.382
Resultados	597.959
	7:609.341

Destino de Resultados:

Se propone llevar las Pérdidas del ejercicio al Activo.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 11 de octubre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 2 y 3 del libro certificado Copiador de Cartas.

N$ 106.40. — 21223. — 1 pub.

HERACLO S. A.

(Inscripción N.o 272.973)

Sitio Grande 1315

Estado de situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja	521.917
Materias primas	13:980.016
Materiales	5:159.665
Maquinarias	7:628.888
Muebles, útiles e instalaciones	2:608.410
Herramientas	16.958
Imp. ventas y servicios	171.338
Reslt. Ej. 1972	597.959
	30:685.151

Pasivo —

Acreedores varios	3:893.512
Directorio c|c	1:000.000
Vales bancarios	700.000
Caja Jubilaciones	1:096.964
Caja Asignaciones	750.120
Seguro enfermedad	408.163
Fdo. Nal. vivienda	46.525
Imp. Val. agregado	3:253.015
Deudores varios	9:438.496
	20:586.795
Capital integrado	5:000.000
Resultados	3:184.388
Res. Act. circ.	1:913.968
	30:685.151

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de enero de 1973 al 31 de diciembre de 1973

Pérdidas —

Materias primas	15:204.150
Materiales	6:471.465
Sueldos y jornales	4:220 927
Gravámenes legales	1:494 209
Gastos generales	3:009.927
Impuestos	311.147
Alquileres	325.000
Seguros	59.989
Intereses y Dtos.	156.913
Utilidad	5:098.356
	36:352.083

Ganancias —

Ventas	36:352.083

Destino de utilidades

Reserva activo circulante	1:913.968
Reservas Generales	3:184.388

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 11 de octubre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 4 y 5 del libro certificado Copiador de Cartas.

N$ 107.80. — 21222. — 1 pub.